

**AÑO 2007**



## **LEGISLATURA DE SAN LUIS**

# **LEY N° VIII-0554-2007**

Expediente 012 F. 044/07

**ASUNTO:** RATIFICAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL TITULAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA, POR UNA PARTE, Y EL BANCO BANEX S.A. Y BANCO SUPERVIELLE S.A., POR LA OTRA, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006, Y HOMOLOGADO POR DECRETO N° 619-MHP-2007, ESTABLECIÉNDOSE QUE LAS AUTORIZACIONES ACORDADAS EN DICHO CUERPO CONVENCIONAL QUEDAN SUJETAS A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE BANCO SUPERVIELLE S.A. DE LA CONFORMACIÓN DEFINITIVA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN OTORGADA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.-

**FECHA DE SANCIÓN:** 25 DE ABRIL DE 2007

Consta de ( 210 ) folios.

13:40

# H. Cámara de Senadores

## SAN LUIS

H.C.S: N° 09 Folio 049 Año 07

Fecha de Presentación: 13-04-07 (12:00)

H.C.D: N° 0121 Folio 044 Año 2007

Fecha de Presentación: 18-04-07 (13:40)

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 11 - PE - 2007

ASUNTO: Proyecto de Ley: Propicio ratificación de la Modificación del Contrato de Vinculación, suscrito con el Banco BANEX S.A. y Banco SUPERVIEJE S.A.

### TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES  
ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho N° ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho N° ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION N° .....

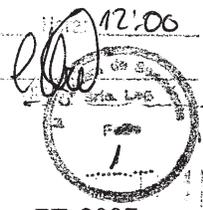
PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

HCS-EN: 009 F 049 / 2007  
HCD-EN: 012 F 044 / 2007

*Poder Ejecutivo de la Provincia*  
*San Luis*

SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
Recibido Fecha: 13.04.07 12:06



NOTA N° 11 -PE-2007.

San Luis, 12 ABR 2007

Señora  
Presidente de la Honorable  
Cámara de Senadores de la  
Provincia de San Luis  
BLANCA RENEE PEREYRA  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley, que propicia la ratificación de la Modificación del Contrato de Vinculación, suscripto con el Banco BANEX S.A. y Banco SUPERVIELLE S.A.

Sin otro particular, saludo a Usted muy

atentamente

G.P.N. Alberto José Pérez  
*Ministro*  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



## FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo Provincial solicita de la Honorable Legislatura de la Provincia, la ratificación de la Modificación del Contrato de Vinculación celebrado con Banco Banex S.A y Banco Supervielle S.A., el que fuera homologado por Decreto N° 619-MHP-2007.

Que, por el mencionado contrato suscripto con fecha 15 de Diciembre de 2006, la Provincia autorizó la fusión por absorción del Banco Banex S.A por el Banco Supervielle S.A, proceso que se encuentra en trámite por ante los Organismos Públicos competentes del Estado Nacional y ante el Banco Central de la República Argentina, con fecha de formalización final el 1° de Mayo del presente año.

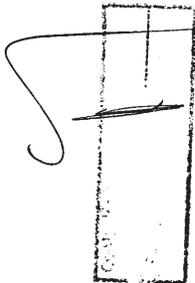
Que la fusión por absorción, se encuentra expresamente regulado por el artículo 82° y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y tiene como efecto esencial la adquisición por la absorbente, en el caso Supervielle S.A., de la titularidad de los derechos y obligaciones de Banex S.A, produciendo la transferencia total de sus respectivos patrimonios al momento de inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Que la fusión por absorción también ha sido contemplada en la documentación licitatoria para la privatización del ex Banco Provincia de San Luis, en tanto que por Circular N° 2, instrumento integrante de dicho plexo normativo reglamentario, se estableció como causal de rescisión el retiro al Banco de la autorización para operar como institución bancaria, salvo el caso de fusión, absorción y/o transformación donde quedare asegurada la continuidad operativa. La sana interpretación de esta disposición, lleva a concluir que la fusión de entidades bancarias, instituto propio del derecho societario, resulta legítima y ajustada a las posibilidades reguladas en las respectivas bases licitatorias.

Que, la vinculación de la Provincia con Banco Banex S.A. se encuentra formalizada por contrato celebrado en fecha 25 de Julio del año 1996, por el cual, en el marco del proceso de privatización aprobado y adjudicado por Decreto N° 1172-HyOP-1996, se constituyó a la entidad crediticia como agente financiero de la provincia por el término de diez años a partir de esa fecha.

Que posteriormente por Ley N° 5365 sancionada en fecha 27 de noviembre del año 2002, publicada el día 13 de Diciembre de ese mismo año, esa Honorable Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el referido Contrato de Vinculación por cinco años más computados a partir de la fecha de vencimiento del término originariamente estipulado, lo que lleva el vencimiento del contrato el 1° de Agosto del año 2011.

Que, ante la fusión por absorción del Banco Banex S.A por Banco Supervielle S.A, instituto que como ha quedado expresado se encuentra habilitado por la documentación que gobernó el proceso de privatización del ex Banco de la



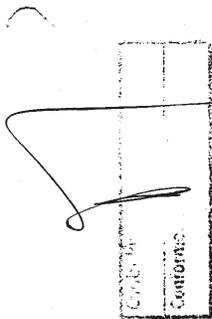
C.P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Provincia de San Luis, la incorporante presentó ante las autoridades provinciales un Plan Estratégico a desarrollar en la Provincia durante los próximos quince años, comprometiendo una diversidad de políticas y acciones que este Poder Ejecutivo considera de gran interés para el impulso de la actividad económica en nuestra Provincia, estimando que su implementación importa un considerable aporte destinado a satisfacer las necesidades del conjunto de la comunidad puntana.

Que el Poder Ejecutivo ha comprometido asimismo, hacer un riguroso seguimiento de la implementación de ese Plan Estratégico, siempre con el propósito de dotar a la Provincia de mejores herramientas financieras, que permitan el óptimo desarrollo económico en todos los sectores productivos.

Que, la implementación de dicho Plan Estratégico, hace aconsejable prorrogar el término del Contrato de Vinculación por diez años más, a partir de la fecha mencionada ut supra, lo que permitirá la realización de las acciones y políticas financieras comprometidas por Supervielle S.A, evaluadas convenientemente por este Poder Ejecutivo, en mira a las mejores condiciones de la economía provincial



C.P.N. Alberto José Pérez  
*Ministro*  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



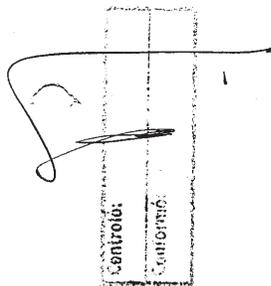
Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º: Ratificar la Modificación del Contrato de Vinculación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado en ese acto por el titular del Ministerio de Hacienda Pública, por una parte, y el Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A., por la otra, con fecha 15 de diciembre de 2006, y homologado por Decreto N° 619-MHP-2007, estableciéndose que las autorizaciones acordadas en dicho cuerpo convencional quedan sujetas a la presentación por parte de Banco Supervielle S.A de la conformación definitiva de la fusión por absorción otorgada por el Registro Público de Comercio y Banco Central de la República Argentina.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



C.P.N. Alberto José Pérez  
*Ministro*  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

del Expediente



**EXP-0000-2005-048092**



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escudero

**Prioridad** Normal

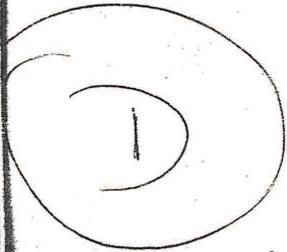
**Área** MINISTERIO DEL CAPITAL

**Extracto** BANCO BANEX S.A.  
REF. RESOLUCION DIRECTORIO-BCRA N° 80/5.-

**Fecha de Activación** 08-09-2005 12:53

**Usuario de Creación** ESCUDERO, SUSANA BEATRIZ

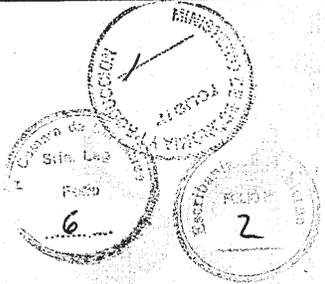
**Ultima Impresión** SBESCUDERO-08-09-2005 12:53



Handwritten marks and scribbles in the bottom right corner.



Banco Banex S.A.



Buenos Aires, 16 de agosto de 2005

Señor  
MINISTRO DEL CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
Cont. José Alberto Pérez  
Presente

Ref.: Resolución Directorio BCRA No. 80/05

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a V.E. con relación al Contrato de Vinculación celebrado con fecha 25 de julio de 1996 entre la Provincia de San Luis (la "Provincia") y el Banco de San Luis S.A. (el "Banco") y la posterior modificación del Contrato de Vinculación Ley No. 5365 de fecha 30 de enero de 2003 homologada por Decreto No. 466/03 (el "Contrato"), en virtud del cual la Provincia encomendó al Banco la prestación de servicios como agente financiero del Estado Provincial, a través de la casa central y de todas sus filiales, sucursales y/o agencias.

Por la presente venimos a solicitar la autorización requerida por los artículos 1 y 5 de la Ley No. 5565 del 22 de abril de 2004 para la transferencia de la calidad de agente financiero de Banco Banex S.A. a favor de Banco Supervielle S.A. y para implementar la fusión entre Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A.

Cabe recordar que, tal como fuera informado a V.E. en nuestra anterior nota de fecha 7 de julio de 2005, el Banco Central de la República Argentina autorizó la toma de control por parte de Banco Banex S.A. del Banco Supervielle S.A. (anteriormente denominado Banco Société Générale S.A.) a través de la Resolución No. 80 de fecha 3 de marzo de 2005.

Sin otro particular, saludamos a V.E. muy atentamente.

*Gabriel Coquegniot*

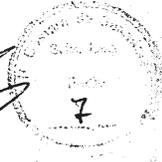
Banco Banex S.A.  
Gabriel Coquegniot  
Gerente General

Ministerio del Capital - Economía	
Expta. Nº:	
Nota Nº:	
Fecha: 16.08.05	Hora:
Cont. Nº:	
Clasificación: 82	



# San Luis

Banco Banex S.A.



Buenos Aires, 7 de julio de 2005

Señor  
**MINISTRO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
Cont. Jose Alberto Pérez  
Presente

Ref.: Resolución Directorio BCRA No. 80/05

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. con relación al Contrato de Vinculación celebrado con fecha 25 de julio de 1996 entre la Provincia de San Luis (la "Provincia") y el Banco de San Luis S.A. (el "Banco") y la posterior modificación del Contrato de Vinculación Ley No. 5365 de fecha 30 de enero de 2003 homologada por Decreto No. 466/03 (en adelante, el "Contrato"), en virtud del cual la Provincia encomendó al Banco la prestación de servicios como agente financiero del Estado Provincial, a través de la casa central y de todas sus filiales, sucursales y/o agencias.

Acompañamos a sus efectos copia de la Resolución No. 80 del Directorio del Banco Central de la República Argentina de fecha 3 de marzo de 2005, por la cual el ente rector autoriza a nuestra entidad a la toma del control del Banco Societé Générale S. A. (cuya denominación social ha sido modificada por la de Banco Supervielle S.A.).

Sin otro particular, saludamos a V. E. muy atentamente.

**Banco Banex S. A.**  
Gabriel Coqueugnot  
Gerente General

San Luis, 7 de julio de 2005

S/Nº B. 3-05.  
7-05.  
Ls. 68

RA. 302 416 05 Referencia Exp. N° 2785 0 31

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS  
1919

SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCIÓN N°: 80  
Buenos Aires, 3 MAR 2005

SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL

El Expte. N° 42.785/04 por el que tramita la venta de acciones de Banco Sociét Générale de las sociedades Sofital S.A.F. e I.I. y SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, a favor de Banco Banex S.A., y

CONSIDERANDO:

El 12.11.2004 Banco Sociét Générale S.A. y Banco Banex S.A. informaron que el 9.10.2004 se suscribió un contrato por medio del cual esa última entidad financiera adquiere acciones de Banco Sociét Générale S.A. y de las sociedades Sofital S.A.F. e I.I. y SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. Además, por nota del 5.01.2005, remitieron una addenda al referido contrato por la cual las partes establecieron la signación del precio total pactado (US\$ 14.000.000) a las acciones de cada sociedad que son objeto de la negociación.

De dichos documentos surge que las acciones a ser adquiridas por Banco Banex S.A. son:

Acciones de Banco Sociét Générale S.A.:

- 118.330.202 acciones de propiedad de Sociét Générale y de Génefinance, representativas, en conjunto, del 91,54% del capital accionario y 91,40% de los votos, pactándose un precio de US\$ 12.756.000.

Acciones de Sofital S.A.F. e I.I.:

- 295.697 acciones de propiedad de Sociét Générale, representativas del 99,90% del capital social y votos, pactándose un precio de US\$ 1.100.000.

Esta sociedad es propietaria de acciones de Banco Sociét Générale S.A., representativas del 3% del capital social y el 8,05% de los votos, y de acciones de SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión que representan el 1% de las acciones y de los votos.

Acciones de SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión:

- 181.350 acciones de propiedad de Sociét Générale Asset Management, representativas del 99% del capital social y de los votos, pactándose un precio de US\$ 144.000.

Esta sociedad es propietaria de acciones de Banco Sociét Générale S.A. representativas del 0,10% del capital y de los votos, y de acciones de Sofital S.A.F. e I.I., que representan el 0,10% del capital y de los votos.

SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL

SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL  
SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL

LEGISLATIVO  
INSTRUMENTOS  
UIS

392 416

GOBIERNO Y AGENCIAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dr. JORGE W. GILBERTO  
Escribano

2005 - Año de la memoria y Antonio Berni

Referencia  
Exp. No.  
Act.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
32  
Sria. Las  
2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
FOLIO N°  
5

motivo de esas operaciones, Banco Banex S.A. pasaría a ser titular de participaciones e indirectas en Banco Societé Générale S.A. por un total del 99,64% del capital social y 5% de los votos.

precio de las acciones (US\$ 14.000.000) será abonado por Banco Banex S.A. a los res mediante depósito en las cuentas bancarias que éstos dispongan, en la ciudad de York, Estados Unidos de América, en la fecha de cierre, esto es el quinto día inmediato e a la fecha en la cual se encuentren cumplidas o dispensadas la totalidad de las ones suspensivas pactadas por las partes.

entre esas condiciones suspensivas se destaca la aprobación del Banco Central de la ica Argentina a la negociación accionaria y al pago del precio a las cuentas de los ores en la ciudad de Nueva York y la aprobación de la Secretaría de Coordinación a del Ministerio de Economía y Producción, de exigirlo la ley.

de los términos del contrato de compraventa y de la presentación del 12.11.2004, surge que as de las referidas transferencias accionarias también tendrán lugar los siguientes hechos:

- a) Se transferirán, a favor de Banco Banex S.A., determinados créditos (que denominan cartera Aginter) otorgados por Societé Générale (accionista mayoritario de Banco Societé Générale S.A.) a compañías radicadas en la República Argentina, por un precio de US\$ 14.596.000 para lo cual se celebrará un contrato en los términos del modelo obrante en el contrato de compraventa. Dicha cartera está conformada por prefinanciación de exportaciones, préstamos financieros, empresas en concurso -acreencias pesificadas- y post financiación de importaciones.
- b) Las entidades intervinientes informaron que han negociado que el control de Banco Societé Générale S.A. será transferido con la marca "Supervielle".

Al respecto señalan que Banco Societé Générale S.A. es titular de marcas comerciales que contienen la palabra "Supervielle" en conjunto con otras marcas comerciales asociadas a marcas comerciales de los vendedores (Societé Générale, Générfinance y Societé Générale Asset Management); que Banco Societé Générale S.A. ha solicitado ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial el registro de nuevas marcas comerciales que contienen la palabra "Supervielle" a solas o en conjunto con la palabra "Banco", y que Banco Banex S.A. y Banco Societé Générale S.A. han acordado que una vez que dicho organismo resuelva registrar las marcas "Supervielle", Banco Banex S.A. hará que Banco Societé Générale S.A. cancele las marcas comerciales de los vendedores

En tal sentido, hicieron saber que han acordado que como garantía del cumplimiento de la obligación del comprador de hacer que Banco Societé Générale S.A. cancele oportunamente las marcas esa entidad otorgará a favor de los vendedores una prenda de las Marcas SG/Supervielle, y por nota del 02.02.2005 presentaron copias certificadas de los títulos de propiedad de las marcas que serían objeto de la referida prenda.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

INSTRUMENTOS  
DIPLOMADOS  
JIS

R.A.

Referencia  
Exp. N.  
Act. N.

33

c) Banco Banex S.A. informó su intención de modificar la razón social de Banco Soci t  G n rale S.A. por la de Banco Supervielle S.A.

en raz n de lo descripto en el punto anterior, los presentantes solicitan que este Banco Central de la Rep blica Argentina, adem s de autorizar la transferencia del paquete accionario control de Banco Soci t  G n rale S.A., autorice:

- a) a Banco Banex S.A. a utilizar activos que integren su Posici n General de Cambios y/o para acceder al Mercado  nico y Libre de Cambios a fin de abonar el precio de las acciones y el precio de la cartera de cr ditos que denominan Aginter y transferir a las cuentas de los vendedores en la ciudad de Nueva York las sumas acordadas.
- b) a Banco Soci t  G n rale S.A. a preñar ciertas marcas comerciales seg n los t rminos de la Comunicaci n "A" 2802 y modificatorias.
- c) a Banco Soci t  G n rale S.A. para que, una vez aprobada la transferencia de acciones a favor de Banco Banex S.A. y previa aprobaci n del cambio de denominaci n por parte de una asamblea de accionistas de Banco Soci t  G n rale S.A., proceda a la inscripci n de la modificaci n de la raz n social en la Inspecci n General de Justicia.

de para integrar el directorio de Banco Soci t  G n rale S.A., una vez concretada la transferencia accionaria, se propuso al se or Marc Emmanuel Vives, quien actualmente se desempe a como director titular de dicho banco, y a los se ores Julio Patricio Supervielle, Ricardo Adri n Camandone, Carlos Mart n Noel, Julio Alberto Piekarz y Atilio Mar a Dell'Oro tambi n como nuevos directores titulares. Por otra parte, el se or Gabriel Alberto Coqueugniot se desempe ar  como gerente general de dicha entidad.

que el 10.01.2005 Banco Banex S.A. remiti  copia certificada del acta de su directorio de fecha 5.01.2005 en la que se aprob  que tan pronto esta Instituci n y la Comisi n Nacional de Defensa de la Competencia aprueben la transferencia de acciones de Banco Soci t  G n rale S.A., iniciar n el tr mite de fusi n entre ambas entidades, donde Banco Soci t  G n rale S.A. ser  la entidad absorbente, con la intenci n de culminar dicho proceso dentro de un plazo de 180 d as.

Que por presentaci n del 23.11.2004, Banco Banex S.A. solicit  facilidades normativas en apoyo del proceso de transferencia accionaria y luego, el 10.01.2005, manifest  su decisi n de asistir de algunas de ellas y circunscribi  las mismas a las que se detallan a continuaci n:

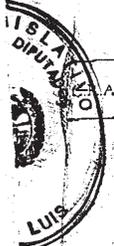
- Relacionadas con Capitales M nimos:
  - Admitir defectos en la posici n de capitales m nimos por parte de Banco Soci t  G n rale S.A. (individual), hasta que se produzca la fusi n por absorci n con Banco Banex S.A.
  - Exceptuar a Banco Soci t  G n rale S.A. (individual) a los l mites sobre el Patrimonio Neto B sico para el c mputo de la deuda subordinada computable como RPC hasta que se produzca la fusi n por absorci n con Banco Banex S.A.

*[Handwritten signature]*

CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARIA  
DIRECCION  
n. 3509 (VI-2002)

CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARIA  
DEL  
DIRECTORIO

FOLIO  
10  
10 DE JUNIO DE 2005  
FOLIO  
AD



34

Referencia  
Exp. N.  
Act.

- Exceptuar de computar como mayor exigencia de capital mínimo los excesos de fraccionamiento de riesgo crediticio originados en el proceso de reestructuración del financiamiento otorgado a Metrogas S.A.

• Relacionada con el Régimen Informativo Mensual:

- Otorgar un plazo adicional de 15 días para la presentación ante este Banco Central de la República Argentina del régimen informativo mensual referido a información consolidada.

Que Banco Banex S.A. presentó un plan de negocios que proyecta implementar en Banco Societé Générale S.A. de cuyos objetivos se destacan los siguientes:

- concretar la adquisición en cuanto se cuente con las autorizaciones correspondientes y fusionar las entidades en cuanto sea operativamente factible.
- continuar con las estructuras comerciales actuales de Banco Societé Générale S.A., dedicada al negocio de banca minorista para clientes de ingresos medios y altos y al negocio de grandes y medianas empresas, y de Banco Banex S.A., dedicada al negocio de banca de consumo y al pago a jubilados y de pequeñas y medianas empresas.
- administrar ambos negocios de manera más eficiente.
- utilizar la red de sucursales de Banco Societé Générale S.A. para incrementar el número de clientes y mejorar la penetración de productos tales como tarjetas de crédito, débito y planes de sueldo.
- seguir una política crediticia más activa que la actual de Banco Societé Générale S.A., especialmente en el segmento de individuos y de medianas empresas.
- incrementar la clientela actual de Banco Banex S.A. mediante la apertura de nuevos centros de pago a jubilados y que la clientela de Banco Societé Générale S.A. también se incremente por un mejor aprovechamiento del potencial de la red de distribución.

12. Que al 31.12.2004 Banco Banex S.A. expone una posición de capitales mínimos con una exigencia de \$ 37,9 millones y una integración de \$ 130,5 millones, lo que determina un exceso de \$ 92,6 millones ( 243,87% de la exigencia).
13. Que no se han verificado respecto de Banco Banex S.A. apartamientos en relaciones técnicas, exponiendo una holgada posición de liquidez con un ratio de Disponibilidades sobre Depósitos a la vista más el 30% de los depósitos con vencimiento a 10 días del 156,7%.
14. Que la holgada situación de liquidez y solvencia de Banco Banex S.A. no se verá afectada por la adquisición de las acciones de Banco Societé Générale S.A., estimándose una posición de capitales mínimos individual post adquisición de \$ 50,5 millones representativa del 133,06% de la exigencia y una consolidada de \$ 49,4 millones representativa del 44,48% de la exigencia.
15. Que de la certificación contable emitida por la firma Deloitte & Co. S.R.L. surge que Banco Banex S.A. posee al 31.12.2004 un total de \$ 254.334 miles de disponibilidades de fondos o activos equivalentes para hacer frente a la operación de adquisición de la cartera de préstamos y...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN

Referencia  
Exp. No. 35  
Adc. 85

acciones de Banco Societé Générale S.A., de Sofital S.A.F. e I.I. y de SGAM Argentina; Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Asimismo, el Area de Supervisión de Entidades Financieras destacó que la adquisición de acciones de Banco Societé Générale S.A. y de la cartera "Aginter" por US\$ 14 millones y \$ 14,6 millones, respectivamente, serán abonados con activos líquidos (Lebac).

Al 31.12.2004 existen ajustes patrimoniales determinados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias pendientes de contabilización por parte de Banco Societé Générale S.A. por un importe neto de provisiones por otras contingencias de \$ 55,2 millones. El ajuste de la responsabilidad patrimonial computable determina un exceso de activos inmovilizados de \$ 31,3 millones y un defecto final de capitales mínimos de \$ 26,9 millones.

De la presentación efectuada por Banco Banex S.A. surge que en las proyecciones ha sido considerado la contabilización de los mencionados ajustes, determinándose una posición de capitales mínimos consolidada excedentaria, la que estimada con los datos presentados a este BCRA a diciembre de 2004 ascendería a \$ 49,4 millones, guarismo representativo del 44,48% de la exigencia.

Que, por otra parte, si bien a diciembre de 2004 el cómputo de obligaciones subordinadas por \$ 29,3 millones en la responsabilidad patrimonial computable de Banco Societé Générale S.A. según su determinación encuadra en el límite del 50% del patrimonio neto básico (tercer párrafo del punto 7.2.3.2 del texto ordenado de Capitales Mínimos), esta relación se superaría luego de producido el cierre del ejercicio al 31.12.2004 en razón del cómputo dentro del patrimonio neto básico del quebranto final del ejercicio.

Que habiéndose comprometido Banco Banex S.A. a concretar la fusión con Banco Societé Générale S.A., determinándose que se encontrarían encuadrados en forma consolidada tanto en materia de inmovilizaciones y capitales mínimos como en el resto de las relaciones técnicas, resulta razonable admitir que, hasta que se concrete la fusión, Banco Societé Générale S.A. registre defectos en la relación de capitales mínimos originados en excesos a la relación de activos inmovilizados y compute obligaciones subordinadas por sobre el límite del 50% del patrimonio neto básico.

1. Que la asistencia dispensada por Banco Societé Générale S.A. a Metrogas S.A. se encontraba al momento de su otorgamiento encuadrada dentro de los límites normativos, registrando al 31.12.2004 un endeudamiento con la entidad de \$ 24,3 millones encontrándose clasificada en situación irregular.

2. Que Metrogas S.A. se encuentra en tratativas con los bancos acreedores para regularizar su situación de morosidad y, de refinanciarse sus obligaciones, en el caso de Banco Societé Générale S.A. la operación de reestructuración haría que la deuda computable exceda el límite del 15% de la responsabilidad patrimonial computable previsto en el punto 3.1 de las normas sobre Fraccionamiento del Riesgo Crediticio.

23. Que resulta razonable otorgar a Banco Societé Générale S.A. facilidades para el recupero de esta acreencia en mora permitiendo que la operación de reestructuración y/o refinanciación de deuda exceda los límites previstos en los puntos 3.1. y 3.2. de las normas sobre Fraccionamiento del Riesgo Crediticio.

SECRETARÍA  
DIRECCIÓN

SECRETARÍA  
DEL  
DIRECTORIO

A. 05 05 04

asimismo, atendiendo a la necesidad de contar con un plazo razonable para la adecuación de los procesos informáticos inherentes, resulta procedente otorgar a Banco Banex S.A. un plazo de 15 días corridos adicional a la fecha de vencimiento prevista en las Normas Generales del "Régimen Informativo Contable Mensual" para la presentación de los Regímenes Informativos Consolidados Mensuales, exceptuándolo del pago de los gastos de procesamiento respectivos.

que, en relación a la solicitud formulada por Banco Banex S.A. para utilizar activos que integren su Posición General de Cambios y/o para acceder al Mercado Único y Libre de Cambios a fin de abonar el precio de las acciones y de la cartera de créditos denominada Aginter y transferir a las cuentas de los vendedores en la ciudad de Nueva York dichas sumas, cabe señalar que:

- el acceso al mercado de cambios por compra de acciones de un residente de una entidad radicada en el país, propiedad de no residentes, se considera desde el punto de vista cambiario, como una repatriación de la inversión del no residente.
- de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes, el acceso al mercado de cambios para transferir al exterior el pago de la compra de la inversión directa, que incluye la participación en una entidad financiera, requiere la conformidad previa del Banco Central de la República Argentina.
- también la compra por parte de una entidad residente, de créditos otorgados por no residentes a empresas locales, desde el punto de vista cambiario, está sujeta al requisito de conformidad previa por parte de este Banco Central de la República Argentina de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3640.
- con relación a ello, tramita una propuesta efectuada por el área técnica competente tendiente a flexibilizar dicha normativa, eliminando la exigencia de la conformidad previa de esta Institución para poder realizar ese tipo de operaciones. Al respecto, entidades financieras locales han manifestado su interés en realizar esta operatoria, la que les permitiría mejorar la rentabilidad de sus activos, e implica una precancelación por parte de la entidad financiera local de la deuda externa de un deudor residente. De esta forma, la deuda externa se convierte en deuda interna.
- sobre esa base, y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado de cambios y la situación de liquidez del mercado, se considera admisible acceder a lo solicitado por Banco Banex S.A.

26. Que la solicitud de autorización, conforme a lo establecido en la Comunicación "A" 2802 y modificatorias, para que Banco Societé Générale S.A. pueda preñar marcas comerciales de su propiedad se encuentra inmersa en el marco del proceso de transferencia del paquete accionario de esa entidad a Banco Banex S.A., tal como se prevé en el punto 7.03. del contrato de compraventa.

27. Que en relación a la solicitud de autorización formulada por Banco Banex S.A. para cambiar la denominación social de Banco Societé Générale S.A. por Banco Supervielle S.A. no existen objeciones que formular.

Sin embargo, corresponde que tal decisión societaria sea dispuesta por una asamblea de accionistas de Banco Societé Générale S.A.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

INSTRUMENTOS  
privados

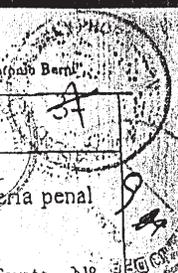
R.A.



Referencia  
Exp. N°  
Ag.

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

14 10



de Banco Banex S.A. no registró antecedentes sumariales ni presumariales en materia penal cambiaria.

No obstante, se encuentra involucrado en el sistema financiero N° 1078, Expte. N° 00.446/02, caratulado: Ex Banco Exprinter S.A. (actualmente Banco Banex S.A.) en sustanciación (Resolución del Sr. Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias N° 134 del 20.10.2003)

Que Banco Banex S.A. no registra deuda por asistencia financiera por iliquidez en esta Institución originada en operaciones que se hayan efectivizado desde el 10.03.2003 que implicaran nuevos desembolsos de fondos.

- 30. Que dicho banco tampoco adeuda la presentación de regimenes informativos.
- 31. Que, por separado, mediante Informe 382/23/05 tramita la decisión sobre las personas propuestas para desempeñarse como directores y como gerente general de Banco Societé Générale S.A.
- 32. Que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia solicitó la intervención de este Banco Central según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 25.156 en relación a la operación de concentración económica caratulado "Société Générale S.A., Génefinance S.A. y Société Générale Assets Management S.A. y Banco Banex S.A. s/notificación artículo 8° de la Ley N° 25.156 (Con. 0481)", habiéndose brindado a ese organismo una opinión en el sentido de que a nivel nacional la participación de los depósitos y préstamos a noviembre de 2004, tomando a Banco Banex S.A. y la parte negociada correspondiente a Banco Societé Générale S.A., es del 1,5%, tanto de los depósitos totales como de los préstamos totales del sistema financiero y que el indice de concentración de depósitos HHI (Herfindhal & Hirschman Index), tomando ambas entidades, pasaría de 1.077,1 a 1.078,1 puntos, por lo que la operación no tendrá repercusiones significativas en el sistema financiero ni tendrá efectos negativos en la competencia.
- 33. Que en virtud del análisis efectuado con relación a lo dispuesto en el punto 1.1., Sección 1. Capítulo V, de la Circular CREFI -2 (Comunicación "A" 2241), y en mérito a las características del proyecto y las consideraciones vertidas precedentemente, cabe concluir que no existen observaciones que formular, desde el punto de vista de los artículos 15 y 29 de la Ley de Entidades Financieras, a la adquisición del 91,54% del capital accionario y 91,40% de los votos de Banco Societé Générale S.A. por parte de Banco Banex S.A., y a la adquisición, por parte de esta última entidad, del 99,90% del capital social y votos de Sofital S.A.F. e I.I. y del 99% del capital social y de votos de SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, según contrato suscripto el 29.10.2004.
- 34. Que atento a ello, y teniendo en cuenta las demás consideraciones efectuadas, cabe acceder a las restantes solicitudes formuladas, en los términos que se establecen en la parte dispositiva de la presente.
- 35. Que la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFYC ha tomado la intervención que le compete.



*[Handwritten signature]*





Referencia	38
Exp. Act.	
Fecha	15

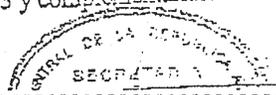
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESUELVE:

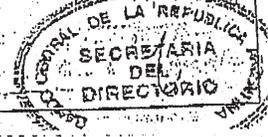
No formular observaciones desde el punto de vista del artículo 15 de la Ley de Entidades Financieras, a la transferencia de acciones representativas del 91,54% del capital accionario y 91,40% de los votos de Banco Soci t  G n rale S.A. a favor de Banco Banex S.A., y a la adquisici n, por parte de esta  ltima entidad financiera, del 99,90% del capital social y votos de Sofital S.A.F. e I.I. y del 99% del capital social y de votos de SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversi n, segun contrato suscripto el 29.10.2004

Autorizar a Banco Banex S.A., en los t rminos del art culo 29 de la Ley de Entidades Financieras, a ser titular en forma directa e indirecta de acciones representativas del 99,64% y 99,55% del capital y votos, respectivamente, de Banco Soci t  G n rale S.A.

3. Admitir que Banco Soci t  G n rale S.A. presente defectos en la posici n de Capitales M nimos, los que no podr n ser superiores al Incremento de la exigencia (INC) por los excesos en la relaci n de activos inmovilizados, en la medida en que no se incremente el monto de inmovilizaciones por sobre el valor registrado al 31.12.2004.
4. Admitir que el importe computable de obligaciones subordinadas para la determinaci n de la posici n de Capitales M nimos de Banco Soci t  G n rale S.A. exceda el l mite del 50% del Patrimonio Neto B sico establecido en el tercer p rrafo del punto 7.2.3.2 de las normas sobre Capitales M nimos. Esta facilidad ser  aplicable a las obligaciones emitidas y suscriptas al 31.12.2004, en la medida que se de cumplimiento a los restantes requisitos previstos en las citadas normas.
5. Admitir que la asistencia dispensada por Banco Soci t  G n rale S.A. y/o la entidad resultante de la fusi n entre  ste y Banco Banex S.A. al deudor Metrogas S.A. exceda los l mites establecidos en los puntos 3.1. y 3.2. de las normas sobre Fraccionamiento del Riesgo Crediticio, en la medida en que dicha asistencia resulte de la reasignaci n y/o reestructuraci n de la deuda que Metrogas S.A. manten a con Banco Soci t  G n rale S.A. al 31.12.2004 y no se verifique el otorgamiento de nuevas asistencias que incrementen dicho endeudamiento.
6. Otorgar a Banco Banex S.A. un plazo de 15 (quince) d as corridos adicional a la fecha de vencimiento prevista en las Normas Generales del "R gimen Informativo Contable Mensual", para la presentaci n de los R gimenes Informativos Consolidados Mensuales.
7. Disponer que las facilidades establecidas en los puntos 3. a 6. precedentes tengan vigencia por un plazo de 180 (ciento ochenta) d as contados a partir de la notificaci n de la presente o hasta que se produzca la fusi n entre Banco Banex S.A. y Banco Soci t  G n rale S.A., lo que suceda antes.
8. Exceptuar a los r gimenes consolidados mensuales a presentar por Banco Banex S.A. durante el plazo determinado en el punto 7., de las disposiciones difundidas mediante la Comunicaci n "A" 2593 y complementarias.



*[Handwritten signature]*



VI. DIPUTADOS

LA.	2005	05	Referencia Exp. N° Act.	100	10
-----	------	----	-------------------------------	-----	----

condicionar la vigencia de las facilidades referidas en los puntos 3. a 6. y 8. precedentes a que dentro de los 180 (ciento ochenta) días de notificada la presente se concrete la fusión comprometida entre Banco Banex S.A. y Banco Soci t  G n rale S.A.

Autorizar a Banco Banex S.A. a acceder al mercado de cambios para el pago de US\$ 4.000.000 a realizar mediante transferencia a cuentas bancarias de Soci t  G n rale, G n finance y Soci t  G n rale Asset Management, en concepto de pago por el precio de las acciones de Banco Soci t  G n rale S.A.; de Sofital S.A.F. e I.I. y de SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversi n.

Autorizar a Banco Banex S.A. a acceder al mercado de cambios para el pago de US\$ 14.596.000 a realizar mediante transferencia a cuentas bancarias de Soci t  G n rale, en concepto de pago por la compra de cr ditos otorgados por esta  ltima entidad a empresas residentes en la Rep blica Argentina por un valor nominal de US\$ 17.837.000.

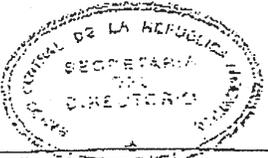
2. No formular observaciones a que Banco Soci t  G n rale S.A. modifique su denominaci n por Banco Supervielle S.A.
3. Disponer que Banco Soci t  G n rale S.A. deber  remitir copia certificada del acta de asamblea de accionistas en la cual se apruebe el cambio de denominaci n propuesto, y constancias de la inscripci n de tal modificaci n ante el  rgano de control societario correspondiente.
4. Autorizar a Banco Soci t  G n rale S.A. a prendar a favor de Soci t  G n rale, G n finance y Soci t  G n rale Asset Management las marcas comerciales detalladas en su nota del 02.02.2005, cuyas constancias documentales se encuentran anexadas a la misma.
5. Hacer saber a Banco Soci t  G n rale S.A. que deber  acreditar la efectiva transmisi n de las acciones, a trav s de la correspondiente inscripci n en el libro respectivo (art culo 215 de la Ley de Sociedades Comerciales) de ese banco y de Sofital S.A.F. e I.I. y SGAM Argentina S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversi n, dentro de los 5 (cinco) d as de producidos dichos actos.
6. Disponer que la autorizaci n contenida en el punto 1. de la presente es otorgada sin perjuicio de lo establecido por la Ley N  25.156 de Defensa de la Competencia.
7. Notificar la presente Resoluci n a Banco Banex S.A. y a Banco Soci t  G n rale S.A. en los t rminos del art culo 41 del Decreto N  1.759/72 (l.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Sanccionado por el Directorio  
en sesi n del - 3 MAR 2005  
RESOLUCION N  80

*[Signature]*  
ROBERTO TEODORO MIRANDA  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ES COPIA

ES COPIA



*[Signature]*  
ROBERTO TEODORO MIRANDA

CDE. EXPTE N° 0000-2005-048092



San Luis, 09 SEP 2005

Por disposición del señor Ministro del  
Capital, pasen los presentes actuados a la Asesoría Legal de este  
Ministerio.-

Sirva la presente de atenta nota.-

ANA MARIA OROS  
JEFE DESPACHO  
MINISTERIO DEL CAPITAL

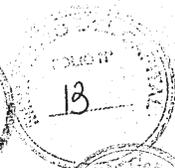
Señor Ministro del Capital  
Contador Alberto José Pérez.-

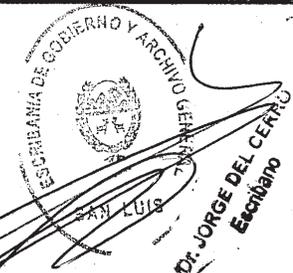
Por las presentes actuaciones, identificadas con el N\* 0000-2005-048092, el Banco Banex gestiona la autorización correspondiente para la transferencia de la calidad de agente financiero de la provincia, a favor del Banco Supervielle S.A.

Que por Ley N\* VII-0192-2004 (5663) la legislatura provincial autorizó al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Banco Banex en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Provincial; que ante la gestión de autorización de sustitución de tal carácter, en función de la modificación de la situación societaria y en aplicación del principio de paralelismo de las competencias, se considera que el órgano competente para conceder la respectiva autorización es el legislativo, a cuyos efectos resulta de importancia remitir al mismo la documentación emitida por el Banco Central de la República Argentina y que se agrega a Fs. 3/11.

Asesoría Legal del Ministerio del Capital, Septiembre 21 de 2005.-

  
Dra. María Cristina Valentino  
ASESORA LEGAL DEL  
MINISTERIO DEL CAPITAL





Señor Ministro del Capital  
 Contador Alberto José Pérez.

En relación al tema que fuera sometido a mi consulta, acerca de la vigencia del contrato de vinculación con el Banco San Luis S.A en el carácter de agente financiero de la Provincia, le informo que conforme a los antecedentes que tengo a mi vista, el mismo se encuentra prorrogado hasta el 1° de agosto del año 2011. Ello es así por cuanto en fecha 30 de enero del año 2003, cuando aún se encontraba vigente el contrato de vinculación original, el Gobierno de la Provincia-representado en ese acto por el titular del Ministerio de Economía y Producción- acordó con el "Banco San Luis S.A Banco Comercial Minorista" una modificación al contrato de vinculación, acordando las partes una prórroga a este último por cinco años más a partir de su vencimiento, lo que llevaría la vigencia del mismo hasta el año 2011. Dicha prórroga fue convenida en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 1° de la Ley N° 5663, y el respectivo acuerdo de modificación se encuentra homologado por Decreto N° 466-MeyP-2003; con el dictado de ese acto administrativo se encuentra resuelta la cuestión relativa a la vigencia del contrato de vinculación, debiendo estarse a esos efectos a los plazos y condiciones establecidos en el segundo de los instrumentos señalados.

La segunda cuestión a considerar, se vincula con la autorización de transferencia del contrato de vinculación del Banco Banex S.A al Banco Supervielle S.A, en trámite por Expediente N° 0000-2005-048092; en relación a este tema, y en cumplimiento de instrucciones recibidas me puse en comunicación con el Dr. Atilio del Oro, quien me ha manifestado el interés del Banco en producir una pausa en el trámite, en tanto se estarían concretando algunas modificaciones en el trámite de fusión de esta entidad con el Banco Societé Générale S.A; me ha expresado asimismo que en la semana próxima estarían haciendo una nueva presentación ante ese Ministerio, por lo que estimo prudente esperar se produzca esta última circunstancia, y con ello tener un panorama mas claro acerca de los pasos a seguir. Hoy por hoy, y tal como lo manifiestan, la situación societaria no habría cambiado, toda vez que la fusión de entidades, según me dicen, no se habría concretado aún.

Es mi informe

*Heus d*  
 30.06.06.  
 P. dpto 30.06.06

*[Signature]*  
 Dra. María Cristina Valentini  
 ASESORA LEGAL DEL  
 MINISTERIO DEL CAPITAL



CDE.EXPTE 0000-2006-048092



Resérvense los presentes actuados en despacho de este Ministerio.-

San Luis, 15 de agosto de 2006

C.P.N. Alberto José Pérez  
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA  
Gobierno de la Pcia. de San Luis



# Banco Banex S.A.

Banco Banex S.A.



**SOLICITA AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO DE AGENTE FINANCIERO Y EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA. ADJUNTA CRONOGRAMA DE FUSION.**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006

Señor  
Ministro del Capital  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
Cont. José Alberto Pérez  
Presente

Ref: Expre. 000-2005-048092

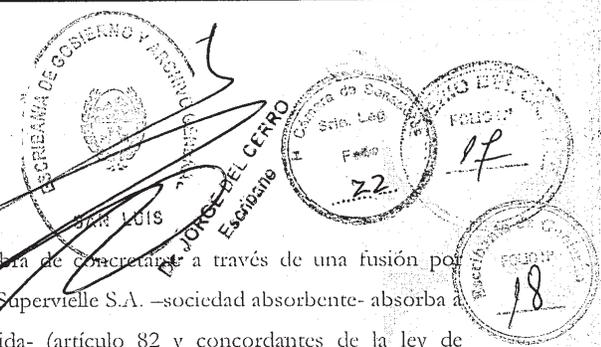
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación al Contrato de Vinculación celebrado con fecha 25 de julio de 1996 entre la Provincia de San Luis (la "Provincia") y el Banco de San Luis S.A. y la posterior modificación del Contrato de Vinculación Ley No 5365 de fecha 30 de enero de 2003 homologada por Decreto No. 466/03 (el "Contrato"), en virtud del cual la Provincia encomendó a Banco Banex S.A. la prestación de servicios como agente financiero del Estado Provincial, a través de la casa central y de todas sus filiales, sucursales y/o agencias

Al respecto, formulamos las siguientes consideraciones:

1. Con fecha 3 de marzo de 2005, el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") dictó la Resolución BCRA N° 80 en virtud de la cual se aprobó la compra del paquete accionario mayoritario de Banco Supervielle S.A. (antes Banco Societé Générale S.A.) por parte de Banco Banex SA. Dicha resolución dispuso también la fusión entre Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A. El día 10 de marzo de 2005 fueron suscriptos todos los documentos que instrumentaron la compra de acciones por parte de Banco Banex S.A. de Banco Supervielle S.A. (antes Banco Societé Générale S.A.) aprobada por el BCRA y por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia mediante Resolución SCT N° 15/05.

Banco Banex S.A.



2. La fusión entre ambas sociedades habrá de concretarse a través de una fusión por absorción por medio de la cual Banco Supervielle S.A. –sociedad absorbente- absorba a Banco Banex S.A. –sociedad absorbida- (artículo 82 y concordantes de la ley de sociedades 19.550).

3. A través de la Resolución BCRA No. 80 se dispuso también que la fusión entre Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A. debía concretarse dentro de los 180 días de notificada esta resolución. No obstante ello, la toma de control del Banco Supervielle S.A. a partir de marzo de 2005 permitió contar con una evaluación final y definitiva de los desafíos sistémicos y de los procesos internos necesarios para lograr una eficiente integración entre las dos instituciones financieras y llevó a la conclusión que las exigencias que planteaba dicho cronograma de trabajo excedían el plazo previsto originalmente para completar los aspectos operativos, legales y reglamentarios para culminar de manera efectiva el proceso de fusión.

En virtud de lo expuesto, se hicieron las presentaciones correspondientes ante el BCRA para introducir ajustes al cronograma de fusión. El nuevo cronograma reajusta los plazos a los efectos de permitirle a Banco Banex S.A. y a Banco Supervielle S.A. alcanzar de manera organizada y en tiempo y forma la fecha programada como fecha efectiva de fusión. La fecha efectiva de fusión está prevista para el 1 de mayo de 2007. Las modificaciones efectuadas al cronograma de fusión han sido propuestas por los asesores de ambos bancos y avaladas por las comisiones de trabajo encargadas de llevar adelante el proceso de fusión. El nuevo cronograma de fusión ha sido revisado y recientemente convalidado por funcionarios del BCRA.

Adjuntamos a la presente copia certificada de las actas de las reuniones del Directorio de Banco Banex S.A. y del Directorio de Banco Supervielle S.A. en las que se aprueba el nuevo cronograma de fusión.

4. Con fecha 7 de julio de 2005, Banco Banex S.A. informó al Ministro de Capital de la Provincia la autorización otorgada por el BCRA a Banco Banex S.A. para la toma de



an X

Banco Banex S.A.

control de Banco Supervielle S.A. (anteriormente denominado Banco Societe Generale S.A.) a través de la Resolución BCRA No. 80 de fecha 3 de marzo de 2005.



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano  
Escribano  
23

18

19

5. Con fecha 16 de agosto de 2005, Banco Banex S.A. presentó una nota al Ministro del Capital de la Provincia solicitando autorización para la transferencia de la calidad de agente financiero de Banco Banex S.A. a favor de Banco Supervielle S.A. bajo el Contrato y para implementar la fusión entre las dos entidades. Ello, en virtud de la autorización otorgada por el BCRA a la toma de control por parte de Banco Banex S.A. de Banco Supervielle S.A. a través de la Resolución No. 80.
  
6. Banco Supervielle S.A. ha elaborado recientemente un Plan Estratégico para el desarrollo de sus actividades en la Provincia durante los próximos 15 años. Dicho Plan Estratégico a largo plazo será presentado en los próximos días a las autoridades provinciales. Entre sus objetivos estratégicos Banco Supervielle S.A. se ha propuesto posicionarse como banco universal en la Provincia de San Luis para impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la Provincia, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable a largo plazo. En dicho contexto, la fusión de Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A. ha de generar una compañía de gran solidez financiera en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para un crecimiento sostenido de la región. Se contempla entre otros aspectos la ejecución de un ambicioso plan de inversiones con el objetivo de consolidar la presencia de Banco Supervielle S.A. en la Provincia y mejorar el nivel de atención de sus clientes. A mérito de la consideraciones precedentes, por la presente solicitamos a Ud. tenga a bien coordinar la intervención de las autoridades provinciales que resulten competentes a fin de que se autorice la extensión del plazo de vigencia del Contrato por diez (10) años más a partir de su vencimiento (que opera en el año 2011) de modo permitir el desarrollo del Plan Estratégico y dotar de un marco legal de continuidad que permita fortalecer la presencia del Banco en la Provincia y consolidar su compromiso a largo plazo con la satisfacción de las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana.



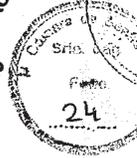
# Banco Banex S.A.

Banco Banex S.A.

En tal sentido, elevo a la consideración del Sr. Ministro el análisis de la procedencia de someter la solicitud de transferencia del Contrato de Banco Banex S.A. a Banco Supervielle S.A. y la extensión del plazo de vigencia del Contrato a la aprobación de la Honorable Legislatura Provincial en el transcurso de período legislativo (sesiones ordinarias) del corriente año. Ello, con el propósito de contar con la aprobación de la Honorable Legislatura Provincial (aprobación que sería efectiva sujeta al perfeccionamiento de la fusión legal entre las dos instituciones financieras) el día previsto para iniciar las actividades conjuntas (fecha de reorganización societaria), esto es, el 1 de mayo de 2007.



JORGE DEL CERRO  
Escribano



En virtud de las consideraciones precedentes, por la presente solicitamos a Ud.:

- (i) Se tenga por acompañado el nuevo cronograma de fusión entre Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A.
- (ii) Se impulsen las actuaciones iniciadas oportunamente por Banco Banex S.A. a fin de que las autoridades provinciales que correspondan autoricen (A) la transferencia del Contrato de Banco Banex S.A. a Banco Supervielle S.A. (entidad absorbente de Banco Banex S.A. en la fusión por absorción) y (B) la extensión del plazo de vigencia del Contrato por diez (10) años más a partir de su vencimiento.

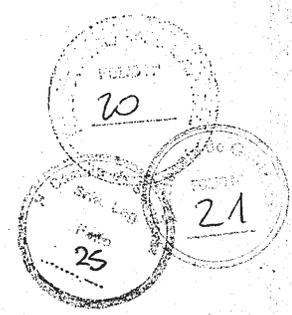
Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

BANCO BANEX S.A.

Por   
Nombre: Carlos Noel  
Cargo: Director

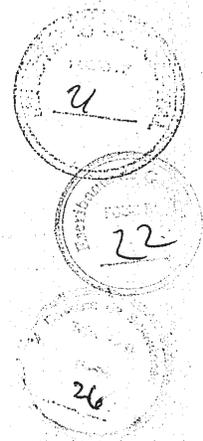


Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 001240193
Rúbrica N° 63724-06	
Pertenece a: BANCO SUPERVIELLE S.A.  Domicilio: RECONQUISTA 330  Libro: ACTAS DE DIRECTORIO <span style="float: right;">Número de Libro: 17</span>  Consta de: 0500 páginas  Observaciones: Sin observaciones	
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 24 de la Ciudad de Buenos Aires.  Buenos Aires 4 de Agosto de 2014 <div style="text-align: right;">             Dra. GRACIELA RODRIGUEZ QUIROGA            Ojto. Coordinación Administrativa         </div>	





**ACTA N° 1957:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social a los 19 días del mes de octubre de 2006 y siendo las 12:00 horas, se reunieron los Señores Directores y un representante de la Comisión Fiscalizadora de BANCO SUPERVIELLE S.A. quienes firman al pie, bajo la presidencia del Señor Julio Patricio Supervielle. Luego de haber sido constatada la existencia del quórum suficiente para sesionar, en forma unánime se declara válidamente constituido el Directorio, pasando a tratar los puntos del Orden del Día para esta reunión, los cuales se detallan a continuación:

1. Cronograma de fusión por absorción entre Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A.

El Sr. Presidente manifiesta que se han realizado algunos ajustes a las fechas previstas en el cronograma de fusión considerado por el Directorio en su reunión de fecha 20 de febrero de 2006. El nuevo cronograma reajusta los plazos a los efectos de permitirle a Banco Supervielle S.A. y a Banco Banex S.A. alcanzar de manera organizada y en tiempo y forma la fecha programada como fecha efectiva de fusión. La fecha efectiva de fusión está prevista para el 1 de mayo de 2007. Agrega el Sr. Presidente que las modificaciones efectuadas al cronograma de fusión han sido propuestas por los asesores de ambas sociedades y avaladas por las comisiones de trabajo encargadas de llevar adelante el proyecto de fusión. El nuevo cronograma de fusión ha sido revisado y recientemente convalidado por funcionarios del Banco Central de la República Argentina. A continuación se transcribe el nuevo cronograma de fusión.

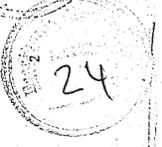
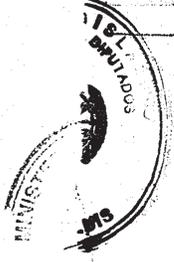
**CRONOGRAMA TENTATIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE  
BANCO SUPERVIELLE S.A. ("BS") Y BANCO BANEX S.A. ("BX")**

	Detalle de tareas	Fecha límite propuesta	Comentarios
1	Presentación del cronograma tentativo de fusión ante BCRA	23/01/2006	COMPLETADO
2	Reuniones de Directorio de BX y BS para considerar la fusión por absorción, el impacto en las actividades de las entidades y la designación de asesores profesionales	14/02/2006	COMPLETADO
3	Tramitación de la autorización de ANSES para transferir las operaciones de BX a BS	17/04/2006	COMPLETADO
4	Reuniones de Directorio de BS y BX para evaluar la información elaborada por los directores y asesores designados, aprobar el cronograma de trabajo, designar las comisiones encargadas de analizar y elaborar la documentación correspondiente e informar a los accionistas acerca de este punto en las próximas asambleas anuales que respectivamente se celebren	18/04/2006	COMPLETADO
5	Asambleas anuales de BX y BS en donde se informa a los accionistas acerca de las tareas realizadas en relación con la fusión y la conveniencia de la misma	28/04/2006	COMPLETADO
6	Aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de San Luis de la transferencia del Contrato del Agente Financiero de BX a BS y de la prórroga del mismo	Sesiones legislativas Año 2006	INICIADO
7	Preparación por parte de las comisiones designadas de: (i) proyecto de compromiso previo de fusión, (ii) proyecto de reformas a introducir en el estatuto de BX, (iii) informe que acredite la factibilidad legal, técnica y económico financiera del proyecto, la posibilidad de integrar en término la responsabilidad patrimonial mínima si corresponde y la organización administrativa y funcional de la entidad resultante de la fusión, (iv) estudio que demuestre la viabilidad de los sistemas para la operación propuesta según requerimiento de la Comunicación A 3198 y (v) proyecto de solicitud de autorización de fusión por parte del BCRA	31/10/2006	INICIADO
8	Preparación de estados contables individuales de BX y BS al 30/09/06 y estado de situación patrimonial consolidado de fusión a la misma fecha con sus notas, con dictamen de auditoría externa	13/11/2006	INICIADO
9	Distribución y revisión del proyecto de solicitud de autorización a ser presentada al BCRA (incluyendo los informes y los estados contables auditados)	13/11/2006	
10	Reuniones de Directorio y Comisión Fiscalizadora de BX y BS en las que se aprueba la fusión de las dos entidades y la documentación a ser presentada al BCRA (incluyendo estados auditados) "ad referendum" de las correspondientes asambleas generales de accionistas y de la autorización del BCRA	14/11/2006	



**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano





11	Presentación de la solicitud de autorización de la fusión al BCRA con su documentación y consulta a CNDC. Reunión de representantes BX y BS con el BCRA	15/11/2006
12	Reuniones de Directorio de BX y BS a fin de convocar las asambleas de accionistas para aprobar el compromiso previo de fusión, las reformas al estatuto social de BS y la disolución de BX ad referendum de la autorización del BCRA	17/11/2006
13	Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de los edictos que convocan a las asambleas de accionistas	27/11/2006
14	Asamblea de accionistas de BX y BS ad referendum de la autorización del BCRA	15/12/2006
15	Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación del edicto informando la fusión entre BX y BS. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación del edicto informando la disolución de BX en virtud de la fusión por absorción con BS	27/12/2006
16	Negociación u otorgamiento de garantías a los acreedores de fecha anterior que se opusieron a la fusión	01/02/2007**
17	Autorización de la fusión por parte del BCRA	15/02/2007*
18	Otorgamiento del acuerdo definitivo de fusión por escritura pública	19/02/2007
19	Inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio	30/03/2007***
20	Autorización BCRA cumplimiento de los requisitos de la fusión	16/04/2007
21	Fecha de reorganización societaria (inicio de actividades conjuntas)	01/05/2007
22	Comunicación de la fusión por absorción a AFIP	01/11/2007

\* Tiempo estimado sugerido por el BCRA  
 \*\* En el supuesto que no se presentaron oposiciones de acreedores o éstos fueran desinteresados con anterioridad, se podrá anticipar la firma del acuerdo definitivo de fusión y la presentación ante el Registro Público de Comercio  
 \*\*\* Tiempo estimado

Septiembre 22, 2006

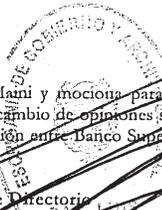
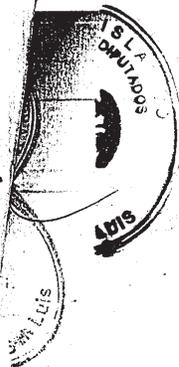
**Dr. Jorge del Cerro**  
 Escribano

Toma la palabra el Sr. Atilio Dell'Oro Mami y mociona para que se apruebe el nuevo cronograma de fusión. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el nuevo cronograma de fusión por absorción entre Banco Superrielle S.A. y Banco Banex S.A.

2. Convocatoria a nueva reunión de Directorio

No habiendo más temas que tratar y aprobando todos los puntos propuestos por unanimidad, el Señor Presidente informa que la próxima reunión de Directorio será convocada a través de los medios habituales en los términos y plazos de ley.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:30 horas se levanta la sesión.



DR. VÍCTOR DEL CERRO  
Escribano



*[Handwritten signatures and scribbles]*

RELATIVO  
25



GOBIERNO Y ASESORIA JURIDICA  
CERTEFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T. 005478589

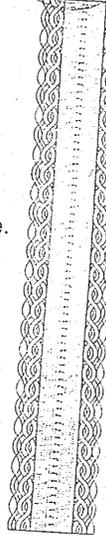
Buenos Aires, 19 de Octubre de 2006

En mi carácter de Escribano Adscripta del Registro Notarial N° 24

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



*[Handwritten Signature]*



1. BLATIVO  
2. JUDICIAL  
3. UTS  
4. REUTEN S. SAN PABLO  
5. MAT. 2900  
6. ESCRIBANA

1  
26  
31  
27

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412	COLECCION DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 001240492
Húbrica N° 53723-04	
Pertenece a: BANCO BANEX S.A.	
Domicilio: SAN MARTIN 136	
Libro: ACTAS DE DIRECTORIO	Número de Libro: 14
Consta de: 0500 páginas	
Observaciones: Sin observaciones	
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 24 de la Ciudad de Buenos Aires.	
Buenos Aires 4 de Agosto de	 PATRICIA RODRIGUEZ QUINTERO Jefe Dpto. Coordinación Administrativa

JORGE A. MOLINARI  
MAT. 2116  
ESCRIBANO

*[Handwritten signature]*



**ACTA N° 1934:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sede social a los 19 días del mes de octubre de 2006 y siendo las 10:00 horas, se reúnen los Señores Directores y un representante de la Comisión Fiscalizadora de BANCO BANEX S.A. quienes firman al pie, bajo la presidencia del Señor Julio Patricio Supervielle. Luego de haber sido constatada la existencia del quórum suficiente para sesionar, en forma unánime se declara válidamente constituido el Directorio, pasándose a tratar los puntos del Orden del Día para esta reunión, los cuales se detallan a continuación:

1. Cronograma de fusión por absorción entre Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A.

El Sr. Presidente manifiesta que se han realizado algunos ajustes a las fechas previstas en el cronograma de fusión considerado por el Directorio en su reunión de fecha 20 de febrero de 2006. El nuevo cronograma reajusta los plazos a los efectos de permitirse a Banco Banex S.A. y a Banco Supervielle S.A. alcanzar de manera organizada y en tiempo y forma la fecha programada como fecha efectiva de fusión. La fecha efectiva de fusión está prevista para el 1 de mayo de 2007. Agrega el Sr. Presidente que las modificaciones efectuadas al cronograma de fusión han sido propuestas por los asesores de ambas sociedades y avaladas por las comisiones de trabajo encargadas de llevar adelante el proyecto de fusión. El nuevo cronograma de fusión ha sido revisado y recientemente convalidado por funcionarios del Banco Central de la República Argentina. A continuación se transcribe el nuevo cronograma de fusión.

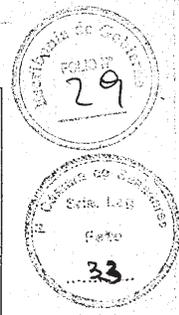
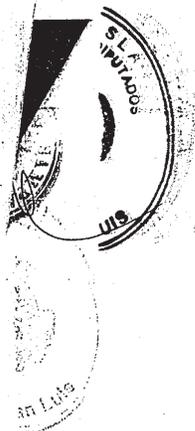
JORGELIN ESCOBAR

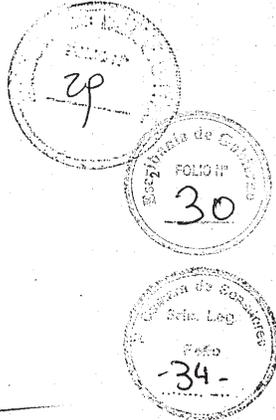
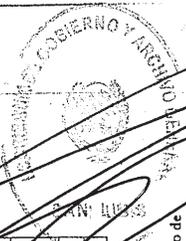


**CRONOGRAMA TENTATIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE  
BANCO SUPERVIELLE S.A. ("BS") Y BANCO BANEX S.A. ("BX")**

	Detalle de tareas	Fecha límite propuesta	Comentarios
1	Presentación del cronograma tentativo de fusión ante BCRA	23/01/2006	COMPLETADO
2	Reuniones de Directorio de BX y BS para considerar la fusión por absorción, el impacto en las actividades de las entidades y la designación de asesores profesionales	14/02/2006	COMPLETADO
3	Tramitación de la autorización de ANSES para transferir las operaciones de BX a BS	17/04/2006	COMPLETADO
4	Reuniones de Directorio de BS y BX para evaluar la información elaborada por los directores y asesores designados, aprobar el cronograma de trabajo, designar las comisiones encargadas de analizar y elaborar la documentación correspondiente e informar a los accionistas acerca de este punto en las próximas asambleas anuales que respectivamente se celebren	18/04/2006	COMPLETADO
5	Asambleas anuales de BX y BS en donde se informa a los accionistas acerca de las tareas realizadas en relación con la fusión y la conveniencia de la misma	28/04/2006	COMPLETADO
6	Aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de San Luis de la transferencia del Contrato del Agente Financiero de BX a BS y de la prórroga del mismo	Sesiones legislativas Año 2006	INICIADO
7	Preparación por parte de las comisiones designadas de: (i) proyecto de compromiso previo de fusión, (ii) proyecto de reformas a introducir en el estatuto de BX, (iii) informe que acredite la factibilidad legal, técnica y económica financiera del proyecto, la posibilidad de integrar en término la responsabilidad patrimonial mínima si corresponde y la organización administrativa y funcional de la entidad resultante de la fusión, (iv) estudio que demuestre la viabilidad de los sistemas para la operación propuesta según requerimiento de la Comunicación A 3198 y (v) proyecto de solicitud de autorización de fusión por parte del BCRA	31/10/2006	INICIADO
8	Preparación de estados contables individuales de BX y BS al 30/09/06 y estado de situación patrimonial consolidado de fusión a la misma fecha con sus notas, con dictamen de auditoría externa	13/11/2006	INICIADO
9	Distribución y revisión del proyecto de solicitud de autorización a ser presentada al BCRA (incluyendo los informes y los estados contables auditados)	13/11/2006	
10	Reuniones de Directorio y Comisión Fiscalizadora de BX y BS en las que se aprueba la fusión de las dos entidades y la documentación a ser presentada al BCRA (incluyendo estados auditados) "ad referendum" de las correspondientes asambleas generales de accionistas y de la autorización del BCRA	14/11/2006	

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ARCHIVO  
**Dr. JORGE DEL CEBRO**  
 Escribano





11	Presentación de la solicitud de autorización de la fusión al BCRA con su documentación y consulta a CNDC. Reunión de representantes BX y BS con el BCRA	15/11/2006
12	Reuniones de Directorio de BX y BS a fin de convocar las asambleas de accionistas para aprobar el compromiso previo de fusión, las reformas al estatuto social de BS y la disolución de BX ad referendum de la autorización del BCRA	17/11/2006
13	Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de los edictos que convocan a las asambleas de accionistas	27/11/2006
14	Asamblea de accionistas de BX y BS ad referendum de la autorización del BCRA	15/12/2006
15	Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación del edicto informando la fusión entre BX y BS. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación del edicto informando la disolución de BX en virtud de la fusión por absorción con BS	27/12/2006
16	Negociación u otorgamiento de garantías a los acreedores de fecha anterior que se opusieron a la fusión	01/02/2007**
17	Autorización de la fusión por parte del BCRA	15/02/2007*
18	Otorgamiento del acuerdo definitivo de fusión por escritura pública	19/02/2007
19	Inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio	30/03/2007***
20	Autorización BCRA cumplimiento de los requisitos de la fusión	16/04/2007
21	Fecha de reorganización societaria (inicio de actividades conjuntas)	01/04/2007
22	Comunicación de la fusión por absorción a la AFIP	01/11/2007

\* Tiempo estimativo sugerido por el BCRA  
 \*\* En el supuesto que no se presentaran oposiciones de acreedores o éstos fueran desinteresados con anterioridad, se podrá anticipar la firma del acuerdo de fusión y la presentación ante el Registro Público de Comercio  
 \*\*\* Tiempo estimativo

Dr. Jorge del Cerro  
 Escribano

Septiembre 22, 2006

Toma la palabra el Sr. Carlos Noel y mociona para que se apruebe el nuevo cronograma de fusión. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el nuevo cronograma de fusión por absorción entre Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A.

2. **Transferencia de la calidad de agente financiero de la Provincia de San Luis de Banco Banex S.A. a Banco Supervielle S.A. Extensión del plazo de vigencia del Contrato de Vinculación.**

El Sr. Presidente manifiesta que con fecha 16 de septiembre de 2006 la sociedad dirigió una nota al Ministerio del Capital de la Provincia de San Luis en la que solicita la autorización requerida por los artículos 1 y 5 de la Ley No. 5565 del 22 de abril de 2004 para la transferencia de la calidad de agente financiero de Banco Banex S.A. en favor de Banco Supervielle S.A. y para implementar la fusión entre las dos entidades, en el marco del Contrato de Vinculación Ley No. 5365 de fecha 30 de enero de 2003 en virtud del cual la Provincia encomendó a Banco Banex S.A. la prestación de servicios como agente financiero del Estado Provincial. A los fines de mantener informada a la Provincia del curso del proceso de fusión e impulsar el tratamiento de la solicitud formulada oportunamente, el Sr. Presidente mociona para que se presente una nota a las autoridades provinciales en la que se acompañe el nuevo cronograma de fusión.

Agrega el Sr. Presidente que la sociedad ha elaborado recientemente un Plan Estratégico a 15 años para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis que será presentado en los próximos días a las autoridades provinciales. Entre sus objetivos estratégicos el Banco se ha propuesto posicionarse como banco universal en la Provincia de San Luis para impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la Provincia sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable a largo plazo. En dicho contexto, la fusión de Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A. ha de generar una compañía de gran solidez financiera en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para un crecimiento sostenido de la región. A mérito de la consideraciones precedentes, el Sr. Presidente propone solicitar a la Provincia de San Luis la extensión del plazo de vigencia del Contrato de Vinculación por diez años más a partir de su vencimiento de modo permitir el desarrollo del Plan Estratégico y dotar de un marco legal de continuidad que permita fortalecer la presencia del Banco en la Provincia y consolidar su compromiso a largo plazo con la satisfacción de las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana.

Toma la palabra el Sr. Carlos Noel y mociona para que se apruebe la presentación de una nota ante las autoridades de la Provincia de San Luis en la que se incluya el nuevo cronograma de fusión y la solicitud de extensión del plazo de vigencia del Contrato de Vinculación. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad.

3. **Convocatoria a nueva reunión de Directorio**

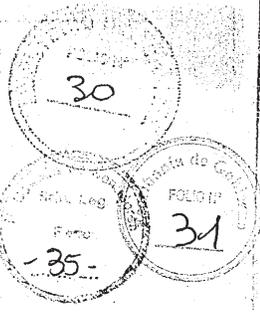
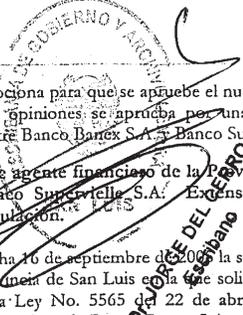
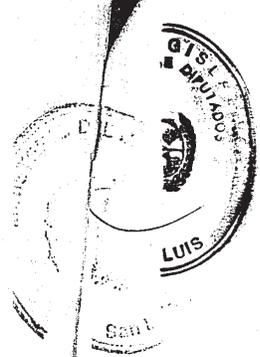
No habiendo más temas que tratar y aprobando todos los puntos propuestos por unanimidad, el Señor Presidente informa que la próxima reunión de Directorio será convocada a través de los medios habituales en los términos y plazos de ley.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas se levanta la sesión.

*Carlos Noel*

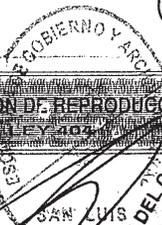
*[Signature]*

*[Signature]*





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



31

36

32

T 005448590

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano

Buenos Aires, 19 de Octubre de 2006

En mi carácter de Escribano Adscripta del Registro Notarial-Nº 24

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



Señor Ministro de Hacienda Pública  
Contador Alberto José Pérez.

Se ha sometido a mi consulta el trámite que corresponde imprimir a partir de la suscripción del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y representantes del Banco Banex SA y Banco Supervielle SA acerca de la prórroga del Contrato de Vinculación formalizado en fecha 25 de Julio del año 1996, y Cartas Intención sobre compromiso de colaboración entre el Gobierno y Supervielle SA para participar en la implementación del proyecto del servicio de telecomunicaciones, y coordinación de un enlace técnico, económico y administrativo para la instalación de un call center multifunción en el Banco para proveer servicios de atención al cliente.

Atento a que dicho Convenio de prórroga y ambas Actas-Intención han sido suscripto por ese Ministerio de Hacienda, debería darse a los mismos el correspondiente trámite de homologación por decreto del Poder Ejecutivo, acto administrativo que deberá ser emitido por conducto de esa Secretaría de Estado, previa vista a la Fiscalía de Estado.

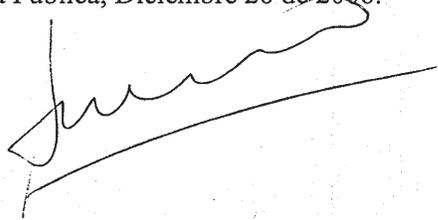
Ahora bien, en relación al Convenio de Modificación al Contrato de Vinculación oportunamente celebrado entre el Gobierno Provincial y Banco Banex, considero que una vez que se encuentre homologado el mismo por decreto del Poder Ejecutivo en la forma sugerida en el párrafo que antecede, debería remitirse al órgano legislativo un proyecto de ley por el cual se ratifique la autorización que se reconoce al Banco Supervielle S.A. para operar como continuador de todos los derechos y obligaciones que corresponden a Banex en virtud del instituto de la fusión de entidades crediticias, proceso que según informan los titulares se encuentra en trámite ante los organismos públicos competentes y ante el Banco Central de la República Argentina. Sobre el particular, informo al Sr. Ministro que por el instituto de la fusión por absorción, tipificada en el artículo 82 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, con la fusión entre dos o mas entidades se produce la disolución sin liquidación de las sociedades existentes para constituir una nueva, o como en el caso sub examine cuando una ya existente incorpora a otra, que se disuelve sin liquidarse. Así, y en aplicación de la norma citada, la nueva sociedad o la incorporante (este es el caso de autos), ésta adquiere la titularidad de los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas, produciéndose la transferencia total de las entidades disueltas, fusionándose sus respectivos patrimonios con la inscripción del acuerdo definitivo de fusión y el contrato o estatuto de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio. El supuesto de fusión por absorción también ha sido previsto en las bases licitatorias que gobernaron el proceso de privatización del ex Banco Provincia de San Luis, en tanto por Circular N° 2, que integra dicho

plexo normativo reglamentario, se estableció que constituyen causales de rescisión automática del Contrato de Vinculación, el supuesto "de que se le retirase al Banco de la autorización para operar como institución bancaria, salvo en procesos de fusión, absorción y/o transformación donde quedare asegurada la continuidad operativa..." La interpretación en contrario de esta disposición, permite sin hesitaciones concluir que la fusión de las entidades bancarias, como instituto propio del derecho societario, resulta legítima y ajustada a las posibilidades reguladas en las respectivas bases licitatorias. Sin perjuicio de ello, y dado que en el caso, conforme la documentación presentada por el Banco, se desprende que se encuentra en ejecución el proceso de fusión por absorción- artículo 83 de la Ley N° 19550- y trámites ante el Banco Central de la República Argentina- artículo 7 de la Ley de Entidades Financieras N° 21526, considero oportuno lo previsto por la cláusula cuarta del respectivo Convenio de Modificación al Contrato de Vinculación suscripto en fecha 15 de Diciembre del corriente año, en orden a establecer una suerte de condición resolutoria de la autorización conferida, sujeta a ratificación legislativa y cumplimiento total del proceso de fusión societaria; a esos efectos debería estarse al cronograma tentativo de cumplimiento de pasos procedimentales presentado por el Banco, y que se incorpora a Fs. 28/29 del expediente de trámite.

A los efectos de poner en marcha el trámite de homologación y posterior ratificación del Convenio de Modificación del Contrato de Vinculación ya analizado, sugiero incorporar como piezas del Expediente N° 0000-2005-048092, un ejemplar en original del mismo, los poderes de acreditación de personería como integrantes de ese instrumento contractual y cuadernillos conteniendo las "Bases del Plan Estratégico Regional San Luis". Producida la correspondiente homologación por decreto del Poder Ejecutivo, el que será dado por conducto de ese Ministerio de Hacienda Pública, debería promoverse una sanción legislativa que ratifique el documento contractual celebrado.

En relación a las Cartas-Intención relativas al compromiso de colaboración y participación en el proyecto del servicio de telecomunicaciones e instalación de un call center, también suscriptas en fecha 15 de Diciembre del presente año, deberá imprimirse trámite de homologación por decreto del Poder Ejecutivo, recomendándose respecto de ellas que el acto administrativo a dictarse lleve refrendo de ese Ministerio de Hacienda Pública y del Ministerio del Progreso, toda vez que la materia involucrada en las mismas resulta de competencia de esa Secretaría de Estado, conforme Ley N° V-0525-2006.-

Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública, Diciembre 26 de 2006.-



JORGE DEL CERRO  
Escribano



ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



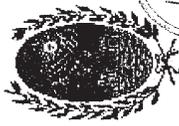
**SUPERVIELLE**  
**BANCO**

**Ban X**

**Bases del Plan Estratégico Regional San Luis**  
**Presentación al Gobierno de San Luis**

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano

23 de Octubre de 2006



*[Handwritten signature]*  
Wolff

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Agenda

### Presentación al Gobierno de San Luis del Plan Estratégico de Banco Supervielle en la Provincia de San Luis

El presente informe consta de las siguientes secciones:

- I. Introducción
- II. Alcance y Objetivos del Presente Informe
- III. Bases del Plan Estratégico
  - i. Misión y Objetivos
    - a. Misión y Objetivos de los Accionistas
    - b. Entorno Económico de la Provincia de San Luis
    - c. Posicionamiento del Gobierno de San Luis
      - Iniciativas recientes
    - d. Situación Competitiva: Banex Regional San Luis
  - ii. Evaluación del Banco en San Luis
    - a. Imagen Corporativa
    - b. Cambio de Imagen: Banex es Supervielle
    - c. Red de Sucursales y Centros de Atención
    - d. Productos y Servicios de Banco Supervielle
    - e. Desarrollo de las Bases del Plan Estratégico
      - Nuevos Productos y Servicios
      - Nuevos Segmentos de Clientes
      - Desarrollo Corporativo y Beneficio Social
      - Plan de Inversiones
- IV. Principales Consideraciones y Próximos Pasos



*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, FOLIO Nº 35]*

*[Circular stamp: Provincia de San Luis, Dpto. Leg., Folio 40]*

*[Circular stamp: Provincia de San Luis, Folio 36]*

*[Circular stamp: SAN LUIS, GOBIERNO DEL CENTRO]*

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



# I. Introducción



*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



*[Handwritten signature]*  
Banex



## Introducción

Banco Supervielle ha elaborado un Plan Estratégico a largo plazo para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis

### BANCO SUPERVIELLE

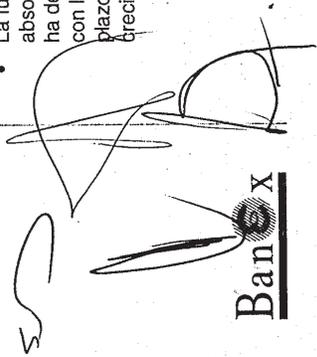
- Banco Supervielle y Banco Banex presentan una posición financiera sólida y se han convertido en un importante referente del sistema financiero argentino
- A partir de la profunda crisis experimentada a nivel nacional en el año 2001 las dos entidades fueron capaces de adecuarse rápidamente a la nueva realidad, planteando sus estrategias según las necesidades de un sistema financiero cambiante y con nuevas reglas de juego
- Las acciones instrumentadas tendientes a conservar la confianza de sus clientes y mejorar su posicionamiento en el mercado, han permitido desarrollar un proceso de consolidación y de crecimiento y un fortalecimiento de su presencia regional y focalizada
- La fusión de Banco Banex y Banco Supervielle (entidad absorbente de Banco Banex en la fusión por absorción) ha de generar una entidad de gran solidez patrimonial y con las condiciones necesarias para brindar en el largo plazo el respaldo financiero requerido para el crecimiento sostenido de la región

### REGIONAL SAN LUIS

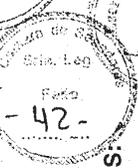
- La Provincia de San Luis representa un ámbito fundamental en la estrategia de negocios de Banco Supervielle
- Banco Supervielle ha elaborado un Plan Estratégico a 15 años que contempla un crecimiento orientado al desarrollo de la región y comprometido con la realidad de su población
- El Plan Estratégico incluye el desarrollo de nuevos productos y servicios para la Provincia de San Luis integrados con un programa de Acción Social y Desarrollo que permita una mayor inclusión social y un crecimiento de todos los sectores de la comunicación puntana
- Banco Banex ha solicitado autorización a las autoridades provinciales para transferir el contrato de agente financiero de la Provincia a Banco Supervielle y la extensión del plazo de vigencia de dicho contrato por diez (10) años más a partir de su vencimiento a fin de dotar de un marco de continuidad a la implementación de su Plan Estratégico a largo-plazo



Escritorio

  
Banex

BASES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BANCO SUPERVIELLE EN SAN LUIS  
COMPROMISO, INVERSION Y CRECIMIENTO SOSTENIDO



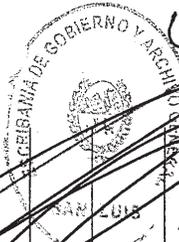


### Información Financiera

Banco Supervielle y Banco Banex presentan una sólida posición financiera y perspectivas de crecimiento favorables



Activo (\$ MM) <sup>(1)</sup>	1,791.0	620.2
Pasivo (\$ MM) <sup>(1)</sup>	1,694.2	457.3
Patrimonio Neto (\$ MM) <sup>(1)</sup>	96.8	162.9
Incoobrabilidad Potencial / Activos (%) <sup>(1)</sup>	3.4	3.0
Activos Líquidos / Pasivos Líquidos (%) <sup>(1)</sup>	22.3	32.0
Cuentas Corrientes (Cant.) <sup>(2)</sup>	45,074	2,165
Cajas de Ahorro (Cant.) <sup>(2)</sup>	129,721	180,056
Cuentas Sueldo (Cant.) <sup>(2)</sup>	59,218	34,385
Empresas (Cant.) <sup>(2)</sup>	1,875	312



Dr. JORGE DEL CERRO  
Español

Fuente: BCRA (1) Información a Julio de 2006 (2) Información a Junio de 2006

*[Handwritten signature]*



- La fusión entre Banco Supervielle y Banco Banex generará una entidad referente del sistema financiero argentino con gran solidez patrimonial y perspectivas de crecimiento favorables
- El Gobierno y los habitantes de la Provincia de San Luis cuentan con una entidad sólida y comprometida con la Provincia a brindar el respaldo para un crecimiento sostenido



ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



## II. Alcance y Objetivos del Presente Informe



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



*[Handwritten signature]*





## Alcance y Objetivos del Presente Informe

En el presente informe se describen las bases del Plan Estratégico del Banco Supervielle para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis

- El objetivo del presente informe es compartir con las autoridades del Gobierno de San Luis las bases del Plan Estratégico del Banco en la Provincia
- Se incluyen las principales propuestas de desarrollo de nuevos productos, servicios y programas con el objetivo de analizar los principales lineamientos de su alcance, implementación y ejecución

Ban x





**SUPERVIELLE**  
BANCO

### III. Bases del Plan Estratégico

*[Handwritten signature]*

**Banex**



**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL  
SA. LUIS

SA. LUIS  
REPUBLICA

### i. Misión y Objetivos

SUPERVIELLE  
BANCO

Banex

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO  
SA. LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano

Escrituras  
Foto  
-47-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO  
SA. LUIS  
8  
42

Escrituras de Gobierno  
FOLIO 43

Handwritten signature

SA. LUIS



## Misión y Objetivos de los Accionistas

Principales objetivos contemplados en las bases del Plan Estratégico de Banco Supervielle para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis

### MISIÓN: COMPROMISO, INVERSIÓN Y CRECIMIENTO SOSTENIDO



- Continuar desarrollando el rol de agente financiero de la Provincia de San Luis que hoy presta Banco Banex, luego de que se autorice la transferencia del Contrato de Agente Financiero por parte de las autoridades provinciales
- Extender el alcance de los servicios financieros a otras áreas de la actividad económica provincial



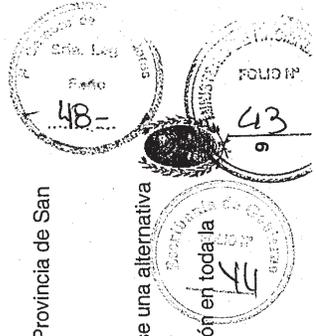
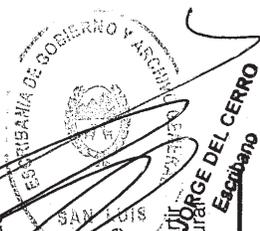
- Posicionar a Banco Supervielle como el banco "universar" de San Luis e impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la Provincia, satisfaciendo las necesidades financieras de todos los sectores de la comunidad puntana



- Contribuir al crecimiento de la economía regional de San Luis mediante la promoción de inversiones y la implementación de programas de desarrollo
- Fortalecer y ampliar el vínculo de Banco Supervielle con la comunidad de San Luis a través de mejoras en el nivel de servicios y la realización de programas de acción social y cultural

### PRINCIPALES OBJETIVOS: SER "EL BANCO DE SAN LUIS"

- Profundizar el desarrollo de acciones tendientes a fomentar diversas actividades estratégicas para la Provincia de San Luis
- Ampliar el acceso al circuito bancario a toda la comunidad
- Revertir la percepción de que es un Banco destinado a empleados públicos y jubilados para convertirse una alternativa atractiva para todos los segmentos de la población de San Luis
- Consolidar la imagen de Banco Privado Nacional ágil, moderno y confiable, que brinda la mejor atención en toda la Provincia, tanto en el sector público como en el privado, con alcance y cobertura a nivel nacional

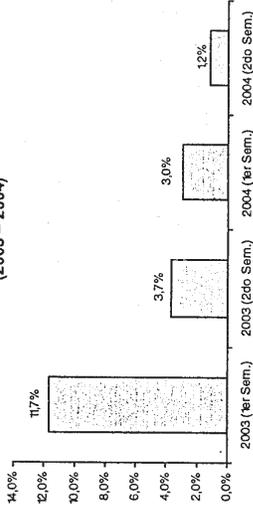


## Entorno Económico de la Provincia de San Luis

### La Provincia de San Luis presenta indicadores económicos sólidos y una actividad productiva dinámica y variada en constante crecimiento

- La Provincia de San Luis presenta una situación macroeconómica favorable y en constante crecimiento
- El gobierno provincial ha realizado importantes esfuerzos para bajar la tasa de desempleo, incrementar el poder adquisitivo de la población y mejorar los índices de pobreza

**TASA DE DESEMPLEO (2003 - 2004)**



**HOGARES EN SITUACIÓN DE ROBREZA (2003 - 2005)**



- La promoción del sector productivo permitió un crecimiento sostenido de su economía y el mejoramiento de la situación social, lo que se reflejó en bajos índices de pobreza y tasa de desocupación mínima

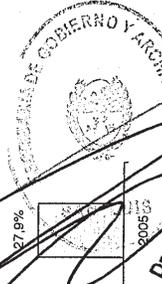
**EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES (1994 - 2004)**

Exportaciones (USD MM)	1994	Part. (%)	2004	Part. (%)	Var. 1994 - 2004
Productos Primarios	6,2	5,6%	27,3	8,3%	338%
Manuf. Origen Agropecuario	82,5	74,1%	127,7	38,8%	55%
Manuf. Origen Industrial	22,6	20,3%	174,0	52,9%	670%
<b>TOTAL</b>	<b>111,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>329,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>195%</b>

- Banco Supervielle tiene como objetivo acompañar el crecimiento de San Luis, comprometiéndose con todos los sectores económicos y sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable de largo plazo

Fuente: Documento de Información Socioeconómica, Agencia de Desarrollo de Inversiones

*[Handwritten signature]*



Dr. Jorge del Cerro  
Escritario





# Posicionamiento del Gobierno de San Luis

En su calidad de agente financiero de la Provincia de San Luis, Banco Banex aspira a identificar los objetivos del gobierno para orientar sus estrategias de manera adecuada

## POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DE SAN LUIS EJES PRINCIPALES

- El Gobierno de la Provincia de San Luis centra su posicionamiento en el crecimiento económico de la Provincia y en la buena calidad de vida de sus habitantes
- Concretamente, el Gobierno de San Luis focaliza sus principales esfuerzos en:

### PROMOCIÓN DE INVERSIONES

- San Luis presenta un gran atractivo para desarrollo de diversas actividades en sectores como:
  - Turismo
  - Minería
  - Emprendimientos Agropecuarios y Agroindustriales
  - Tecnología
  - Arte y Cultura

### BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN DE GOBIERNO

- El gobierno prioriza la prestación de servicios de alto nivel, tales como educación y seguridad, y asegura fuentes de trabajo estables que permitan a sus habitantes una calidad de vida diferencial
- Se ha implementado un esquema de integración y capacitación de la población que ha derivado en mayor productividad, crecimiento y bienestar social

- Banco Banex como agente financiero de la Provincia de San Luis está elaborando estrategias compatibles con el posicionamiento del Gobierno de la Provincia
- Entendiendo los objetivos y necesidades del Gobierno de San Luis se plantearán los cursos de acción apropiados



## Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis

El Gobierno de San Luis ha impulsado diversos programas de crecimiento productivo y acción social a los cuales Banco Supervielle se propone brindar apoyo

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



### INICIATIVAS RECIENTES: PROMOCIÓN DE INVERSIONES

#### SECTOR

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

#### MINERÍA

- Con el objeto de alentar inversiones de riesgo en un marco de previsibilidad y estabilidad tributaria, San Luis adhirió a la Ley de Inversiones Mineras y al Código Minero del Nuevo Cuyo



#### EMPRESARIOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES

- Los emprendimientos agropecuarios y/o agroindustriales podrán acceder a incentivos fiscales, a una tarifa energética industrial subsidiada y una exención del canon de riego
- Es posible la instalación de plantas en la zona franca de Justo Daract para la obtención de las ventajas del Régimen de Promoción Industrial



#### EMPRESARIOS INDUSTRIALES

- Los proyectos de carácter industrial podrán beneficiarse de incentivos fiscales y de una tarifa energética industrial subsidiada
- A su vez, podrán acceder a beneficios adicionales (entre otros, financiación flexible, adquisición de terrenos) si se instalan en uno de los cinco parques industriales de la Provincia
- Es posible la instalación de plantas en la Zona Franca de Justo Daract para la obtención de las ventajas del Régimen de Promoción Industrial



*[Handwritten signature]*

DI. JORGE DEL CERRO  
-51-  
46  
12



## Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis...

El Gobierno de San Luis ha impulsado ~~diversos~~ programas de crecimiento productivo y acción social a los cuales Banco Supervielle se propone brindar apoyo (Cont.)



### INICIATIVAS RECIENTES: PROMOCIÓN DE INVERSIONES

#### SECTOR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

**TURISMO**

- Las inversiones que fortalezcan los circuitos turísticos podrán acceder a incentivos fiscales en función de la mano de obra a emplear

**TECNOLOGÍA**

- El Gobierno de la Provincia de San Luis está trabajando en el desarrollo de "industrias sin humo" y la activación de una economía basada en el conocimiento y la información
- El objetivo es generar un conjunto de condiciones e incentivos para ser elegida por importantes compañías nacionales e internacionales de tecnología de la información como lugar de radicación de inversiones
- En este sentido se está trabajando en la conformación de un sistema de incentivos para el desarrollo de un Polo de Tecnologías de la Información

**ARTE Y CULTURA**

- El Gobierno de San Luis apoya el desarrollo de actividades relacionadas con el arte y la cultura como medio de promover el desarrollo cultural de los habitantes y fomentar las inversiones
- La Ley de Fomento de las Inversiones en la Industria del Cine otorga créditos, subsidios, exenciones impositivas y beneficios especiales para la realización de proyectos de inversión fílmica y audio visual que se realicen en la Provincia de San Luis
- Los beneficios incluyen financiación, asistencia técnica, promoción, co-producción, entre otros beneficios orientados a incentivar y facilitar la realización de producciones en la Provincia



**JORGE DEL CERRO**  
Escritor



## Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis...

El Gobierno de San Luis acompaña los emprendimientos privados con un fuerte plan de inversiones en Obras Públicas y Desarrollo

- Con el objetivo de contar con la infraestructura y plataforma de desarrollo necesaria para el crecimiento sostenido de la Provincia, el Gobierno de San Luis acompaña los emprendimientos privados con un fuerte plan de inversiones en Obras Públicas y Desarrollo

### INVERSIÓN PÚBLICA: PRINCIPALES SECTORES

SECTOR	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno de San Luis está implementando programas de mejoramiento continuo de la calidad educativa, promoviendo el desarrollo del conocimiento desde los más chicos</li> </ul>
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa tiene como objetivo la planificación, ejecución y mantenimiento de obras (hidricas, de vialidad, arquitectónicas, etc.), coordinando e integrando las mismas a nivel provincial, nacional y regional</li> <li>• A su vez, el Programa de Vivienda desarrolla los mecanismos operacionales que permiten poner al alcance de todos los sectores de la población los medios de acceso a viviendas dignas</li> </ul>
COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno de San Luis desina esfuerzos a promover el desarrollo de soluciones tecnológicas asociadas a las áreas de informática y comunicaciones de la Provincia alineadas con las mejores prácticas a nivel mundial, propiciando su difusión, despliegue e inclusión en todos los estamentos de la comunidad</li> <li>• La Autopista de la Información es un proyecto que permite fortalecer la presencia del gobierno y la comunidad en Internet, promoviendo el desarrollo de servicios electrónicos y convirtiendo áreas de interés como salud, educación, turismo, seguridad, registro civil y la administración pública en enormes comunidades interactivas</li> <li>• La plataforma tecnológica desarrollada por el Gobierno Provincial tiene como objetivo el desarrollo del conocimiento informático en la región como ventaja competitiva de la Provincia y sus empresas</li> </ul>



AGE DEL CERRO  
Escritorio

53

GOBIERNO DE SAN LUIS  
FOLIO Nº 48

Autopista de la Información

Escritorio

48

*[Handwritten signature]*

**Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis...**

**Banco Supervielle busca acompañar los programas de Acción Social impulsados por el Gobierno de San Luis con el objetivo de fomentar la integración social**

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



**PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL**

- El Plan de Inclusión Social es la aplicación de una política de Gobierno destinada a eliminar la desocupación
- A través de la ocupación de las personas se logran los objetivos de:
  - Dignificar a los hombres y mujeres a través del trabajo
  - Incrementar el ingreso de las familias más desprotegidas de la comunidad
  - Reactivar la economía provincial

- A su vez, el plan incluye programas de capacitación con los lineamientos principales:
  - Trabajar como una forma de capacitar y al mismo tiempo producir: desarrollar las capacidades laborales y de técnicas de trabajo (cooperación, trabajo en equipo, solidaridad, etc.)
  - Enseñar a través de talleres perfeccionamiento en algún oficio o arte que permitan una reinserción laboral exitosa

**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escritor



**CONVENIOS**

- Posibilidad de incorporar trabajadores del plan de inclusión social a empresas privadas
- De esta manera, el trabajador se incorpora al ámbito laboral privado mientras que la empresa se ve beneficiada con un subsidio por parte del Estado

**SALUD**

- El Plan de Inclusión Social brinda una cobertura completa a cada trabajador otorgándole, de manera gratuita, los beneficios de Obra Social por parte de DOSEP como también los de una ART

**SUBPROGRAMAS**

**VIVIENDA**

- El Subprograma de Obras tiene el objetivo de que cada trabajador junto a su familia tengan su vivienda propia
- Estas viviendas son construidas por los mismos trabajadores con materiales producidos dentro del mismo Plan

- Apoyo en el comienzo de nuevos emprendimientos
- El objetivo es lograr una eventual independización del trabajador del Plan, generando fuentes de trabajo genuinas
- Actualmente funcionan 135 emprendimientos bajo este programa

- Banco Supervielle orienta sus estrategias a estrechar el vínculo e incrementar el compromiso con la comunidad de San Luis, incentivando la integración de todos los sectores sociales y promoviendo su desarrollo
- El presente Plan Estratégico incluye programas de beneficio social que complementan los esfuerzos realizados por el Gobierno de San Luis (Pág. 32)

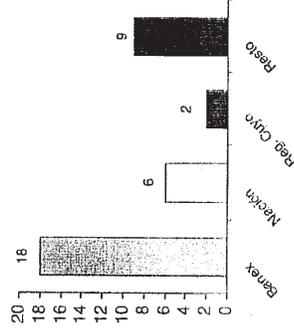
*[Handwritten signature]*

**Situación Competitiva: Banex Regional San Luis**

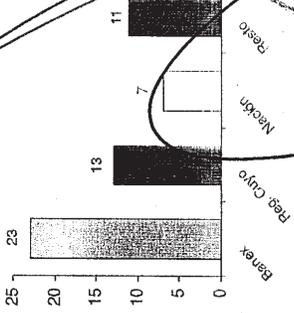
Banco Banex es el banco de mayor presencia en San Luis: cuenta con 18 sucursales y 23 cajeros automáticos en diversas localidades de la Provincia

PRESENCIA DE BANCOS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

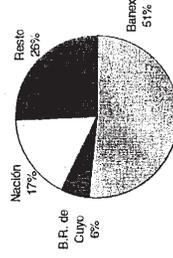
CANTIDAD SUCURSALES



CANTIDAD CAJEROS AUTOMÁTICOS



**PARTICIPACIÓN**



- Banco Banex es el banco líder en San Luis con la mayor cantidad de centros de atención y la más amplia cobertura geográfica de la Provincia
- Actualmente cuenta con el 51% del total de sucursales y el 43% del total de cajeros automáticos en la Provincia (16 ya instalados más 7 nuevos cajeros que se encuentran en proceso de instalación)
- El objetivo de Banco Supervielle es mantener la posición de liderazgo en San Luis e incrementar su presencia a través de la apertura de nuevos centros de atención, de manera de satisfacer las necesidades financieras de todos los habitantes de la Provincia

*[Handwritten signature]*



**i. Evaluación del Banco en San Luis**

**SUPERVIELLE**  
BANCO

**Ban****x**



**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



17





## Banco Banex: "el banco de San Luis"

Banex es claramente identificado como "el Banco de San Luis"

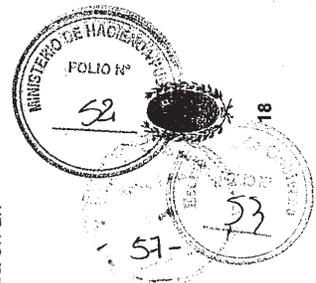
### IMAGEN CORPORATIVA

- En 1996, Exprinter Banco adquiere por licitación pública el 100% del paquete accionario de Banco de San Luis S.A., entidad surgida de la privatización del Banco Provincia de San Luis
- En 1999, Exprinter Banco y Banco de San Luis S.A. se fusionan dando lugar a Banex, un nuevo concepto en banca minorista
- Banex continuó desempeñándose como agente financiero de San Luis y consolidó su imagen como la entidad financiera más importante de la Provincia
- Focalizando las estrategias de negocios en San Luis, Banex estableció un vínculo estrecho con sus clientes, que percibieron en el banco los valores de una institución financiera regional

### VALORES

- Los principales valores que construyen la buena imagen corporativa de Banex en San Luis se basan en el compromiso del Banco con San Luis y su comunidad
- Mayor presencia y amplia red de Centros de Atención:
  - 18 Sucursales: la mayor red de sucursales en toda la Provincia
  - 7 Monopuestos estratégicamente ubicados
  - 23 Cajeros Automáticos: amplia cobertura geográfica alcanzando el 43% del parque total de cajeros en la Provincia
  - Prestación de servicios especiales de atención en localidades con baja población (ej. pago en planta)
- Los clientes identifican en Banex una entidad comprometida con los habitantes de San Luis
- El estrecho vínculo con los clientes se basa en un nivel de atención diferencial:
  - Horarios de atención prolongados
  - Amplia oferta de productos
  - Alta calidad de servicios
  - Personal de contacto amable
  - Respaldo y seguridad

Dr. JORGE DEL CERRO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SAN LUIS





## Cambio de Imagen

Como resultado de la fusión entre las dos entidades, a partir de Mayo de 2007 Banco Banex cambiará su nombre a Banco-Supervielle

### CAMBIO DE IMAGEN

- En el año 2005, la familia Supervielle adquirió el Banco Societé Générale S.A. en Argentina a través de Banco Banex
- A partir de esa adquisición se produce el relanzamiento de Banco Supervielle a nivel nacional
- De este modo, se inicia un proceso de fusión entre Banex y Banco Supervielle cuyo punto de culminación será en Mayo de 2007 cuando Banco Banex pase a llamarse Banco Supervielle
- En el marco de esta fusión, el contrato de concesión de agente financiero de la Provincia de San Luis será transferido de Banco Banex S.A. a Banco Supervielle S.A. previa aprobación de las autoridades provinciales
- La fusión de ambas entidades presenta ventajas significativas para los clientes de la provincia de San Luis:
  - Ampliar la oferta de productos y servicios disponibles
  - Extensión de la cobertura geográfica
  - Acceso a una nueva plataforma tecnológica
  - Formación de una institución financiera de gran solidez patrimonial con gran respaldo para satisfacer las necesidades financieras del Gobierno y todos los habitantes de San Luis

*[Handwritten signature]*

### EVOLUCIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA



EXPRINTER



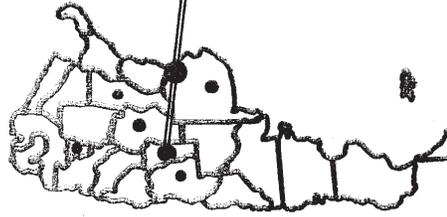


## Red de Sucursales y Centros de Atención

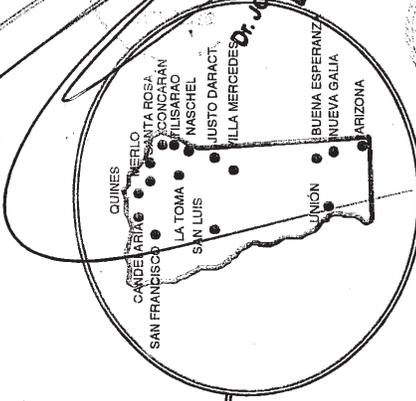
Desde hace 10 años Banco Banex se desempeña como agente financiero de la Provincia de San Luis

- Banco Supervielle cuenta con 121 centros de atención en Argentina a través de Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A.
- Banco Banex S.A. es el agente financiero de la Provincia de San Luis y lidera el servicio de pago de haberes a los empleados públicos de la Provincia de San Luis y a Jubilados y Pensionados Nacionales

**SUCURSALES - ARGENTINA**  
121 CENTROS DE ATENCIÓN



**SUCURSALES - PROV. SAN LUIS**  
18 CENTROS DE ATENCIÓN



**Banco Banex, con 18 sucursales, es el banco de mayor presencia en la Provincia de San Luis**

*[Handwritten signature]*  
**Banex**

54  
-59-  
20



# Banco Supervielle Regional San Luis: Productos y Servicios

A través de Banco Banex, Banco Supervielle ha centrado sus estrategias comerciales en dos grandes áreas: Banca Regional San Luis y Banca de Individuos y Empresas

- Banco Banex ha desarrollado productos y servicios bajo un compromiso constante para ofrecer servicios financieros de alta calidad, satisfaciendo las necesidades de distintos segmentos de clientes
- La oferta de productos y servicios se divide en dos segmentos principales: Banca Regional de San Luis (Agente Financiero Provincial, Banca para Jubilados y Pensionados Nacionales y pago de haberes a Empleados Públicos) y Banca de Individuos y Empresas

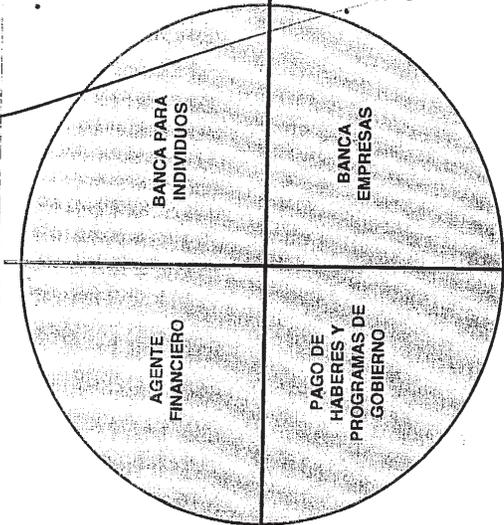
## PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS

### BANCA REGIONAL SAN LUIS

- Recaudación de fondos provenientes de impuestos provinciales
- Asesoramiento al estado provincial en productos de inversión
- Administración de pagos y/o cuentas del estado provincial

### BANCA DE INDIVIDUOS Y EMPRESAS

- Productos financieros personales para la satisfacción integral de las necesidades financieras de individuos:
  - Transacciones
  - Ahorros
  - Créditos

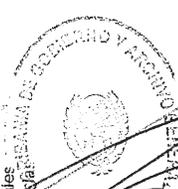


- Pago de Haberes a empleados públicos de San Luis
- Pago a Jubilados y Pensionados Nacionales
- Pago de programas de Gobierno

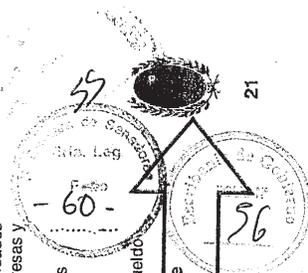
- Productos financieros orientados a satisfacer las necesidades financieras de empresas y comercios:
  - Transacciones
  - Inversiones
  - Créditos
  - Línea Plan Sueldo



Banco Supervielle se ha propuesto desarrollar nuevos productos y servicios con el objetivo de brindar una solución integral a las necesidades financieras de los habitantes de San Luis



Dr. JUDGE DEL CERRO  
Escritorio



## Agente Financiero de la Provincia de San Luis

El Plan Estratégico focaliza en el rol de Banco Banex como agente financiero de la Provincia e implementa acciones de mejora e integración de los servicios brindados al Estado de San Luis

### ROL DE AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- Uno de los pilares de la operación de Banco Banex es su rol como agente financiero de la Provincia de San Luis

LÍNEA DE SERVICIOS    Agente Financiero de la Provincia de San Luis

OBJETIVO

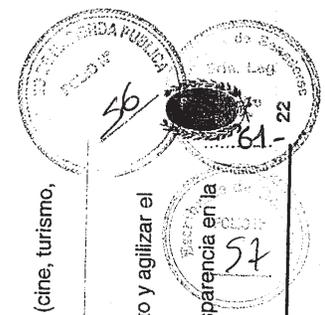
- Optimizar la gestión de los activos líquidos de la Provincia a partir de una administración transparente, ágil y efectiva.
- Banco Banex es el agente financiero de la Provincia de San Luis y se encarga de la administración de los flujos de dinero generados en la gestión pública
- Es el Banco recaudador y pagador de todos aquellos flujos relacionados con la actividad pública

DESCRIPCIÓN Y  
PRINCIPALES TAREAS

- Asesora al Gobierno Provincial en la utilización de instrumentos financieros con el objetivo de optimizar el rendimiento de los fondos
- El Banco funciona como nexo entre el Gobierno y el sector privado, administrando las cuentas de proveedores del estado
- El Gobierno Provincial canaliza líneas de crédito a través de Banco Banex (cine, turismo, micro emprendimientos)

FORTALEZAS DEL  
SERVICIO

- Las tareas desarrolladas por el Banco se orientan a optimizar el rendimiento y agilizar el bagaje administrativo que implica el manejo de los fondos públicos
- Las metodologías y circuitos administrativos desarrollados garantizan transparencia en la administración del dinero público



*[Handwritten signature]*



Handwritten signature and initials



# Agente de Pago de Haberes y Programas de Gobierno

Banco Banex realiza el pago de haberes a Empleados Públicos, Jubilados y Pensionados Nacionales y actúa como agente pagador en diversos Programas de Gobierno de San Luis

## PAGO DE HABERES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO

- Banco Banex realiza el pago de haberes a Empleados Públicos, Jubilados y Pensionados Nacionales y participa en diversos Programas de Gobierno

LÍNEA DE SERVICIOS Pago de Haberes y Programas de Gobierno

### OBJETIVO

- Prestar un servicio ágil y eficiente en el pago de haberes garantizando transparencia en la gestión

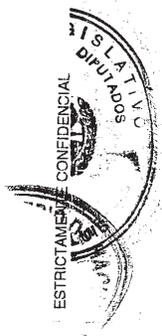
### DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES TAREAS

- Como parte de su estrategia integral de negocios en la provincia de San Luis, Banco Banex realiza el pago de haberes a Empleados Públicos y Jubilados y Pensionados Nacionales
- Participa en diversos programas de gobierno, desempeñándose como agente pagador de pasantías y cheques del Programa de Inclusión Social, entre otros

### FORTALEZAS DEL SERVICIO

- Agilidad y eficiencia en el pago de haberes entendiendo las necesidades de los usuarios
- Atención personalizada de alto nivel a los usuarios
- Amplia cobertura geográfica y gran red de centros de atención donde los usuarios pueden realizar consultas o gestiones personales
- Posibilidad de proveer a los clientes productos complementarios y satisfacer de manera integral sus necesidades financieras





# Banca de Consumo y Empresas

La unidad de negocios de Banca de Consumo y Empresas brinda productos financieros competitivos de alta calidad a las personas y empresas de San Luis

## BANCA DE CONSUMO Y EMPRESAS

• Segmento de negocios dedicado a satisfacer las necesidades financieras de individuos y empresas de San Luis

LÍNEA DE SERVICIOS Banca de Consumo y Empresas

### OBJETIVO

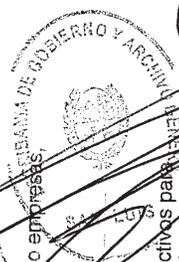
• Satisfacer las necesidades financieras de nuestros clientes, ya sean individuos o empresas, brindando productos y servicios diferenciales de alta calidad

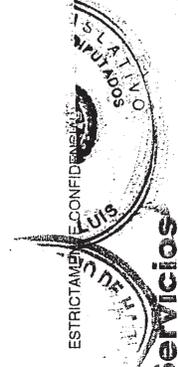
### DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES TAREAS

- Banco Supervielle en su unidad de Banca para Individuos ofrece productos atractivos para el cuidado de sus ahorros y la realización de inversiones: Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Plazos Fijos, Fondos Comunes de Inversión, entre otros, y otorga mediana financiación al consumo a través de préstamos personales y tarjetas de crédito
- En el segmento corporativo ofrece productos y servicios financieros tales como préstamos factoring, leasing, comercio exterior, entre otros

### FORTALEZAS DEL SERVICIO

- Amplia red de centros de atención que facilitan la realización de operaciones
- Apoyo a las empresas locales, promoviendo su desarrollo a través de financiación flexible
- Estrecho vínculo entre el Banco y la comunidad de San Luis basado en la confianza
- Aplicación de programas de incentivo al buen cumplimiento tributario





## Bases del Plan Estratégico: Nuevos Productos y Servicios

En esta nueva etapa, Banco Supervielle lanzará nuevos productos y servicios orientados al desarrollo de diferentes segmentos de clientes en la Provincia de San Luis

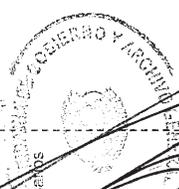
- Para el desarrollo del Plan Estratégico, Banco Supervielle propone nuevos programas, acciones, productos y servicios orientados a satisfacer las necesidades financieras de diferentes grupos de la comunidad de San Luis

### NUEVOS PRODUCTOS Y SEGMENTOS DE CLIENTES

BANCA REGIONAL SAN LUIS		BANCA DE CONSUMO Y EMPRESAS	
NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	SEGMENTO DE CLIENTES DESARROLLADO	SEGMENTO DE CLIENTES DESARROLLADO	NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta VISA Gobierno</li> <li>• Alternativas de Financiación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fideicomisos</li> <li>- Fondos de Inversión</li> <li>- Plazos Fijos</li> <li>- Otras alternativas</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle brinda productos y servicios integrales orientados a satisfacer las necesidades del Estado provincial en todos sus ámbitos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle brinda productos atractivos para las empresas y personas</li> <li>• En el plan estratégico se incluyen nuevos productos para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulares de Imp.</li> <li>- Mujeres</li> <li>- Jóvenes</li> <li>- Emprendedores</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Créditos Prendarios</li> <li>• Línea Plan Suave</li> <li>• Línea Pequeños Emprendedores</li> <li>• Línea Mujer</li> <li>• Línea Joven</li> <li>• Créditos para Micro-emprendimientos</li> <li>• Nuevas Ofertas Banco del Cerro Seguros</li> <li>• Línea Hipotecaria Sector Turismo</li> <li>• Línea de Crédito Sector Turismo</li> <li>• Línea de Créditos Sector Agropecuario</li> <li>• Línea Nómina Salarial</li> <li>• Línea Aguinado</li> <li>• Nuevas Ofertas Banca Seguros</li> <li>• Línea SSEPyME</li> <li>• Leasing</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas Ofertas de Banca Seguros</li> <li>• Productos de Ahorro e Inversión</li> <li>• Créditos Prendarios</li> <li>• Créditos para Micro-emprendimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle ofrece servicios integrales para el segmento de Empleados Públicos, Jubilados y Pensionados y beneficiarios de programas de Gobierno focalizando en la agilidad del servicio y la solución personalizada de los requerimientos de los clientes</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>BANCA PARA INDIVIDUOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BANCA EMPRESA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>AGENTE FINANCIERO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PAGO DE HABERES Y PROGRAMAS DE GOB.</b></p>

**Banco Supervielle ha rediseñado sus procesos operativos y de decisión dotando a la Regional San Luis de mayor autonomía y agilidad**

*[Handwritten signature]*





## Nuevos Productos y Servicios: Líneas de Crédito

Como parte del Plan Estratégico para la Provincia de San Luis, Banco Supervielle amplió la gama de productos en su unidad de Créditos Personales incluyendo nuevas alternativas en créditos prendarios, facilidades a clientes con Plan Sueldo y líneas para pequeños empresarios y comerciantes

- La unidad de créditos personales de Banco Supervielle está orientada a brindar financiación a personas en condiciones flexibles y a un costo competitivo
- Como parte del Plan Estratégico para la Provincia de San Luis, Banco Supervielle amplió la gama de productos en su unidad de Créditos Personales incluyendo nuevas alternativas en créditos prendarios, facilidades a clientes con Plan Sueldo y líneas para pequeños empresarios y comerciantes

### LÍNEA PRENDARIOS

### LÍNEA PLAN SUELDO

### LÍNEA PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y COMERCIOS

- Créditos Prendarios dedicados a la adquisición de vehículos nuevos y usados
- Tendrá un objetivo mensual de 50 operaciones mensuales (entre unidades nuevas y usadas)

- Se analiza una cartera de 6900 potenciales clientes a los cuales se les ofrecerán líneas de créditos pre-aprobados
- Recientemente, se incorporaron 4 promotores para trabajar en el terreno

- Atención del segmento comercializadores y empresas unipersonales
- Se desarrollará un paquete de productos y servicios que cubra las necesidades de este segmento de clientes
- El objetivo es incorporar 200 clientes de este grupo para Junio de 2007

- Se visitaron los principales concesionarios de la ciudad de San Luis y se relevó un promedio de 100 ventas de unidades nuevas y 90 unidades usadas

- Se desarrollarán las líneas Nómina Salarial y Línea Aguinaldo para asistir a las empresas en el pago de haberes

- Para el desarrollo de la línea de productos para pequeños empresarios se replicarán en Banex las políticas crediticias de Banco Supervielle

VIGENTE

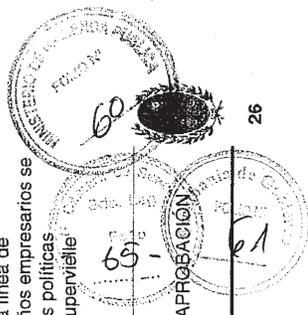
EN PROCESO DE APROBACIÓN

EN PROCESO DE APROBACIÓN

Descripción

Observaciones

Banco Supervielle Estado



**Nuevos Productos y Servicios: Apoyo a Inversiones**

Banco Banex ha abierto una línea de crédito de \$ 300 millones para el desarrollo de productos y servicios orientados a promover inversiones en la Provincia

- Banco Supervielle ha desarrollado productos y servicios orientados a promover inversiones en la Provincia de San Luis que complementan los esfuerzos realizados por el gobierno provincial
- El apoyo consiste en brindar financiación a emprendedores en diversos sectores económicos, contribuyendo al crecimiento y dinamismo de las actividades productivas en la región

**LÍNEA HIPOTECARIA  
SECTOR TURISMO**

**CRÉDITOS  
SECTOR TURISMO**

**CRÉDITOS  
SECTOR AGROPECUARIO**

- Cuenta Corriente con garantía hipotecaria destinada principalmente a refinanciones y ampliaciones en emprendimientos vigentes en zonas turísticas de San Luis

- Financiación flexible para la realización de inversiones en proyectos relacionados con el turismo en la Provincia de San Luis

- Financiación flexible para la realización de inversiones en proyectos vinculados al sector agropecuario

Descripción

Observaciones

- Productos desarrollados orientados a la promoción del turismo como uno de los principales ejes de desarrollo de la provincia de San Luis
- Se dispone de un capital de \$ 150 MM para la extensión de créditos a emprendimientos en el sector turístico de la Provincia de San Luis

- Banco Supervielle está diseñando la línea de créditos al sector agropecuario con el objetivo de contribuir al crecimiento del sector primario y la diversificación y la sustentabilidad de crecimiento de la economía provincial

Estado

EN PROCESO DE DESARROLLO

EN PROCESO DE APROBACIÓN

EN PROCESO DE DESARROLLO

**Banex**



**JORGE DEL CERRO**  
Escritario



66-



## Otros Nuevos Productos y Servicios

Banco Supervielle completa su oferta de productos con nuevas propuestas en financiación y seguros

- Banco Supervielle ha desarrollado nuevos productos y servicios con el objetivo de brindar soluciones integrales y satisfacer todas las necesidades financieras de sus clientes
- De esta manera, se presentan nuevas propuestas en seguros, leasing y líneas de crédito para PYMES

### BANCA SEGUROS

### LEASING

### LÍNEA SSEPYME

• Se ha diseñado una oferta de seguros para los diferentes segmentos de clientes que incluye: Protección Hogar, Vida, Accidentes Personales, Desempleo y Automotores

• Asistencia crediticia a empresas industriales, comerciales o de servicios orientada a la adquisición de bienes de capital

• Línea con tasa fija subsidiada por la Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas  
• El crédito deberá ser destinado a inversiones corrientes en capital de trabajo

• Banco Banex ofrece en San Luis una amplia variedad de seguros brindando respaldo, confianza y tranquilidad a los habitantes y empresas de la Provincia

• Se desarrolló una línea especial de leasing con tasa subsidiada para aquellas empresas que demuestren la generación de empleos a partir de la adquisición de bienes de capital

• Banco Banex ofrece productos en conjunto con la SSEPYME con el objetivo de fomentar el crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la región

Descripción

Observaciones

Banco Supervielle  
Estado



Dr. Jorge...  
CERRO



EN PROCESO DE DESARROLLO

VIGENTE

VIGENTES

## Otros Nuevos Productos y Servicios

En su calidad de agente financiero de la Provincia de San Luis, Banex ofrece herramientas con el objetivo de contribuir a agilizar las tareas administrativas del Estado Provincial

- Banco Supervielle ha desarrollado nuevos productos y servicios para permitir a Banex generar un vínculo ágil, eficiente, eficaz y transparente entre el Estado Provincial y sus proveedores

### VISA GOBIERNO

### LÍNEA PROVEEDORES DEL ESTADO

- VISA Gobierno es un programa exclusivo desarrollado por Banco Supervielle para el Gobierno de la Provincia de San Luis que brinda herramientas para la financiación de gastos corrientes
- Mediante la utilización de una Tarjeta de Crédito VISA, los empleados del Gobierno Provincial pueden afrontar los gastos cotidianos

- Productos orientados a agilizar la vinculación del Estado Provincial y sus proveedores
- Los productos a ofrecer son: sobregiro de Cuentas de descuento de cupones de tarjetas de crédito, factoring, leasing, plan sueldos, entre otros

Dr. ~~Antonio~~ **RODRÍGUEZ**

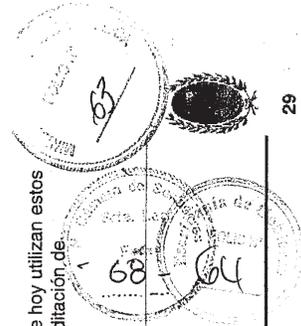
Escritorio del **CEPRO**

Descripción

Observaciones

- El producto VISA Gobierno presenta ventajas que se reflejan en una mayor eficiencia y transparencia en la administración pública
- Las 26 pequeñas y medianas empresas que hoy utilizan estos servicios cuentan con un promedio de acreditación de \$1.080.000

*El Gobierno dijo que sí?*



## Nuevos Segmentos de Clientes

El Plan Estratégico incluye el desarrollo de nuevos segmentos de clientes que permitan un crecimiento sustentable del Banco mediante la provisión de servicios a todos los sectores de la comunidad de San Luis

### PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA NUEVOS SEGMENTOS DE CLIENTES

NUEVOS SEGMENTOS

DESCRIPCIÓN

OBSERVACIONES

- Grupo de titulares de impuestos (clientes y no clientes) que utilizan Banex para el pago de impuestos y servicios
- Se estima la existencia de un grupo de 17.500 titulares de impuestos y servicios que podrían ser incorporados como clientes
- El factor de atracción de clientes será la aplicación de una TNA diferenciada para los titulares de impuestos y servicios de buen cumplimiento

TITULARES DE IMPUESTOS AL DÍA

- En la red San Luis se cobra un promedio mensual de 87,000 boletas de impuestos y servicios
- Edesal es el servicio que representa la mayor cantidad de boletas pagas en la red (\$5,000)
- La acciones comenzarán el 1 de Noviembre para lo cual se incorporarán 10 nuevos vendedores (5 en Casa Central San Luis y 5 en Villa Mercedes y 2 en DNG)

MUJERES

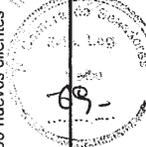
- Segmento integrado por mujeres mayores de 25 años para el cual se han desarrollado productos atractivos de ahorro, inversiones y financiación del consumo

- Se establecieron contactos para replicar el programa SPA de Banco Supervielle
- Se solicitó al sector de riesgos evaluar la posibilidad de replicar las políticas de créditos de Banco Supervielle

JÓVENES

- Segmento integrado por Hombres y Mujeres con edades entre 18 y 30 años
- El objetivo es la financiación de carreras de grado y postgrado para lo cual se han comenzado gestiones con la Universidad Católica de Cuyo, Universidad Nacional de San Luis y Universidad de Salta

- Actualmente existen 1.300 alumnos cursando regularmente en las instituciones mencionadas
- Se aplicarán las políticas de crédito de Banco Supervielle para bancarizar a los alumnos de la Universidad Católica de Cuyo, con el objetivo de incorporar 300 nuevos clientes



Handwritten signature and scribbles.

## Bases del Plan Estratégico: Fomentando la Cultura del Trabajo

Banco Supervielle y la Fundación Impulsar desarrollaron un programa de apoyo a jóvenes emprendedores con proyectos de negocios con el objetivo de complementar el Plan de Inclusión Social desarrollado por el Gobierno de San Luis

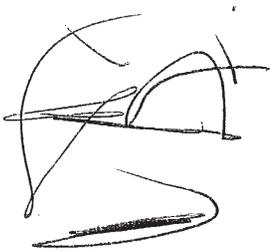
• El Programa de Asistencia a Jóvenes Emprendedores en la Provincia de San Luis es un proyecto desarrollado por Banco Supervielle y la Fundación Impulsar que tiene como objetivo ayudar a jóvenes emprendedores de la Provincia de San Luis a hacer realidad su proyecto de negocios

### PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

- Convocatoria a jóvenes desempleados o sub-empleados entre 18 y 35 años sin recursos económicos orientada a poner en marcha su propio proyecto de negocios
- Se plantea un plan de capacitación de 2 meses de duración y una evaluación final a cargo de un comité especializado
- Los proyectos aprobados obtienen apoyo crediticio de hasta \$7.000 sin garantías ni intereses

### FUNDACIÓN IMPULSAR

- Fundación Impulsar es una organización privada sin fines de lucro creada en 1999 con la misión de contribuir a la formación de jóvenes emprendedores mediante la educación, la capacitación y el apoyo económico
- La Fundación busca apoyar a esos jóvenes para que puedan iniciar sus propios negocios y llegar a ser económicamente autosuficientes

ES  


- Banco Supervielle cree en la creación de empresas como el motor de crecimiento de la economía regional
- Las empresas creadas generan a su vez más puestos de trabajo y productividad, determinando un círculo virtuoso de crecimiento que impacta en un mayor beneficio social para todos los sectores



## Bases del Plan Estratégico: Desarrollo y Acción Social

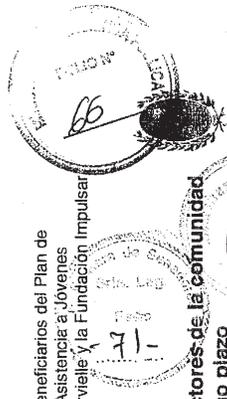
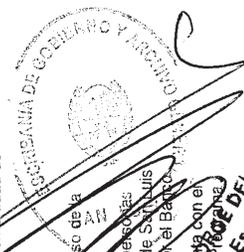
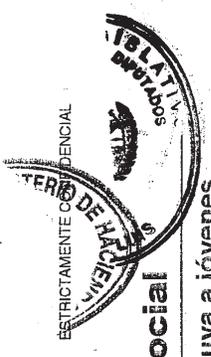
Banco Supervielle propone un plan de desarrollo institucional que incluya a jóvenes profesionales de la Provincia de San Luis y planes de beneficio social que promuevan la integración y el desarrollo de la comunidad

### PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- El plan de desarrollo institucional tiene como objetivo la formación de profesionales de San Luis que liderarán las operaciones del Banco en la región así como en otras localizaciones donde este se encuentre
- En este sentido, se está implementando un Programa de Jóvenes Profesionales (con una duración de dos años), orientado a jóvenes nacidos en la Provincia de San Luis
- Los principales objetivos del Programa de JP son:
  - Formar jóvenes profesionales nativos de la Provincia que en el mediano plazo puedan ocupar distintas posiciones de liderazgo en la Región San Luis así como en otras localizaciones donde se encuentre el Banco
  - Acompañar a los jóvenes profesionales en los primeros años de su vida laboral para promover su crecimiento personal y profesional
- Se están gestionando acuerdos de cooperación con las principales universidades de San Luis para promover el programa de JP
- Se está evaluando la implementación de un sistema de préstamos de honor que promueva la formación de jóvenes profesionales en las universidades de San Luis que luego contribuyan al desarrollo de la Provincia
- De este modo, se plantea un esquema de desarrollo que permitirá otorgar gradualmente mayor autonomía y dinamismo de operación a la Regional San Luis

### PROGRAMA DE BENEFICIO SOCIAL

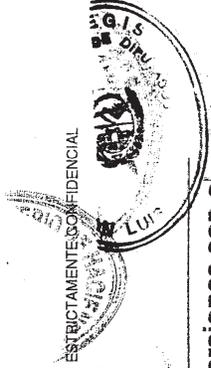
- Banco Supervielle impulsa acciones de beneficio social con el objetivo principal de contribuir al desarrollo de la comunidad de San Luis y afianzar su relación y vínculo con el Banco
- Se están implementando diversos programas de incentivos al conocimiento y ayuda social que promuevan la integración a la comunidad de San Luis
- Programa Abuelos en Red:
  - Plan orientado a abarcar a personas mayores al uso de la tecnología
  - Desarrollo de un programa de capacitación para personas mayores a desarrollarse en la Biblioteca Popular de San Luis con el material y equipos informáticos donados por el Banco
  - Para la implementación de este programa se cuenta con el apoyo del Ministerio de la Cultura del Trabajo, el Programa de Adultos Mayores y el Centro de la Ancianidad **Escritorio**
- Programa Arte y Cultura
  - Banco Supervielle desarrollará un programa de actividades culturales y de incentivo a la creación, con el objetivo de fomentar el arte y la cultura en la Provincia
- Plan de Inclusión Social:
  - Se plantea la incorporación de beneficiarios del Plan de Inclusión Social al Programa de Asistencia a Jóvenes Emprendedores del Banco Supervielle y la Fundación Impulsar





## Plan de Inversiones

Banco Supervielle ha comenzado a ejecutar un plan de importantes inversiones con el objetivo de consolidar su presencia en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes



### PLAN DE INVERSIONES

#### NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

- Con el objetivo de incrementar la presencia de Banco Supervielle en la Provincia y mejorar el nivel de atención a clientes, se instalarán 7 nuevos cajeros automáticos en distintas localidades de San Luis
- Los nuevos cajeros automáticos permitirán a los clientes de diversas localidades agilizar sus transacciones bancarias y contar con atención durante las 24 hs. del día

INVERSIÓN  
\$ 500 mil

#### REMODELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN

- Con el objetivo de mejorar el servicio de atención al cliente e incrementar la presencia de Banco Supervielle en la Provincia de San Luis se ha iniciado un plan de mejoras y remodelaciones en los centros de atención
- Las mejoras mencionadas permitirá una mayor agilidad de operación que impactará directamente en la satisfacción de los clientes de San Luis

INVERSIÓN  
\$ 2,1 MM

#### CALL-CENTER

- Instalación de un Call-Center multifunción
- Aprovechando las ventajas tecnológicas que ofrece la Provincia y la posibilidad de obtener otros beneficios, se brindará el servicio de atención al cliente para el Banco a nivel nacional y otras entidades públicas o privadas
- La implementación de este proyecto coincidirá con la puesta en marcha de Bantotal

INVERSIÓN TOTAL A DEFINIR

*[Handwritten signature]*

Banco Supervielle

El plan de inversiones que se ha comenzado a ejecutar esta orientado a brindar servicios financieros integrales y de calidad a todos los habitantes de San Luis mediante una más amplia red de atención y un mejor servicio al cliente



*[Handwritten signature]*  
JORGE DEL CERRO

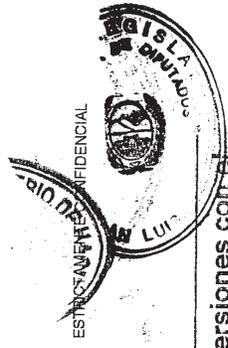


67

72



33



## Plan de Inversiones: Nuevos Cajeros Automáticos

Banco Supervielle ha comenzado a ejecutar un plan de importantes inversiones con el objetivo de consolidar su presencia en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes (Cont.)

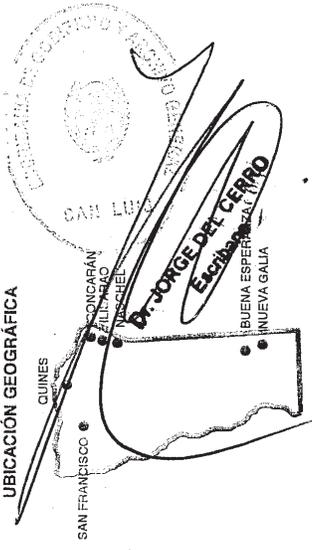
### NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

#### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN

- Con el objetivo de incrementar la presencia de Banco Supervielle en la Provincia y mejorar el nivel de atención a clientes, se instalarán 7 nuevos cajeros automáticos en distintas localidades de la provincia de San Luis
- Los nuevos cajeros automáticos permitirán a los clientes de diversas localidades agilizar sus transacciones bancarias y contar con atención durante las 24 hs. del día
- Con el 45% del parque total de Cajeros Automáticos, Banex es el banco con mayor presencia y cobertura geográfica en la Provincia de San Luis

#### RED DE NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

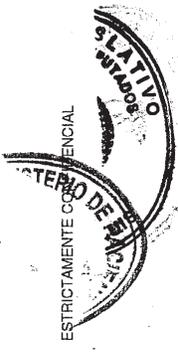
NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS  
UBICACIÓN GEOGRÁFICA



La instalación de los nuevos cajeros automáticos en la Provincia de San Luis representa una inversión de \$ 500.000 incluyendo costos de instalación y mantenimiento durante el primer año de operación

**Banex**





## Plan de Inversiones: Instalación de Call-Center

Banco Supervielle ha comenzado a ejecutar un plan de importantes inversiones con el objetivo de consolidar su presencia en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes (Cont.)

### PROYECTO CALL-CENTER

#### PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

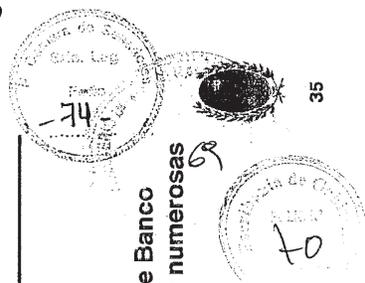
- Lanzamiento de Call-Center de atención al cliente
- Se brindará el servicio de atención al cliente para el Banco a nivel nacional y a terceros
- Se aprovecharán las ventajas tecnológicas y la posibilidad de obtener otros beneficios
- La implementación de este proyecto coincidirá con la puesta en marcha de Bantotal, aprovechando la plataforma de comunicaciones que se desarrolla
- Se ha designado un comité interdisciplinario de seguimiento del proyecto que reporta a la Gerencia General del Banco

#### DATOS RELEVANTES

PROYECTO	Instalación de Call-Center en la Provincia de San Luis
OBJETIVO	Atender las necesidades de los clientes de Banco Supervielle a nivel nacional
POSICIONES	Prestación de Servicios de Call-Center a terceros
TRABAJO	Se estima que el Call-Center generará aproximadamente 150 posiciones de trabajo para la Provincia de San Luis

La instalación de un Call-Center forma parte del fuerte plan de inversiones que Banco Supervielle desarrollará en la Provincia de San Luis, con el objetivo de generar numerosas fuentes de trabajo y sustentar el crecimiento a largo plazo

Banco Supervielle logo



## Plan de Inversiones: Remodelación de Sucursales

Se ha iniciado un plan de remodelación y mejora de las sucursales que permita mejorar el servicio a clientes

### MEJORAS Y REMODELACIÓN DE SUCURSALES

- Banco Supervielle deberá realizar una importante inversión en la red de locales con motivo del cambio de imagen del Banco a raíz del cambio de nombre de Banco Banex a Banco Supervielle con motivo de la fusión
- Asimismo, con el objetivo de mejorar el nivel de servicio al cliente, se ha iniciado un plan de remodelación y mejora de las sucursales del banco

#### - Casa Central de San Luis

- o Desarrollo de un lobby de acceso durante las 24hs.
- o Mayor número de cajeros automáticos
- o Acondicionamiento del subsuelo del inmueble para la realización de ventas y atención al público
- o Rehabilitación del segundo piso e instalación de una caja especial que permita una mejor segmentación de clientes

#### - Sucursal Villa Mercedes

- o Avanzar en el análisis de un eventual traslado de la sucursal principal (por falta de espacio próximo vencimiento del contrato)

#### - Sucursal Estación (Villa Mercedes)

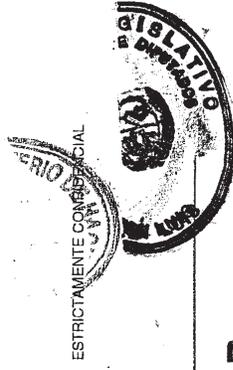
- o Analizar el traslado a un local de mayores dimensiones en virtud de la fuerte reactivación económica que presenta la zona
- o Se cuenta con patente de banco para desarrollar el negocio de Sucursal Full

Para completar y detallar en mayor medida el plan de inversiones en sucursales se propone la contratación de una empresa o profesional que releve todas las sucursales a los efectos de presentar un diagnóstico de los trabajos a realizar

**Banex**

*JORGE DEL CASTILLO*  
Escritor

FOLIO Nº 75  
36  
71  
75



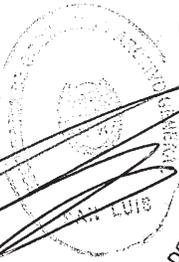
ESTRICTAMENTE COMERCIAL

### IV. Principales Consideraciones y Próximos Pasos

12.000



Handwritten initials and signatures.



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano





## Principales Consideraciones

Banco Supervielle propone un Plan Estratégico proactivo orientado a incrementar la presencia del Banco en San Luis, contribuir al crecimiento de la región y estrechar el vínculo con la comunidad puntana

### PRINCIPALES CONSIDERACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO

- Posicionar a Banco Supervielle como el banco "universal" de San Luis e impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la Provincia, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable de largo plazo
- Fortalecer la presencia y el compromiso del Banco en San Luis consolidando su imagen como la entidad financiera más importante de la Provincia y lograr de este modo un mejor servicio y atención al cliente en todo el territorio provincial
- Banco Supervielle está elaborando estrategias compatibles con los principales ejes del desarrollo provincial definidos por las autoridades provinciales. Banco Supervielle (a través de Banco Banex) ha solicitado la extensión del plazo de vigencia del contrato de agente financiero con la Provincia de San Luis a los fines de posibilitar la implementación del Plan Estratégico a 3 años y crear un marco legal de continuidad que permita consolidar su compromiso a largo plazo
- En línea con el compromiso asumido de ofrecer servicios financieros de alta calidad, se han desarrollado nuevos programas, acciones, productos y servicios orientados a satisfacer de manera integral las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana
- Banco Supervielle propone un plan de desarrollo institucional que incluya a jóvenes profesionales de San Luis y de beneficio social que promuevan la integración y el desarrollo de la comunidad
- Se está ejecutando un importante plan de inversiones con el objetivo de fortalecer la presencia del Banco en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes que incluye, entre otras acciones, la instalación de nuevos cajeros automáticos, la remodelación de la red de sucursales y la puesta en marcha de un call-center multifunción
- A partir de la fusión de Banco Supervielle y Banco Banex se generará una entidad de gran solidez patrimonial en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para el crecimiento sostenido de la región

MISSION Y OBJETIVOS

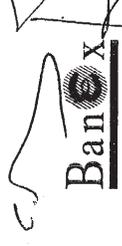
PRESENCIA Y COMPROMISO

ALINEACION DE ESTRATEGIAS

NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

CONCIENCIA SOCIAL

INVERSION Y SOLIDEZ



BASES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BANCO SUPERVIELLE EN SAN LUIS: COMPROMISO, INVERSION Y CRECIMIENTO SOSTENIDO



Escritorano





## Próximos Pasos

Banco Supervielle plantea los siguientes próximos pasos

### PRÓXIMOS PASOS

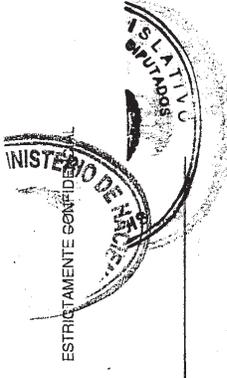
- Incorporación a las bases del Plan Estratégico de sugerencias, comentarios y observaciones de las Autoridades del Gobierno de San Luis
- Implementación del Plan Estratégico de Banco Supervielle en la Provincia de San Luis

Handwritten initials and signatures:

ES

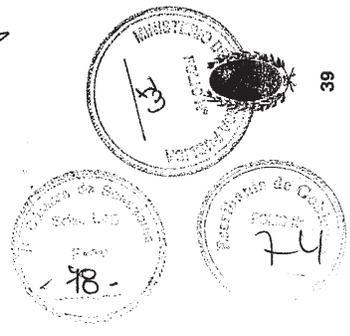
[Handwritten signature]

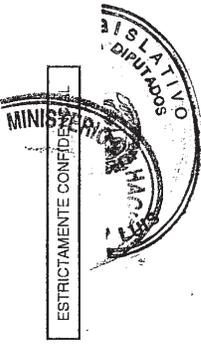
[Handwritten signature]



Handwritten signature of Dr. Jorge del Cerro

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano





**Ban X**

**Bases del Plan Estratégico Regional San Luis**  
**Presentación al Gobierno de San Luis**

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escrittano

23 de Octubre de 2006

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

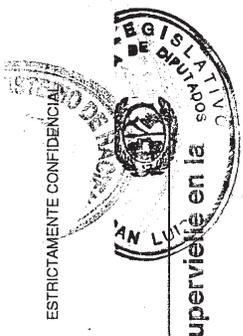


## Agenda

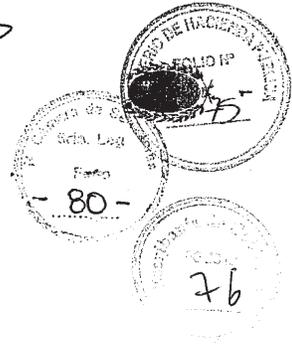
### Presentación al Gobierno de San Luis del Plan Estratégico de Banco Supervielle en la Provincia de San Luis

El presente informe consta de las siguientes secciones:

- I. Introducción
- II. Alcance y Objetivos del Presente Informe
- III. Bases del Plan Estratégico
  - i. Misión y Objetivos
    - a. Misión y Objetivos de los Accionistas
    - b. Entorno Económico de la Provincia de San Luis
    - c. Posicionamiento del Gobierno de San Luis
      - Iniciativas recientes
    - d. Situación Competitiva: Banex Regional San Luis
  - ii. Evaluación del Banco en San Luis
    - a. Imagen Corporativa
    - b. Cambio de Imagen: Banex es Supervielle
    - c. Red de Sucursales y Centros de Atención
    - d. Productos y Servicios de Banco Supervielle
    - e. Desarrollo de las Bases del Plan Estratégico
      - Nuevos Productos y Servicios
      - Nuevos Segmentos de Clientes
      - Desarrollo Corporativo y Beneficio Social
      - Plan de Inversiones
- IV. Principales Consideraciones y Próximos Pasos



*[Handwritten signature]*  
**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



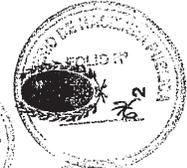
*[Handwritten signature]*  
**Banex**



ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

# I. Introducción

*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



*[Handwritten signature]*



## Introducción

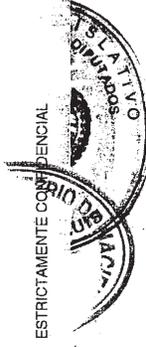
Banco Supervielle ha elaborado un Plan Estratégico a largo plazo para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis

### BANCO SUPERVIELLE

- Banco Supervielle y Banco Banex presentan una posición financiera sólida y se han convertido en un importante referente del sistema financiero argentino
- A partir de la profunda crisis experimentada a nivel nacional en el año 2001 las dos entidades fueron capaces de adecuarse rápidamente a la nueva realidad, planteando sus estrategias según las necesidades de un sistema financiero cambiante y con nuevas reglas de juego
- Las acciones instrumentadas tendientes a conservar la confianza de sus clientes y mejorar su posicionamiento en el mercado, han permitido desarrollar un proceso de consolidación y de crecimiento y un fortalecimiento de su presencia regional y focalizada
- La fusión de Banco Banex y Banco Supervielle (entidad absorbente de Banco Banex en la fusión por absorción) ha de generar una entidad de gran solidez patrimonial y con las condiciones necesarias para brindar en el largo plazo el respaldo financiero requerido para el crecimiento sostenido de la región

### REGIONAL SAN LUIS

- La Provincia de San Luis representa un ámbito fundamental en la estrategia de negocios de Banco Supervielle
- Banco Supervielle ha elaborado un Plan Estratégico a 15 años que contempla un crecimiento orientado al desarrollo de la región y comprometido con la realidad de su población
- El Plan Estratégico incluye el desarrollo de nuevos productos y servicios para la Provincia de San Luis integrados con un programa de Acción Social y Desarrollo que permita una mayor inclusión social y un crecimiento de todos los sectores de la comunidad puntana
- Banco Banex ha solicitado autorización a las autoridades provinciales para transferir el cargo de agente financiero de la Provincia a Banco Supervielle y la extensión del plazo de vigencia de dicho contrato por diez (10) años más a partir de su vencimiento a fin de dotar de un marco de continuidad a la implementación de su Plan Estratégico a largo plazo



28



## Información Financiera

Banco Supervielle y Banco Banex presentan una sólida posición financiera y perspectivas de crecimiento favorables

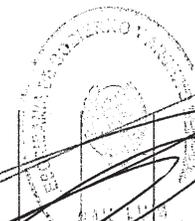
### ESTADÍSTICAS RELEVANTES



Activo (\$ MM) (1)	1,791.0	620.2
Pasivo (\$ MM) (1)	1,694.2	457.8
Patrimonio Neto (\$ MM) (1)	96.8	162.9
Incobrabilidad Potencial / Activos (%) (1)	3,4	3,0
Activos Líquidos / Pasivos Líquidos (%) (1)	22,3	32,0
Cuentas Corrientes (Cant.) (2)	45,074	2,165
Cajas de Ahorro (Cant.) (2)	129,721	180,056
Cuentas Sueldo (Cant.) (2)	59,218	34,385
Empresas (Cant.) (2)	1,875	312

Fuente: BCRA (1) Información a Julio de 2006 (2) Información a Junio de 2006

- La fusión entre Banco Supervielle y Banco Banex generará una entidad referente del sistema financiero argentino con gran solidez patrimonial y perspectivas de crecimiento favorables
- El Gobierno y los habitantes de la Provincia de San Luis cuentan con una entidad sólida y comprometida con la Provincia a brindar el respaldo para un crecimiento sostenido



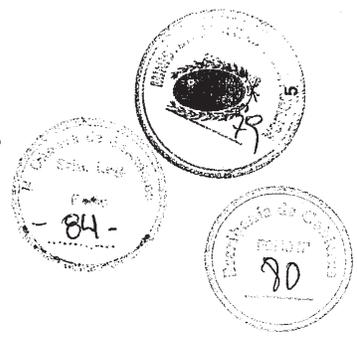
*[Handwritten signature and scribbles]*



**II. Alcance y Objetivos del Presente Informe**

*[Large handwritten signature]*

**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



*[Handwritten initials]*





## Alcance y Objetivos del Presente Informe

En el presente informe se describen las bases del Plan Estratégico del Banco Supervielle para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis

- El objetivo del presente informe es compartir con las autoridades del Gobierno de San Luis las bases del Plan Estratégico del Banco en la Provincia
- Se incluyen las principales propuestas de desarrollo de nuevos productos, servicios y programas con el objetivo de analizar los principales lineamientos de su alcance, implementación y ejecución

**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano





### III. Bases del Plan Estratégico

*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE DEL CERRO  
Escritario



*[Handwritten signature]*

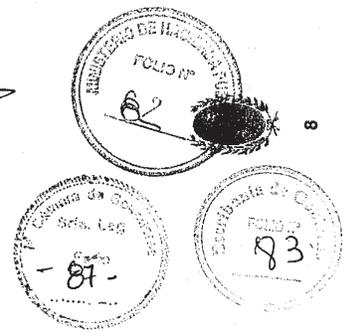




**i. Misión y Objetivos**

*[Handwritten signature]*

**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



*[Handwritten signature]*





28



## Misión y Objetivos de los Accionistas

Principales objetivos contemplados en las bases del Plan Estratégico de Banco Supervielle para el desarrollo de sus actividades en la Provincia de San Luis

### MISIÓN: COMPROMISO, INVERSIÓN Y CRECIMIENTO SOSTENIDO

**Alcance**

- Continuar desarrollando el rol de agente financiero de la Provincia de San Luis que hoy presta Banco Banex, luego de que se autorice la transferencia del Contrato de Agente Financiero por parte de las autoridades provinciales
- Extender el alcance de los servicios financieros a otras áreas de la actividad económica provincial

**Posicionamiento Deseado**

- Posicionar a Banco Supervielle como el banco "universal" de San Luis e impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la Provincia, satisfaciendo las necesidades financieras de todos los sectores de la comunidad puntana

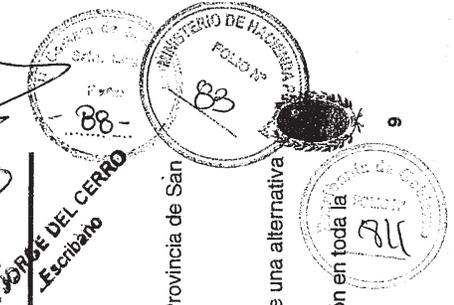
**Valores de la Empresa**

- Contribuir al crecimiento de la economía regional de San Luis mediante la promoción de inversiones y la implementación de programas de desarrollo
- Fortalecer y ampliar el vínculo de Banco Supervielle con la comunidad de San Luis a partir de mejoras en el nivel de servicios y la realización de programas de acción social y cultural

### PRINCIPALES OBJETIVOS: SER "EL BANCO DE SAN LUIS"

- Profundizar el desarrollo de acciones tendientes a fomentar diversas actividades estratégicas para la Provincia de San Luis
- Ampliar el acceso al circuito bancario a toda la comunidad
- Revertir la percepción de que es un Banco destinado a empleados públicos y jubilados para convertirse una alternativa atractiva para todos los segmentos de la población de San Luis
- Consolidar la imagen de Banco Privado Nacional ágil, moderno y confiable, que brinda la mejor atención en toda la Provincia, tanto en el sector público como en el privado, con alcance y cobertura a nivel nacional

*[Handwritten signature]*



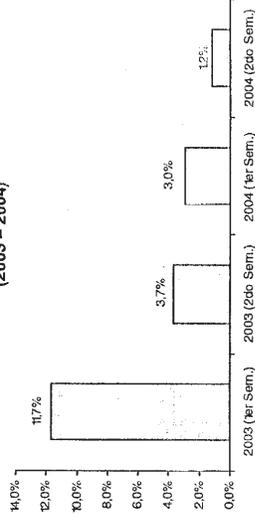


## Entorno Económico de la Provincia de San Luis

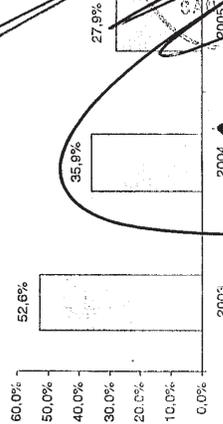
La Provincia de San Luis presenta indicadores económicos sólidos y una actividad productiva dinámica y variada en constante crecimiento

- La Provincia de San Luis presenta una situación macroeconómica favorable y en constante crecimiento
- El gobierno provincial ha realizado importantes esfuerzos para bajar la tasa de desempleo, incrementar el poder adquisitivo de la población y mejorar los índices de pobreza

TASA DE DESEMPLEO  
(2003 - 2004)



HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA  
(2003 - 2005)



La promoción del sector productivo permitió un crecimiento sostenido de su economía y el mejoramiento de la situación social, lo que se reflejó en bajos índices de pobreza y tasa de desocupación mínima

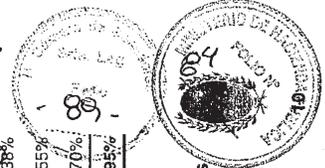
EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES (1994 - 2004)

Exportaciones (USD MM)	1994	2004	Part. (%)	1994	2004	Part. (%)	Var. 1994 - 2004
Productos Primarios	6,2	27,3	5,6%	8,3%	338%		
Manuf. Origen Agropecuario	82,5	127,7	74,1%	38,8%	55%		
Manuf. Origen Industrial	22,6	174,0	20,3%	52,9%	670%		
TOTAL	111,4	329,0	100,0%	100,0%	195%		

- Banco Supervielle tiene como objetivo acompañar el crecimiento de San Luis, comprometiéndose con todos los sectores económicos y sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable de largo plazo

Fuente: Documento de Información Socioeconómica, Agencia de Desarrollo de Inversiones

*Dr. JORGE DEL CERRO*  
Escritano



## Posicionamiento del Gobierno de San Luis

En su calidad de agente financiero de la Provincia de San Luis, Banco Banex aspira a identificar los objetivos del gobierno para orientar sus estrategias de manera adecuada

### POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DE SAN LUIS EJES PRINCIPALES

- El Gobierno de la Provincia de San Luis centra su posicionamiento en el crecimiento económico de la Provincia y en la buena calidad de vida de sus habitantes
- Concretamente, el Gobierno de San Luis focaliza sus principales esfuerzos en:

#### PROMOCIÓN DE INVERSIONES

- San Luis presenta un gran atractivo para desarrollo de diversas actividades en sectores como:
  - Turismo
  - Minería
  - Emprendimientos Agropecuarios y Agroindustriales
  - Tecnología
  - Arte y Cultura

#### BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN DE GOBIERNO

- El gobierno prioriza la prestación de servicios de alto nivel, tales como educación y seguridad, y asegura fuentes de trabajo estables que permitan a sus habitantes una calidad de vida diferencial
- Se ha implementado un esquema de integración social y capacitación de la población que ha derivado en mayor productividad, crecimiento y bienestar social

- Banco Banex como agente financiero de la Provincia de San Luis está elaborando estrategias compatibles con el posicionamiento del Gobierno de la Provincia
- Entendiendo los objetivos y necesidades del Gobierno de San Luis se plantearán los cursos de acción apropiados

Handwritten signature and various official stamps, including circular seals from the Ministerio de Hacienda and other government entities.



## Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis

El Gobierno de San Luis ha impulsado diversos programas de crecimiento productivo y acción social a los cuales Banco Supervielle se propone brindar apoyo

### INICIATIVAS RECIENTES: PROMOCIÓN DE INVERSIONES

**SECTOR**

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

**MINERÍA**

- Con el objeto de alentar inversiones de riesgo en un marco de previsibilidad y estabilidad tributaria, San Luis adhirió a la Ley de Inversiones Mineras y al Código Minero del Nuevo Cuyo

**EMPRESARIOS Y AGROINDUSTRIALES**

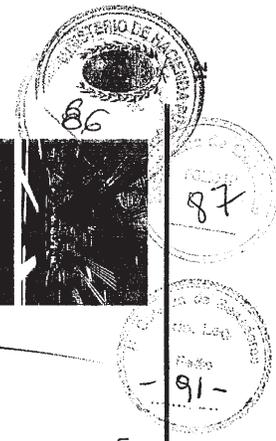
- Los emprendimientos agropecuarios y/o agroindustriales podrán acceder a incentivos fiscales, a una tarifa energética industrial subsidiada y una exención del canon de riego
- Es posible la instalación de plantas en la zona franca de Justo Daract para la obtención de las ventajas del Régimen de Promoción Industrial

**EMPRESARIOS INDUSTRIALES**

- Los proyectos de carácter industrial podrán beneficiarse de incentivos fiscales y de una tarifa energética industrial subsidiada
- A su vez, podrán acceder a beneficios adicionales (entre otros, financiación flexible, adquisición de terrenos) si se instalan en uno de los cinco parques industriales de la Provincia
- Es posible la instalación de plantas en la Zona Franca de Justo Daract para la obtención de las ventajas del Régimen de Promoción Industrial



*Escrito*





## Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis...

El Gobierno de San Luis ha impulsado diversos programas de crecimiento productivo y acción social a los cuales Banco Supervielle se propone brindar apoyo (Cont.)

### INICIATIVAS RECIENTES: PROMOCIÓN DE INVERSIONES

#### SECTOR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

#### SECTOR

##### TURISMO

- Las inversiones que fortalezcan los circuitos turísticos podrán acceder a incentivos fiscales en función de la mano de obra a emplear

- El Gobierno de la Provincia de San Luis esta trabajando en el desarrollo de "industrias sin humo" y la activación de una economía basada en el conocimiento y la información

- El objetivo es generar un conjunto de condiciones e incentivos para ser elegida por importantes compañías nacionales e internacionales de tecnología de la información como lugar de radicación de inversiones

##### TECNOLOGÍA

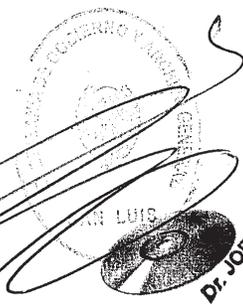
- En este sentido se esta trabajando en la conformación de un sistema de incentivos para el desarrollo de un Polo de Tecnologías de la Información

- El Gobierno de San Luis apoya el desarrollo de actividades relacionadas con el arte y la cultura como medio de promover el desarrollo cultural de los habitantes y fomentar las inversiones

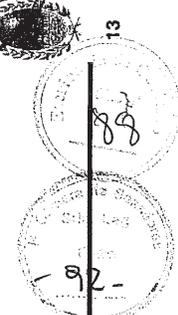
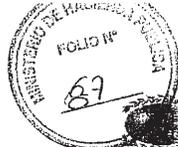
##### ARTE Y CULTURA

- La Ley de Fomento de las Inversiones en la Industria del Cine otorga créditos, subsidios, exenciones impositivas y beneficios especiales para la realización de proyectos de inversión fílmica y audio visual que se realicen en la Provincia de San Luis

- Los beneficios incluyen financiación, asistencia técnica, promoción, co-producción, entre otros beneficios orientados a incentivar y facilitar la realización de producciones en la Provincia



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



## Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis...

El Gobierno de San Luis acompaña los emprendimientos privados con un fuerte plan de inversiones en Obras Públicas y Desarrollo

Con el objetivo de contar con la infraestructura y plataforma de desarrollo necesaria para el crecimiento sostenido de la Provincia, el Gobierno de San Luis acompaña los emprendimientos privados con un fuerte plan de inversiones en Obras Públicas y Desarrollo

### INVERSIÓN PÚBLICA: PRINCIPALES SECTORES

**SECTOR**

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

**EDUCACIÓN**

- El Gobierno de San Luis está implementando programas de mejoramiento continuo de la calidad educativa, promoviendo el desarrollo del conocimiento desde los más chicos

**INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDAS**

- El programa tiene como objetivo la planificación, ejecución y mantenimiento de obras (hidricas, de vialidad, arquitectónicas, etc.), coordinando e integrando las mismas a nivel provincial, nacional y regional
- A su vez, el Programa de Vivienda desarrolla los mecanismos operacionales que permiten poner al alcance de todos los sectores de la población los medios de acceso a viviendas dignas

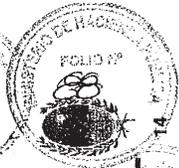
**COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS**

- El Gobierno de San Luis destina esfuerzos a promover el desarrollo de soluciones tecnológicas asociadas a las áreas de informática y comunicaciones de la Provincia alineadas con las mejores prácticas a nivel mundial, propiciando su difusión, despliegue e inclusión en todos los estamentos de la comunidad
- La Autopista de la Información es un proyecto que permite fortalecer la presencia del gobierno y la comunidad en Internet, promoviendo el desarrollo de servicios electrónicos y convirtiendo áreas de interés como salud, educación, turismo, seguridad, registro civil y la administración pública en enormes comunidades interactivas
- La plataforma tecnológica desarrollada por el Gobierno Provincial tiene como objetivo el desarrollo del conocimiento informático en la región como ventaja competitiva de la Provincia y sus empresas



GOBIERNO DE SAN LUIS  
Escritorio

Autopista de la Información





**Iniciativas Recientes del Gobierno de San Luis...**

**Banco Supervielle busca acompañar los programas de Acción Social impulsados por el Gobierno de San Luis con el objetivo de fomentar la integración social**

**PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL**

- El Plan de Inclusión Social es la aplicación de una política de Gobierno destinada a eliminar la desocupación
- A través de la ocupación de las personas se logran los objetivos de:
  - Dignificar a los hombres y mujeres a través del trabajo
  - Incrementar el ingreso de las familias más desprotegidas de la comunidad
  - Reactivar la economía provincial
- A su vez, el plan incluye programas de capacitación con los lineamientos principales:
  - Trabajar como una forma de capacitar y al mismo tiempo producir: desarrollar las capacidades laborales y de técnicas de trabajo (cooperación, trabajo en equipo, solidaridad, etc.)
  - Enseñar a través de talleres de perfeccionamiento en algún oficio o arte que permitan una reinserción laboral exitosa

**SUBPROGRAMAS**

**CONVENIOS**

- Posibilidad de incorporar trabajadores del plan de inclusión social a empresas privadas
- De esta manera, el trabajador se incorpora al ámbito laboral privado mientras que la empresa se ve beneficiada con un subsidio por parte del Estado

**SALUD**

- El Plan de Inclusión Social brinda una cobertura completa a cada trabajador otorgándole, de manera gratuita, los beneficios de Obra Social por parte de DOSEP como también los de una ART

**VIVIENDA**

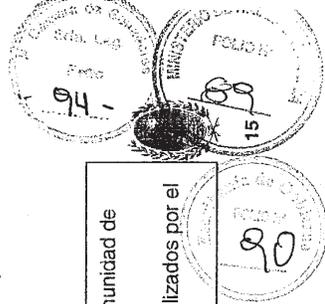
- El Subprograma de Obras tiene el objetivo de que cada trabajador junto a su familia tengan su vivienda propia
- Estas viviendas son construidas por los mismos trabajadores con materiales producidos dentro del mismo Plan

**Dr. J. J. ...**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

- Apoyo en el cobro de nuevos emprendimientos
- El objetivo es lograr una eventual independización del trabajador del Plan, generando fuentes de trabajo genuinas
- Actualmente funcionan 135 emprendimientos bajo este programa

- Banco Supervielle orienta sus estrategias a estrechar el vínculo e incrementar el compromiso con la comunidad de San Luis, incentivando la integración de todos los sectores sociales y promoviendo su desarrollo
- El presente Plan Estratégico incluye programas de beneficio social que complementan los esfuerzos realizados por el Gobierno de San Luis (Pág. 32)

*[Handwritten signature]*





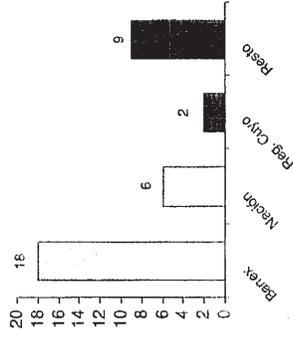
ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



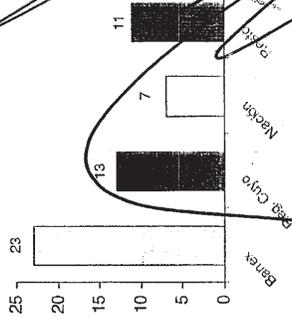
### Situación Competitiva: Banex Regional San Luis

Banco Banex es el banco de mayor presencia en San Luis: cuenta con 18 sucursales y 23 cajeros automáticos en diversas localidades de la Provincia

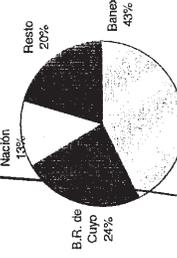
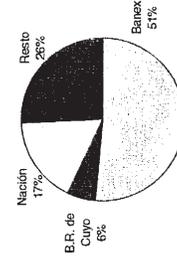
CANTIDAD SUCURSALES



CANTIDAD CAJEROS AUTOMÁTICOS



### PARTICIPACIÓN



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escibano

- Banco Banex es el banco líder en San Luis con la mayor cantidad de centros de atención y la más amplia cobertura geográfica de la Provincia
- Actualmente cuenta con el 51% del total de sucursales y el 43% del total de cajeros automáticos en la Provincia (16 ya instalados más 7 nuevos cajeros que se encuentran en proceso de instalación)
- El objetivo de Banco Supervielle es mantener la posición de liderazgo en San Luis e incrementar su presencia a través de la apertura de nuevos centros de atención, de manera de satisfacer las necesidades financieras de todos los habitantes de la Provincia



ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



**i. Evaluación del Banco en San Luis**



*[Handwritten signature]*



**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



## Banco Banex: "el banco de San Luis"

Banex es claramente identificado como "el Banco de San Luis"

### IMAGEN CORPORATIVA

- En 1996, Exprinter Banco adquiere por licitación pública el 100% del paquete accionario de Banco de San Luis S.A., entidad surgida de la privatización del Banco Provincia de San Luis
- En 1999, Exprinter Banco y Banco de San Luis S.A. se fusionan dando lugar a Banex, un nuevo concepto en banca minorista
- Banex continuó desempeñándose como agente financiero de San Luis y consolidó su imagen como la entidad financiera más importante de la Provincia
- Focalizando las estrategias de negocios en San Luis, Banex entabó un vínculo estrecho con sus clientes, que percibieron en el banco los valores de una institución financiera regional

### VALORES

- Los principales valores que construyen la buena imagen corporativa de Banex en San Luis se basan en el compromiso del Banco con San Luis y su comunidad
- Mayor presencia y amplia red de Centros de Atención:
  - 18 Sucursales: la mayor red de sucursales en toda la Provincia
  - 7 Monopuestos estratégicamente ubicados
  - 23 Cajeros Automáticos: amplia cobertura geográfica alcanzando el 43% del parque total de cajeros en la Provincia
- Prestación de servicios especiales de atención en localidades con baja población (ej. pago en planta)

- El estrecho vínculo con los clientes se basa en un nivel de atención diferencial:
  - Horarios de atención prolongados
  - Amplia oferta de productos
  - Alta calidad de servicios
  - Personal de contacto amable
  - Respaldo y seguridad

**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Es quien presenta:  
El Banco

*[Handwritten signature]*

**Banex**

*[Circular stamps and handwritten numbers: 97, 93]*



## Cambio de Imagen

Como resultado de la fusión entre las dos entidades, a partir de Mayo de 2007 Banco Banex cambiará su nombre a Banco Supervielle

### CAMBIO DE IMAGEN

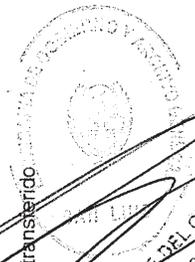
- En el año 2005, la familia Supervielle adquirió el Banco Societé Générale S.A. en Argentina a través de Banco Banex
- A partir de esa adquisición se produce el relanzamiento de Banco Supervielle a nivel nacional
- De este modo, se inicia un proceso de fusión entre Banex y Banco Supervielle cuyo punto de culminación será en Mayo de 2007 cuando Banco Banex pase a llamarse Banco Supervielle
- En el marco de esta fusión, el contrato de concesión de agente financiero de la Provincia de San Luis será transferido de Banco Banex S.A. a Banco Supervielle S.A. previa aprobación de las autoridades provinciales
- La fusión de ambas entidades presenta ventajas significativas para los clientes de la provincia de San Luis:
  - Ampliar la oferta de productos y servicios disponibles
  - Extensión de la cobertura geográfica
  - Acceso a una nueva plataforma tecnológica
  - Formación de una institución financiera de gran solidez patrimonial con gran respaldo para satisfacer las necesidades financieras del Gobierno y todos los habitantes de San Luis

### EVOLUCIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA

1999 2007

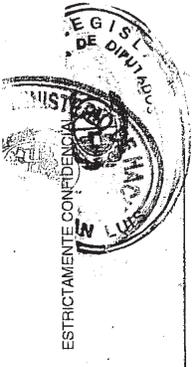


EXPRINTER



Handwritten signature

Escritorio del CERRO

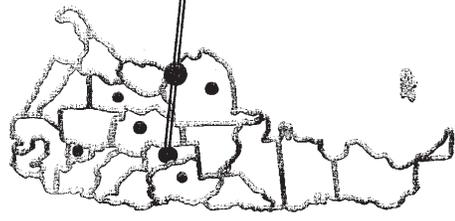


## Red de Sucursales y Centros de Atención

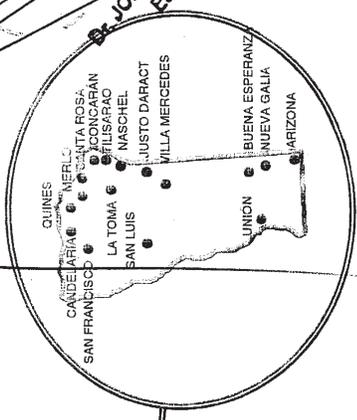
Desde hace 10 años Banco Banex se desempeña como agente financiero de la Provincia de San Luis

- Banco Supervielle cuenta con 121 centros de atención en Argentina a través de Banco Supervielle S.A. y Banco Banex S.A.
- Banco Banex S.A. es el agente financiero de la Provincia de San Luis y lidera el servicio de pago de haberes a los empleados públicos de la Provincia de San Luis y a Jubilados y Pensionados Nacionales

SUCURSALES - ARGENTINA  
121 CENTROS DE ATENCIÓN



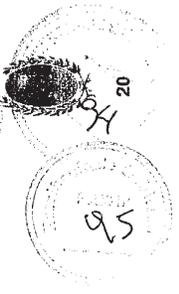
SUCURSALES - PROV. SAN LUIS  
18 CENTROS DE ATENCIÓN



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escritorio

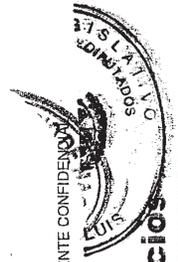


Banco Banex, con 18 sucursales, es el banco de mayor presencia en la Provincia de San Luis





ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL



# Banco Supervielle Regional San Luis: Productos y Servicios

## A través de Banco Banex, Banco Supervielle ha centrado sus estrategias comerciales en dos grandes áreas: Banca Regional San Luis y Banca de Individuos y Empresas

- Banco Banex ha desarrollado productos y servicios bajo un compromiso constante para ofrecer servicios financieros de alta calidad, satisfaciendo las necesidades de distintos segmentos de clientes
- La oferta de productos y servicios se divide en dos segmentos principales: Banca Regional de San Luis (Agente Financiero Provincial, Banca para Jubilados y Pensionados Nacionales y pago de haberes a Empleados Públicos) y Banca de Individuos y Empresas

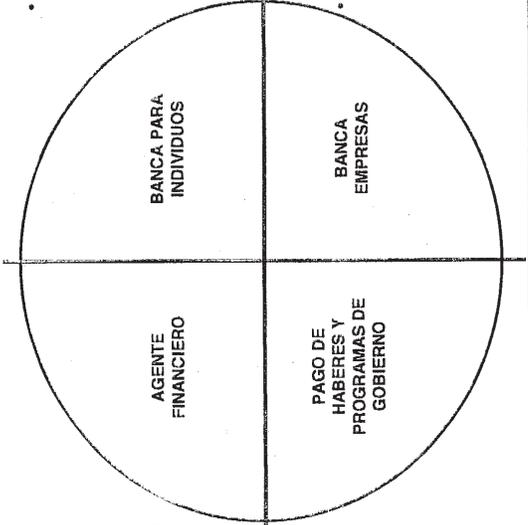
### PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS

#### BANCA REGIONAL SAN LUIS

- Recaudación de fondos provenientes de impuestos provinciales
- Asesoramiento al estado provincial en productos de inversión
- Administración de pagos y/o cuentas del estado provincial

#### BANCA DE INDIVIDUOS Y EMPRESAS

- Productos financieros personales para la satisfacción integral de las necesidades financieras de individuos:
  - Transacciones
  - Ahorros
  - Créditos



- Pago de Haberes a empleados públicos de San Luis
- Pago a Jubilados y Pensionados Nacionales
- Pago de programas de Gobierno

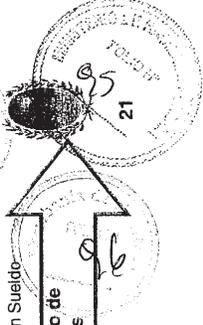
- Productos financieros orientados a satisfacer las necesidades financieras de empresas y comercios:
  - Transacciones
  - Inversiones
  - Créditos
  - Línea Plan Suelto

**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano

*[Handwritten signature]*



Banco Supervielle se ha propuesto desarrollar nuevos productos y servicios con el objetivo de brindar una solución integral a las necesidades financieras de los habitantes de San Luis





## Agente Financiero de la Provincia de San Luis

El Plan Estratégico focaliza en el rol de Banco Banex como agente financiero de la Provincia e implementa acciones de mejora e integración de los servicios brindados al Estado de San Luis

### ROL DE AGENTE FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- Uno de los pilares de la operación de Banco Banex es su rol como agente financiero de la Provincia de San Luis

#### LÍNEA DE SERVICIOS Agente Financiero de la Provincia de San Luis

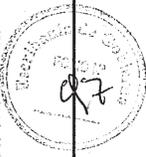
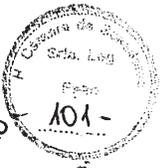
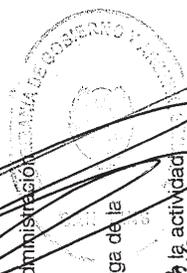
##### OBJETIVO

- Optimizar la gestión de los activos líquidos de la Provincia a partir de una administración transparente, ágil y efectiva.
- Banco Banex es el agente financiero de la Provincia de San Luis y se encarga de la administración de los flujos de dinero generados en la gestión pública.
- Es el Banco recaudador y pagador de todos aquellos flujos relacionados con la actividad pública.
- Asesora al Gobierno Provincial en la utilización de instrumentos financieros con el objetivo de optimizar el rendimiento de los fondos.
- El Banco funciona como nexo entre el Gobierno y el sector privado, administrando las cuentas de proveedores del estado.
- El Gobierno Provincial canaliza líneas de crédito a través de Banco Banex (cine, turismo micro emprendimientos)

##### DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES TAREAS

##### FORTALEZAS DEL SERVICIO

- Las tareas desarrolladas por el Banco se orientan a optimizar el rendimiento y agilizar el bagaje administrativo que implica el manejo de los fondos públicos
- Las metodologías y circuitos administrativos desarrollados garantizan transparencia en la administración del dinero público



## Agente de Pago de Haberes y Programas de Gobierno

Banco Banex realiza el pago de haberes a Empleados Públicos, Jubilados y Pensionados Nacionales y actúa como agente pagador en diversos Programas de Gobierno de San Luis

### PAGO DE HABERES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO

- Banco Banex realiza el pago de haberes a Empleados Públicos, Jubilados y Pensionados Nacionales y participa en diversos Programas de Gobierno

LÍNEA DE SERVICIOS	Pago de Haberes y Programas de Gobierno
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prestar un servicio ágil y eficiente en el pago de haberes garantizando transparencia en la gestión.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES TAREAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como parte de su estrategia integral de negocios en la provincia de San Luis, Banco Banex realiza el pago de haberes a Empleados Públicos y Jubilados y Pensionados Nacionales</li> <li>Participa en diversos programas de gobierno, desempeñándose como agente pagador de pasantías y cheques del Programa de Inclusión Social, entre otros</li> </ul>
FORTALEZAS DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agilidad y eficiencia en el pago de haberes entendiendo las necesidades de los usuarios</li> <li>Atención personalizada de alto nivel a los usuarios</li> <li>Amplia cobertura geográfica y gran red de centros de atención donde los usuarios pueden realizar consultas o gestiones personales</li> <li>Posibilidad de proveer a los clientes productos complementarios y satisfacer de manera integral sus necesidades financieras</li> </ul>

**Dr. JORGE DEL CASTILLO**  
Escribano

*[Handwritten signature]*

# Banca de Consumo y Empresas

La unidad de negocios de Banca de Consumo y Empresas brinda productos financieros competitivos de alta calidad a las personas y empresas de San Luis

## BANCA DE CONSUMO Y EMPRESAS

• Segmento de negocios dedicado a satisfacer las necesidades financieras de individuos y empresas de San Luis

LÍNEA DE SERVICIOS Banca de Consumo y Empresas

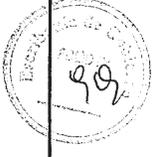
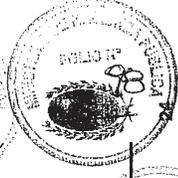
### OBJETIVO

- Satisfacer las necesidades financieras de nuestros clientes, ya sean individuos o empresas, brindando productos y servicios diferenciales de alta calidad
- Banco Supervielle en su unidad de Banca para Individuos ofrece productos atractivos para el cuidado de sus ahorros y la realización de inversiones: Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Plazos Fijos, Fondos Comunes de Inversión, entre otros, y otorga créditos de financiación al consumo a través de préstamos personales y tarjetas de crédito
- En el segmento corporativo ofrece productos y servicios financieros tales como préstamos, factoring, leasing, comercio exterior, entre otros

### DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES TAREAS

- Amplia red de centros de atención que facilitan la realización de operaciones
- Apoyo a las empresas locales, promoviendo su desarrollo a través de financiación flexible
- Estrecho vínculo entre el Banco y la comunidad de San Luis basado en la confianza
- Aplicación de programas de incentivo al buen cumplimiento tributario

### FORTALEZAS DEL SERVICIO





## Bases del Plan Estratégico: Nuevos Productos y Servicios

En esta nueva etapa, Banco Supervielle lanzará nuevos productos y servicios orientados al desarrollo de diferentes segmentos de clientes en la Provincia de San Luis

- Para el desarrollo del Plan Estratégico, Banco Supervielle propone nuevos programas, acciones, productos y servicios orientados a satisfacer las necesidades financieras de diferentes grupos de la comunidad de San Luis

### NUEVOS PRODUCTOS Y SEGMENTOS DE CLIENTES

BANCA REGIONAL SAN LUIS		BANCA DE CONSUMO Y EMPRESAS	
NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	SEGMENTO DE CLIENTES DESARROLLADO	SEGMENTO DE CLIENTES DESARROLLADO	NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta VISA Gobierno</li> <li>• Alternativas de Financiación:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fideicomisos</li> <li>- Fondos de Inversión</li> <li>- Plazos Fijos</li> <li>- Otras alternativas</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle brinda productos y servicios integrales orientados a satisfacer las necesidades del Estado provincial en todos sus ámbitos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle brinda productos atractivos para las empresas y personas</li> <li>• En el plan estratégico se incluyen nuevos productos para:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulares de Imp. al día</li> <li>- Mujeres</li> <li>- Jóvenes</li> <li>- Emprendedores</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Créditos Prendarios</li> <li>• Línea Plan Sueldo</li> <li>• Línea Requieres Empeñados</li> <li>• Línea Mujeres</li> <li>• Línea Jóven</li> <li>• Créditos para Micro emprendimientos</li> <li>• Nuevas Ofertas Banca Seguros</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas Ofertas de Banca Seguros</li> <li>• Productos de Ahorro e Inversión</li> <li>• Créditos Prendarios</li> <li>• Créditos para Micro-emprendimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle ofrece servicios integrales para el segmento de Empleados Públicos, Jubilados y Pensionados y beneficiarios de programas de Gobierno focalizando en la agilidad del servicio y la solución personalizada de los requerimientos de los clientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Supervielle se compromete con el desarrollo de las empresas de la Prov. de San Luis</li> <li>• Para esto, se desarrollan productos atractivos que cubren sus necesidades financieras y contribuyen a su desarrollo y crecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Línea Hipotecaria</li> <li>• Turismo</li> <li>• Línea de Crédito Sector Turismo</li> <li>• Línea de Créditos Sector Agropecuario</li> <li>• Línea Nómina Salarial</li> <li>• Línea Aguiñalido</li> <li>• Nuevas Ofertas Banca Seguros</li> <li>• Línea SSEP/AME</li> <li>• Leasing</li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials]*

**Banco Supervielle ha rediseñado sus procesos operativos y de decisión dotando a la Regional San Luis de mayor autonomía y agilidad**

104 - 25

100

ESTADO DE URUGUAY

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



## Nuevos Productos y Servicios: Líneas de Crédito

Como parte del Plan Estratégico para la Provincia de San Luis, Banco Supervielle amplió la gama de productos en su unidad de productos en su unidad de Líneas de Créditos

- La unidad de créditos personales de Banco Supervielle está orientada a brindar financiación a personas en condiciones flexibles y a un costo competitivo
- Como parte del Plan Estratégico para la Provincia de San Luis, Banco Supervielle amplió la gama de productos en su unidad de Créditos Personales incluyendo nuevas alternativas en créditos prendarios, facilidades a clientes con Plan Sueldo y líneas para pequeños empresarios y comerciantes

### LÍNEA PRENDARIOS

### LÍNEA PLAN SUELDO

### LÍNEA PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y COMERCIOS

- Descripción*
- Créditos Prendarios dedicados a la adquisición de vehículos nuevos y usados
  - Tendrá un objetivo mensual de 50 operaciones mensuales (entre unidades nuevas y usadas)

- Se analiza una cartera de 6900 potenciales clientes a los cuales se les ofrecerán líneas de créditos pre-aprobados
- Recientemente, se incorporaron 4 promotores para trabajar en el terreno

- Atención del segmento comerciantes y empresas unipersonales
- Se desarrollará un paquete de productos y servicios que cubra las necesidades de este segmento de clientes
- El objetivo es incorporar 200 clientes de este grupo para Junio de 2007

- Observaciones*
- Se visitaron los principales concesionarios de la ciudad de San Luis y se relevó un promedio de 100 ventas de unidades nuevas y 90 unidades usadas

- Se desarrollarán las líneas Nómina Salarial y Línea Aguinaldo para asistir a las empresas en el pago de haberes

- Para el desarrollo de la línea de productos para pequeños empresarios se replicarán en Banex las políticas crediticias de Banco Supervielle

**JORGE BEL CERRO**  
 Excmo.

MINISTERIO DE HACIENDA NACIONAL  
 FOLIO N° 100  
 26

MINISTERIO DE HACIENDA NACIONAL  
 FOLIO N° 101



**Nuevos Productos y Servicios: Apoyo a Inversiones**

Banco Banex ha abierto una línea de crédito de \$ 300 millones para el desarrollo de productos y servicios orientados a promover inversiones en la Provincia

- Banco Supervielle ha desarrollado productos y servicios orientados a promover inversiones en la Provincia de San Luis que complementan los esfuerzos realizados por el gobierno provincial
- El apoyo consiste en brindar financiación a emprendedores en diversos sectores económicos, contribuyendo al crecimiento y dinamismo de las actividades productivas en la región

**LÍNEA HIPOTECARIA  
SECTOR TURISMO**

**CRÉDITOS  
SECTOR TURISMO**

**CRÉDITOS  
SECTOR AGROPECUARIO**

• Cuenta Corriente con garantía hipotecaria destinada principalmente a relaciones y ampliaciones en emprendimientos vigentes en zonas turísticas de San Luis

• Financiación flexible para la realización de inversiones en proyectos relacionados con el turismo en la Provincia de San Luis

• Financiación flexible para la realización de inversiones en proyectos vinculados al sector agropecuario

• Productos desarrollados orientados a la promoción del turismo como uno de los principales ejes de desarrollo de la provincia de San Luis

• Se dispone de un capital de \$ 150 MM para la extensión de créditos a emprendimientos en el sector turístico de la Provincia de San Luis

• Banco Supervielle está diseñando la línea de créditos al sector agropecuario con el objetivo de contribuir al crecimiento del sector primario y la diversificación y la sustentabilidad de crecimiento de la economía provincial

Descripción

*[Handwritten signature]*

Observaciones

Estado



EN PROCESO DE DESARROLLO

EN PROCESO DE APROBACIÓN

EN PROCESO DE DESARROLLO

*[Handwritten signature]*

**JORGE UELCERRO**  
Escribano

106 -

101

102



## Otros Nuevos Productos y Servicios

Banco Supervielle completa su oferta de productos con nuevas propuestas en financiación y seguros

- Banco Supervielle ha desarrollado nuevos productos y servicios con el objetivo de brindar soluciones integrales y satisfacer todas las necesidades financieras de sus clientes
- De esta manera, se presentan nuevas propuestas en seguros, leasing y líneas de crédito para PyMES

### BANCA SEGUROS

• Se ha diseñado una oferta de seguros para los diferentes segmentos de clientes que incluye: Protección Hogar, Vida, Accidentes Personales, Desempleo y Automotores

• Banco Banex ofrece en San Luis una amplia variedad de seguros brindando respaldo, confianza y tranquilidad a los habitantes y empresas de la Provincia

### LEASING

• Asistencia crediticia a empresas industriales, comerciales o de servicios orientada a la adquisición de bienes de capital

• Se desarrolló una línea especial de leasing con tasa subsidiada para aquellas empresas que demuestren la generación de empleos a partir de la adquisición de bienes de capital

### LÍNEA SSEPYME

• Línea con tasa fija subsidiada por la Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas

• El crédito deberá ser destinado a inversiones corrientes en capital de trabajo

• Banco Banex ofrece productos en conjunto con la SSEPYME con el objetivo de fomentar el crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la región

Descripción

Observaciones

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Escritorio**  
**GEORGE DEL CARRO**

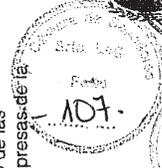
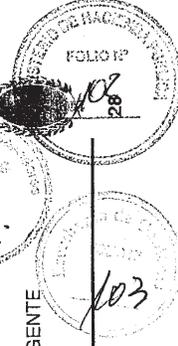
Estado

**Banex**

EN PROCESO DE DESARROLLO

VIGENTE

VIGENTE





## Otros Nuevos Productos y Servicios

En su calidad de agente financiero de la Provincia de San Luis, Banex ofrece herramientas con el objetivo de contribuir a agilizar las tareas administrativas del Estado Provincial

- Banco Supervielle ha desarrollado nuevos productos y servicios para permitir a Banex generar un vínculo ágil, eficiente, eficaz y transparente entre el Estado Provincial y sus proveedores

### VISA GOBIERNO

### LÍNEA PROVEEDORES DEL ESTADO

- VISA Gobierno es un programa exclusivo desarrollado por Banco Supervielle para el Gobierno de la Provincia de San Luis que brinda herramientas para la financiación de gastos corrientes
- Mediante la utilización de una Tarjeta de Crédito VISA, los empleados del Gobierno Provincial pueden afrontar los gastos cotidianos

- Productos orientados a agilizar la vinculación entre el Estado Provincial y sus proveedores
- Los productos a ofrecer son: sobregiro de Cuenta Corriente, descuento de cupones de tarjetas de crédito, factoring, plan sueldos, entre otros

- Las 26 pequeñas y medianas empresas que hoy utilizan estos servicios cuentan con un promedio de acreditación de \$1.080.000

#### Descripción

#### Observaciones

*[Handwritten signature]*

Estado  
**Banex**

EN PROCESO DE DESARROLLO

VIGENTE

*[Handwritten signature]*  
Escritorano

108

103  
104



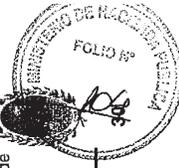
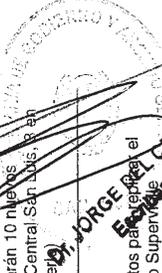
## Nuevos Segmentos de Clientes

El Plan Estratégico incluye el desarrollo de nuevos segmentos de clientes que permitan un crecimiento sustentable del Banco mediante la provisión de servicios a todos los sectores de la comunidad de San Luis

### PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA NUEVOS SEGMENTOS DE CLIENTES

NUEVOS SEGMENTOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
TITULARES DE IMPUESTOS AL DÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de titulares de impuestos (clientes y no clientes) que utilizan Banex para el pago de impuestos y servicios</li> <li>Se estima la existencia de un grupo de 17.500 titulares de impuestos y servicios que podrían ser incorporados como clientes</li> <li>El factor de atracción de clientes será la aplicación de una TNA diferenciada para los titulares de impuestos y servicios de buen cumplimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la red San Luis se cobra un promedio mensual de 87.000 boletas de impuestos y servicios</li> <li>Edesal, es el servicio que representa la mayor cantidad de boletas pagas en la red (35.000)</li> <li>Las acciones comenzarán el 1º de Noviembre para lo cual se incorporarán 10 nuevos vendedores 5 en Casa Central San Luis 5 en Villa Mercedes y 2 en Merla</li> </ul>
MUJERES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segmento integrado por mujeres mayores de 25 años para el cual se han desarrollado productos atractivos de ahorro, inversiones y financiación del consumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecieron contactos para replicar el programa SPA de Banco Supervielle</li> <li>Se solicitó al sector de riesgos evaluar la posibilidad de replicar las políticas de crédito Banco Supervielle</li> </ul>
JÓVENES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segmento integrado por Hombres y Mujeres con edades entre 18 y 30 años</li> <li>El objetivo es la financiación de carreras de grado y postgrado para lo cual se han comenzado gestiones con la Universidad Católica de Cuyo, Universidad Nacional de San Luis y Universidad de Salta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualmente existen 1.300 alumnos cursando regularmente en las instituciones mencionadas</li> <li>Se aplicarán las políticas de crédito de Banco Supervielle para bancarizar a los alumnos de la Universidad Católica de Cuyo, con el objetivo de incorporar 300 nuevos clientes</li> </ul>

*[Handwritten signature]*





## Bases del Plan Estratégico: Fomentando la Cultura del Trabajo

Banco Supervielle y la Fundación Impulsar desarrollaron un programa de apoyo a jóvenes emprendedores con proyectos de negocios con el objetivo de complementar el Plan de Inclusión Social desarrollado por el Gobierno de San Luis

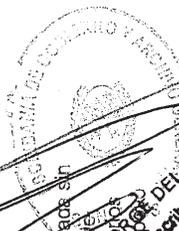
- El Programa de Asistencia a Jóvenes Emprendedores en la Provincia de San Luis es un proyecto desarrollado por Banco Supervielle y la Fundación Impulsar que tiene como objetivo ayudar a jóvenes emprendedores de la Provincia de San Luis a hacer realidad su proyecto de negocios

### PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

- Convocatoria a jóvenes desempleados o sub-empleados entre 18 y 35 años sin recursos económicos orientada a poner en marcha su propio proyecto de negocios
- Se plantea un plan de capacitación de 2 meses de duración y una evaluación final a cargo de un comité especializado
- Los proyectos aprobados obtienen apoyo crediticio de hasta \$7.000 sin garantías ni intereses

### FUNDACIÓN IMPULSAR

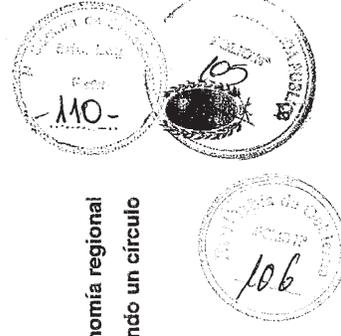
- Fundación Impulsar es una organización privada sin fines de lucro creada en 1999 con la misión de contribuir a la formación de jóvenes emprendedores mediante la educación, la capacitación y el apoyo económico
- La Fundación busca apoyar a esos jóvenes para que puedan iniciar sus propios negocios y lleguen a ser económicamente autosuficientes



Escuela del Cerro

*[Handwritten signature]*

- Banco Supervielle cree en la creación de empresas como el motor de crecimiento de la economía regional
- Las empresas creadas generan a su vez más puestos de trabajo y productividad, determinando un círculo virtuoso de crecimiento que impacta en un mayor beneficio social para todos los sectores





## Bases del Plan Estratégico: Desarrollo y Acción Social

Banco Supervielle propone un plan de desarrollo institucional que incluya a jóvenes profesionales de la Provincia de San Luis y planes de beneficio social que promuevan la integración y el desarrollo de la comunidad

### PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- El plan de desarrollo institucional tiene como objetivo la formación de profesionales de San Luis que liderarán las operaciones del Banco en la región así como en otras localizaciones donde este se encuentre
- En este sentido, se está implementando un Programa de Jóvenes Profesionales (con una duración de dos años) orientado a jóvenes nacidos en la Provincia de San Luis
- Los principales objetivos del Programa de JP son:
  - Formar jóvenes profesionales nativos de la Provincia que en el mediano plazo puedan ocupar distintas posiciones de liderazgo en la Región San Luis así como en otras localizaciones donde se encuentre el Banco
  - Acompañar a los jóvenes profesionales en los primeros años de su vida laboral para promover su crecimiento personal y profesional
- Se están gestionando acuerdos de cooperación con las principales universidades de San Luis para promover el programa de JP
- Se está evaluando la implementación de un sistema de préstamos de honor que promueva la formación de jóvenes profesionales en las universidades de San Luis que luego contribuyan al desarrollo de la Provincia

### PROGRAMA DE BENEFICIO SOCIAL

- Banco Supervielle impulsa acciones de beneficio social con el objetivo principal de contribuir al desarrollo de la comunidad de San Luis y afianzar su relación y vínculo con el Banco
- Se están implementando diversos programas de incentivos al conocimiento y ayuda social que permitan integrar a la comunidad de San Luis
- Programa Abuelos en Red:
  - Plan orientado a acercar a personas mayores al uso de la tecnología
  - Desarrollo de un programa de capacitación para personas mayores a desarrollarse en la Biblioteca Popular de San Luis con el material y equipos informáticos donados por el Banco
  - Para la implementación de este programa se cuenta con el apoyo del Ministerio de la Cultura, del Trabajo, el Programa Adultos Mayores y el Centro de la Ancianidad
- Programa Arte y Cultura
  - Banco Supervielle desarrollará un programa de actividades culturales y de incentivo a la creación, con el objetivo de fomentar el arte y la cultura en la Provincia
- Plan de Inclusión Social:
  - Se plantea la incorporación de beneficiarios del Plan de Inclusión Social al Programa de Asistencia a Jóvenes Emprendedores del Banco Supervielle y la Fundación Impulsar

*[Handwritten signature]*

**Banco**

Mediante programas que fomenten la inclusión, integración y desarrollo de todos los sectores de la comunidad de San Luis se consolidarán las bases del crecimiento sostenido a largo plazo



## Plan de Inversiones

Banco Supervielle ha comenzado a ejecutar un plan de importantes inversiones con el objetivo de consolidar su presencia en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes

### PLAN DE INVERSIONES

#### NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

- Con el objetivo de incrementar la presencia de Banco Supervielle en la Provincia y mejorar el nivel de atención a clientes, se instalarán 7 nuevos cajeros automáticos en distintas localidades de San Luis
- Los nuevos cajeros automáticos permitirán a los clientes de diversas localidades agilizar sus transacciones bancarias y contar con atención durante las 24 hs. del día

INVERSIÓN  
\$ 500 mil

#### REMODELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN

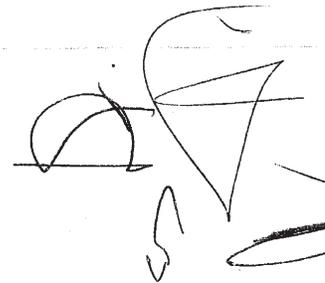
- Con el objetivo de mejorar el servicio de atención al cliente e incrementar la presencia de Banco Supervielle en la Provincia de San Luis se ha iniciado un plan de mejoras y remodelaciones en los centros de atención
- Las mejoras mencionadas permitirá una mayor agilidad de operación que impactará directamente en la satisfacción de los clientes de San Luis

INVERSIÓN  
\$ 2,1 MM

#### CALL-CENTER

- Instalación de un Call-Center multifunción
- Aprovechando las ventajas tecnológicas que ofrece la Provincia y la posibilidad de obtener otros beneficios, se brindará el servicio de atención al cliente para el Banco a nivel nacional y otras entidades públicas o privadas.
- La implementación de este proyecto coincidirá con la puesta en marcha de Bantotat

INVERSIÓN TOTAL A DEFINIR

  
**Banco Supervielle**

El plan de inversiones que se ha comenzado a ejecutar esta orientado a brindar servicios financieros integrales y de calidad a todos los habitantes de San Luis mediante una más amplia red de atención y un mejor servicio al cliente

Ministerio de Gobierno  
Provincia de San Luis  
112-

Ministerio de Hacienda y Finanzas  
FOLIO N°  
108

Ministerio de Gobierno  
Provincia de San Luis  
108

### Plan de Inversiones: Nuevos Cajeros Automáticos

Banco Supervielle ha comenzado a ejecutar un plan de importantes inversiones con el objetivo de consolidar su presencia en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes (Cont.)

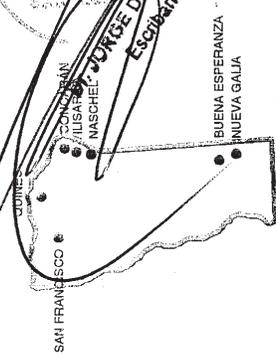
#### NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

#### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN

- Con el objetivo de incrementar la presencia de Banco Supervielle en la Provincia y mejorar el nivel de atención a clientes, se instalarán 7 nuevos cajeros automáticos en distintas localidades de la provincia de San Luis
- Los nuevos cajeros automáticos permitirán a los clientes de diversas localidades agilizar sus transacciones bancarias y contar con atención durante las 24 hs. del día
- Con el 45% del parque total de Cajeros Automáticos, Banex es el banco con mayor presencia y cobertura geográfica en la Provincia de San Luis

#### RED DE NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

#### NUEVOS CAJEROS AUTOMÁTICOS UBICACIÓN GEOGRÁFICA



*[Handwritten signature]*

La instalación de los nuevos cajeros automáticos en la Provincia de San Luis representa una inversión de \$ 500.000 incluyendo costos de instalación y mantenimiento durante el primer año de operación

## Plan de Inversiones: Instalación de Call-Center

Banco Supervielle ha comenzado a ejecutar un plan de importantes inversiones con el objetivo de consolidar su presencia en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes (Cont.)

### PROYECTO CALL-CENTER

#### PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

- Lanzamiento de Call-Center de atención al cliente
- Se brindará el servicio de atención al cliente para el Banco a nivel nacional y a terceros
- Se aprovecharán las ventajas tecnológicas y la posibilidad de obtener otros beneficios
- La implementación de este proyecto coincidirá con la puesta en marcha de Bantotal, aprovechando la plataforma de comunicaciones que se desarrolle
- Se ha designado un comité interdisciplinario de seguimiento del proyecto que reporta a la Gerencia General del Banco

#### DATOS RELEVANTES

PROYECTO	Instalación de Call-Center en la Provincia de San Luis
OBJETIVO	Atender las necesidades de los clientes de Banco Supervielle a nivel nacional
POSICIONES	Prestación de Servicios de Call-Center a terceros Se estima que el Call-Center tendrá aproximadamente 100 posiciones
TRABAJO	El Call Center creará aproximadamente 300 fuentes de trabajo para la Provincia de San Luis

La instalación de un Call-Center forma parte del fuerte plan de inversiones que Banco Supervielle desarrollará en la Provincia de San Luis, con el objetivo de generar numerosas fuentes de trabajo y sustentar el crecimiento a largo plazo

*[Handwritten signature]*  
**Banco Supervielle**

REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Cámara de San Luis  
Fecha: 11/4  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
FOLIO 110  
ESTADÍSTICA DE CAPITALIZACIÓN  
FOLIO 110

## Plan de Inversiones: Remodelación de Sucursales

Se ha iniciado un plan de remodelación y mejora de las sucursales que permita mejorar el servicio a clientes

### MEJORAS Y REMODELACIÓN DE SUCURSALES

- Banco Supervielle deberá realizar una importante inversión en la red de locales con motivo del cambio de imagen del Banco a raíz del cambio de nombre de Banco Banex a Banco Supervielle con motivo de la fusión
- Asimismo, con el objetivo de mejorar el nivel de servicio al cliente, se ha iniciado un plan de remodelación y mejora de las sucursales del banco
  - **Casa Central de San Luis**
    - o Desarrollo de un lobby de acceso durante las 24hs.
    - o Mayor número de cajeros automáticos
    - o Acondicionamiento del subsuelo del inmueble para la realización de ventas y atención al público
    - o Habitación del segundo piso e instalación de una caja especial que permita una mejor organización de clientes
  - **Sucursal Villa Mercedes**
    - o Avanzar en el análisis de un eventual traslado de la sucursal principal (por falta de espacio físico y próximo vencimiento del contrato)
  - **Sucursal Estación (Villa Mercedes)**
    - o Analizar el traslado a un local de mayores dimensiones en virtud de la fuerte reactivación económica que presenta la zona
    - o Se cuenta con patente de banco para desarrollar el negocio de Sucursal Full
- Para completar y detallar en mayor medida el plan de inversiones en sucursales se propone la contratación de una empresa o profesional que releve todas las sucursales a los efectos de presentar un diagnóstico de los trabajos a realizar

Con el objetivo de mejorar los servicios y atención al cliente, Banco Supervielle proyecta invertir al menos \$ 2,1 MM en concepto de remodelación de sucursales y centros de atención

110  
115  
Escuela del Cerro  
ESTADO DE HACIENDA  
36  
Compania de Comercio Exterior

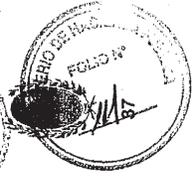


#### IV. Principales Consideraciones y Próximos Pasos

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE DEL CERRO  
Embajador



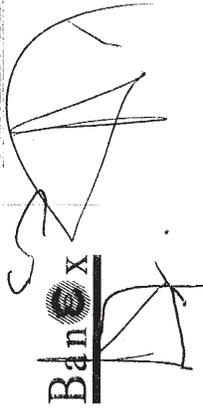
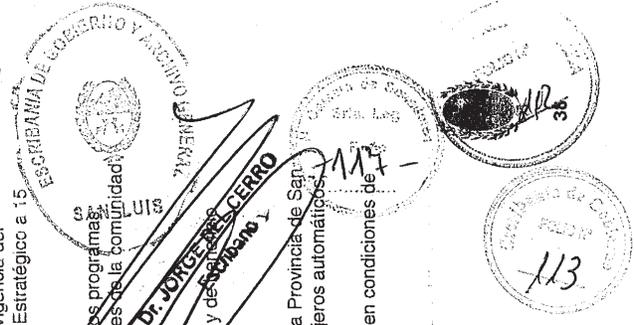


## Principales Consideraciones

Banco Supervielle propone un Plan Estratégico proactivo orientado a incrementar la presencia del Banco en San Luis, contribuir al crecimiento de la región y estrechar el vínculo con la comunidad puntana

### PRINCIPALES CONSIDERACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO

- Posicionar a Banco Supervielle como el banco "universal" de San Luis e impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la Provincia, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable de largo plazo
- Fortalecer la presencia y el compromiso del Banco en San Luis consolidando su imagen como la entidad financiera más importante de la Provincia y lograr de este modo un mejor servicio y atención al cliente en todo el territorio provincial
- Banco Supervielle está elaborando estrategias compatibles con los principales ejes del desarrollo provincial definidos por las autoridades provinciales. Banco Supervielle (a través de Banco Banex) ha solicitado la extensión del plazo de vigencia del contrato de agente financiero con la Provincia de San Luis a los fines de posibilitar la implementación del Plan Estratégico a 15 años y crear un marco legal de continuidad que permita consolidar su compromiso a largo plazo
- En línea con el compromiso asumido de ofrecer servicios financieros de alta calidad, se han desarrollado nuevos programas, acciones, productos y servicios orientados a satisfacer de manera integral las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana
- Banco Supervielle propone un plan de desarrollo institucional que incluya a jóvenes profesionales de San Luis y desarrollo social que promuevan la integración y el desarrollo de la comunidad
- Se está ejecutando un importante plan de inversiones con el objetivo de fortalecer la presencia del Banco en la Provincia de San Luis y mejorar el nivel de atención a sus clientes que incluye, entre otras acciones, la instalación de nuevos cajeros automáticos, la remodelación de la red de sucursales y la puesta en marcha de un call-center multifunción
- A partir de la fusión de Banco Supervielle y Banco Banex se generará una entidad de gran solidez patrimonial en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para el crecimiento sostenido de la región



BASES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE BANCO SUPERVIELLE EN SAN LUIS:  
COMPROMISO, INVERSIÓN Y CRECIMIENTO SOSTENIDO



## Próximos Pasos

Banco Supervielle plantea los siguientes próximos pasos

### PRÓXIMOS PASOS

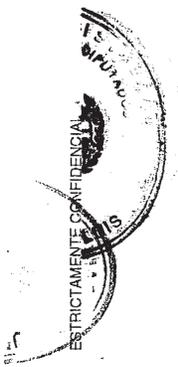
- Incorporación a las bases del Plan Estratégico de sugerencias, comentarios y observaciones de las Autoridades del Gobierno de San Luis
- Implementación del Plan Estratégico de Banco Supervielle en la Provincia de San Luis

*[Handwritten signature]*

Dr. JORGE DEL CERRO  
ESCRIBANO

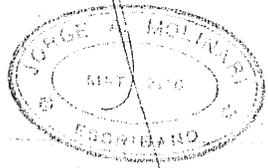


*[Handwritten signature]*





Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
LEY N. 24.011

COLECCION DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001094072

Rubrica N° 35670-05

Partinera BANCO EANEX S.A.  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio SAN MARTIN 00136

Libro ACTAS DE DIRECTORIO

Número de  
Libro: 13

Cuenta de 0500 páginas

Observaciones Sin observaciones



Dra. Nidia A. Cipriano  
RESPONSABLE  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y GOBIERNO DE LIBROS

En la fecha se procedió a la calificación del presente libro con intervención del escribano  
haciéndolo para inscribir en el Registro Público N° 21 de la Ciudad de  
Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de Junio de 2005



1019

COMISION DE COMISARIO Y ARCHIVO  
 ESCOBAR DEL CERRO

120-  
 115  
 116

**ACTA DE DIRECTORIO NRO. 1913**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Mayo del año 2006 siendo las 16,30 hs. se reúnen los miembros del Directorio de BANCO BANEX S.A., los que firman al pie, bajo la Presidencia del Sr. Carlos Alfredo Rosenfeld y la presencia de un miembro de la Comisión Fiscalizadora, que también firma al pie, se inicia la sesión. Seguidamente se pasan a tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

**1. Distribución de los miembros del Directorio**

Toma la palabra el Sr. Rosenfeld quien manifiesta que por cuanto por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del corriente, se ha dispuesto la distribución de los miembros del Directorio como también de la Comisión Fiscalizadora, se procede a transcribir las autoridades vigentes:

**DIRECTORIO**

Vencimiento del mandato Diciembre 2007

CARGO	NOMBRE DEL DIRECTOR
Presidente	Julio Patricio Supervielle
Vicepresidente	Carlos Alfredo Rosenfeld
Director Titular	Carlos Martín Noel
Director Suplente	Ricardo Adilán Camandone
Director Suplente	Hugo Juan Bertinatti

**COMISION FISCALIZADORA**

Vencimiento del mandato Diciembre 2006

CARGO	NOMBRE
Sindico Titular	Mario Rafael Biscardi
Sindico Titular	Alejandro Mosquera
Sindico Titular	Carlos Roberto Chiesa
Sindico Suplente	Julieta Paola Pariso
Sindico Suplente	Osvaldo Pablo Jofre
Sindico Suplente	Paola Rolotti

**2- Designación de los miembros del Comité de Auditoria**

Toma la palabra el Sr. Carlos Noel quien manifiesta que la presente reunión se ha convocado a los efectos de extender por un año más el mandato como miembro del Comité de Auditoria del Dr. Carlos Rosenfeld y Carlos Noel. Analizada la necesidad de extender por un año adicional los mandatos del Dr. Carlos Rosenfeld y Carlos Noel, los presentes aprueban por unanimidad la propuesta y que se cursen las comunicaciones que correspondían al BCRA

Por consiguiente el Comité de Auditoria queda constituido de la siguiente manera:

Sr. Carlos Noel (Director - designado por dos años según acta de Directorio del 3/05/04, extensión de un año adicional).

Dr. Carlos Rosenfeld (Director - extensión de un año adicional, solicitando autorización al S.C.R.A.)

Sr. Marcelo Zuliani (Gerente de Auditoria Interna, designado según acta de Directorio del 12/37/05, quien permanecerá como miembro del mencionado comité mientras permanezca en el ejercicio de sus funciones).

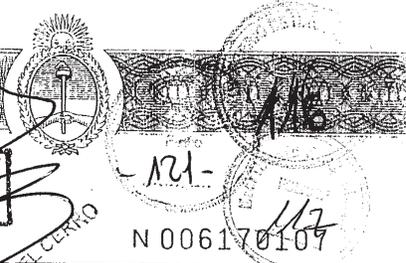
Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17,00 hs.

*[Handwritten signatures]*



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 104

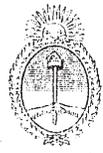


Dr. CARLO M. BENDONCA PAZ  
ESCRIBANO  
MAT. N° 2988

CBA - LEY 404 GCBA  
REALIZACION  
001026452889  
\$20.00  
14:51:04  
25/10/2005



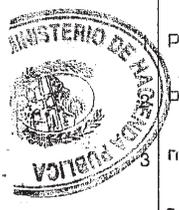
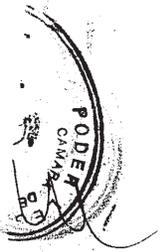
1 Fo 572.- PRIMERA COPIA.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL DE AD-  
 2 MINISTRACION Y DISPOSICION.- BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD  
 3 ANONIMA a OLIVER, Hernán y Otros.- ESCRITURA NUMERO CIENTO  
 4 VEINTINUEVE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capi-  
 5 tal de la República Argentina, a los tres días del mes de  
 6 mayo del año dos mil seis, ante mí, Escribano autorizante,  
 7 comparecen don Carlos Martín NOEL, argentino, casado, ti-  
 8 tular de la Libreta de Enrolamiento número 4.981.954 y don  
 9 Alejandro SPERONI, argentino, soltero, titular del Docu-  
 10 mento Nacional de Identidad número 14.222.219; ambos domi-  
 11 ciliados en Reconquista 330 de esta Ciudad, personas mayo-  
 12 res de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, quienes  
 13 concurren al acto en nombre y representación y en sus ca-  
 14 racteres de apoderados del "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD  
 15 ANONIMA", C.U.I.T. número 33-50000517-9, antes "Banco So-  
 16 ciete Generala Sociedad Anónima" y antes "Banco Super-  
 17 vielle Societe Generale Sociedad Anónima", con domicilio  
 18 legal en el indicado, a mérito de la siguiente docu-  
 19 mentación: 1) estatuto social adecuado a la Ley 19550, que  
 20 pasó por escritura pública con fecha 16 de Mayo de 1974,  
 21 ante el escribano de esta Ciudad, don Ernesto Arenaza, al  
 22 folio 866 del Registro Nro 93 a su cargo, la que en testi-  
 23 monio se inscribió ante el Juzgado Nacional de Primera  
 24 Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, el  
 25 28 de Junio de 1974 bajo el número 1264 al folio 215 del



N 006170107

Libro 81 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacio- 26  
nales; 2) Reforma del estatuto social en los artículos 27  
primero y quinto, de fecha 13 de noviembre de 1978 pasada 28  
ante el escribano de esta Ciudad, don Ernesto Arenaza, al 29  
folio 1739 del Registro 93 a su cargo, en la que se cambió 30  
la denominación de la sociedad por Banco Supervielle So- 31  
ciete Generale Sociedad Anónima, la que se inscribió en el 32  
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de 33  
Registro el 10 de abril de 1979 bajo el número 1127 del 34  
Libro 88 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas 35  
Nacionales; 3) escritura aclaratoria nro. 197 de fecha 24 36  
de mayo de 1979, pasada al folio 598 del Registro 197 de 37  
la adscripción del escribano Juan Martin Bouquet Roldán y 38  
escritura nro. 457 de reforma del art. 5º del estatuto, de 39  
fecha 8 de noviembre de 1979, pasada al folio 1375 del re- 40  
gistro 93 ante el Escribano Ernesto Arenaza, las que se 41  
inscribieron conjuntamente en el Registro Público de Co- 42  
mercio bajo el número 2.073 del Libro 92 Tomo A de Es- 43  
tatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 29 de Mayo de 44  
1980; 4) escritura de modificación de estatuto y cambio de 45  
denominación por Banco Societe Generale S.A., formalizada 46  
por escritura de fecha 20 de marzo de 2000, pasada al fo- 47  
lio 1167, ante el Registro Notarial número 533 de esta 48  
Ciudad, en ese momento interinamente a cargo del Escribano 49  
Rodolfo José Mendonça Paz, lo que se inscribió en la Ins- 50





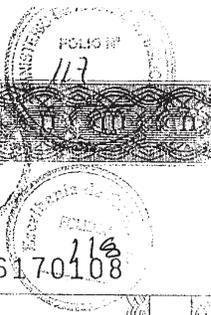
ACTUACION NOTARIAL  
Nº 404

Dr. Rodolfo José Mendonça Paz  
Escribano

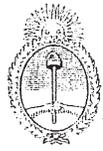
Dr. JUAN J. LLENZO  
Escribano

172-

N 006170108



pección General de Justicia con fecha 6 de junio del 2000  
bajo el número 7924 del Libro 11 de Sociedades por Accio-  
nes; las que he tenido a la vista y en fotocopias corren  
agregadas al folio 154, protocolo corriente; 5) escritura  
de cambio de denominación de Banco Societe Generale Socie-  
dad Anónima por la actual de BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD  
ANONIMA, y modificación de estatuto, que pasó bajo el nú-  
mero 127 de fecha 18 de marzo de 2005, por ante el Escri-  
bano de esta Ciudad, don Rodolfo José Mendonça Paz al Fo-  
lio 609 del Registro 1961 a su cargo, la que en primera  
copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el  
27 de junio de 2005 bajo el número 7.333 del Libro 28 de  
Sociedades por Acciones, la que tengo a la vista y en fo-  
tografía debidamente autenticada se encuentra agregado al  
Folio 543, protocolo año 2.005 del presente Registro, doy  
fe.- 6) a mérito de los siguientes Poderes que les fueran  
otorgados: El Sr. Noel conforme al poder que pasó por  
escritura número 47 del 10 de marzo de 2005 al Folio 154;  
y el Sr. Speroni, conforme al poder que pasó por escritura  
número 96 del 6 de mayo de 2005 pasada al Folio 334; ambos  
por ante este Registro, protocolo respectivo, con facultades  
suficientes para el acto, doy fe, manifestando los  
apoderados que los mismos se encuentran vigentes en toda  
su extensión.- Y 7) Con el Acta de Directorio número 1923  
de fecha 28 de marzo de 2006 por la cual se autoriza el



N 006170108

presente acto, la que transcripta en sus partes perti- 26  
nentes es del siguiente tenor: "ACTA No 1923: En la Ciudad 27  
Autónoma de Buenos Aires, en su sede social a los 28 días 28  
del mes de marzo de 2006, siendo las 16,30 horas, reunidos 29  
los Señores Directores y un representante de la Comisión 30  
Fiscalizadora de BANCO SUPERVIELLE S.A. que firman al pie, 31  
bajo la presidencia a cargo del titular Señor Julio Patri- 32  
cio Supervielle.- Luego de haber sido constatada la 33  
existencia del quórum suficiente para sesionar, en forma 34  
unánime se declara válidamente constituido el Directorio, 35  
pasándose a tratar los puntos del Orden del Día para esta 36  
reunión, los cuales se detallan a continuación: ....- 2. 37

Modificación parcial del Poder General de Administración y 38  
Disposición otorgado por Escritura Pública No 63 del 39  
17/2/06, pasada al folio No 340- Otorgamiento de Poder Ge- 40  
neral de Administración y Disposición a favor de los Seño- 41  
res Hernán Oliver, Eduardo Raúl Cauterucci, Juan Manuel 42  
Lombardini.- Toma la palabra el Señor Presidente manifes- 43  
tando que deviene conveniente modificar el Poder General 44  
otorgado por la Sociedad mediante Escritura Pública No 63 45  
del 17/2/2006 pasada al folio no 340 del Registro No 1578 46  
a cargo del Escribano Público don Pablo M. Mendonça Paz, y 47  
otorgar a los Señores Hernán OLIVER (DNI: 23.277.460), 48  
Eduardo Raúl CAUTERUCCI (DNI: 10.863.076), Juan Manuel 49  
LOMBARDINI (DNI: 24.202.268), todas y cada una de las fa- 50

ESTADOS VO



ACTUACION NOTARIAL  
LE 404



*Dr. JORGE DEL CERRO*  
Escribano

123-  
N. 0061701099



1 cultades que fueran otorgadas por la Sociedad a los apode-  
 2 rados integrantes del Grupo B del Poder citado; todo ello  
 3 para que actuando en nombre y representación de la Socie-  
 4 dad ejerzan en lo sucesivo, en condición de apoderados del  
 5 Grupo B, las facultades mencionadas.- Sometida a conside-  
 6 ración del Directorio, la propuesta es aprobada por unani-  
 7 midad.- Asimismo se autoriza a los apoderados con fa-  
 8 cultades suficientes, para suscribir los documentos nece-  
 9 sarios para elevar a Escritura Pública y/o notificar las  
 10 resoluciones adoptadas en este punto ....- No habiendo mas  
 11 temas que tratar y aprobando todos los puntos propuestos  
 12 por unanimidad, el Señor Presidente informa que la próxima  
 13 reunión de Directorio será convocada a través de los me-  
 14 dios habituales en los términos y plazos de ley.- Sin mas  
 15 asuntos que tratar, y siendo las 17,30 hs. se levanta la  
 16 sesión".- Hay tres firmas.-" Es TRANSCRIPCION FIEL de las  
 17 partes pertinentes del acta de Directorio citada, que se  
 18 encuentra transcripta en el Libro de Actas de Directorio  
 19 N° 16 del BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, rubricado  
 20 bajo N° 60384-05 en la Inspección General de Justicia el  
 21 27/09/2005.- Y los comparecientes en los caracteres invo-  
 22 cados y acreditados dicen: Que dando cumplimiento al acta  
 23 transcripta vienen por este acto en representación del  
 24 BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, a otorgar PODER GENE-  
 25 RAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de los Señores

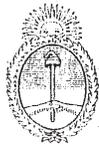


N 006170109

Hernán OLIVER, titular del Documento Nacional de Identidad 26  
número 23.277.460; Eduardo Raúl CAUTERUCCI, titular del 27  
Documento Nacional de Identidad número 10.863.076 y Juan 28  
Manuel LOMBARDINI, titular del Documento Nacional de Identidad 29  
número 24.202.268, como integrantes del Grupo "B", 30  
para que actuando en nombre y representación de la socie- 31  
dad, realicen en la forma y modo que se determina para 32  
cada caso, con los apoderados que a continuación se men- 33  
cionan, los que surgen de la escritura número 47 de fecha 34  
10 de marzo de 2005, pasada por ante mí, al Folio 154 del 35  
presente Registro, protocolo respectivo, que son: Grupo 36  
"A1":- Julio Patricio Supervielle (D.N.I. 12.601.346), Car- 37  
los Martín Noel (LE 4.981.954), Carlos Alfredo Rosenfeld 38  
(LE 5.779.684), Ricardo Adrián Camandone (D.N.I. 39  
11.257.764), Julio Alberto Piekarz (D.N.I. 8.254.199), 40  
Atilio María Dell'Oro Maini (D.N.I. 11.774.129), Hugo Juan 41  
Bertinetti (L.E.6.512.359) y Gabriel Alberto Coqueugniot 42  
(D.N.I.11.576.018).- Grupo "A2": Andrés Alberto De Bene- 43  
detti (D.N.I. 11.858.971), José Luis Panero (D.N.I. 44  
16.982.053), Félix Luis Marino (D.N.I. 14.014.072), María 45  
de las Mercedes Fuentes (D.N.I. 13.524.148), Walter Leo- 46  
nardo Amatilli (D.N.I. 14.589.408), Germán Fernando De- 47  
santo (D.N.I. 17.200.607) y Roberto Peres Vieyra (D.N.I. 48  
10.661.822) y de este mismo grupo, el señor Alejandro Spe- 49  
roni (D.N.I. 14.222.219) según escritura n° 96 de fecha 6 50



1 de mayo de 2005 pasada al Folio 334 ante este Registro,  
2 protocolo respectivo.- Grupo "B": Cleto Daniel Seoane  
3 Prado (D.N.I. 93.263.236), Miguel Angel Aphalo (D.N.I.  
4 11.455.746), Javier Alejandro Conigliaro (D.N.I.  
5 17.392.708), Victor Rafael Giraud (D.N.I. 11.712.716),  
6 Germán Antonio Magnoni (D.N.I. 21.093.729), Pablo José Ca-  
7 nale (D.N.I. 14.223.709), Oscar Mario Gallucci (L.E.  
8 7.594.767), Milton Arturo Migotti (D.N.I. 17.896.208); de  
9 este mismo grupo los señores Jorge Oscar Di Fentima (DNI:  
10 12.153.630), Alfredo Omar Muscari (DNI: 14.809.322), Vi-  
11 viana Bernard (DNI: 17.030.579), Luis Carlos Borgonovo  
12 (LE: 4.445.241), Marcelo Daniel Velasco (DNI: 11.849.025),  
13 Eduardo Francisco Rodriguez Faquete (DNI: 10.231.022), Os-  
14 valdo Gerardo Zanoni (DNI: 7.969.146), Eduardo Guillermo  
15 Hospital (DNI: 11.434.063), según escritura n° 45 de fecha  
16 18 de enero de 2006 pasada al Folio 226; y de este mismo  
17 grupo el señor Fernando Daniel Carbone (DNI: 18.410.556),  
18 según escritura n° 63 de fecha 17 de febrero de 2006 pa-  
19 sada al Folio 340; ambas ante este Registro, protocolo  
20 respectivo.- Al efecto facultan a sus mandatarios para que  
21 realicen los actos y en la forma que seguidamente se con-  
22 signan: **PRIMERO:** Realizar cualquier acto de administración  
23 y disposición que requiera el desenvolvimiento social y  
24 celebrar contratos de cualquier naturaleza no enumerados  
25 taxativamente en las cláusulas siguientes.- Celebrar con-



PODERES

N 006170110

tratos de compraventa o de cualquier otra forma adquirir o  
disponer de toda clase de bienes inmuebles, celebrar ope-  
raciones de leasing como tomador y/o dador y contratos de  
fideicomiso.- Para la realización de estos actos será  
necesario la actuación de dos personas cualesquiera en  
forma conjunta del Grupo "A1" o de una persona del Grupo  
"A1" conjuntamente con una persona del Grupo "A2".- SE-  
GUNDO: Conferir poderes y revocar poderes y autori-  
zaciones, otorgar, aceptar y suscribir los documentos pú-  
blicos y privados necesarios para estos actos.- Para la  
realización de estos actos será necesario la actuación de  
dos personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo "A1"  
o de una persona del Grupo "A1" conjuntamente con una per-  
sona del Grupo "A2".- TERCERO: Celebrar contratos de com-  
praventa de toda clase de bienes muebles, títulos, valores  
y cupones.-Contratar seguros de cualquier riesgo y liqui-  
dar y cobrar las respectivas indemnizaciones.-Para la rea-  
lización de estos actos será necesario la actuación de dos  
personas del Grupo "A" conjuntamente o de una persona del  
Grupo "A" conjuntamente con una persona del Grupo "B".-  
CUARTO: Girar sin provisión de fondos contra cuentas co-  
rrientes de la Entidad o contra créditos en cuenta co-  
rriente, suscribir las letras que acompañan dichos docu-  
mentos.-Solicitar la apertura de créditos de toda clase,  
firmando las solicitudes de apertura, contratos o cartas





ACTUACION NOTARIAL



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano  
N° 006170111



1 de créditos, sus modificaciones, ampliaciones, renovacio-  
 2 nes o prórrogas, así como las solicitudes, declaraciones y  
 3 formularios, que a tal fin requiera el Banco Central de la  
 4 República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, y cua-  
 5 lesquiera otros Bancos o Instituciones Públicas, Privadas,  
 6 Nacionales, Provinciales y/o Extranjeras, que desarrollen  
 7 actividades bancarias, o de créditos oficiales o particu-  
 8 lares.- Para la realización de estos actos será necesario  
 9 la actuación de dos personas del Grupo "A" conjuntamente o  
 10 de una persona del Grupo "A" conjuntamente con una persona  
 11 del Grupo "B".-QUINTO: Abrir, cerrar e intervenir en las  
 12 cuentas que la Entidad solicite en la Caja de Valores  
 13 S.A., como depositantes y/o comitentes, quedando bajo ex-  
 14 clusiva responsabilidad de los mismos el ingreso de esas  
 15 y/u otras cuentas, para firmar y endosar cheques, transfe-  
 16 rencias, retirar chequeras, extractos, cheques rechazados,  
 17 boletas de depósitos, soliciten saldos, den o reciban ór-  
 18 denes, registren firmas y/o den de baja las mismas, so-  
 19 liciten certificados de concurrencia a Asamblea para que  
 20 asimismo puedan ceder, transferir, enajenar, negociar, o  
 21 de cualquier modo disponer de bonos, acciones, cédulas, y  
 22 documentos de créditos públicos o privados, papeles de co-  
 23 mercio y todo título valor depositado o a depositarse,  
 24 sean los mismos propios o de terceros, perciban importes  
 25 provenientes de liquidaciones de títulos públicos o priva-

CAJAS  
L. 118





N 006170111

dos, dinero o valores, créditos de toda clase, intereses, 26  
títulos de renta, bonos, cupones, rentas, etc., sean que 27  
se encuentren los mismos en depósito colectivo, depósito 28  
regular o registro puro, den recibos y cartas de pago, 29  
tiren documental correspondiente a los movimientos de la 30  
cuenta depositante y suscriban toda la documentación y de- 31  
claraciones juradas necesarias a efectos de dar cumpli- 32  
miento a su cometido.- Para la realización de estos actos 33  
será necesario la actuación de dos personas del Grupo "A" 34  
conjuntamente o de una persona del Grupo "A" conjuntamente 35  
con una persona del Grupo "B".- SEXTO: Inscribir a la En- 36  
tidad mandante en los Registros de Agentes Colocadores de 37  
las acciones que salgan a suscripción pública de cualquier 38  
Entidad Pública, Privada, Nacional y Extranjera y que 39  
fuese del interés operativo de nuestra Sociedad, facultán- 40  
dolos para suscribir la documentación que fuere necesaria 41  
y proseguir con las actuaciones que tal tramitación deman- 42  
dare.- Para la realización de estos actos será necesario 43  
la actuación de dos personas del Grupo "A" conjuntamente o 44  
de una persona del Grupo "A" conjuntamente con una persona 45  
del Grupo "B".- SEPTIMO: Enajenar, ceder y negociar de 46  
cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, 47  
vales, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias, 48  
facturas, certificados de obras y servicios y demás docu- 49  
mentos comerciales de la Sociedad o de terceros, renovar- 50

19



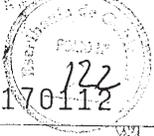
ACTUACION NOTARIAL

LE 2404

GOBIERNO



-126-



N 006170112

Dr. Jorge del Cerro  
Escribano

ESTERIO

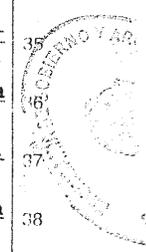
1 los, protestarlos, abonarlos y cobrarlos, endosar, incluso  
 2 a efectos de su descuento, pagarés endosados o librados a  
 3 la orden de la sociedad o de terceros.- Para la realiza-  
 4 ción de estos actos será necesario la actuación de una  
 5 persona del Grupo "A" conjuntamente con una persona del  
 6 Grupo "B" o dos personas cualesquiera en forma conjunta  
 7 del Grupo "B".- OCTAVO: Solicitar testimonios, certifica-  
 8 ciones, legalizaciones e inscripciones.-Concurrir ante los  
 9 Señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes y demás auto-  
 10 ridades Nacionales, Provinciales, Departamentales y Muni-  
 11 cipales, que corresponda de cualquier fuero y Jurisdic-  
 12 ción, presentar toda clase de escritos, escrituras, docu-  
 13 mentos, testigos y demás justificativos contables, contes-  
 14 tar y proseguir acciones y demandas de cualquier natura-  
 15 leza, reconvenir, promover e intervenir en querellas y ac-  
 16 ciones criminales, en nombre de la Sociedad, solicitar de-  
 17 salojos y lanzamientos, embargos preventivos y definiti-  
 18 vos, y venta de bienes de deudores, inhibiciones, secues-  
 19 tros, interdicciones u otras medidas precautorias o con-  
 20 servatorias y su levantamiento, formular o impugnar pro-  
 21 testos y protestas, reservas y denuncias, prestar y exigir  
 22 arraigos, juramentos, cauciones, fianzas u otras garan-  
 23 tías, prorrogar o declinar fueros y jurisdicciones, cons-  
 24 tituir domicilio especiales, desistir, renunciar, transar,  
 25 rescindir, comprometer en árbitros juris o arbitradores,

1918



N 006170112

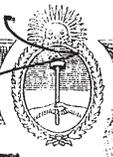
amigables componedores y terceros, firmando los compromi- 26  
sos necesarios, con o sin imposición de multas y penas, 27  
solicitar la declaración de quiebras y concursos civiles, 28  
celebrar e impugnar adjudicaciones, particiones, solicitar 29  
la formación de juicios necesarios, nombrar administrado- 30  
res de bienes, liquidadores, tasadores, rematadores y peri- 31  
tos de toda índole, interpelar, hacer mensura, fijar y ha- 32  
cer límites y medidas, rectificar registros e inscripcio- 33  
nes y realizar cualquier acto previsto bajo la ley 24.573 34  
y sus modificatorias y/o concordantes.- Para la realiza-  
ción de estos actos será necesario la actuación de una  
persona del Grupo "A" conjuntamente con una persona del  
Grupo "B" o dos personas cualesquiera en forma conjunta  
del Grupo "B".- NOVENO: Firmar cheques y transferir fondos 38  
con destino a una cuenta corriente o de otra naturaleza 39  
abierta a nombre de la Entidad en cualquier parte del 40  
país, certificar cheques librados por los cuenta corren- 41  
tistas del Banco y emitir giros y/o cheques propios en 42  
circulación y transferencias en moneda nacional y/o ex- 43  
tranjeras.- Para la realización de estos actos será nece-  
sario la actuación conjunta de dos personas del Grupo "A"  
o de una persona del Grupo "A" conjuntamente con una per-  
sona del Grupo "B" o dos personas cualesquiera en forma  
conjunta del Grupo "B".- DECIMO: Suscribir certificados de 49  
depósito, autenticar firmas, suscribir correspondencia que 50



ACTIVO  
D. U. A. 033  
L. U. S.



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 204



FOLIO Nº  
127

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano  
Nº 2098

-127-  
N 006170113  
123

DECIMO DE N

1 no implique contraer obligaciones, endosar valores de  
2 cualquier tipo siempre que el producto de la operación se  
3 destine a una cuenta del Banco, endosar toda clase de va-  
4 lores al solo efecto de ser canjeados por intermedio de  
5 las Cámaras compensadoras o con destino a su depósito den-  
6 tro del país en cuentas abiertas a nombre del Banco.- Para  
7 la realización de estos actos será necesario la actuación  
8 conjunta de dos personas del Grupo "A" o de una persona  
9 del Grupo "A" conjuntamente con una persona del Grupo "B"  
10 o dos personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo  
11 "B".- DECIMO PRIMERO: Suscribir contratos de prenda de  
12 cualquier clase, de cuenta corriente mercantil y bancaria,  
13 ceder y tomar en locación y/o arrendamiento de bienes mue-  
14 bles e inmuebles por los plazos necesarios, contratar bie-  
15 nes y servicios como locadora y locataria.- Para la reali-  
16 zación de estos actos será necesario la actuación de dos  
17 personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo "B".-  
18 DECIMO SEGUNDO: Efectuar pagos ordinarios y extraordina-  
19 rios de administración.-Para la realización de estos actos  
20 será necesario la actuación de dos personas cualesquiera  
21 en forma conjunta del Grupo "B".- DECIMO TERCERO: Solici-  
22 tar, percibir y demandar y repetir las sumas de dinero,  
23 créditos, préstamos, servicios, valores, documentos y todo  
24 lo que por cualquier concepto correspondiere o se le adeu-  
25 dare a la sociedad, en efectivo, letras, valores, cheques,



N 006170113

giros, pagarés y demás títulos, valores, y efectos de co- 26  
mercio, recibir una cosa por otra, exigir fianzas y ot- 27  
garantías, pactar intereses, penalidades y otras estipula- 28  
ciones, aceptar la constitución de hipotecas, prendas, an- 29  
ticresis, y otros derechos reales en garantía de créditos, 30  
sumas de dinero o valores que se le adeudaren o que por 31  
cualquier concepto correspondiere a la Sociedad, otorgar 32  
cancelaciones parciales o totales de derechos reales, ha- 33  
cer y aceptar daciones de derechos, créditos, daciones de 34  
pago, novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, 35  
autorizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones, pró- 36  
rogas o quitas de deudas, extinguir obligaciones de cual- 37  
quier causa legal, renuncia o aceptar renunciaciones de dere- 38  
cho o prescripciones adquiridas, celebrar arreglos, tran- 39  
sacciones y contratos, otorgar y exigir recibos, cartas e 40  
instrumentos de pago, aceptar donaciones y legados; res- 41  
cindir, prorrogar, renovar, demandar y reconvenir el cum- 42  
plimiento de los actos y contratos encomendados por este 43  
mandato y exigir o demandar la rescisión o nulidad de toda 44  
clase de contratos, actos o instrumentos; librar, endosar, 45  
adquirir, aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, gi- 46  
ros, vales, títulos de rentas, bonos o cédulas hipoteca- 47  
rias, facturas, certificados de obras y servicios y demás 48  
documentos comerciales de la Sociedad o de terceros, reno- 49  
varlos, protestarlos, abonarlos y cobrarlos, endosar paga- 50

COLEGIO DE ABOGADOS  
C.A.B. 124



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404

PAULO M. MENENDEZ  
ESCRIBANO  
MAT. N. 2008  
SAN LUIS

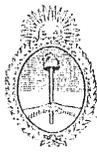
JORGE DEL CERRO  
Escribano

124  
N 006170114



MINISTERIO GENERAL  
SAN LUIS

es endosados o librados a la orden de la Sociedad o de  
 2 terceros.- Para la realizacion de estos actos sera necesari-  
 3 o la actuacion de dos personas cualesquiera en forma  
 4 conjunta del Grupo "B". DECIMO CUARTO: Abrir cuentas cor-  
 5 rrientes, clausurarlas, depositar en ellas fondos y valo-  
 6 res y retirarlos librando contra esas cuentas cheques, gi-  
 7 ros o cualquier otra orden de pago, siempre que existan  
 8 saldos disponibles.- Para la realizacion de estos actos  
 9 sera necesario la actuacion de dos personas cualesquiera  
 10 en forma conjunta del Grupo "B".- DECIMO QUINTO: Dar di-  
 11 nero en prestamo con o sin garantia hipotecaria, prendaria  
 12 o de cualquier otro derecho real.- Otorgar avales o fian-  
 13 zas en operaciones en que la Entidad intervenga, vincula-  
 14 das todas con su operatoria comercial y financiera.- Para  
 15 la realizacion de estos actos sera necesario la actuacion  
 16 de dos personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo  
 17 "B".- DECIMO SEXTO: Desempeñar los mandatos que terceros  
 18 hayan conferido o confieran a la Sociedad con subrogacion  
 19 de todas las facultades y que los mandantes instituyan a  
 20 favor de las mismas o de sus representantes, incluso de  
 21 sustitucion y de conferir y revocar poderes en nombre de  
 22 aquellos.- Para la realizacion de estos actos sera necesari-  
 23 o la actuacion de dos personas cualesquiera en forma  
 24 conjunta del Grupo "B".- DECIMO SEPTIMO: Aceptacion de  
 25 prenda de garantia de creditos.- Para la realizacion de



N 006170114

estos actos será necesario la actuación de una persona del Grupo "A" o de una persona del Grupo "B".- DECIMO OCTAVO:

Retirar de las oficinas de correos, casa central, sucursales, agencias y otras dependencias toda clase de correspondencia telegráfica o epistolar, simple o de control, valores declarados, giros, cargas y encomiendas, a nombre de la Sociedad, suscribir avisos recibos, y demás resguardos, firmar y despachar telegramas simples o colacionados, e intervenir en su nombre en cualquier gestión relacionada con los Servicios Nacionales de correos y telégrafos.-

Para la realización de estos actos será necesario la actuación de una sola persona del Grupo "A" o Grupo "B".-

**DECIMO NOVENO:** Actuar ante los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de Estado, Legislaturas, Aduanas, Policía, Prefectura, Municipalidades, Tribunales de Falta, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad de Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de la Propiedad Intelectual, Oficinas de Patentes de Invención y Registro de Marcas y Fábricas y Comercio, de Modelos y diseños industriales, y demás autoridades administrativas y/o Judiciales de orden Nacional, Provincial, Departamental, Municipal, Administraciones, Direcciones, Dependencias y Oficinas Públicas. Entidades autónomas, autárquicas y mixtas de esta República, sin excepción alguna, pedir inscripciones, suscribir pedidos y reclamaciones

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



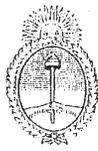
- 179 -  
N° 006170115

SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano

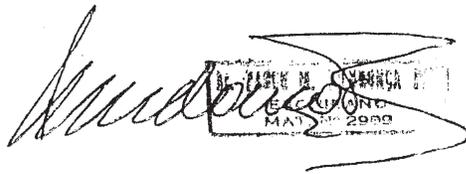


1 nes, aceptar notificaciones y determinaciones, presentar  
 2 escritos, solicitudes, pruebas, títulos, documentos, de-  
 3 claraciones juradas, testigos y demás justificativos, ges-  
 4 tiones, transferencias, patentamientos, inscripciones, la  
 5 baja y el libre tránsito de automotores.- Para la realiza-  
 6 ción de estos actos será necesario la actuación de una  
 7 sola persona del Grupo "A" o Grupo "B".- VIGESIMO: Pagar  
 8 contribuciones, impuestos, servicios y tasas.- Para la re-  
 9 alización de estos actos será necesario la actuación de  
 10 una persona del Grupo "B".- Los mandatarios podrán sus-  
 11 cribir todos los instrumentos públicos y privados que fue-  
 12 ren menester para el mejor cumplimiento de este mandato  
 13 que solo se considerará revocado mediante manifestación  
 14 expresa en ese sentido expresada por instrumento público.-  
 15 El Grupo "A1" es de categoría superior a los Grupos "A2" y  
 16 "B"; el Grupo "A2" es de categoría superior al Grupo "B".-  
 17 Las firmas de un grupo podrán sustituirse por cualquiera  
 18 de las firmas que integran grupos de categoría superiores,  
 19 para que actuando en nombre y representación de la Socie-  
 20 dad, realicen los actos que precedentemente se han consig-  
 21 nado, en la forma y modo que ha sido determinado.-  
 22 SUSTITUCION DE PODER: El poder que se otorga por este acto  
 23 únicamente podrá ser sustituido en forma conjunta e indis-  
 24 tinta por dos personas cualquiera del "Grupo A1" ó del  
 25 "Grupo A2" y por las facultades conferidas y modo de ac-



N 006170115

26 tuación según su respectiva categoría.- Dejan así los Se-  
 27 ñores Noel y Speroni en representación del BANCO SUPERVIE-  
 28 LLE SOCIEDAD ANONIMA, otorgado el PODER GENERAL D-  
 29 ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de los apoderados  
 30 consignados y conforme al texto y facultades transcrip-  
 31 tas.- LEIDA que les fue, ratifican su tenor y así la otor-  
 32 gan y firman por ante mí doy fe.- Carlos Martín NOEL.-  
 33 Alejandro SPERONI.- Hay un sello.- Pablo M. MENDONÇA PAZ.-  
 34 CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al fo-  
 35 lio 572 del Registro número 1578 a mi cargo.- Para LOS  
 36 APODERADOS expido la presente PRIMERA COPIA mecanografiada  
 37 en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlati-  
 38 vamente del N 006170107 al presente que firmo y sello en  
 39 el lugar y fecha de su otorgamiento.-  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50

  
 PABLO M. MENDONÇA PAZ  
 ESCRIBANO  
 MAY 29 1966

*[Handwritten signature]*

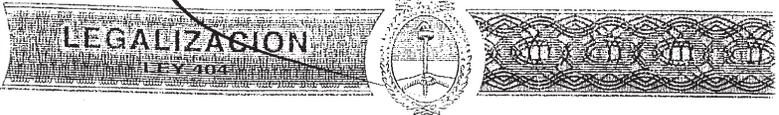


130 -

125

126

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



L 007270586

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PABLO MANUEL MENDONCA PAZ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 061026452889/8. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

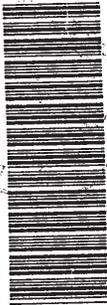
Buenos Aires, Jueves 26 de Octubre de 2006



*[Signature]*  
ESC. SUSANA LAURA DUSIL  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION

060927406529



\$20,00 14:27:27  
27/09/2006



ASESINADO



PROTOKOLO NOTARIAL



131-



127

A 064223528

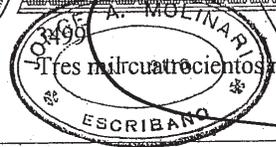
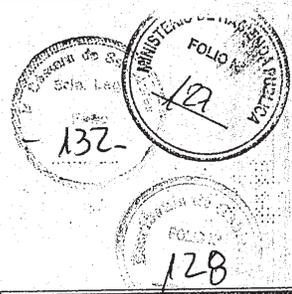
1 PODER GENERAL (ACTA 1930):- "BANCO BANEX S.A." a Julio Alberto  
2 PIEKAZ y otros.-----  
3 **ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA.**- En la Ciudad de  
4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Septiem-  
5 bre de dos mil seis, ante mí Escribano autorizante, comparece **Carlos Al-**  
6 **fredo ROSENFELD**, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.779.684,  
casado, domiciliado en la calle San Martín número 136, Capital Federal,  
mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y  
representación de la entidad que gira con domicilio legal en esta Capital Fe-  
deral, calle San Martín número 136, bajo la denominación de "**BANCO BA-**  
**NEX S.A.**" (CUIT número 30-51943161-7), constituida primitivamente con el  
nombre de Exprinter de Finanzas Sociedad Anónima, en escritura del prime-  
ro de Abril de 1969, ante el Escribano de esta Capital Ernesto Arenaza hijo,  
al folio 380 del Registro 93 de su adscripción inscripta en el Registro res-  
pectivo el 20 de Mayo de 1969, bajo el número 1775, al folio 243 del Libro  
68, Tomo A. de Estatutos Nacionales; modificados en escritura del 9 de  
Abril de 1970, ante el mismo Escribano, al folio 736 del Registro de su ad-  
scripción, adoptándose el nombre de "Compañía Financiera Exprinter Socie-  
dad Anónima", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo  
Comercial de Registro, el 14 de Mayo de 1970, bajo el número 1787, al folio  
191, Libro 71, Tomo A. de Estatutos Nacionales, y nuevamente reformados  
el 2 de Julio de 1971, ante el Escribano José M. Fernández Ferrari, al folio  
1701, del Registro 332 de esta Capital, de su adscripción, inscripta en el ci-  
tado Juzgado el 28 de Julio de 1971, bajo el número 2608, al folio 319, Libro  
74, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y adecua-



A 064223528

dos sus estatutos a las disposiciones de la ley 19.550, en escritura del 6 de 26  
Julio de 1977, Número 418, pasada al folio 923 del Registro 332 precitado, y 27  
complementaria del 6 de Febrero de 1978, ante el mismo Escribano al folio 28  
90 del Registro citado, inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instan- 29  
cia en lo Comercial de Registro, el 23 de Junio de 1978, bajo el Número 30  
1950, Libro 88, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; 31  
y nuevamente modificados sus estatutos por escritura del 9 de Octubre de 32  
1978, al folio 1111 del Registro 332 de esta Ciudad, ante el Escribano José 33  
M. Fernández Ferrari, inscripta el 10 de Octubre de 1979, bajo el Número 34  
3510, Libro 90, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, 35  
en el Juzgado citado; testimonios de cuyas escrituras he tenido a la vista y 36  
de los cuáles existen fotocopias autenticadas agregadas en este Registro al 37  
folio 340, protocolo del año 1980, y fe; y reformados sus Estatutos por es- 38  
critura número 279, del 20 de Septiembre de 1991, pasada al folio 936 del 39  
Protocolo de ese año de este mismo Registro, ante el Escribano Jorge A. 40  
Molinari, adoptándose la denominación de "Exprinter Banco S.A.", inscripta 41  
en la Inspección General de Justicia, el 14 de Octubre de 1991, bajo el Nú- 42  
mero 8382, del Libro 110, Tomo A. de Sociedades Anónimas; y reformados 43  
sus Estatutos por escritura número 458, del 7 de Agosto de 1998, pasada al 44  
folio 2120 del Protocolo respectivo de este mismo Registro, ante el Escriba- 45  
no Jorge A. Molinari, con motivo de la fusión con el "Banco de San Luis So- 46  
ciedad Anónima", en razón de la cual la sociedad absorbente cambió su de- 47  
nominación por la de "Banco San Luis S.A., Banco Comercial Minorista", 48  
modificando sus estatutos sociales, inscripta con la escritura número 646, 49  
pasada el 24 de Noviembre de 1998, al folio 3003 del Protocolo respectivo 50





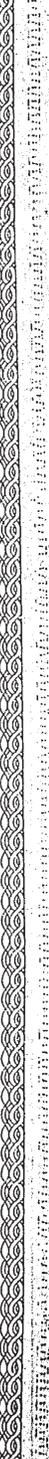
PROTOKOLO NOTARIAL

Tres milcuatrocientos noventa y nueve

A 064223529



1 de este mismo Registro, ante el Escribano Jorge A.Molinari, en la cual se  
 2 dio la redacción definitiva al artículo primero Estatutario, en la Inspección  
 3 General de Justicia, el 29 de Diciembre de 1998, bajo el número 16241, del  
 4 Libro 3, de Sociedades por Acciones; y aumentado el capital social y refor-  
 5 mado el artículo quinto Estatutario fijando el capital social en la suma de \$  
 6 29.140.000.-, según lo resuelto por Acta de Asamblea Extraordinaria de Ac-  
 7 cionistas número 65 del 4 de Diciembre de 1998, por escritura número 60,  
 8 del 25 de Febrero de 1999, pasada al folio 241 del Protocolo respectivo de  
 9 este mismo Registro, ante el Escribano Jorge A. Molinari, inscrita en Ins-  
 10 pección General de Justicia el 26 de Marzo de 1999 bajo el número 4233  
 11 del Libro 4 de Sociedades por Acciones (Expediente número 177519), y  
 12 aumentado el capital social a la suma de Treinta y cuatro millones cuatro-  
 13 cientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos y reformado el  
 14 artículo quinto Estatutario en escritura número 306, pasada el 5 de Julio del  
 15 2002, al folio 1103 del Protocolo corriente de este mismo Registro, ante el  
 16 Escribano Jorge A.Molinari, inscrita en Inspección General de Justicia el 21  
 17 de Noviembre de 2002, bajo el número 14001 del Libro 19 de Sociedades  
 18 por Acciones (Expediente número 177519), en testimonio que tengo de ma-  
 19 nifiesto; y reformados sus Estatutos por escritura número 516, del 10 de Di-  
 20 ciembre de 2002, pasada al folio 1854 del Protocolo respectivo de este  
 21 mismo Registro, ante el Escribano Jorge A. Molinari, adoptándose la actual  
 22 denominación de "**BANCO BANEX S.A.**", inscrita en la Inspección Gene-  
 23 ral de Justicia, el 5 de Febrero de 2003 bajo el Número 1767, del Libro 19,  
 24 de Sociedades por Acciones, (Expediente número 177519) en testimonio  
 25 que tengo de manifiesto; y reformado el artículo quince Estatutario en es-

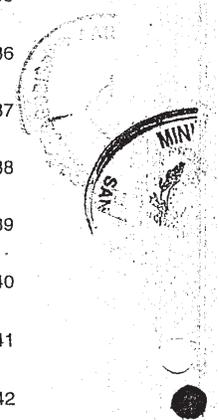




A 064223529

critura número 142, pasada el 12 de Mayo de 2004, al folio 568 del Protocolo respectivo de este mismo Registro, ante el Escribano Jorge A. Molinari, inscrita en Inspección General de Justicia el 17 de Diciembre de 2004 bajo el número 16281 del Libro 26 de Sociedades por Acciones (Expediente número 177519); obrando en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la misma, cargo que acredita con la designación que surge del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 89 del 6 de Abril del 2005, labrada a los folios 120 a 122 del Libro de Actas de Asambleas número tres, rubricado con el número B10760 el 17 de Abril de 1995, que elige autoridades, y del acta de Directorio número 1828 del 7 de Abril del 2005, labrada al folio 437 de Directorio número 12, que distribuye los cargos, que tengo de manifiesto en sus originales, obrando agregadas sendas fotocopias autenticadas al folio 1395 del Protocolo del año 2005 de este mismo Registro, declarando el compareciente hallarse la documentación mencionada vigente y sin modificaciones, doy fe, y expresamente resuelto este otorgamiento por Acta de Directorio número 1930 del 15 de Agosto de 2006, labrada a los folios 7 a 38 del Libro respectivo rubricado número 14, que en su original tengo de manifiesto, agregando fotocopia autenticada como cabeza de la presente escritura y cuyo tenor en lo pertinente es el siguiente: "**ACTA DE DIRECTORIO N° 1930.**- En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de Agosto del año 2006, siendo las 15,00 hs. reúnen los miembros del Directorio de BANCO BANEX S.A. con la presencia de un integrante de la Comisión Fiscalizadora, abajo firmantes, en la sede social de la calle San Martín 136, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bajo la Presidencia del Sr. Julio Patricio Supervielle, comienza la sesión. Seguidamente se pa-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ESTADO PLATA  
PUNOS 57  
ESCRIBANO

Escritura de Compraventa  
Cta. Leg.  
133-

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA  
FOLIO N°  
128  
129



PROTOCOLO NOTARIAL



ESCRIBANO  
Tres mil quinientos  
2116

A 064223530

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Luis  
ESTADO PLATA  
PUNOS 57  
ESCRIBANO

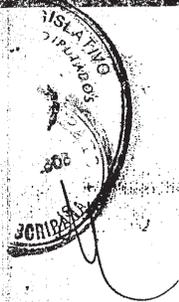
1 san a tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: ... 4- Modificación  
2 del Poder General. Toma la palabra el Sr. Carlos Noel quien manifiesta  
3 que la presente reunión también tiene por objeto la modificación del Poder  
4 General otorgado por escritura pública N° 708 de fecha 3 de Agosto del  
5 año 2006, pasada al folio N° 2656 del Protocolo respectivo del Registro No-  
6 tarial N° 24 del Escribano Jorge Alberto Molinari, dando de baja en el Grupo  
7 "A1" a los Sres. Ricardo Adrián Camandone DNI 11.257.764 y Gabriel Al-  
8 berto Coqueugniot DNI 11.576.018, en el Grupo "B" a los Sres. Cesar  
9 Eduardo Ponisio DNI 24.335.282 y Guillermo Alberto Vinderola DNI  
10 16.227.796 y el otorgamiento de un nuevo poder, incorporando en el grupo  
11 "A1" al Sr. Julio Alberto Piekarz DNI 8.254.199. Luego de un breve inter-  
12 cambio de opiniones se aprueba lo propuesto por unanimidad. Tras desig-  
13 nar al Dr. Carlos Alfredo Rosenfeld para otorgar las escrituras correspon-  
14 dientes, el Directorio levanta la sesión siendo las 16,30 hs. J.P. Supervielle.-  
15 C.Rosenfeld.- C.Noel.- C.Chiesa.-" ES TRANSCRIPCION FIEL, doy fe.- Y  
16 en el carácter invocado, DICE:- Que de acuerdo a lo resuelto por el Directo-  
17 rio de la entidad que integra, en lo pertinente de la reunión celebrada el 15  
18 de Agosto próximo pasado precedentemente transcrita:- a) REVOCA el  
19 Poder General que les fuera otorgado el 3 de Agosto de 2006, en escritura  
20 número 708, pasada al folio 2656 de este mismo Registro y Protocolo, ante  
21 el Escribano Jorge A.Molinari dando de baja en el Grupo "A1" a los seño-  
22 res Ricardo Adrián CAMANDONE (Documento Nacional de Identidad núme-  
23 ro 11.257.764) y Gabriel Alberto COQUEUGNIOT (Documento Nacional de  
24 Identidad número 11.576.018) y en el Grupo "B" a los señores Cesar  
25 Eduardo PONISIO (Documento Nacional de Identidad número 24.335.282) y



A 064223530

Guillermo Alberto VINDEROLA (Documento Nacional de Identidad número 26  
DNI 16.227.796); y b) **OTORGA un nuevo PODER GENERAL** en los tér- 27  
minos y a iguales fines que el antes citado, con la incorporación en el 28  
**GRUPO "A1"** al señor Julio Alberto PIEKARZ, titular del Documento Na- 29  
cional de Identidad número 8.254.199.- **En consecuencia el Poder Gene- 30**  
**ral queda otorgado a las siguientes personas:- GRUPO "A":** Para reali- 31  
zar los actos enunciados en las cláusulas primera y segunda este gru- 32  
po se divide en Grupo "A1" y Grupo "A2".- **Grupo "A1":** Julio Patricio 33  
SUPERVIELLE (D.N.I. 12.601.346); Carlos Martín NOEL (LE 4.981.954); 34  
Carlos Alfredo ROSENFELD (LE 5.779.684).; Hugo Juan BERTINETTI 35  
(L.E.6.512.359); y Julio Alberto PIEKARZ, (D.N.I. 8.254.199).- **Grupo "A2":** 36  
Julio Rodolfo CAMSEN (D.N.I. 12.053.063); Andrés Alberto DE BENEDETTI 37  
(DNI 11.858.971); Gustavo Fabián GRUNBAUM (D.N.I.17.989.988); Edgar- 38  
do Said BACUR (D.N.I.13.742.619); Néstor Ramón RIVERO (D.N.I. 39  
14.180.197); José Luis PANERO (D.N.I. 16.982.053); Félix Luis MARINO 40  
(D.N.I. 14.014.072); María de las Mercedes FUENTES (D.N.I.13.524.148); 41  
Walter Leonardo AMATILLI (D.N.I. 14.589.408); German Fernando DESAN- 42  
TO (D.N.I. 17.200.607); Alejandro SPERONI (D.N.I. 14.222.219); y Roberto 43  
Martín PERES VIEYRA, (D.N.I. 10.661.822).- **GRUPO "B":** Ariel SALITURI 44  
(DNI 14.369.646); Eduardo Raúl CAUTERÚCCI (DNI 10.863.076); Claudia 45  
Silvia ANDRETTO (DNI 14.010.379); Viviana BERNARD (DNI 17.030.579); 46  
Fernando Daniel CARBONE (DNI 18.410.556); Bruno VALENZISI (DNI 47  
17.974.863); Rosa Julia COMPAGNUCCI (DNI 12.601.528); Christian An- 48  
drés PAGANO (DNI 24.227.115); Evarista Concepción MELGAREJO (DNI 49  
12.576.562); Hector Antonio NOCETI (DNI 12.094.529); Manuel Eugenio 50





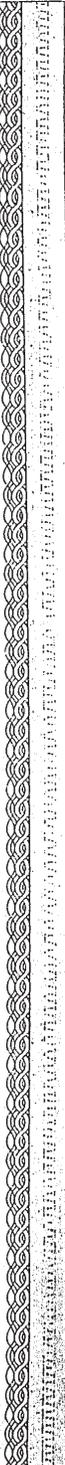
PROTOCOLO NOTARIAL



A 064223531



1 BAÑOS (DNI 14.223.348); Arturo Redolfo VARELA (DNI 7.613.832); Eze-  
2 quiel Antonio ZAVARONI (DNI 18.447.699); Gustavo Alberto CARENA  
3 (D.N.I.12.575.271); Silvia Noemí GIANETTO (D.N.I. 14.264.327); Dario Ju-  
4 lián LEWKOWICZ (D.N.I. 20.636.660); Alberto Anibal PALOMBO (D.N.I.  
5 14.825.920); Henry Juan MARIONI (D.N.I. 14.335.066); Alejandro Ariel RO-  
6 DRIGUEZ (D.N.I. 17.515.166); Jorge Alberto VALENCIAGA (D.N.I.  
7 16.839.796); Norberto Daniel GALLARDO (D.N.I. 14.575.680); Gabriela  
8 Alejandra BORDIGNON (D.N.I. 22.941.598); Leonardo Walter ABELLON  
9 (D.N.I. 22.077.664); Eduardo Alberto SALAGOITY (D.N.I.17.101.077); Mar-  
10 celo Inor RELIZ (D.N.I.17.179.195); Oswaldo Gerardo ZANONI (D.N.I.  
11 7.969.146); Ruben Dario BARSKY (D.N.I. 11.562.562); Gabriela Erica FIS-  
12 CHER (D.N.I. 20.038.707); Eduardo Horacio SANTIN (D.N.I. 4.981.641); En-  
13 rique José BARREIRO (D.N.I. 4.533.667); Pedro Rodolfo Miguel RICCI  
14 (D.N.I. 14.322.523); Mirta Edith DUBROFF (D.N.I. 5.957.294); Juan Martin  
15 MONTEVERDI (D.N.I. 24.127.665); Pablo Ramiro VIDAL (D.N.I.  
16 22.505.215); Marcelo Pablo PERIN (D.N.I. 17.949.957); Jorge Oscar Di  
17 PENTIMA (D.N.I. 12.153.630); Hernan ITURRIAGA (D.N.I. 22.080.910); Mi-  
18 quel Alberto VARGAS (D.N.I. 13.339.641); Pablo Fernando LEDESMA  
19 (D.N.I. 16.728.663); Laura Marcela SCHLIMOVICH (D.N.I. 12.578.397); Luis  
20 Alberto HERRERA (D.N.I. 13.536.098); José Luis PENA (D.N.I. 12.489.613);  
21 Nora Liliana SORIANO (D.N.I. 14.329.070); Gustavo Pablo IRUSTA (D.N.I.  
22 17.665.728); Alejandro Alberto NOTARI (D.N.I. 11.778.516); Marcelo Gusta-  
23 vo CACCIA (D.N.I. 14.923.833); Nora Liliana LUNA (D.N.I. 14.572.142); En-  
24 zo Héctor D'ANGELO (D.N.I. 12.419.294); Guillermo Oscar PEDERNERA  
25 (D.N.I. 12.162.576); Hernán OLIVER, (D.N.I. 23.277.460); Juan Manuel





A 064223531

LOMBARDINI, (D.N.I. 24.202.268); María Verónica SERINI, (D.N.I. 26  
25.560.925); y Jorge Orlando SUAREZ, (D.N.I. 13.290.778).- GRUPO "C": 27  
Nicolás Alberto LOCOCO (DNI 10.703.598); Ana Beatriz HONORATO (DNI 28  
13.721.483); Julian Darío MALDONADO (DNI 25.181.987); Jorge MAC DO- 29  
NALD (LE 8.007.756); Luis Alberto COLOMBI (DNI 13.214.832); Leandro 30  
Martín LUCHO (DNI 22.825.866); Myrian Noemí BAROJA (D.N.I. 31  
11.914.364); Nello Ernesto de la VEGA ( D.N.I. 18.571.460); Luis Félix 32  
BELTRAMONE (D.N.I. 13.078.762); Elba PARÁFITA (D.N.I. 14.922.271); 33  
María Angela BERTONE (D.N.I. 6.373.387); Ricardo Alfredo LEMME (D.N.I. 34  
14.497.457); Luis Ricardo GUTIERREZ (D.N.I. 7.669.661); y Claudia Beatriz 35  
ORFANELLI (D.N.I. 16.924.165) para que actuando en nombre y represen- 36  
tación de "BANCO BANEX S.A.", titular de la marca comercial Banex, reali- 37  
cen los actos que seguidamente se consignan, en la forma y modo que se 38  
determina para cada caso:- PRIMERO: Realizar cualquier acto de adminis- 39  
tración y disposición que requiera el desenvolvimiento social y celebrar con- 40  
tratos de cualquier naturaleza no enumerados taxativamente en las cláusu- 41  
las siguientes. Celebrar contratos de compraventa de toda clase de bienes 42  
inmuebles. Para la realización de estos actos será necesario la actua- 43  
ción de dos personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo "A1" 44  
o de una persona del Grupo "A1" conjuntamente con una persona del 45  
Grupo "A2".- SEGUNDO: Conferir poder y revocar poderes y autorizacio- 46  
nes, otorgar, aceptar y suscribir los documentos públicos y privados neces- 47  
arios para estos actos.- Para la realización de estos actos será necesario 48  
la actuación de dos personas cualesquiera en forma conjunta del Gru- 49  
po "A1" o de una persona del Grupo "A1" conjuntamente con una per- 50



PROTÓCOLO NOTARIAL

A 064223532



1 **sona del Grupo "A2".- TERCERO:** Celebrar contratos de compraventa de  
2 toda clase de bienes muebles, títulos, valores y cupones. Contratar seguros  
3 de cualquier riesgo y liquidar y cobrar las respectivas indemnizaciones. **Para**  
4 **la realización de estos actos será necesario la actuación de dos perso-**  
5 **nas del Grupo "A" conjuntamente o de una persona del Grupo "A"**  
6 **conjuntamente con una persona del Grupo "B". CUARTO:** Girar sin pro-  
7 visión de fondos contra cuentas corrientes de la Entidad o contra créditos en  
8 cuenta corriente, suscribir las letras que acompañan dichos documentos.  
9 Solicitar la apertura de créditos de toda clase, firmando las solicitudes de  
10 apertura, contratos o cartas de créditos, sus modificaciones, ampliaciones,  
11 renovaciones o prórrogas, así como las solicitudes, declaraciones y formula-  
12 rios, que a tal fin requiera el Banco Central de la República Argentina, el  
13 Banco Hipotecario Nacional, y cualesquiera otros Bancos o Instituciones  
14 Públicas, Privadas, Nacionales, Provinciales y/o Extranjeras, que desarro-  
15 llen actividades bancarias, o de créditos oficiales o particulares. **Para la**  
16 **realización de estos actos será necesario la actuación de dos personas**  
17 **del Grupo "A" conjuntamente o de una persona del Grupo "A" conjun-**  
18 **tamente con una persona del Grupo "B". QUINTO:** Abrir, cerrar e inter-  
19 venir en las cuentas que la Entidad solicite en la Caja de Valores S.A., como  
20 depositantes y/o comitentes, quedando bajo exclusiva responsabilidad de  
21 los mismos el ingreso de esas y/u otras cuentas, para firmar y endosar che-  
22 ques, transferencias, retirar chequeras, extractos, cheques rechazados, bo-  
23 letas de depósitos, soliciten saldos, den o reciban órdenes, registren firmas  
24 y/o den de baja las mismas, soliciten certificados de concurrencia a Asam-  
25 blea para que asimismo puedan ceder, transferir, enajenar, negociar, o de



A 064223532

cualquier modo disponer de bonos, acciones, cédulas, y documentos de 26  
créditos públicos o privados, papeles de comercio y todo título valor depo- 27  
sitado o a depositarse, sean los mismos propios o de terceros, perciban im- 28  
portes provenientes de liquidaciones de títulos públicos o privados, dinero o 29  
valores, créditos de toda clase, intereses, títulos de renta, bonos, cupones, 30  
rentas, etc., sean que se encuentren los mismos en depósito colectivo, de- 31  
pósito regular o registro puro, den recibos y cartas de pago, retiren docu- 32  
mental correspondiente a los movimientos de la cuenta depositante y sus- 33  
criban toda la documentación y declaraciones juradas necesarias a efectos 34  
de dar cumplimiento a su cometido.- Para la realización de estos actos 35  
será necesario la actuación de dos personas del Grupo "A" conjunta- 36  
mente o de una persona del Grupo "A" conjuntamente con una perso- 37  
na del Grupo "B".- SEXTO: Inscribir a la Entidad mandante en los Regis- 38  
tros de Agentes Colocadores de las acciones que salgan a suscripción pú- 39  
blica de cualquier Entidad Pública, Privada, Nacional y Extranjera y que fue- 40  
se del interés operativo de nuestra Sociedad, facultándolos para suscribir la 41  
documentación que fuere necesario y proseguir con las actuaciones que tal 42  
tramitación demandare. Para la realización de estos actos será neces- 43  
ario la actuación de dos personas del Grupo "A" conjuntamente o de 44  
una persona del Grupo "A" conjuntamente con una persona del Grupo 45  
"B".- SEPTIMO: Enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de 46  
cambio, pagarés, cheques, giros, vales, títulos de rentas, bonos o cédulas 47  
hipotecarias, facturas, certificados de obras y servicios y demás documen- 48  
tos comerciales de la Sociedad o de terceros, renovarlos, protestarlos, abo- 49  
narlos y cobrarlos, endosar, incluso a efectos de su descuento, pagarés en- 50



SLA...  
2605  
30118

GOBIERNO Y ARCHIVO  
JOSÉ DE...  
Escritorio

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
FOLIO N°  
136-  
131  
132

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
BUENOS AIRES  
CENTRAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

PROTOKOLO NOTARIAL



JOSE A. MOLINAR  
Tres mil quinientos tres  
ESCRIBANO

A 064223533

ESTERNO...  
PÚBLICA

1 dosados o librados a la orden de la sociedad o de terceros. Para la realiza-  
2 ción de estos actos será necesario la actuación de una persona del  
3 Grupo "A" conjuntamente con una persona del Grupo "B" o dos per-  
4 sonas cualesquiera en forma conjunta del Grupo "B".- OCTAVO: Soli-  
5 citar testimonios, certificaciones, legalizaciones e inscripciones. Concurrir  
6 ante los Señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes y demás autoridades  
7 Nacionales, Provinciales, Departamentales y Municipales, que corresponda  
8 de cualquier fuero y Jurisdicción, presentar toda clase de escritos, escritu-  
9 ras, documentos, testigos y demás justificativos contables, contestar y pro-  
10 seguir acciones y demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, promover  
11 e intervenir en querellas y acciones criminales, en nombre de la Sociedad,  
12 solicitar desalojos y lanzamientos, embargos preventivos y definitivos, y  
13 venta de bienes de deudores, inhibiciones, secuestros, interdicciones u  
14 otras medidas precautorias o conservatorias y su levantamiento, formular o  
15 impugnar protestos y protestas, reservas y denuncias, prestar y exigir arrai-  
16 gos, juramentos, cauciones, fianzas u otras garantías, prorrogar o declinar  
17 fueros y jurisdicciones, constituir domicilios especiales, desistir, renunciar,  
18 transar, rescindir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables  
19 compondores y terceros, firmando los compromisos necesarios, con o sin  
20 imposición de multas y penas, solicitar la declaración de quiebras y concur-  
21 sos civiles, celebrar e impugnar adjudicaciones, particiones, solicitar la for-  
22 mación de juicios necesarios, nombrar administradores de bienes, liquidado-  
23 res, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, interpelar, hacer men-  
24 sura, fijar y hacer límites y medidas, rectificar registros e inscripciones. Para  
25 la realización de estos actos será necesario la actuación de una perso-



A 064223533

na del Grupo "A" conjuntamente con una persona del Grupo "B" o dos 26  
personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo "B".- NOVENO: 27

Firmar cheques y transferir fondos con destino a una cuenta corriente o de 28  
otra naturaleza abierta a nombre de la Entidad en cualquier parte del país, 29  
certificar cheques librados por los cuenta correntistas del Banco y emitir gi- 30  
ros y/o cheques propios en circulación y transferencias en moneda nacional 31  
y/o extranjeras. Para la realización de estos actos será necesario la ac- 32

tuación conjunta de dos personas del Grupo "A" o de una persona del 33  
Grupo "A" conjuntamente con una persona del Grupo "B" o dos per- 34  
sonas cualesquiera en forma conjunta del Grupo "B" o de una persona 35  
del Grupo "B" conjuntamente con una persona del Grupo "C".- DECI- 36

MO: Suscribir certificados de depósito, autenticar firmas, suscribir corres- 37  
pondencia que no implique contraer obligaciones, endosar valores de cual- 38  
quier tipo, siempre que el producto de la operación se destine a una cuenta 39  
del Banco, endosar toda clase de valores al solo efecto de ser canjeados 40  
por intermedio de las Cámaras compensadoras o con destino a su depósito 41  
dentro del país en cuentas abiertas a nombre del Banco. Para la realiza- 42  
ción de estos actos será necesario la actuación conjunta de dos per- 43

sonas del Grupo "A" o de una persona del Grupo "A" conjuntamente 44  
con una persona del Grupo "B" o dos personas cualesquiera en forma 45  
conjunta del Grupo "B" o de una persona del Grupo "B" conjuntamen- 46  
te con una persona del Grupo "C".- DECIMO PRIMERO: Suscribir con- 47

tratos de prenda de cualquier clase, de cuenta corriente mercantil y banca- 48  
ria, ceder y tomar en locación y/o arrendamiento de bienes muebles e in- 49  
muebles por los plazos necesarios, contratar bienes y servicios como loca- 50



PROTOCOL NOTARIAL  
LEY 404



JOSE A. MOLINARI  
Tres mil quinientos cuatro  
ESCRIBANO

A 064223534

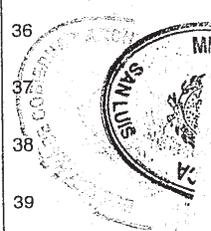
1 dora y locataria. Para la realización de estos actos será necesario la ac-  
 2 tuación de dos personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo  
 3 "B".- DECIMO SEGUNDO: Efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de  
 4 administración. Para la realización de estos actos será necesario la ac-  
 5 tuación de dos personas cualesquiera en forma conjunta del Grupo  
 6 "B". DECIMO TERCERO: Solicitar, percibir y demandar y repetir las sumas  
 7 de dinero, créditos, préstamos, servicios, valores, documentos y todo lo que  
 8 por cualquier concepto correspondiere o se le adeudare a la sociedad, en  
 9 efectivo, letras, valores, cheques, giros, pagarés y demás títulos, valores, y  
 10 efectos de comercio, recibir una cosa por otra, exigir fianzas y otras garan-  
 11 tías, pactar intereses, penalidades y otras estipulaciones, aceptar la consti-  
 12 tución de hipotecas, prendas, anticresis, y otros derechos reales en garantía  
 13 de créditos, sumas de dinero o valores que se le adeudaren o que por cual-  
 14 quier concepto correspondiere a la Sociedad, otorgar cancelaciones parcia-  
 15 les o totales de derechos reales, hacer y aceptar daciones de derechos,  
 16 créditos, daciones de pago, novaciones que extingan obligaciones, delega-  
 17 ciones, autorizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones, prórrogas o  
 18 quitas de deudas, extinguir obligaciones de cualquier causa legal, renunciar  
 19 o aceptar renunciaciones de derecho o prescripciones adquiridas, celebrar arre-  
 20 glos, transacciones y contratos, otorgar y exigir recibos, cartas e instru-  
 21 mentos de pago, aceptar donaciones y legados; rescindir, prorrogar, reno-  
 22 var, demandar y reconvenir el cumplimiento de los actos y contratos enco-  
 23 mendados por este mandato y exigir o demandar la rescisión o nulidad de  
 24 toda clase de contratos, actos o instrumentos; librar, endosar, adquirir,  
 25 aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, títulos de rentas,

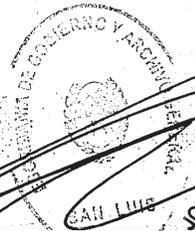
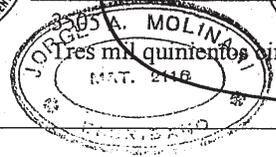




A 064223534

26 bonos o cédulas hipotecarias, facturas, certificados de obras y servicios y  
27 demás documentos comerciales de la Sociedad o de terceros, renovarlos,  
28 protestarlos, abonarlos y cobrarlos, endosar pagarés endosados o librados  
29 a la orden de la Sociedad o de terceros. Para la realización de estos actos  
30 será necesario la actuación de dos personas cualesquiera en forma  
31 conjunta del Grupo "B". DECIMO CUARTO: Abrir cuentas corrientes,  
32 clausurarlas, depositar en ellas fondos y valores y retirarlos librando contra  
33 esas cuentas cheques, giros o cualquier otra orden de pago, siempre que  
34 existan saldos disponibles. Para la realización de estos actos será nece-  
35 sario la actuación de dos personas cualesquiera en forma conjunta del  
36 Grupo "B". DECIMO QUINTO: Dar dinero en préstamo con o sin garantía  
37 hipotecaria, prendaria o de cualquier otro derecho real. Otorgar avales o  
38 fianzas en operaciones en que la Entidad intervenga, vinculadas todas con  
39 su operatoria comercial y financiera. Para la realización de estos actos  
40 será necesario la actuación de dos personas cualesquiera en forma  
41 conjunta del Grupo "B". DECIMO SEXTO: Desempeñar los mandatos que  
42 terceros hayan conferido o confieran a la Sociedad con subrogación de  
43 todas las facultades y que los mandantes instituyan a favor de las mismas o  
44 de sus representantes, incluso de sustitución y de conferir y revocar poder  
45 en nombre de aquellos. Para la realización de estos actos será necesario  
46 la actuación de dos personas cualesquiera en forma conjunta del Gru-  
47 po "B". DECIMO SEPTIMO: Aceptación de prenda de garantía de créditos.  
48 Para la realización de estos actos será necesario la actuación de una  
49 persona del Grupo "A" o de una persona del Grupo "B".- DECIMO OC-  
50 TAVO: Retirar de las oficinas de correos, casa central, sucursales, agencias





**PROTOCOLO NOTARIAL**  
LEY 404

A 064223535



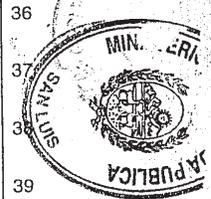
1 y otras dependencias toda clase de correspondencia telegráfica o epistolar,  
 2 simple o de control, valores declarados, giros, cargas y encomiendas, a  
 3 nombre de la Sociedad, suscribir avisos recibos, y demás resguardos, firmar  
 4 y despachar telegramas simples o colacionados, e intervenir en su nombre  
 5 en cualquier gestión relacionada con los Servicios Nacionales de correos y  
 6 telégrafos. Para la realización de estos actos será necesario la actua-  
 7 ción de una sola persona del Grupo "A" o Grupo "B" o Grupo "C".-  
 8 **DECIMO NOVENO:** Actuar ante los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías  
 9 rías de Estado, Legislaturas, Aduanas, Policía, Prefectura, Municipalidades,  
 10 Tribunales de Falta, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad  
 11 de Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de la Pro-  
 12 piedad Intelectual, Oficinas de Patentes de Invención y Registro de Marcas  
 13 y Fábricas y Comercio, de Modelos y diseños industriales, y demás autori-  
 14 dades administrativas y/o Judiciales de orden Nacional, Provincial, Depar-  
 15 tamental, Municipal, Administraciones, Direcciones, Dependencias y Ofici-  
 16 nas Públicas, Entidades autónomas, autárquicas y mixtas de esta Repúbli-  
 17 ca, sin excepción alguna, pedir inscripciones, suscribir pedidos y reclama-  
 18 ciones, aceptar notificaciones y determinaciones, presentar escritos, solici-  
 19 tudes, pruebas, títulos, documentos, declaraciones juradas, testigos y de-  
 20 más justificativos, gestiones, transferencias, patentamientos, inscripciones,  
 21 la baja y el libre tránsito de automotores. Para la realización de estos ac-  
 22 tos será necesario la actuación de una sola persona del Grupo "A" o  
 23 Grupo "B" o Grupo "C".- VIGESIMO: Pagar contribuciones, impuestos,  
 24 servicios y tasas. Para la realización de estos actos será necesario la ac-  
 25 tuación de una persona del Grupo "C".- Los mandatarios podrán suscribir





A 064223535

26 todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester para el  
27 mejor cumplimiento de este mandato que solo se considerará revocado  
28 cuando lo sea expresamente por escritura pública pues no lo revocará, li-  
29 mitará ni suspenderá de modo alguno la intervención de otros representan-  
30 tes en los mismos asuntos.- Las firmas de un grupo podrán sustituirse por  
31 cualquiera de las firmas que integran Grupos de categorías superiores, para  
32 que actuando en nombre y representación de "BANCO BANEX S.A.", reali-  
33 cen los actos que precedentemente se han consignado, en la forma y modo  
34 que ha sido determinado en el Acta de Directorio número 1668, que resol-  
35 viera el otorgamiento del poder general del 19 de Mayo del 2003, que fuera  
36 modificado por Actas de Directorio números 1705 del 16 de Octubre del  
37 2003, número 1754 del 13 de Mayo de 2004, número 1763 y 1795 del 11  
38 de Noviembre de 2004, número 1831 del 14 de Abril de 2005, número 1879  
39 del 21 de Octubre de 2005, número 1886 del 22 de Noviembre de 2005,  
40 número 1895 del 11 de Enero de 2006, número 1906 del 28 de Marzo de  
41 2006, número 1922 del 14 de Junio de 2006, y finalmente con la modifica-  
42 ción que el Acta de Directorio número 1930 del 14 de Junio de 2006, prece-  
43 dentemente transcripta, determinó al dar de baja a dos apoderados del Gru-  
44 po "A 1" y dos apoderados del Grupo "B" e incorporar a un nuevo apodera-  
45 do al Grupo "A1", tal como ha sido instrumentado, tomando a su cargo la  
46 entidad mandante la notificación de las bajas producidas a los interesados,  
47 desobligando al autorizante de la misma.- LEIDA que le es al compare-  
48 ciente la presente escritura se ratifica de la misma en los términos prece-  
49 dentemente consignados y en su consecuencia así la firma como acostum-  
50 bra formalizarlo en sus actos, formalizándolo por ante mí, el funcionario pú-



*Handwritten mark*



PROTOCOLO NOTARIAL



35803  
Tres mil quinientos seis



A 064223536

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

bligo infrascripto, de todo lo cual a sus efectos doy fe. - *Propuesto: 14 -*

*Note -*



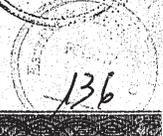
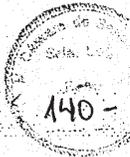
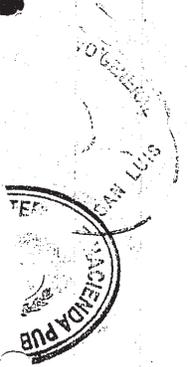
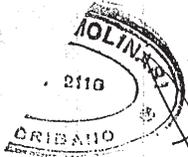
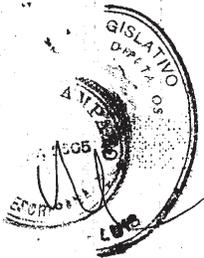
*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



135



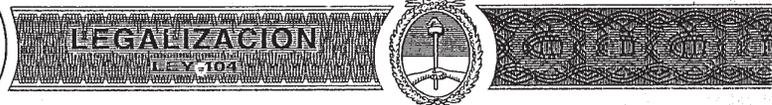
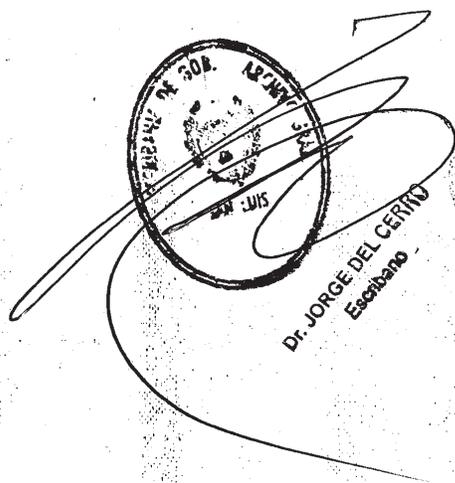
JORGE DEL CERRO  
Escribano

C 001497720

1 // CUERDA con su matriz, formalizada ante el escribano Jorge A. MOLINARI, al  
 2 folio número 3498 - - - - -  
 3 en Protocolo corriente. - - - - -  
 4 PARA LOS APODERADOS. - - - - -  
 5 - - - - -  
 6 en mi carácter de Titular del Registro Notarial número 24, - - - - - , expido -  
 7 esta PRIMERA COPIA en NUEVE. - - - - -  
 8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 25 días  
 9 del mes de Septiembre del año 2006. -



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



L 007224980

10 DE AÑOS CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JORGE ALBERTO MOLINARI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 060927406529/A. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 27 de Septiembre de 2006



Signature of Juan Carlos Forestier  
ESC. JUAN CARLOS FORESTIER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 402

MINISTERIO FOLIO N° 137

JORGE DEL CERRO  
Escribano T 005740071

138



Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2006

En mi carácter de Escribano Adscripta del Registro Notarial N°24

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 23

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





**LEGALIZACION**

LEY 404



*Dr. JORGE DEL CASTRO*  
Escribano

L 007363449

139  
Cámara de Escribanos  
San. Ley  
143-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **NELLY GENEROSA SAMPAYO**

operantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **061218548818/F**. La presente legalización no juzga sobre

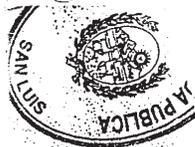
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 18 de Diciembre de 2006



*Eda Enriqueeta Sinelli*

ESC. EDDA ENRIQUETA SINELLI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA





Provincia de San Luis  
Ministerio de Hacienda Pública



*[Firma manuscrita]*  
Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN

En la Ciudad de San Luis, a los 15 del mes de diciembre de 2006, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN ALBERTO JOSÉ PEREZ, LE. N° 6.817.735 constituyendo domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis (en adelante, la "PROVINCIA"), el BANCO BANEX S.A., representado en este acto por el Señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE, DNI N° 12.601.346, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en Rivadavia 699 de la Ciudad de San Luis (en adelante, "BANEX") y BANCO SUPERVIELLE S.A., representado en este acto por los Señores ATILIO MARÍA DELL'ORO MAINI, DNI N° 11.774.129 y LEONARDO WALTER AMATILLI, DNI N° 14.589.408, en su carácter de apoderados, constituyendo domicilio en Reconquista 330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, el "SUPERVIELLE"), conforme a los instrumentos de representación que se incorporan al presente como Anexo I, se conviene en celebrar la presente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN LEY No. 5365, que se registrá por los siguientes términos y condiciones.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que mediante la Ley No. 5075/96 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del Banco San Luis S.A. (en adelante, la "Licitación Pública").

Que, el Decreto No. 1172 HyOP (SEH)/96 aprobó y adjudicó la Licitación Pública a Exprinter Banco S.A. homologando el Contrato de Compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1996.

Que, por fusión de Banco San Luis S.A. y Exprinter Banco S.A. surgió el Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista (luego Banco Banex S.A.).

Que, con fecha 25 de julio de 1996 la PROVINCIA suscribió con el Banco de San Luis S.A. (luego Banco Banex S.A.) el Contrato de Vinculación en virtud del cual la PROVINCIA designó a BANEX como agente financiero del Estado

*[Firmas manuscritas]*

Provincia de San Luis  
Ministerio de Hacienda Pública

Provincial a través de la Casa Central y de todas las filiales, sucursales y/o agencias del Banco, con el alcance establecido en el Artículo Segundo del Contrato de Vinculación.

Que, el Contrato de Vinculación establecía que BANEX actuaría como agente financiero de la PROVINCIA por el término de diez (10) años a partir de la Toma de Posesión, hecho que tuvo lugar el 1 de agosto de 1996.

Que, el Senado y la Cámara de Diputados de la PROVINCIA sancionó la Ley No VII-0192-2004 (5663) autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación.

Que, con fecha 30 de enero de 2003 la PROVINCIA y BANEX suscribieron una Modificación al Contrato de Vinculación que dispuso la prórroga del plazo de vigencia del Contrato por cinco (5) años más a partir de su vencimiento que operaba el 1 de agosto de 2006, venciendo en consecuencia el 1 de agosto de 2011 (en adelante, el Contrato de Vinculación según las modificaciones convenidas con fecha 30 de enero de 2003, el "Contrato"). Dicha prórroga fue homologada por Decreto N° 466-MEyP-2003.

Que, con fecha 3 de marzo de 2005, el Banco Central de la República Argentina dictó la Resolución No. 80 en virtud de la cual se aprobó la compra del paquete accionario mayoritario de Banco Societé Générale S.A. (ahora denominado Banco Supervielle S.A.) por parte de BANEX y con fecha 10 de marzo se suscribieron todos los documentos que instrumentaron dicha adquisición.

Que, la Resolución BCRA No. 80 dispuso la fusión entre BANEX y SUPERVIELLE que se concretará a través de una fusión por absorción por medio de la cual SUPERVIELLE (sociedad absorbente) absorba a BANEX (sociedad absorbida) según artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2006 BANEX y SUPERVIELLE presentaron al Banco Central de la República Argentina la solicitud de autorización de fusión entre las dos entidades y acompañaron a dicha presentación los balances especiales de fusión, el balance consolidado de fusión, el compromiso

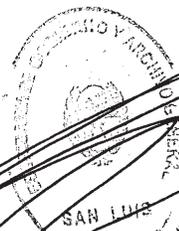
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA  
D. JORGE DEL CERRO  
Escribano  
145-  
FOLIO N° 140  
141

SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA  
SAN LUIS

*[Handwritten signatures and marks]*



Provincia de San Luis  
 Ministerio de Hacienda Pública



Dr. JORGE CERRETELLA  
 Escribano

146.-

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
 FOLIO Nº  
 141

SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
 FOLIO Nº  
 142

previo de fusión y la demás documentación requerida por la regulaciones aplicables.

Que, BANEX y SUPERVIELLE han establecido que la fecha de reorganización societaria en la que comenzará a operar SUPERVIELLE como entidad consolidada será el 1 de mayo de 2007.

Que, SUPERVIELLE ha presentado recientemente ante las autoridades provinciales un Plan Estratégico para el desarrollo de sus actividades en la PROVINCIA durante los próximos 15 años que se acompaña como Anexo II.

Que, entre sus objetivos estratégicos SUPERVIELLE se ha propuesto posicionarse como banco importante en la PROVINCIA para impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la PROVINCIA, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable a largo plazo, contemplándose entre otros aspectos la apertura de nuevas líneas de crédito y la ejecución de un ambicioso plan de inversiones a largo plazo con el objetivo de consolidar la presencia del banco en la PROVINCIA y mejorar el nivel de atención de sus clientes.

Que, la PROVINCIA considera que el mencionado Plan Estratégico representa un importante aporte encaminado a satisfacer las necesidades del conjunto de la comunidad puntana y a tales efectos se propone efectuar un seguimiento de la aplicación de dicho Plan Estratégico para asegurarse su implementación.

Que, la fusión de BANEX y SUPERVIELLE ha de generar una compañía de gran solidez financiera en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para el crecimiento sostenido de la región.

Que BANEX se somete al Gobierno Provincial que se impulsen las actuaciones iniciadas oportunamente a fin de que las autoridades provinciales que correspondan: (A) autoricen la transferencia del Contrato de BANEX a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) y (B) la extensión del plazo de vigencia del Contrato por diez (10) años a partir de su vencimiento, de modo de permitir el desarrollo del Plan Estratégico y dotar de un marco legal de continuidad que permita fortalecer la presencia del banco en la

*[Handwritten signatures and initials]*



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



PROVINCIA y consolidar su compromiso a largo plazo con la satisfacción de las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana.

Que, la PROVINCIA se propone impulsar las actuaciones pertinentes a fin de homologar el presente Convenio y obtener la aprobación legislativa del mismo.

POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERA:** La PROVINCIA autoriza a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) a partir de la fecha en que la fusión quede registrada ante los organismos respectivos de contralor, a asumir todos los derechos y obligaciones de BANEX, según el Contrato.-

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia previsto en el artículo Cuarto del Contrato por un plazo de diez (10) años a partir de su vencimiento que opera el 1 de Agosto del año 2011. Por lo tanto, queda modificado el artículo Cuarto (vigencia) del contrato, por lo que su plazo de vigencia se extenderá hasta el 1º de Agosto del año 2021.-

**TERCERA:** La PROVINCIA adoptará las medidas necesarias a efectos de gestionar ante las Autoridades Legislativas la ratificación del presente Convenio.-

**CUARTA:** Las partes convienen que las autorizaciones conferidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, quedan subordinadas a la ratificación legislativa prevista en la cláusula precedente y a la registración de la fusión ante los Organismos de Contralor.-

**QUINTA:** Al presente convenio se le dará trámite de homologación por el Poder Ejecutivo Provincial.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los 15 días del mes de diciembre de 2006.-



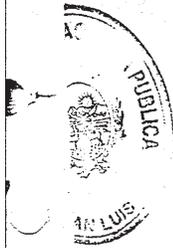
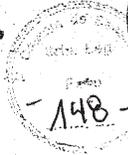
CDE.EXPTE 0000-2006-048092

San Luis, 10 ENE 2007

Habiendo emitido informe a fs. 32/33 la Asesoría Legal de este Ministerio, en relación a la vigencia del Contrato de Vinculación de Provincia con el Banco Banex S.A., asimismo se adjunta la documentación indicada en dicha fs. y Modificación Contrato de Vinculación, pasen los presentes actuados a intervención de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado.

Cabe señalar que por expedientes 0000-2006-079497 y 0000-2006-079499, se tramitan la homologación de la Acta Intención Call Center y Carta Intención-Telecomunicaciones.-  
Sirva la presente de atenta nota.-

C.P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis



LAZARUS  
ISLATIVO  
17/17/05

COE EXPTE 048092-2005

S. Fiscal de Estado

UIS S / D

San Luis, 12 de Enero de 2007



DR. JORGE DEL CERRO  
Escritorano



Por las presentes actuaciones se tramita la homologación de la  
Modificación del Contrato de Vinculación suscripto oportunamente con el BANCO  
BANEX S.A. A tal fin:

- A fojas 139/142 obra la Modificación del Contrato de Vinculacion para su homologación.
- A fojas 143 consta autorizacion Ministerial para la prosecución del tramite.

No existiendo modificaciones sustanciales al Contrato suscripto oportunamente con el BANCO BANEX S.A. corresponderia el dictado del Decreto dl Poder ejecutivo que homologue le contrato de fojas 139/142.

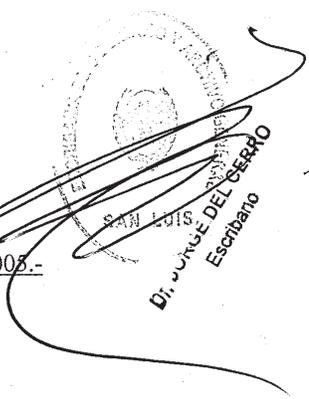
Se dan por cumplidas las vistas establecidas en los Art. 19 y 20 de la Ley VI-0165-2004.

Saludo muy atentamente.

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTADURIA GENERAL



C.P.X Daniel Marone  
Contador General  
Provincia de San Luis



CDE. EXPTE. N° 48.092-2008.-

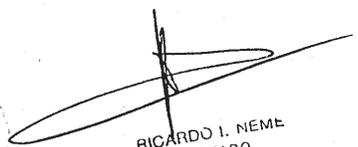
SR. MINISTRO DE  
HACIENDA PUBLICA

Vienen a la vista los presentes actuados, por los cuales tramita la homologación de la Modificación del Contrato de Vinculación suscripto con el BANCO BANEX S.A., obrante a fs. 139/142.-

Analizada la documentación de autos, esta Fiscalía no tiene objeciones legales que formular por lo que estimo legítimo aprobar el trámite conforme a lo dispuesto, dictándose el acto administrativo pertinente.-

FISCALIA DE ESTADO, 23 de enero de 2007.-  
m.b.



  
RICARDO I. NEME  
ABOGADO  
M. P. N° 07 - LEY 5123  
FISCALIA DE ESTADO

  
DR. ROALD B. CATTANEO  
Secretario Sala Asuntos Juzgados  
- Fiscalía de Estado -

FISCALIA DE ESTADO  
EXYTE. N° 48092  
Fecha: 24-01-07  
A. B. N° 145  
INTERVINO: *mpulw*

MODIFICACIÓN CONTRATO DE VINCULACIÓN LEY Nº 5365

Dr. JORGE DEL CERRO ESCOBAR

En la Ciudad de San Luis, a los 30 días del mes de enero de 2003, entre la Provincia de SAN LUIS, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Producción, Contador Público Nacional CLAUDIO LAVER POGGI, D.N.I. Nº 16.530.110 constituyendo domicilio en 9 de Julio Nº 934, de la Ciudad de San Luis (5700), por una parte, en adelante designado LA PROVINCIA Y EL BANCO SAN LUIS S.A - BANCO COMERCIAL MINORISTA, presentada en este acto por sus apoderados, Ingeniero GABRIEL ALBERTO COQUEUGNIOT, D.N.I. Nº 11.576.018 y el Señor HÉCTOR DANIEL CECCHINI, D.N.I. Nº 13.522.209, constituyendo domicilio en Rivadavia Nº 690, Ciudad de San Luis (5700), por la otra parte, en adelante denominado EL BANCO, convienen lo siguiente:

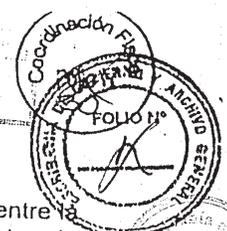
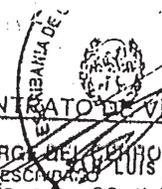
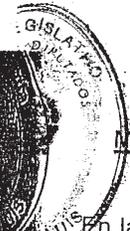
Capítulo 1. Antecedentes.

1. Mediante la Ley Nº 5075 del año 1996 se aprobó el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional de la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del BANCO SAN LUIS S.A.
2. El Decreto Nº 1172-HyOP-(SEH)-96 aprobó y adjudicó la Licitación Pública para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del BANCO SAN LUIS S.A. a EXPRINTER BANCO S.A. homologando el contrato de compra y venta celebrado con fecha 15-07-1996.
3. Que por fusión del BANCO SAN LUIS S.A. y EXPRINTER BANCO S.A. surgió el BANCO SAN LUIS S.A. - BANCO COMERCIAL MINORISTA.
4. El Pliego de Bases y Condiciones contenía en su Anexo 1 un contrato de vinculación donde establecía por el término de diez años a partir de la Toma de Posesión, que el BANCO SAN LUIS S.A. actuaría como Agente Financiero de la Provincia, hecho que se llevo a cabo el 1 de agosto de 1996.
5. Que LA PROVINCIA recibió del EL BANCO nuevas propuestas de inversión en la Provincia y bonificación en sus comisiones a cambio de una ampliación del plazo contractual, habiendo evaluado LA PROVINCIA favorablemente dicha propuesta considerando que esa economía presupuestaria podría afectarse en su totalidad a los programas sociales.
6. El Senado y La Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionó la Ley Nº 5365 autorizándose por su artículo 1 al Poder Ejecutivo Provincial, a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, BANCO SAN LUIS S.A. - BANCO COMERCIAL MINORISTA, homologado por Decreto Nº 1172-HyOP-(SEH)/96, por un plazo de hasta cinco (5) años contados a partir de la finalización del Contrato vigente.
7. En su artículo 2 la Ley Nº 5365 dispone que la autorización a que hace referencia el artículo anterior, estará condicionada a la reducción por parte del Agente Financiero de su comisión mensual. Dicha reducción no podrá

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

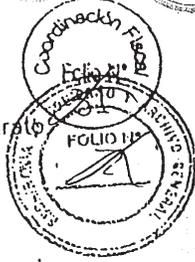
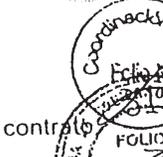
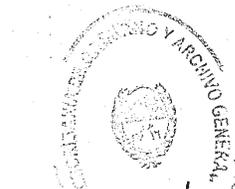
José Nicolás Martínez  
Sec. Ej. Legislativo  
Cámara de Diputados - San Luis



Ministerio de Hacienda Pública  
REPOSICIÓN

147  
152-

149



ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de la vigente por contrato, manteniendo la totalidad de los servicios acordados. Que la Ley 5365 se promulga por el Decreto N° 4938 del 15/08/2002.

- Capítulo 2. -Bajo tales antecedentes, las partes convienen
21. Modificar los artículos 2 y 4 del Contrato de Vinculación adaptándolos a lo pactado y autorizado por Ley N° 5365. En consecuencia queda convenido y acordado que el Contrato de Vinculación queda prorrogado por cinco (5) años más a partir de su vencimiento, que operaba el 01/08/2006, venciendo en consecuencia, el 01/08/2011.
  22. Modificar el artículo 7, primer párrafo, acordándose que el precio abonar por los servicios que presta EL BANCO a LA PROVINCIA tendrán un veinticinco por ciento (25%) de bonificación. La vigencia de la bonificación será a partir del 01-01-03.
  23. Modificar el artículo 5 agregándose a los servicios que actualmente presta EL BANCO una nueva sucursal que se abrirá en la localidad de La Punta durante el curso del año 2003 y la implementación de un banco móvil, montado en un vehículo, especialmente acondicionado para operar como tal, que realizará operaciones de pago de haberes y recepción de impuestos y servicios, en localidades que no disponen de Sucursal Bancaria, a propuesta del Banco y a satisfacción de la Provincia. Este último servicio se implementará durante el primer semestre del año 2003

ES COPIA

Las partes acuerdan someter cualquier conflicto que se suscite con motivo de la presente, a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales competentes de San Luis.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

*[Signature]*  
General

*[Signature]*  
H. D. Crocchini  
Aprobado.

*[Signature]*  
Claudio J. Rossi  
Ministro de Economía  
y Producción.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de.....hojas, es copia fiel del original que para este acto he tenido a la vista, doy fe.

27 JUL 2004



*[Signature]*  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escritor

*[Signature]*  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*[Signature]*  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis  
Jose Nicolás Mar Inez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

TO N° 425-MEYP-2003  
21 de Febrero de 2003

Expediente N° 31253-2002 por el cual el Ministerio de Economía y Producción tramita la incorporación en el ejercicio 2003, del crédito del presupuesto para atender gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados en el año de Servicios No Personales; y,

CONSIDERANDO: Que se realiza a fin de regularizar asientos contables que dieron lugar a la reapropiación debiendo tomarse los fondos necesarios del presupuesto del año 2002;

Que el monto de la reapropiación asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Catorce con Ochenta Centavos (\$ 634.314,80), de los cuales obrante a fs. 133;

Que, en consecuencia, ha intervenido la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que el presente caso se encuadra dentro de las disposiciones del artículo 41° de la Ley N° 5172;

Que se amplía la cuenta denominada "Reapropiaciones Gastos Ejercicio Año 2002 - artículo 41°" por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Catorce con Ochenta Centavos (\$ 634.314,80);

Que, en consecuencia, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar en el Ejercicio Financiero 2003, el crédito del presupuesto del año 2002 para atender gastos no liquidados al cierre del mismo y reapropiados en el año de las partidas que a continuación se detalla:

1. Jur. 30; U.E. 10; F.F. 1/01; Cat.P. 38; Proy. 01; Fin. 4; Fun. 50; Inc. 3; Párr. 9; Importe: 634.314,80

En la Programación Financiera del mes de febrero de 2003 las siguientes presupuestarias:

1. Jur. 30; U.E. 10; F.F. 1/01; Cat.P. 38; Proy. 01; Fin. 4; Fun. 50; Inc. 3; Párr. 9; Importe: 634.314,80

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi

DECRETO N° 448-MEYP-2003  
26 de Febrero de 2003

Expediente N° 11.588-2003, por el cual la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, solicita la inclusión en la Programación Financiera del mes de febrero de diferentes partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO: Que la inclusión solicitada es a efectos de poder cancelar la facturación de los servicios en el tiempo y forma;

Que el monto programado originalmente resultó insuficiente debido a una mayor ejecución de los servicios en determinados NIS;

Que, en consecuencia, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar en el Ejercicio Financiero del mes de febrero el gasto de las siguientes partidas presupuestarias:

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 65; S.Prog. 03; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 46,81

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 65; S.Prog. 05; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 2.886,89

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 3.1.1.; C.Prog. 65; S.Prog. 08; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 283,92

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 65; S.Prog. 09; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 21,93

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 3.16; C.Prog. 65; S.Prog. 10; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 629,28

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 66; S.Prog. 02; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 20,11

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 66; S.Prog. 04; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 63,1

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 66; S.Prog. 07; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 11,79

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 03; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 24,07

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 04; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 26,77

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 05; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 29,02

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 07; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 1652,47

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 08; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 283,84

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 09; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 28,06

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 69; S.Prog. 03; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 72,18

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 70; S.Prog. 01; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 11,79

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 04; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 24,07

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 05; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 26,77

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 07; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 29,02

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 08; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 1652,47

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 09; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 283,84

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 02; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 28,06

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 69; S.Prog. 03; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 72,18

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 70; S.Prog. 01; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 11,79

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 04; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 24,07

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 05; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 26,77

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 07; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 29,02

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 08; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 1652,47

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 09; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 283,84

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 67; S.Prog. 02; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 28,06

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 69; S.Prog. 03; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 72,18

1. Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 70; S.Prog. 01; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.; Importe: 11,79

Monto: 0,79  
Ins: 1; Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 70; S.Prog. 02; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.  
Monto: 46,54  
Ins: 1; Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 70; S.Prog. 04; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.  
Monto: 2.523,84  
Ins: 1; Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 72; S.Prog. 02; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.  
Monto: 2.028,69  
Ins: 1; Jur. 30; U.E. 13; F.F. 1.1.; C.Prog. 72; S.Prog. 03; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.  
Monto: 49,42  
Ins: 2; Jur. 30; U.E. 01; F.F. 1.1.; C.Prog. 01; S.Prog. -; A.E. -; I.P.P. 3.1.1.  
Monto: 28.442,80

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi  
Bracileta Borvalán

DECRETO N° 464-MEYP-2003  
San Luis, 26 de Febrero de 2003

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2003, la renuncia presentada por la agente Lemanich, Fanny Isabel, DNI. N° 4.463.911 - grado 2- plania permanente del Ministerio de Acción Social, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. - Notificar a la Interesada por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi  
Stella María R. de Castellano

DECRETO N° 465-MEYP-2003  
San Luis, 26 de Febrero de 2003

VISTO: El expediente N° 07685-2002, por el cual el Ministerio de Economía y Producción tramita la modificación del Contrato de Vinculación con el Banco San Luis S.A. - Banco Comercial Minorista y;

CONSIDERANDO: Que en el art. 1° de la Ley N° 5365 se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis S.A.- Banco Comercial Minorista;

Que en el artículo 2° de la Ley 5365 se establece que la prórroga del plazo de vigencia del contrato de vinculación estará condicionada a la reducción como mínimo de un 25% (veinticinco) de la comisión mensual vigente por contrato con mantenimiento de la totalidad de los servicios;

Que el artículo 3° de la Ley establece que las economías que surjan por la aplicación de la Ley se afectarán presupuestariamente a programas sociales;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 29 ha tomado vista Fiscalía de Estado, quien señala que se puede proceder a la suscripción del Convenio de Modificación de Contrato de Vinculación según Ley N° 5365;

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Modificación del Contrato de Vinculación según Ley N° 5365, suscripto entre la Provincia de San Luis, representada por el Señor Ministro Secretario de Economía y Producción, C.P.N. Claudio Javier Poggi, DNI. N° 116.530.110 y el Banco San Luis S.A. - Banco Comercial Minorista, representado por sus apoderados Ing. Gabriel Alberto Coqueugnot, DNI. N° 11.576.018 y el señor Héctor Daniel Ceccahini, DNI. N° 13.522.209, el cual obra a fojas 30/31 del expediente N° 97685-2002.

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi

DECRETO N° 470-MEYP-2003  
San Luis, 27 de Febrero de 2003

Art. 1°.- Homologar en todas sus partes el Convenio de Adhesión a la Ley N° 5313 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el señor Baudry, Juan Carlos, D.N.I. N° 6.807.424, cargo Grado 0- Plania Permanente- Programa de Planificación Turística, Difusión y Organización de Eventos, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo y Deporte y la señora Coordinadora de Recursos Humanos en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

MARIA ALICIA LEMME  
Claudio Javier Poggi  
Eduardo Daniel Saadi

IMPRESA DE HACIENDA  
FOLIO N°  
148  
149  
153

Legislativo  
Legislativa  
Senadores  
Sala

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Ejecutivo  
Comisión de Diputados  
San Luis

José Nicolás Martínez  
Secretario Leg. Intivo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



CDE EXPTE N° 0000-2005-048092

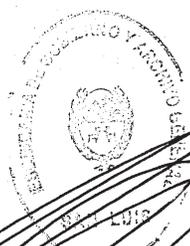
PROYECTESE EL CORRESPONDIENTE DECRETO

SAN LUIS, 16 FEB 2001

C.P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de San Luis

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano





DECRETO  
Dr. JORGE DEL CERRO  
Escobedo  
SAN LUIS,

619

12 MARZO 2007

-MHP-2007



VISTO:

El expediente nº 0000-2005-046092, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública, tramita la homologación de la Modificación del Contrato de Vinculación, obrante a fs. 139/142, suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, CPN. ALBERTO JOSE PEREZ, LE. Nº 6.817.735, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, por una parte, y el Banco Banex S.A., representado por el señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE, DNI Nº 12.601.346, y Banco Supervielle S.A., representado por los señores ATILIO MARIA DELL'ORO MAINI, DNI Nº 11.774.129, y LEONARDO WALTER AMATILLI, DNI Nº 14.589.408, por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de julio de 1996, la Provincia de San Luis, suscribió con el Banco de San Luis S.A. (luego Banco Banex S.A.) el Contrato de Vinculación en virtud del cual la Provincia designó a BANEX S.A., como agente financiero del Estado Provincial a través de la Casa Central y de todas las filiales, sucursales y/o agencias del Banco, con el alcance establecido en el Artículo Segundo del Contrato de Vinculación, por el término de diez (10) años, a partir de la toma de posesión, hecho que tuvo lugar el 01 de agosto de 1996;

Que con fecha 30 de enero de 2003, la Provincia y Banex, suscribieron una Modificación que dispuso la proroga del plazo de vigencia del Contrato por cinco (5) años más a partir de su vencimiento que operaba el 01 de agosto de 2006, venciendo en consecuencia el 01 de agosto de 2011, la cual fue homologada por decreto nº 466-MEyP-2003, cuyas copias obran a fs. 146/148;

Que a través de la resolución Nº 80, de fecha 03 de marzo de 2005, cuya copia obra a fs. 3/11, dictada por el Banco Central de la República Argentina, se aprobó la compra del paquete accionario mayoritario de Banco Societé Générale S.A. (ahora denominado Banco Supervielle), por parte de Banex S.A., como así también se dispuso la fusión por absorción por medio de la cual Supervielle (sociedad absorbente) absorba a BANEX S.A. (sociedad absorbida, según artículo 82º y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550;

Que BANEX S.A. y SUPERVIELLE, han establecido que la fecha de reorganización societaria en la que comenzará a operar Supervielle, como entidad consolidada será el 01 de mayo de 2007;

Que a fs. 139/142, obra Modificación del Contrato de Vinculación, por el cual la Provincia de San Luis, autoriza a SUPERVIELLE, a partir en que la fusión quede registrada ante los organismos respectivos de contralor, a asumir todos los derechos y obligaciones de BANEX S.A., como así también el vencimiento del contrato, cuyo plazo se extenderá hasta el 01 de agosto de 2021;

Que a fs. 144, ha intervenido Contaduría General de la Provincia, y a fs. 145, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

Es Copia del Original  
San Luis...../...../.....

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SAN LUIS

GOBIERNO DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO  
Escritorio

156-

619

2  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
15 JUN 2007  
MHP-2007  
152

SECRETARÍA DE ESTADO  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Art.1º.-Homologar la Modificación del Contrato de Vinculación, suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, CPN ALBERTO JOSE PEREZ, LE N° 6.817.735, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, por una parte, y el Banco Banex S.A, representado por el señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE, DNI N° 12.601.346, y Banco Supervielle S.A., representado por los señores ATILIO MARIA DELL'ORO MAINI, DNI N° 11.774.129, y LEONARDO WALTER AMATILLI, DNI N° 14.589.408, por la otra, obrante a fs. 139/142 del expediente n° 0000-2005-048092.-

Art.2º.-Requerir de la Honorable Legislatura Provincial, la ratificación de la Modificación del Contrato de Vinculación, obrante a fs. 139/142 del expediente 0000-2005-048092.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y Oficina Pagos.-

Art.5º.-Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a Supervielle y Banco Banex S.A..-

Art.6º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-  
amo

ALBERTO RODRÍGUEZ SAA  
ALBERTO JOSE PÉREZ

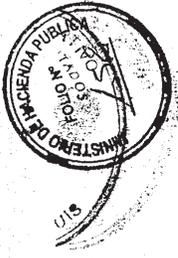
ES COPIA

C.P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Es Copia del Original

14-0307

ANA MARIA OROS  
JEFE DESPACHO  
Ministerio de Hacienda Pública



CDE EXPTE 0000-2005-048092.-



San Luis, 15 de marzo de 2007

Por disposición del señor Ministro de Hacienda Pública, pasen los presentes actuados al departamento de mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, a fin de que se proceda a notificar: BANCO BANEX S.A., en el domicilio de Rivadavia 699, ciudad de San Luis, y Banco Supervielle S.A., con domicilio en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sirva la presente de atenta nota.-

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA COFFO  
JEFE DESPACHO  
Ministerio de Hacienda Pública  
San Luis, 15 de marzo de 2007



CEDULA N° 428-AMGESYA-07.-

EXP-0000-2005-048092.

San Luis, 16 de Marzo de 2007

Dr. JORGE DEL CARRILLO  
Escribano

158-
153
R.N.P. N° 2



**SEÑORES:**  
**BANCO BANEX S.A.**  
**RIVADAVIA N°699**  
**PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de adjuntar a la presente copia en **DOS** fojas del **DECRETO N° 619-MHP-07** de fecha **12-03-07**. Dando cumplimiento de esta manera con la notificación prevista en el **Art. 14° de Ley VI-0156-2004 ( 5540 "R")** y **Dto. 4497/04**.  
Con tal motivo, saludo a ustds muy

atentamente.-

CCG.



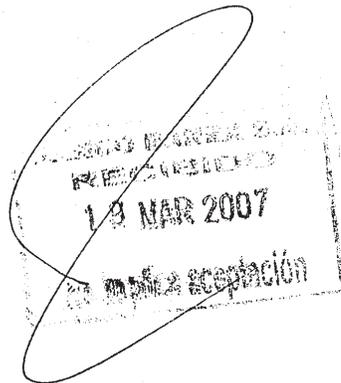
**WIGUEL R. SUAREZ**  
Jefe Mesa Gral. Entrada  
Salidas y Archivos

Siendo las 10:30 horas del día 19. 3. 07 me notifico de la presente.

.....  
Firma del Notificador

.....  
Firma del Notificado

.....  
Aclaración de Firma



NOTA N° 150- AMGESyA-07.

EXP-0000-2005-048092.

San Luis 16 de Marzo de 2007

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano

SEÑORES: ,  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
RECONQUISTA N°330  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de adjuntar a la presente copia en DOS foja de la DECRETO N° 619-MHP-2007 de fecha 16-03-07. Dando cumplimiento de esta manera con la notificación prevista en el Art. 14° de Ley VI-0156-2004 ( 5540 "R") y Dto. 4497/04.

Con tal motivo, saludo a usted muy

atentamente.-

MIGUEL SUAREZ  
Jefe Mesa Gral. Entrada  
Salida y Archivos

000-2005-048092.-

**CORREO ARGENTINO**

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

EU 70019194

**AR**  
Aviso de Recibo

DESTINATARIO: Apellido y Nombre o Razón Social:

**BANCO SUPERVILLAS S.A.**

Domicilio:

**RECONQUISTA N° 330**

Cód. Post. Arg.:

**1369**

Localidad:

**BUNOS AIRES**

Provincia:

**BS. AS.**

AREA TESA GRAL. DE ENTRADAS S Y A

5700

CIUDAD

SAN LUIS

**RECIBI CONFORME EL ENVIO**

Fecha

*19/05/07*

Hora

*15:17*

Firma

*Barco*

Aclaración

*Barco*

**A 1032224197**

NO ESCRIBIR SOBRE LA FRASE A MANIPLULAR (RESERVADA PARA CORREO ARGENTINO)

160-

LATINO AMERICANO  
CORREO ARGENTINO  
AREA TESA GRAL. DE ENTRADAS S Y A  
5700  
SAN LUIS

Escritorio  
CORREO ARGENTINO  
155  
160-



CDE. EXP-0000-2005-048092-

**SEÑOR MINISTRO DE  
HACIENDA PUBLICA:**

Habiendo este organismo practicado las correspondientes notificaciones, elevo en devolución al Señor Ministro las presentes actuaciones a los fines que estime corresponder.

Sirva el presente de atta. nota de elevación.-

**AREA MESA GRAL. DE ENTRADAS, 26 DE MARZO DE 2007.-**  
a.t.-



**MIGUEL R. SUAREZ**  
Jefe Mesa Gral. Entrada  
Salidas y Archivos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de 07 fojas es  
Copia Fiel del Expediente original N° 048092 A1 Año 2005  
Que para este acto he tenido a la vista doy fé.-

San Luis,.....de.....de 20.....

10 ABR 2007



**Dr. JORGE DEL CERRO**  
Escribano



**SUMARIO**  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
2º Reunión- 2º Sesión Ordinaria – Miércoles 18 de Abril del Año 2.007.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota Nº 1/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declara a la Base Aérea de Villa Reynolds, Base Heroica”.- (Expte. Nº 05-HCS-07)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 2.- Nota Nº 6/2007, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Ley Provincial de Control Sanitario Animal”.- (Expte. Nº 06-HCS-07)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 3.- Nota Nº 7/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Convocatoria a Consulta Popular, a efectos que los ciudadanos que gocen de derechos electorales, expresen su opinión y puedan votar por “Sí” o por “No”, respecto a la iniciación de los juicios correspondientes ante los Tribunales Nacionales e Internacionales por la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis”.- (Expte. Nº 7-HCS-07)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 4.- Nota Nº 8/2007, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Federico Osvaldo Lucero Gagliardi como Fiscal de Estado Adjutor.- (Expte. Nº 8-HCS-07)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 5.- Nota Nº 11/2007, adjuntando Proyecto de Ley, que propicia la ratificación de la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto con el Banco BANEX S.A. y Banco SUPERVIELLE S.A.- (Expte. Nº 9-HCS-07)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota Nº 5/2007, adjuntando Resolución Nº 1/2007, por la que rinden homenaje al Conmemorarse el 25º Aniversario de la Gesta de Malvinas.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



- 2.- Nota N° 7/2007, adjuntando Resolución N° 2/2007, por la cual designan para desempeñar el cargo de Secretario Legislativo al Sr. Juan Miguel Pereyra, y al Sr. Marcelo Estrada Dubor como Pro Secretario Legislativo.-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

### **III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 526/2007 de Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 7/2007, mediante la cual solicita al H. Senado de la Nación el tratamiento del Proyecto de Ley 1061-D-06 de Defensa del Consumidor y solicita a la H. Legislatura Provincial la elaboración de normas que regulen el procedimiento de las intimaciones y reclamos extrajudiciales en todo el territorio de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 260-ME-2007)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

- 2.- Mensaje N° 035 de la Legislatura de Misiones, comunicando Declaración N° 220/2007, por la cual manifiestan su compromiso con la defensa de las instituciones democráticas, con la plena y absoluta vigencia de los derechos humanos y de las libertades públicas, al conmemorarse 31 años del golpe de Estado, hecho ocurrido el 24 de marzo de 1976.- (Expte. N° 366-ME-2007)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 3.- Nota N° 103/07, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, informando el dictado del Curso “Técnicas de Elaboración de Estadísticas Agropecuarias; Censo Nacional Agropecuario 2.007”, a partir del 20 de Abril de 2007, en la Universidad de La Punta.- (Expte. N° 368-ME-2007)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**

- 4.- Nota del Sr. Jefe del Grupo de Artillería Antiaéreo 161, Guarnición Ejército San Luis, expresando agradecimiento por la Declaración sancionada por esta H. Cámara, mediante la cual se rinde homenaje a los Héroes de Malvinas.- (Expte. N° 428-ME-2007)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

### **IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Notas recibidas de la Agremiación Magisterio Provincial Puntanos y Afines (AMPPyA)

- Nota adjuntando copia del Acta de Asamblea realizada el 16 y 17 de Marzo de 2007.- (Expte. N° 300-ME-2007)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- Nota reiterando solicitud de Audiencia, para tratar el Proyecto de Ampyya y de su fundación.- (Expte. N° 396-ME-2007)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**



- 2.- Nota del Sr. Coordinador del Corredor Biomechingones, adjuntando copia del Acta Acuerdo y Convenio Marco de los Municipios integrantes del Corredor Biomechingones.- (Expte. N° 360-ME-2007)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota del Presidente Provincial de Edesal S.A., invitando a participar del Acto Inaugural del III Congreso Internacional sobre “Trabajos con Tensión y Seguridad en Transmisión y distribución de Energía Eléctrica” (III CITES) y el III Congreso Internacional sobre “El Medio Ambiente y la Industria Energética” (III CIMAIE), a realizarse el 17 de Abril, en el Auditorio de la Caja de los Trebejos.- (Expte. N° 365-ME-2007)  
**A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES – AL ARCHIVO.-**

#### **V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Maria Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Se considera la Campaña Ambientalista “Lazo Verde” por la tierra y la lucha contra el cambio climático, que lleva adelante la Fundación Inti Cuyum, desde el 22 de Abril al 5 de Junio de 2007, de Interés Legislativo, instando a todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis, a llevar el “Lazo Verde” en clara sugerencia de apoyo a la referida Campaña”.- (Expte. N° 10-HCS-07)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**

#### **VI - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 18-04-07.-



# H. Cámara de Senadores

*Proyecto de Ley*



*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

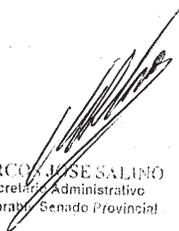
*Ley*

**ARTICULO 1º.-** Ratificar la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado en ese acto por el titular del Ministerio de Hacienda Pública, por una parte, y el Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A., por la otra, con fecha 15 de Diciembre de 2006, y homologado por Decreto N° 619-MHP-2007, estableciéndose que las autorizaciones acordadas en dicho cuerpo convencional quedan sujetas a la presentación por parte de Banco Supervielle S.A. de la conformación definitiva de la fusión por absorción otorgada por el Registro Público de Comercio y Banco Central de la República Argentina.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Abril del año dos mil siete.-

aco

  
MARCOS JOSÉ SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

  
*Power Legislative*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENEZ PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Dr. JORGE DEL CERRRO*  
Escribano



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN

En la Ciudad de San Luis, a los 15 del mes de diciembre de 2006, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN ALBERTO JOSÉ PEREZ, LE. N° 6.817.735 constituyendo domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis (en adelante, la "PROVINCIA"), el BANCO BANEX S.A., representado en este acto por el Señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE, DNI N° 12.601.346, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en Rivadavia 699 de la Ciudad de San Luis (en adelante, "BANEX") y BANCO SUPERVIELLE S.A., representado en este acto por los Señores ATILIO MARÍA DELL'ORO MAINI, DNI N° 11.774.129 y LEONARDO WALTER AMATILLI, DNI N° 14.589.408, en su carácter de apoderados, constituyendo domicilio en Reconquista 330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, el "SUPERVIELLE"), conforme a los instrumentos de representación que se incorporan al presente como Anexo I, se conviene en celebrar la presente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN LEY No. 5365, que se regirá por los siguientes términos y condiciones.

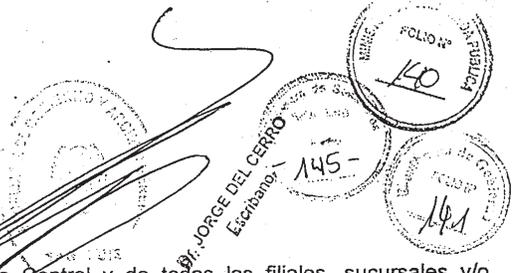
CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Que mediante la Ley No. 5075/96 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del Banco San Luis S.A. (en adelante, la "Licitación Pública").
- Que, el Decreto No. 1172 HyOP (SEH)/96 aprobó y adjudicó la Licitación Pública a Exprinter Banco S.A. homologando el Contrato de Compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1996.
- Que, por fusión de Banco San Luis S.A. y Exprinter Banco S.A. surgió el Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista (luego Banco Banex S.A.).
- Que, con fecha 25 de julio de 1996 la PROVINCIA suscribió con el Banco de San Luis S.A. (luego Banco Banex S.A.) el Contrato de Vinculación en virtud del cual la PROVINCIA designó a BANEX como agente financiero del Estado



*Alberto José Pérez*  
Ministro Secretario de Estado  
de Hacienda Pública  
San Luis

*María José Salanc*  
Secretaría Administrativa  
Hacienda San Luis Provincial



Provincial a través de la Casa Central y de todas las filiales, sucursales y/o agencias del Banco, con el alcance establecido en el Artículo Segundo del Contrato de Vinculación.

Que, el Contrato de Vinculación establecía que BANEX actuaría como agente financiero de la PROVINCIA por el término de diez (10) años a partir de la Toma de Posesión, hecho que tuvo lugar el 1 de agosto de 1996.

Que, el Senado y la Cámara de Diputados de la PROVINCIA sancionó la Ley No VII-0192-2004 (5663) autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación.

Que, con fecha 30 de enero de 2003 la PROVINCIA y BANEX suscribieron una Modificación al Contrato de Vinculación que dispuso la prórroga del plazo de vigencia del Contrato por cinco (5) años más a partir de su vencimiento que operaba el 1 de agosto de 2006, venciendo en consecuencia el 1 de agosto de 2011 (en adelante, el Contrato de Vinculación según las modificaciones convenidas con fecha 30 de enero de 2003, el "Contrato"). Dicha prórroga fue homologada por Decreto N° 466-MEYP-2003.

Que, con fecha 3 de marzo de 2005, el Banco Central de la República Argentina dictó la Resolución No. 80 en virtud de la cual se aprobó la compra del paquete accionario mayoritario de Banco Societé Générale S.A. (ahora denominado Banco Supervielle S.A.) por parte de BANEX y con fecha 10 de marzo se suscribieron todos los documentos que instrumentaron dicha adquisición.

Que, la Resolución BCRA No. 80 dispuso la fusión entre BANEX y SUPERVIELLE que se concretará a través de una fusión por absorción por medio de la cual SUPERVIELLE (sociedad absorbente) absorba a BANEX (sociedad absorbida) según artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2006 BANEX y SUPERVIELLE presentaron al Banco Central de la República Argentina la solicitud de autorización de fusión entre las dos entidades y acompañaron a dicha presentación los balances especiales de fusión, el balance consolidado de fusión, el compromiso

ES COPIA

Provincia de San Luis  
Secretaría de Hacienda Pública  
Comité de Senadores  
San Luis

MARCELO JOSE SALASO  
Secretario de Hacienda Pública  
Provincia de San Luis

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
FOLIO II  
141  
FOLIOS  
142

previo de fusión y la demás documentación requerida por la regulaciones aplicables.

Que, BANEX y SUPERVIELLE han establecido que la fecha de reorganización societaria en la que comenzará a operar SUPERVIELLE como entidad consolidada será el 1 de mayo de 2007.

Que, SUPERVIELLE ha presentado recientemente ante las autoridades provinciales un Plan Estratégico para el desarrollo de sus actividades en la PROVINCIA durante los próximos 15 años que se acompaña como Anexo II.

Que, entre sus objetivos estratégicos SUPERVIELLE se ha propuesto posicionarse como banco importante en la PROVINCIA para impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la PROVINCIA, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable a largo plazo, contemplándose entre otros aspectos la apertura de nuevas líneas de crédito y la ejecución de un ambicioso plan de inversiones a largo plazo con el objetivo de consolidar la presencia del banco en la PROVINCIA y mejorar el nivel de atención de sus clientes.

Que, la PROVINCIA considera que el mencionado Plan Estratégico representa un importante aporte encaminado a satisfacer las necesidades del conjunto de la comunidad puntana y a tales efectos se propone efectuar un seguimiento de la aplicación de dicho Plan Estratégico para asegurarse su implementación.

Que, la fusión de BANEX y SUPERVIELLE ha de generar una compañía de gran solidez financiera en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para el crecimiento sostenido de la región.

Que BANEX es sociedad de Capital Provincial que se impulsen las actuaciones iniciadas oportunamente a fin de que las autoridades provinciales que correspondan: (A) autoricen la transferencia del Contrato de BANEX a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) y (B) la extensión del plazo de vigencia del Contrato por diez (10) años a partir de su vencimiento, de modo de permitir el desarrollo del Plan Estratégico y dotar de un marco legal de continuidad que permita fortalecer la presencia del banco en la

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA

Provincia de San Luis  
Ministerio de Hacienda Pública  
San Luis

MARCO JOSÉ SALINAS  
Gerente Administrativo  
Banco San Luis

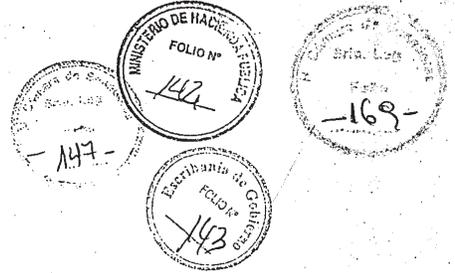


Provincia de San Luis  
Ministerio de Hacienda Pública



*[Handwritten signature]*

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



PROVINCIA y consolidar su compromiso a largo plazo con la satisfacción de las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana.

Que, la PROVINCIA se propone impulsar las actuaciones pertinentes a fin de homologar el presente Convenio y obtener la aprobación legislativa del mismo.

POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERA:** La PROVINCIA autoriza a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) a partir de la fecha en que la fusión quede registrada ante los organismos respectivos de contralor, a asumir todos los derechos y obligaciones de BANEX, según el Contrato.-

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia previsto en el artículo Cuarto del Contrato por un plazo de diez (10) años a partir de su vencimiento que opera el 1 de Agosto del año 2011. Por lo tanto, queda modificado el artículo Cuarto (vigencia) del contrato, por lo que su plazo de vigencia se extenderá hasta el 1º de Agosto del año 2021.-

**TERCERA:** La PROVINCIA adoptará las medidas necesarias a efectos de gestionar ante las Autoridades Legislativas la ratificación del presente Convenio.-

**CUARTA:** Las partes convienen que las autorizaciones conferidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, quedan subordinadas a la ratificación legislativa prevista en la cláusula precedente y a la registración de la fusión ante los Organismos de Contralor.-

**QUINTA:** Al presente convenio se le dará trámite de homologación por el Poder Ejecutivo Provincial.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los 15 días del mes de diciembre de 2006.-

*[Handwritten signatures]*

*[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional stamp]*



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

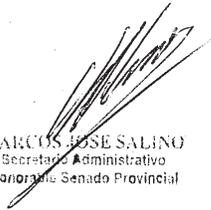
SAN LUIS, 18 de Abril de 2007.-

Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 09-HCS-07, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Propicia la ratificación de la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto con el Banco BANEX S.A. y Banco SUPERVIELLE S.A.". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 18 Abril del presente año. Constando de ....170....fs. útiles.

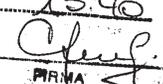
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 mgj

  
 MARCOS JOSE SALINO  
 Secretario Administrativo  
 Honorable Senado Provincial

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 BLANCA RENEE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 33-HCS-07.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Fecha: 18.04.2007 Hora: 13:40  
 Fojas: Ciento Setenta (170)   
 FIRMA



En el año 1982 con el conflicto bélico señalado nuestros recordados hombres pertenecientes a la V Brigada Aérea con sus aviones de combate A4 demostraban con su valor y coraje la defensa de la soberanía nacional sobre las Islas y sobre el Atlántico Sur, aun encontrándose en inferioridad de condiciones tácticas y tecnológicamente en los combates que intervinieron, nuestros héroes encontraron la muerte en el transcurso de la guerra que los eleva merecidamente a la condición de héroes y que nuestra rica historia ha inmortalizado en nuestro reconocimiento y en nuestra memoria, nuestros héroes nacionales han recibido la justa condecoración de la Nación Argentina al valor en combate, al muerto en combate y declarados Héroes Nacionales que aún cuando no hayan nacido en nuestra provincia los adopta como sus propios hijos por ser integrantes de la V Brigada Aérea y por haber posicionado a esta base de la Provincia de San Luis, a la Base de Villa Reynolds ubicada en la Ciudad de Villa Mercedes como cuna de héroes de nuestra Patria.

Es necesario poner de manifiesto que a cada uno de los héroes de Villa Reynolds mediante la Ley II-0058-2004 se les otorgó el título honorífico de "Hijo Dilecto de la Provincia de San Luis" e incorporándolos en el Libro de Honor.

Por lo precedentemente expuesto voy a solicitar a los señores senadores que sin ninguna duda van a acompañar a este proyecto con el voto afirmativo.

Nada más, señora presidenta, nada más señores senadores.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley que declara la Base Aérea de Villa Reynolds Base Heroica. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6  
MOCIÓN Expte 012 F.044/07

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Belgrano.

**Sr. Leyes.**- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas para considerar el Expediente N° 09-HCS-07 Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo referido a la Ratificación de la modificación del contrato de vinculación celebrado con Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A. el que fuera homologado por Decreto N° 619/2007.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento de este Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Pasamos a votar ahora el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

**RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE  
VINCULACIÓN CELEBRADO CON BANCO BANEX S.A. Y BANCO  
SUPERVIELLE S.A.**

**Sr. Leyes.-** Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Belgrano.

**Sr. Leyes.-** Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que pongo a vuestra consideración se refiere a la ratificación de la modificación del contrato de vinculación celebrado con Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A.

Que por contrato de fecha 15 de Diciembre del año 2006 la provincia ha autorizado la fusión por absorción del Banco Banex S.A. por el Banco Supervielle S.A. lo que se encuentra en trámite ante los organismos públicos competentes del Estado Nacional y el Banco Central de la República Argentina.

La fusión por absorción tiene como efecto esencial la adquisición por la absorbente en este caso el Banco Supervielle S.A. de la titularidad de los derechos y obligaciones del Banco Banex S.A. produciendo la transferencia total de sus respectivos patrimonios al momento en que se formalice la inscripción en el Registro Público de Comercio.

La figura de fusión por absorción se encuentra contemplada en la documentación licitatoria para la privatización del ex Banco Provincia de San Luis siempre que quede asegurada la continuidad operativa de la Institución. Cabe señalar que el Banco Supervielle S.A. ha presentado ante las autoridades provinciales un plan estratégico a desarrollar en la provincia durante los próximos quince años, comprometiendo políticas crediticias que el Poder Ejecutivo considera de gran interés para afianzar el impulso de la actividad económica de nuestra provincia y en general de todos sus habitantes.

Por las razones expuestas, señora presidente, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable para ratificar la modificación del contrato de vinculación referido, sujeto a la presentación por parte del Banco Supervielle S.A. de la conformación definitiva de la fusión por absorción otorgada por el Registro Público de Comercio y el Banco Central de la República Argentina. Muchas gracias, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

**MOCIÓN**



**Sra. Salino.-** Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento Capital.

**Sra. Salino.-** Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Expediente N° 10-HCS-07 de un Proyecto de Declaración con relación a considerar la campaña ambientalista Lazo Verde de Interés Legislativo dado que es una lucha por la tierra contra el cambio climático que lleva adelante la Fundación Inti Cuyum.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** A continuación votamos el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

### CAMPAÑA AMBIENTALISTA "LAZO VERDE"

**Sra. Salino.-** Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento La Capital.

**Sra. Salino.-** Señora presidenta, señores senadores: nuestra provincia desde hace más de dos años empezó a trabajar e integró el Protocolo de Kyoto.

Es conocida la preocupación de nuestro Gobierno por apoyar todas aquéllas acciones que aseguren la contención del calentamiento global y el empeoramiento del clima en todo el mundo. Hoy este tema está en la agenda de todos los países y es preocupación de todos los gobiernos.

En San Luis con una mirada estratégica e importante esta lucha contra lo que va a ser inevitablemente el calentamiento global empezó hace ya un largo tiempo y existe una Ley Provincial que habla sobre el tema de la Forestación y de la Protección al Medio Ambiente y hay presentados en el Protocolo de Kyoto más de ocho proyectos de la Provincia de San Luis, de los cuales seis son del Gobierno y dos son privados, por lo tanto toda iniciativa, ya sea pública o privada, que presuponga una protección y un cuidado del medio ambiente va a contar permanentemente con el apoyo de este Honorable Senado que ve con preocupación los años venideros y lo que va a pasar con respecto al clima y al calentamiento global. Es por eso que apoyamos esta campaña ambientalista que se ha llamado "Lazo Verde" donde participan no solo la organización Inti Cuyum de nuestra Provincia sino diferentes organizaciones del mundo y del país, en lo que va a significar colocarse un "Lazo Verde" desde el 22 de Abril al 5 de Junio del



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**3º SESION ORDINARIA -3º REUNION -25 DE ABRIL DE 2007**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICION DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados Oscar Hugo Saa, Maby Bertello, Alicia Susana Arrieta, Patricia Gatica, Demetrio Augusto Alume, Ricardo Rodríguez y Julio César Vallejo del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM Proyecto de Homenaje referido a: Rendir Homenaje al Ejército Argentino al cumplir sus 197 años de vida el próximo 29 de mayo de 2007. Expediente N° 009 Folio 876 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Beatriz Alejandra Rubiolo, Carmelo Mirábile, Elva Novillo, Norma Argentina Garcia, Luis Enrique Cabrera y Nora Videla del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Homenaje referido a: Rendir Homenaje al Prócer Puntano Juan Crisóstomo Lafinur con motivo de la repatriación de sus restos mortales a la provincia de San Luis para su descanso definitivo en su Localidad Natal de La Carolina, Departamento Pringles. Expediente N° 010 Folio 877 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 12-PE-07 mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Incrementar los haberes del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y en la colaboración económica no remunerativa mensual para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" Programa Provincial de Pasantías "San Luis Competitivo y Solidario" Plan Provincial de Forestación y Programa de Seguridad Comunitaria. Expediente N° 009 Folio 043 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De La Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 36-HCS-07 (18-04-07), de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta fotocopia autentica de Declaración N° 03-HCS-07 referida a: Considerar la Campaña Ambientalista "Lazo Verde", por la tierra y la lucha contra el cambio climático, que lleva adelante la Fundación Inti Cuyum, desde el 22 de abril al 5 de junio de 2007, de Interés Legislativo. Expediente Interno N° 046 Folio 016 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 2 - Nota N° 39-HCS-07 (18-04-07), de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta fotocopia autentica de Resolución N° 01-HCS-07 referida a: Integrar las Comisiones Parlamentarias de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 047 Folio 017 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 32-HCS-07 (18-04-07), de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Declarar a la Base Aérea de Villa Reynolds "Base Heroica". Expediente N° 011 Folio 044 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 4 - Nota N° 33-HCS-07 (18-04-07), de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Propicia ratificación de la modificación del contrato de vinculación, suscripto con el Banco BANEX SA y Banco SUPERVIELLE SA. Expediente N° 012 Folio 044 Año 2007. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 5 - Nota N° 41-HCS-07 (20-04-07), de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0552-2007 referida a: Modificase el Artículo 10 de la Ley N° VI-0540-2006 y suspender la entrada en vigencia de la misma por el término de sesenta (60) días Hábiles. Expediente N° 054 Folio 019 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VI-0552-2007)**

b) **De Otras Instituciones:**

1 - Nota S/N/07 (17/04/07), del señor José Luis Guzmán División Seguridad Guardia Palacío Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 11 de abril de 2007, adjunta listado de personas que ingresaron al Palacío Legislativo. (MdE N° 111 F. 017/06). Expediente Interno N° 043 Folio 015 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2 - Nota S/N/07 (17/04/07), del señor Teniente Coronel Don Alejandro Marcelo Lamacchia Jefe de la Guarnición Ejército San Luis, mediante la cual acusa recibo de Resolución N° 01-CD-07, referida a: Rendir Homenaje a la Gesta de Malvinas al conmemorarse el 25 aniversario. (MdE N° 122 F. 019/06). Expediente Interno N° 044 Folio 015 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

3 - Nota S/N (18-04-07), del señor Carlos Cisterna Comisario de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 18 de abril de 2007. (MdE N° 136 F.022 L "C"- 07). Expediente Interno N° 051 Folio 018 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4 - Nota S/N (18-04-07), del señor Inspector José Luis Guzmán División Seguridad Guardia Palacío Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 18 de abril de 2007 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacío. (MdE N° 138 F.022 L "G" 07). Expediente Interno N° 052 Folio 018 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5 - Nota S/N (18-04-07), del señor Alfonso Hernán Vergés Intendente de la ciudad de San Luis, mediante la cual eleva Copia de Decreto N° 496-SdeG-07 referido a: Declarar Constituido el Tribunal Electoral Municipal y Decreto N° 498-SdeG-07 referido a: Rectificar el nombre del Abogado consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 496-SdeG-07 que integra el Electorado Municipal. (MdE N° 148 F.024 L "V" 07). Expediente Interno N° 055 Folio 019 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

6 - Nota S/N (20-04-07), del señor Carlos Cisterna Comisario de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Especial de fecha 20 de abril de 2007. (MdE N° 150 F.024 L "C"- 07). Expediente Interno N° 056 Folio 020 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

7 - Nota S/N (20-04-07), del señor Inspector José Luis Guzmán División Seguridad Guardia Palacío Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Especial de fecha 20 de abril de 2007 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacío. (MdE N° 152 F.025 L "G" 07). Expediente Interno N° 057 Folio 020 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

8 - Nota S/N (20-04-07), del señor José Manuel Pérez Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), mediante la cual eleva nota referida a: Incremento Salarial. (MdE N° 151 F.025 L "P" 07). Expediente Interno N° 058 Folio 020 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota S/N (19-04-07), del señor Rodolfo Raffo Coordinador del corredor Biocomechingones, mediante la cual eleva copia de nuevo Acta Acuerdo y Convenio Marco recientemente firmado y que actualiza los objetivos del proyecto vigente desde el primer Convenio del año 2003. (MdE N° 112 F. 017 L "R" - 07). Expediente N° 048 Folio 017 Año 2007. (at)

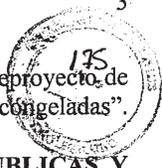
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

2 - Nota S/N (12-04-07) de los señores Productores de Zona de "Colonia los Manantiales", mediante la cual solicitan audiencia para gestionar temas sobre el dictado de zona de Emergencia Agropecuaria en el Departamento Pedernera de nuestra Provincia. (MdE 117 F. 018 L "B" - 07). Expediente Interno N° 049 Folio 017 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

3 - Nota S/N (17-04-07) de la señora Velia Elina Vilchez Presidenta de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPYA), mediante la cual eleva copia de comunicado con fecha 16 de abril 2007 para su conocimiento. (MdE N° 131 F. 021 L "V" - 07). Expediente N° 050 Folio 018 Año 2007. (at)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA**



4 - Nota S/N (20-04-07) del señor Daniel Atilio Mariani, mediante la cual eleva Anteproyecto de Ley referido a: "Iniciativa Popular - respecto a la devolución de las antigüedades congeladas". (MdE N° 144 F. 023 L "M" 07). Expediente N° 053 Folio 019 Año 2007. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**V - PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz, Luis Marcelo Amitrano, Nora Esther Videla, Luis Oscar Palacios y Graciela Mazzarino del Bloque Justicialista-MID Proyecto de Ley referido a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26058 de Educación Técnico Profesional. Expediente N° 008 Folio 043 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA**

2 - Con fundamentos de los señores diputados Graciela Mazzarino, Luis Enrique Cabrera, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Luis Marcelo Amitrano, Nora Esther Videla, Luis Oscar Palacios, Jorge Osvaldo Pinto, Norma Argentina Garcia, Carmelo Eduardo Mirábile y Elva Novillo del Bloque Justicialista-MID Proyecto de Ley referido a: Creación Bancos de Leche Materna. Expediente N° 013 Folio 044 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

1 - Con fundamentos del señor diputado Fernando Adrián Zeballos Bloque Nueva Generación Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Salud si realizan en la ciudad de Villa Mercedes estudios sobre casos oncológicos. Expediente N° 007 Folio 876 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

2 - Con fundamentos del señor diputado Fernando Adrián Zeballos Bloque Nueva Generación Proyecto de Solicitud de Informe referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Seguridad nómina cuantitativa del personal policial por jerarquía, escalafón y lugares de ubicación. Expediente N° 008 Folio 876 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**

**VII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
lcm/js 24/04/2007 14:00 hs



legpp

VIII-0554-200



cuantitativa del personal policial por jerarquía, escalafón y lugares de ubicación. Expediente N° 008 Folio 876 Año 2007. lcm

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION**

**GENERAL**

**VII - LICENCIAS:**

- 4 -

**MOCION**

**Romano II – Punto 1 / Romano III – Punto 3 / Romano III – Punto 4**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señora Presidente, es para solicitar el Apartamiento del Reglamento y el Tratamiento Sobre Tablas del Romano II, Punto 1), Proyecto de Ley, referido a: "Incrementar los haberes del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Del Romano III, Punto 3), referido a un Proyecto de Ley, que tiene media sanción del Senado, para declarar a la Base Aérea Villa Reynolds, "Base Heroica".

Y, del Romano III, Punto 4), que es un Proyecto de Ley que también ya tiene media sanción del Senado, para ratificar el contrato de vinculación suscrito por el Banco Banex y el Banco Supervielle. Nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Gatica):** Gracias, Señor Diputado.

- 5 -

**MOCION DE PREFERENCIA**

**Expediente 064 – Folio 024 – Año 2006**

**Sra. Presidente (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, Señora Presidente, a efectos de solicitarle a este Cuerpo la preferencia del Expediente 064 - Folio 024 del 2.006, obrante en la Comisión de Ganadería, una Preferencia con o sin despacho de comisión para la próxima Sesión. Gracias, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Gatica):** Gracias, Señor Diputado.

Habiendo una Moción de Preferencia, vamos a votarla inmediatamente. Después vamos a dar las razones de urgencia.

- 6 -



**Sra. Bazzano:** Muchas gracias Presidenta. Efectivamente, este es un proyecto que ya tiene media sanción del Senado, y dado el motivo de declarar a Villa Reynolds, "Base Heroica" de la V Brigada Aérea que pertenece al Departamento Pedernera, creo que es importante darle sanción definitiva hoy.

Así que después en todo caso, después cuando me toque, daré los fundamentos.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias Señora Diputada.

Vamos entonces a someter a votación este Proyecto de Ley, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por Mayoría.**

- 9 -

#### **RAZONES DE URGENCIA PUNTO 4.**

##### **Romano III – Punto 4**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra nuevamente el Diputado Vallone, para dar las razones de urgencia del Expediente 012 – Folio 044 – Año 2007.

**Sr. Vallone:** Sí Señora Presidenta, la Miembro Informante, la Diputada Nora Estrada va a dar las razones de urgencia.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Gracias Señora Presidenta, las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ratificación de la modificación del Contrato de Vinculación del Estado Provincial con el Banco Banex, se fundan en que el día 01 de mayo del corriente año, se hace efectiva la fusión entre el Banco Supervielle y el Banco Banex; si nosotros no diéramos tratamiento a esta ley, nos encontraríamos el día 01 de mayo el Estado Provincial se quedó sin Agente Financiero.

Por lo tanto, esas son las razones por las cuales debe ser tratado en el día de la fecha.

Nada más, Señora Presidenta.

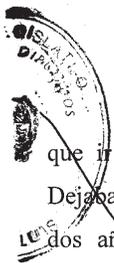
**Sra. Presidenta (Gatica):** Sometemos entonces a votación, el tratamiento sobre tablas del proyecto referido a ratificar la modificación del contrato de vinculación suscripto con el Banco Banex y Banco Supervielle.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por dos tercios.**

- 10 -



que ir a San Julián a bombardear la fragata..., ¿y saben qué dejaban los pilotos? Dejaban una carta a sus hijos, hijos de seis meses, otros que no habían nacido, algunos dos años, tres años, tres cartitas, cuatro; y este cocinero, este cocinero jefe de abastecimiento, iba y recorría los Departamentos, porque era el encargado general de todo, y veía en sus piecitas las tres cartitas que le dejaban a sus hijos, era una cosa muy triste. Cuando volvían recogían sus cartas y las guardaban en un cajón, para la próxima vuelta que tenían que ir a volar de vuelta, no escribían de vuelta las cartas, las dejaban de vuelta, cada carta decía el nombre de su hijo, o de su madre, o de su padre, o de su hermano.

Por eso yo le agradezco al Gobernador que haga este gesto de grandeza, reconozca a la V Brigada Aérea, como lo ha mencionado acá, por eso le digo, me gustaría que en los fundamentos no dejemos dos afuera, son nueve. Nada más, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señor Diputado.

Algún otro Diputado va hacer uso de la palabra? Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley, con la modificación introducida por el Diputado Magallanes en los fundamentos, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

-Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

- 14 -

**-TRATAMIENTO PUNTO N° 9-**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra la Diputada Estrada, para desarrollar el Expediente 12, folio 44/07, Propiciar la ratificar de la modificación del Convenio de Vinculación suscripta por el Banco Banex S.A. y el Banco Supervielle SA

**Sra. Estrada:** Gracias, Señora Diputada, el Proyecto en tratamiento tiene Media Sanción del Senado de la Provincia, para ubicarnos un poco en el tema quiero explicar que el Proyecto ratifica las modificaciones o el Convenio de Modificación del Contrato de Vinculación entre el Estado Provincial y el Banco Banex, como Agente Financiero. Introduce dos modificaciones, que son las que nosotros queremos ratificar, una en cuanto a quién será el Agente Financiero, o cómo se denominará el Agente Financiero a



partir del 01 de mayo de 2.007; y la segunda modificación respecto al plazo de vigencia de la prórroga ///

**IRT Isabel Torino**

**25-04-07 – 13:02 Hs.**

/// de la vigencia del Contrato de Vinculación, a los efectos de aquellos Diputados que no tienen formación jurídica, para que puedan ubicarse rápidamente, debo decirles que cuando se realizan operaciones de transferencia, ya sea por absorción o, por ejemplo, de Entidades Financieras tenemos un doble control, la primera que es la del Banco Central de la República Argentina, como máxima actividad financiera del país, quién interviene en el proceso de modificación de la situación de las Entidades Financieras. Y, a su vez, tenemos el proceso de modificación prescripto por la Ley 19.550, Ley Nacional, que es la de Sociedades Comerciales, donde se prevé la figura de la..., por ejemplo, que nos va a tocar ver a nosotros, es la absorción, digamos, la fusión de dos entidades o de dos sociedades por absorción, es decir, cuando una pasa a ser controlante o absorbe a la otra. Bueno, haciendo un poquito de historia, la Ley 5075 del año 1.996, fue la ley que probó el Pliego de Bases y Condiciones, para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de las “Acciones” del Banco San Luis S.A., creado a los efectos de la privatización.

El Decreto 1172, de Hacienda y Obra Pública del año '96 aprobó y adjudicó la Licitación al Banco Exprinter, Banco S.A. en el año '96 y homologó, por supuesto, el contrato de Venta de “Acciones” del Banco San Luis S.A. a favor de Exprinter, Banco S.A. Posteriormente, el Banco San Luis se fusiona con el Exprinter Banco S.A., surgiendo así el Banco San Luis S.A., Banco Comercial a Minorista y después transformado en Banex S.A.

El 25 de julio del año 1.996, la provincia suscribe con el Banco San Luis S.A. el Contrato de Vinculación, por el cual se designa Banco San Luis S.A., luego modificado, absorbido por Banco Banex, etc.; designa como Agente Financiero del Estado Provincial al Banco. El mismo contrato estipuló, que a partir del día 1º de agosto del '96 el Banco San Luis S.A. era el Agente Financiero por el término de diez años.

Posteriormente en el año 2.004, por Ley 5663, ratificada e incorporada al Digesto, como Romano VII/0192-2.004, el Poder Legislativo autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación y, el Poder Ejecutivo mediante Decreto 466/2.003 homologó la prórroga del Contrato que se había suscripto,



1° de agosto del 2.006, venciendo dicha prórroga el 1° de agosto del 2.011. Recapitulo, un poquito, la Legislatura autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar el término de vigencia del Contrato de Vinculación, se hace por Decreto 466; esta es la situación, diría, casi actual.

El 16 de agosto del año 2.005, el Banco Banex solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la autorización para implementar una fusión entre Banco Banex y Banco Supervielle S.A., solicita la autorización al Poder Ejecutivo Provincial, en razón por ser el Agente Financiero del Estado Provincial, comunicando que por Resolución N° 80, comunicando y agregando, la Resolución N° 80 de fecha 3 de marzo del 2.005, el Banco Central autorizó la toma y control por parte del Banex del Banco Supervielle, antes denominado Banco Sociedad General S.A., que ya vamos a ver porque hablamos de Banco Supervielle y no de Banco Sociedad General. La parte Resolutiva de la Resolución N° 80, en su Punto 1) no hace objeción, así lo dice la Resolución, lo que implica aprobar en el fondo la transferencia del capital accionario y votos del Banco Sociedad General a favor del Banco Banex; todo ello conforme al procedimiento establecido en el Art. 15° de la Ley de Entidades Financieras que, como dije al principio, en el caso de tratarse de Entidades Financieras debe intervenir el Banco Central.

Y, en el punto 12), de la misma Resolución N° 80, autoriza el cambio de denominación de Banco Sociedad General S.A. por el de Banco Supervielle S.A., con una serie de requisitos y resuelve otras cuestiones que hacen a la transferencia de la entidades financieras.

El 10 de marzo del 2.005, Banco Supervielle S.A., antes Sociedad General S.A., y Banex S. A suscriben toda la documentación de la compra de "Acciones". Bueno, como dije recién, la fusión de estas dos Entidades Financieras además de la Ley de Entidades Financieras, debe cumplir con los requisitos o las disposiciones de la Ley 19.550 Sociedades Generales, que tiene prevista la fusión de dos entidades o de dos sociedades por absorción, debe cumplir el trámite conforme a la Ley 19.550. Posterior a la autorización del Banco Central para la fusión por absorción o la Compra Venta del Capital Accionario y de sus Acciones, de sus votos, perdón, ambos Bancos presentan un cronograma de fusión, cuya fecha de efectiva puesta en vigencia o efectiva fusión es el 1° de mayo del año 2.007.

Volviendo a lo que fue el Pliego de Bases y Condiciones, para la Licitación del ex - Banco San Luis S.A., base que fueron las que controlaron y gobernaron el proceso



privatización y la Circular N° 2, en ese momento, reglamentaria pero que luego pasa a ser parte del Contrato de Compra Venta, en virtud de la adjudicación que se le hace; establecía, entre otras cosas, que el Contrato de Vinculación que firmara el Estado Provincial con el Agente Financiero, podía rescindirse en el caso de que al Banco que actuaba como Agente Financiero se le retirara la autorización para operar como institución bancaria; salvo que esa cancelación, para actuar como institución bancaria fuera por efectos de la fusión por absorción y/o transformación en otras sociedades, de tal manera que la nueva sociedad, ya sea que absorbiera o que hubiera sido transformada, pudiera seguir cumpliendo o dando continuidad a la operativa como Agente Financiero.

Esto es la base que fundamenta la modificación del Contrato de Vinculación, que en el Convenio de Modificación, figura, como cláusula primera; modificamos el Contrato de Vinculación. Y establecemos que el nuevo Agente Financiero de la Provincia de San Luis, a partir del 1° de mayo será el Banco Supervielle S.A. absorbente del Banco Banex S. A....

**Sra. Presidenta (Gatica):** Diputada, el Diputado Laborda le pide una interrupción.

**Sra. Estrada:** Sí, como no Diputado.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra Diputado.

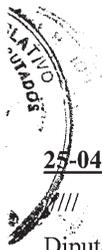
**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Presidenta, es para decirle a la Diputada Miembro Informante, estamos tratando una ley que no tiene Despacho de Comisión, esto ha sido presentada Sobre Tablas en la Sesión hoy; y que gira en torno, nada menos, a un importantísimo negocio que es el de actuar como Agente Financiero del Estado. Yo imagino, y le voy a pedir a usted, Señor Diputada a través de la Presidencia si usted nos puede facilitar antes de votarlo, tener copia del texto del Contrato de Vinculación; estamos ratificando la modificación de uno Contrato y le pedimos antes de seguir el debate por cuestiones que no quedan claras, si por Presidencia nos puede facilitar el Contrato, la copia del Contrato de Vinculación que hoy hay que votar, se sobre entiende que debe estar sobre las Bancas.

**Sra. Estrada:** Sí, si, yo tengo, pensé que lo podrían llegar a tener después que pidió la incorporación al...

**Sr. Laborda Ibarra:** No, Señora, no hay Despacho de Comisión si nos puede facilitar a través de la Presidencia una copia del Contrato de Vinculación, que hoy se está votando.

**N. R. B. de C.**

**Nery R. B. de Córlica.**



25-04-2007 - 13: 12 Hs.

Diputado Laborda, en realidad Presidencia tiene el expediente originario, pero de todas maneras tenemos copia y se la podemos facilitar, no hay ningún inconveniente.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Perdón Diputada, ¿usted tiene una copia que nos puede facilitar?

Hágase entrega del expediente para que el Diputado pueda tener a la vista los contratos.

**Sra. Estrada:** Yo tengo una copia que es con la que yo me estoy refrescando, que la puedo facilitar.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Continúe. ¿Usted tiene otra copia?

**Sra. Estrada:** No, no tengo.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Bueno, continúe, le vamos a facilitar el expediente.

**Sr. Risma:** Quisiera preguntarle a la Diputada Miembro Informante, porque se hace una prórroga del contrato...

**Sra. Estrada:** Es la segunda modificación que todavía no entré.

**Sr. Risma:** Pero usted, es decir, el Banex o como se llamó antes o como se va a llamar, en definitiva es el Agente Financiero del Estado Provincial. Entonces mi pregunta es, si usted me puede sacar de la ignorancia en el tema este de los números, qué cantidad de cuentas tiene el Estado Provincial, y cuál es el promedio diario de los depósitos del Gobierno de la Provincia en esta entidad que es el Agente Financiero del Estado Provincial.

**Sra. Estrada:** Mire, yo no le puedo decir con exactitud, nosotros en la segunda parte tenemos un plan estratégico que ha presentado el futuro, nuevo Agente Financiero, donde podemos sacar algunos datos, no le puedo decir exactamente, pero por lo pronto, ya tenemos todas las cuentas sueldos, por ejemplo, de toda la administración, para que usted tenga una idea, partamos de esa base para arriba más todo el segmento, eso es interesante verlo cuando hablamos de todo el plan estratégico que presenta el Banco Supervielle para solicitar la prórroga de la vigencia del contrato de vinculación. No se si...

**Sr. Risma:** No me satisface pero bueno. Quería manejar esos números, conocerlos.

**Sra. Estrada:** No los conozco, así con precisión no los conozco Diputado, realmente.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Continúe Diputada.



**Sra. Estrada:** Bueno, entonces habíamos llegado a este pequeño análisis, con un poquito de historia y de referencia a la legislación a que se deben someter las Entidades Financieras, veníamos a fundamentar el por qué de la modificación plasmada en el artículo 1° del Convenio de Modificación del Contrato de Vinculación, el cambio de nombre de la entidad, y a esto quiero agregar que esto es sumamente importante por cuanto..., como la fusión tiene fecha efectiva de puesta en marcha el 01 de mayo, si nosotros no autorizáramos esta modificación, nos encontraríamos el 01 de mayo, sin Agente Financiero en la provincia, por eso la necesidad de su aprobación.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Diputada, el Diputado Laborda le pide una interrupción.

**Sra. Estrada:** Sí, no hay problema.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** La Señora Diputada ha dicho, mientras esperamos el expediente, de que si no se autoriza esta modificación, la Provincia de San Luis podría quedar sin Agente Financiero, no es lo que dice el texto de la Ley Señora Presidenta. El Banco Banex tiene prórroga hasta el 01 de agosto del año 2011, faltan más de cuatro años, y nos gustaría a modo de pregunta, hasta que tengamos la copia del expediente, que nos diga la Señora Diputada, por qué hay que otorgarle 10 años más al Banco Banex o a su sucesor a través de la figura de la fusión, para que lleve adelante un plan estratégico, porque acá no solo estamos autorizando el cambio de nombre por la fusión, sino le estamos dando 10 años más, hasta el año 2021. Nada más Señora Presidenta por el momento.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Continúe en uso de la palabra Diputada Estrada.

**Sra. Estrada:** Bueno, voy a reiterar un poquito la respuesta que le di recién al Diputado Risma, yo cuando inicie la exposición planteé que había dos modificaciones contenidas en el Contrato de Modificación, una era respecto a la designación o transferencia de su calidad de Agente Financiero del Banex a Supervielle que es lo que he venido explicando y para ello me he fundamentado, y he tomado en base la legislación vigente para las Entidades Financieras y la ley vigente respecto de las Sociedades, que esto el Diputado Laborda lo conoce perfectamente, por ser de formación jurídica.

Bueno, respecto a la ampliación del plazo, antes de pasar a la ampliación del plazo, le quiero responder al Diputado Laborda lo siguiente: El Banco Banex, a partir de la efectiva fusión el 01 de mayo, deja de existir como Entidad Financiera y pasa a ser absorbida por el Banco Supervielle.



**Sr. Laborda Ibarra:** Es la misma sociedad.

**Sra. Estrada:** Pero hay un cambio de denominación, entonces, esto es lo que nosotros necesitamos dejar expresado, es decir, el Banco Banex deja de existir como Entidad Financiera; entonces, al dejar de existir como Entidad Financiera no podemos nosotros tener un Agente Financiero que no existe de acuerdo a la ley y, que de acuerdo al Banco Central que es la autoridad que regula, para él no existe más, pero yo creo que estamos haciendo una discusión tal vez jurídica, semántica, que creo que no vamos a cambiar el tema en cuestión.

Simplemente el contrato de modificación dice en el artículo 1º, se lo voy a leer por si no lo tiene por ahí, dice:

**1º: La provincia autoriza a Supervielle, Entidad absorbente de Banex, en la fusión por absorción a partir de la fecha en que la fusión quede registrada entre los organismos respectivos de contralor, a asumir todos los derechos y obligaciones de Banex según contrato.** Esta es la transferencia que hay hacerla, es una cuestión legal, formal que hay que hacer...

**Sr. Laborda Ibarra:** Es papelerío, nada más.

**Sra. Estrada:** Está bien Diputado, usted dirá que es papel, yo entiendo lo que usted me quiere decir, pero yo también le podría decir que si nosotros no hacemos esta papelería que hoy usted está cuestionando, la Sesión siguiente estaría cuestionándonos por qué no hicimos la papelería.

**Sra. Presidenta (Gatica).** Perdón Diputada, le está solicitando una interrupción.

**Sra. Estrada:** Sí, le voy a conceder una interrupción lo más sintética posible para poder seguir con la exposición.

**Sra. Presidenta (Gatica):** La interrupción es sintética Señor Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias Señora Presidenta, gracias Señora Diputada. Yo entiendo como los que tenemos formación jurídica, las exigencias de la Ley de Sociedades, está fuera de discusión, la pregunta es, por qué el nombre del cambio de la..., el nombre de fantasía del Banco Banex por Banco Supervielle hay que darle 10 años más de prórroga del contrato, esto es lo que hasta ahora la Señora Diputada no nos ha sabido explicar, porque si usted lee Señora Diputada, y termino con esto, la primer página del contrato, quien firma en nombre del Banex se llama Julio Patricio Supervielle y el que firma en nombre del Banco Supervielle, son los empleados de Julio Patricio Supervielle, acá es la



misma entidad, el mismo grupo económico. ¿Por qué el grupo económico pide 10 años más? Esto es lo que no ha sabido explicar. Nada más Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Continúe en el uso de la palabra Diputada Estrada.

**Sra. Estrada:** Gracias Señora Presidenta. Voy a volverle a reiterar al Diputado Laborda por si no quedó claro, que en el principio de mi exposición planteo que había dos modificaciones. Primera, respecto a la denominación que el Diputado plantea que son los mismos, no son los mismos, pero legalmente y usted lo sabe Diputado, existen sociedades aún cuando estén conformadas por los mismos integrantes todas las sociedades, son sociedades distintas, aunque en el hecho conformen un grupo económico, pero legalmente son entidades distintas.

Y el segundo punto que es la prórroga del contrato que usted tanto insiste, le dije que lo iba a hacer en la segunda parte de la exposición, que si usted me permite y no me sigue interrumpiendo para pedirme lo mismo, voy a comenzar a hacerlo a partir de ahora.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Perdón Diputada, el Diputado Alume le pide una interrupción.

**Sra. Estrada:** Sí, como no.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Alume.

**Sr. Alume:** Yo creo Señora Presidenta, que acá hay dos situaciones que tienen que quedar clara y es la que se pone a consideración de la Cámara, si bien ha existido, ha habido una absorción en estas dos Entidades Financieras, lo que se está poniendo a consideración es: Primero, la nueva condición societaria de quien va a ser el Agente Financiero de la Provincia, que es lo que establece el proyecto que está puesto a consideración. Y segundo, es decir, la prórroga se presenta con un plan estratégico que la provincia considera que es beneficioso para los habitantes de la Provincia de San Luis como desarrollo económico e industrial en la provincia; eso es lo que hace que la provincia le conceda con este proyecto, 10 años más de prórroga a este Ente Financiero que se maneja como Agente Financiero de la Provincia.

**Sr. Laborda Ibarra:** ¿Cuáles son los beneficios de la provincia?

**Sr. Alume:** Bueno, los beneficios de la provincia están en el pliego que el Agente Financiero ////

SMD

DAVILA SONIA

25/04/2.007 – 13.22 Hs.

///



puso a consideración de la Provincia, oportunamente... **(Interrupciones del Diputado Laborda Ibarra).**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Diputado: no dialogue, no dialogue, después le vamos a conceder la palabra.

**Sr. Alume:** Señora Presidenta: la inquietud del Diputado la puede ver en la proposición que hizo el nuevo Agente Financiero a la Provincia antes de poner a consideración esto; por lo tanto, para que él aclare su situación yo creo que tiene que... **(Interrupciones del Diputado Laborda Ibarra).**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Diputado: por favor, no interrumpa, Diputado.

**Sr. Alume:** ... Se dirija al Ministerio que corresponde y le va a informar todo.

Acá, esta Legislatura... **(Interrupciones del Diputado Laborda Ibarra).**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Perdón, Diputado Alume. Diputado, no interrumpa, por favor.

**Sr. Alume:** Yo quise aclarar los dos puntos que están puestos a consideración, y las demás dudas que algún Legislador tenga que concurra al Expediente original en el cual está marcado el plan estratégico que fue acompañado por el Agente Financiero al Gobierno de la Provincia. Nada más.

Yo creo que están bien claros los dos puntos que tenemos que poner a consideración...

**(Interrupciones del Diputado Laborda Ibarra).**

**Sra. Presidenta (Gatica):** Diputado: no está en el uso de la palabra. Diputado Laborda, no tiene la palabra.

Continúa el Miembro Informante, la Diputada Estrada, y si usted le pide una interrupción, con mucho gusto.

Continúe, Diputada.

**Sra. Estrada:** Gracias, Señora Presidenta. Creo que el Diputado Alume reiteró los conceptos que ya había dicho, que son las dos modificaciones que se proponen.

Respecto a la prórroga del plazo por diez años más, a contar desde el año 2.011, con lo que efectivamente llevaríamos el Contrato de vinculación hasta el año 2.021, el Banco Supervielle SA, previo a tener las autorizaciones del Banco Central y solicitar la autorización al Gobierno de la Provincia como corresponde, presenta un plan estratégico... ¿Alguien pidió la palabra?.

**Sra. Presidenta (Gatica):** No, Diputada.



**Sra. Estrada:** Presenta un plan estratégico, un nuevo plan de desarrollo de sus actividades para los próximos quince años, todo plan estratégico requiere un plazo para desarrollarlo.

El plan estratégico que yo acá lo tengo, y se lo vamos a facilitar al Diputado que lo requiera, se plantea objetivos y plantea métodos, o medios, o recursos para cumplir esos objetivos. El principal objetivo que se plantea es posesionarse como un Banco realmente importante dentro de la Provincia de San Luis y la Región, lo que ellos llaman en la jerga bancaria un Banco Universal.

¿Para qué queremos ser un Banco importante? ¿Para qué quieren ellos? Porque desean impulsar nuevos servicios que hagan o que contribuyan al desarrollo de la Provincia, sentar nuevas bases para inversiones que permitan un crecimiento sostenido a lo largo del plazo, contemplando nuevas líneas de créditos, planes de inversión a largo plazo, y otros más. Quiero aclarar de que el plan estratégico tiene, si me permite un minutito, treinta y nueve páginas, o sea que está bastante bien desarrollado, según mi criterio.

También dentro de los objetivos de este plan presentado por Supervielle SA está la de acompañar a los proyectos de crecimiento productivo y de acción social que viene desarrollando la Provincia de San Luis, y dejando de ser de cierta manera un Banco solamente recaudador de impuestos o pagador de sueldos, porque la idea es ir dirigiéndose hacia los otros sectores de la Comunidad, que no estaban dentro de su actividad actual.

Entre los nuevos productos que propone ofrecer, o que va a ofrecer el Banco, quiero decirles que ya algunos están en funcionamiento y otros se van a poner, por eso necesitan tiempo para llevar adelante su plan estratégico; tenemos, por ejemplo, nuevas líneas de créditos prendarios para la compra-venta de vehículos, tanto nuevos y usados, que son líneas que utilizan los grandes Bancos y que el Banco Banex no lo estaba haciendo...

**Sr. Laborda Ibarra:** ¿Me permite una interrupción?

**Sra. Estrada:** ¿Cómo?

**Sra. Presidenta (Gatica):** Continúe, Diputada, continúe.

**Sra. Estrada:** No, no, me habla el Diputado, escucho lo que me preguntó.

**Sra. Presidenta (Gatica):** ¿Está pidiendo una interrupción, Diputado Laborda?

**Sr. Laborda Ibarra:** Estoy pidiendo una interrupción.

**Sra. Presidenta (Gatica):** ¿Le concede la interrupción, Diputada?



**Sra. Estrada:** Sí, sí, que lo diga fuerte.

**Diputado Laborda Ibarra:** Gracias Presidenta, gracias Diputada. Me parece que acá hay una confusión entre el rol de la Banca Privada y el rol nuestro como Legislador o Representante del Estado. Que el Banco Supervielle quiera tener una plan estratégico tiene todo el derecho del mundo, pero no a costa del Erario Público, no confundamos lo público con lo privado, sentido común. Es decir, un Banco que tiene un negocio atado a catorce años más es un Banco que revaloriza sus acciones, pero es un problema del Banco no nuestro; si el Banco tiene un menú de ofertas de créditos mayores o menores es un problema del Banco.

Yo simplemente traigo a la memoria de los Señores Diputados lo que ha sido la Sesión Legislativa del año 2.006, innumerables Diputados del oficialismo y de la oposición han venido a este Recinto, Señora Presidente, a traer las quejas de sus Pueblos por la falta de servicios del Banco Banex, traigo el ejemplo los Cajeros Automáticos, y los cierres de las Sucursales, el Contrato original del año '96 que hoy reivindica la Señora Diputada decía que el Banco Banex no tenía que cerrar Sucursales, y las cerró, y ustedes han traído a este Recinto las quejas de los incumplimientos del Grupo Supervielle.

Entonces, la pregunta es, Señora Diputada, y nos tenemos que hacer todos es ¿Qué de negocios estamos defendiendo acá? ¿El del Administrador de los Recursos Públicos, el Agente Financiero del Estado que no ha cumplido el Convenio de Vinculación del año 2.006 como ha quedado sentado, perdón del '96, como ha sentado todas las quejas que los Señores Diputados del oficialismo y de la oposición han traído como queja al Recinto el año pasado? ¿O estamos defendiendo el negocio de la familia Supervielle y de algunos otros?.

Señora Presidenta, no hay razón desde el punto de vista económica, seria e institucional, para que en nombre de la autorización formal al cambio de fantasía del Banco Banex a Banco Supervielle, estamos defendiéndole la prórroga de un negocio a la familia Supervielle. Gracias Señora presidente, gracias Señora Diputada.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra, Diputada.

**Sra. Estrada:** Gracias, Señora Presidenta. No quiero ser molesta ni irrespetuosa con el Diputado Laborda, pero una interrupción es una interrupción, no es darle la palabra para que explique como si estuviera en el uso de la palabra, nada más que eso; de todas maneras, voy a aprovechar de contestarle algunas cositas.



Indudablemente que el plan estratégico del Banco lo hace pensando en su beneficio porque es un Banco Privado, no son Sociedades de Beneficencia y todos lo sabemos. Entonces, tampoco pueden venir a decir que yo estoy defendiendo, es un Proyecto, yo lo que voy a defender es por qué el Gobierno de la Provincia ha considerado factible prorrogarle el plazo, en función del plan estratégico que el Banco ha presentado para los próximos años en la Provincia.

Y hablando del plan estratégico decía la nueva oferta de créditos que iba a tener el Banco, que alguna de las propuestas del plan estratégico ya se están implementando, y vaya de paso, se lo voy a decir al Diputado Laborda para que le quede claro, que esos reclamos que los mismos Diputados del oficialismo hacían de, por ejemplo, la instalación de Cajeros Automáticos, ya se han implementado siete o nueve Cajeros, que están previstos en este plan estratégico, porque el plan fue presentado el año pasado, y se han instalado Cajeros en Tilisarao, en Quines, creo que Luján o San Francisco, lo tenemos acá en el plan, lo podemos ver.

Pero por eso digo que es un plan que ya empezó a cumplirse, modestamente o no, eso quedará a criterio de cada uno, pero ya comenzaron a cumplirse algunas cosas.

Entre los nuevos productos, por ejemplo, que ya están en funcionamiento, son las líneas de créditos "Plan Sueldo", que está otorgando el Banex; también tenemos un nuevo producto, nómina salarial y línea aguinaldo para las empresas que su mismo nombre lo dice, créditos para hacer frente a las nóminas salariales y a los sueldos anuales de las empresas o actividades privadas; y fundamentalmente ofrece una nueva línea de crédito que va dirigida al segmento de comerciantes y de empresas unipersonales.

Y los que hemos tenido alguna actividad bancaria o comercial sabemos que el Ex-Banco de la Provincia de San Luis tenía direccionado un Departamento, o como le queramos llamar, a los comerciantes y a los empresarios unipersonales, que desapareció después de la privatización. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**20-04-07 - 13.32 Hs.-**

//// Porque esta es la realidad que nos encontrábamos, que los pequeños comerciantes no tenían acceso al Banco Banex porque no tenía producto, hoy se comienza a ofrecer; y volvemos a recuperar un importante sector que se había dirigido hacia otras áreas, porque acá no lo..., en el Agente Financiero de la Provincia no lo encontraba.



También el plan estratégico, adhiere a los objetivos de las leyes, por ejemplo San Luis Turístico, con planes especiales de financiamiento para apoyar las inversiones, y a ese efecto ha destinado o afectado 300 millones de pesos, para por ejemplo, líneas de créditos hipotecarios para mejoras en el sector turismo, líneas de créditos hipotecario para inversiones en nuevos proyectos turísticos, y esto yo lo cito, porque todos lo sabemos que uno de los ejes de desarrollo de la provincia, está basado en el rubro turismo. Y hoy vamos a encontrar un Banco, que nos va a acompañar en ese Plan de Desarrollo Provincial.

También se empiezan a ofrecer créditos para el agro, que también son segmentos y son parte integrante de la Provincia de San Luis; también comienza a ofrecer seguros, leasing, y de leasing, por ejemplo, vamos a tener una línea especial a tasa subsidiada, para aquellas empresas que a través de la adquisición de bienes de capital, pudieran crear puestos de trabajo. Yo lamento que el Diputado Laborda este haciendo algunas expresiones, así medias entre risueñas, porque pareciera, que el Diputado cree que yo estoy defendiendo el Banco Supervielle; y en realidad lo que yo le estoy diciendo que el Agente Financiero de la Provincia...

**Sra. Presidenta (Gatica):** Perdón, perdón...

**Sra. Estrada:** Sí.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Diputado sería tan amable de sentarse en su Banca, no, no ya se lo van a acercar a su Banca, ya se lo van a acercar.

**Sra. Estrada:** En realidad lo que yo estoy diciendo, Señora Presidenta, que nuestro Agente Financiero, que nos guste o no nos guste, ya lo tenemos, está diciendo que además de atender al Estado, además de pagar sueldos y recaudar impuestos, va a tener una participación activa en el Proyecto de Desarrollo Provincial, que nos interesa a todos los sanluisenses; a los Empleados Públicos, a los Diputados, a los Docentes, a los Comerciantes, a los Sectores del Agro, a la Pequeña y Mediana Empresa, todos somos parte de la comunidad, y todos queremos ser parte del Proyecto de Desarrollo de la Provincia. Y este Banco viene a decirnos que va a implementar nuevas herramientas para ayudar al crecimiento de la provincia, y por ende de la comunidad sanluisense, esto es lo que yo estoy diciendo, no defendiendo al Banco Supervielle.

Por ejemplo dije que se iban a otorgar créditos, a través del sistema de leasing, con líneas especiales, tasas subsidiadas a aquellas empresas que mediante la adquisición de bienes de capital tradujeran en mayores puesto de trabajo.



La línea tasa subsidiada para el sector de la pequeña y mediana empresa.

También quiero destacar algunos nuevos segmentos, los cuales el Plan Estratégico prevé que también creo que son importantes, dirigido a las mujeres, por ejemplo, que no existía ese ofrecimiento, ese segmento, y las líneas jóvenes, para poder cursar carreras de grado y post grado en las Universidades de la Ciudad de San Luis, que creo que son segmentos que antes no estaban atendidos.

Tenemos también el Fomento de la Cultura del Trabajo, que ya se firmó, por eso digo que algunos puntos del Plan Estratégico ya se están cumpliendo, a través del Convenio entre el Banco y la Fundación Impulsar, que está dirigida a jóvenes emprendedores, y que ya tuvo mucho éxito en las Ciudades de Salta, Tucumán, y otras provincias, bueno, nosotros lo vamos a tener, ya lo tenemos.

Tenemos el Plan de Desarrollo Institucional para jóvenes profesionales, que no lo teníamos, jóvenes profesionales que egresan de Universidades de la Provincia de San Luis, y que son incorporados al Banco, con sueldo, con aporte y con capacitación para poder quedarse en la provincia o irse a otra provincia, y desarrollar u ocupar cargos gerenciales y de importancia dentro de la institución; lo tienen todas las Universidades, muchos Bancos en Buenos Aires, no lo teníamos, hoy lo tenemos, y de hecho hay 4 jóvenes recibidos en Universidades Nacionales de la Ciudad, de la Provincia de San Luis, que ya están incorporados al Plan de Desarrollo Institucional.

Bueno, reitero, la instalación de nuevos cajeros que están previstos en el Plan Estratégico. Se proveen inversiones en la renovación de los centros de atención al cliente, de hecho ya en el Ciudad de Villa Mercedes, se está por concretar el traslado de la Sucursal a un edificio mucho más moderno, más grande y más cómodo que va a mejorar la calidad en la atención. Y tiene un proyecto, una propuesta de la creación del Call Center, el Call Center todos sabemos lo que es, no soy inglesa yo, disculpen. Bueno, que sin ningún lugar a dudas, el Banco Supervielle está haciendo o aprovechando la infraestructura que le produce la provincia a nivel tecnológico. Está bien que lo aproveche, porque esto es lo que queremos nosotros cuando establecemos este tipo de infraestructura tecnológica, que venga más gente, que invierta, que se incorpore, que sea parte del desarrollo de la provincia; que este Call Center, es no solamente para prestar servicios propios, sino prestarles servicios a terceros, y que implementado en su totalidad, estaríamos hablando de la creación de 30 nuevos puestos de trabajo, algunos especializados y otros no. Por eso el Banco Supervielle solicita al



Gobierno de la Provincia, la vigencia, es decir la prorroga de la vigencia del Contrato de Vinculación, porque todo Plan Estratégico debe contar con el tiempo suficiente para su desarrollo. Algunas de estas cosas podemos hacerla rápido, y otras tendrán que esperar o hacerse en el tiempo, por eso se pide la..., y por eso el Gobierno de la Provincia ha estimado factible prorrogar el plazo, porque le interesa el Plan Estratégico, y porque lo prevé en el Contrato de Modificación, cuando habla..., hacer un control exhaustivo del cumplimiento del Plan Estratégico. Y establece, este es el fundamento por qué vamos a prorrogar, por qué el Gobierno ha considerado conveniente prorrogarlo.

Este Convenio de Modificación tiene a título de cláusula resolutoria, que el Convenio de Modificación, donde se le da la calidad de Agente Financiero al Supervielle, y se prorroga el plazo de vigencia, está sujeto a la aprobación Legislativa por un lado, y a las registraciones de la fusión o digamos, la culminación o concreción o terminación del proceso de absorción ante el Banco Central de la República Argentina y el Registro Público. Esto es, Señora Presidenta, Señores Diputados, los fundamentos por el cual solicitamos nosotros la aprobación o la ratificación del Convenio de Modificación enviado por el Poder Ejecutivo. Por ahora nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Risma.

**Sr. Risma:** Señora Presidenta, Señores Diputados. Esta mañana en la Reunión de Labor Parlamentaria, a lo mejor yo entendí mal, ¿no?, pero en definitiva se trató de que íbamos a aprobar la fusión, o absorción del Banco Banex por Supervielle. La verdad que en ningún momento, por lo menos yo no me di cuenta, de que estábamos hablando también de una prorroga de contrato. Pido disculpas, si he sido, lo suficientemente distraído para no darme cuenta, que en ese momento también se iba a hablar del tema de la prorroga.

A mi me parece correcto que un Banco amplíe todas las líneas de créditos y prestaciones y que le de, en alguna medida, respuesta a los diferentes actores de la actividad económica de la provincia y que busque las líneas de créditos adecuadas para cada uno de esos sectores o actores económicos. La primera preocupación que tengo, es, por eso le preguntaba a la Diputada si sabía cuál es el monto que hoy suman en promedio los fondos provinciales. Yo creo, alguna vez estuve en la Secretaría de Hacienda, pero normalmente, hoy se paga de sueldo aproximadamente 40 millones, 38 millones de pesos mensuales, se paga, aproximadamente número más, número menos cerca de 20 millones del Plan de Inclusión, o sea, 60 millones. ///



gpm

25/04/07



Graciela Patricia Miranda

13:42 Hs.



/// Y seguramente debe funcionar con un gasto el duodécimo del gasto público debe estar alrededor de los veinte millones de pesos, lo cual hace 80 millones de pesos.

El Estado Provincial viene siempre siendo superavitario, siempre queda plata por, digamos, se ejecuta menos de lo presupuestado, tenemos en cuenta el Banco Banex está con otra denominación, pero digamos, es Agente Financiero desde el año '96, o sea que ya llevamos casi once años, yo estimo, estimo que debe tener, no sé cuánto serán en ese momento, en el año que yo estuve en el 84 y 85 había aproximadamente 500 cuentas oficiales, seguramente ahora con la modificación de que los DAC dejaron de ser DAC y se convirtieron en un solo organismo que maneja los cheques, probablemente la Provincia tenga menos de 500 cuentas, pero yo calculo que no menos de 100 cuentas, y calculo, calculo, en una de esas me equivoco, pero la verdad que a veces le he preguntado al Contador Pérez acá que hablara de los ahorros que tiene la Provincia y él siempre habla de papeles, pero digamos, de la supuesta deuda que la Nación le pagó en papeles.

Pero entiendo yo que después de cuatro meses que llevamos del año por decir y en función de la recaudación Provincial, la coparticipación Nacional, casi me animaría a decir, ojalá no me equivoque, no lo puedo afirmar, pero debe tener depositado de plata del Gobierno de la Provincia no menos, un promedio de trescientos millones a cuatrocientos millones depositados en el Banco Banex hoy, ese es el agente financiero, el Banco Central pide un encaje creo que alrededor del 70%, así que queda un 30 %, o sea que puede prestar en teoría 120; 130 millones de pesos, producto de que el encaje le hace que no pueda prestar el 70 porque tiene que responder por los depósitos, normalmente los bancos toman seguros, buscan los encajes, digamos, cumplir con ese encaje con papeles, y a veces poder poner, digamos, a disposición de sus clientes y prestar esa plata que es el negocio que hace el Banco, lícito.

Pero vamos a suponer, manejar un número redondo, de 120 o 130 millones de pesos, prestables, por los últimos papeles que he visto cuando he ido al Banco de propaganda, dicen que le prestan a los jubilados al 17 %, si no he visto mal, si no me equivoco, deben ser los créditos mas baratos, el 17 %, o sea que si hay un colchón de 120 o 130 millones prestables, si uno le saca el 17 %, quiere decir que anualmente sobre esa plata tiene una ganancia aproximadamente de cerca de los 30 millones de pesos, para dar un



número redondo, o sea por prestar la plata, no digo ganancia, cobra 30 millones... plata del Estado Provincial, que no cobra un solo peso por tenerla ahí guardada ¿está claro? o sea gana por ser Agente Financiero 30 millones de pesos. Hasta ahora, puedo tener objeciones o no, digo esto es lo que firmó el Banco, esto es lo que se acordó en la privatización, después hubo una prórroga que llega hasta el 2.011, ahora queremos hacer una prórroga hasta el 2.021.

Entonces, mi gran preocupación es, en esta cuenta simple, es decir, 30 millones de pesos, yo creo que me quedo muy corto, pero vamos a suponer que sean los 30 millones de pesos, que es de los fondos del Estado Provincial, porque firmamos un Convenio de prórroga de 10 años; me hace acordar al Gobernador de Neuquén, Sobisch, que ya prorrogó a YPF Repsol, Loma de la Lata hasta el 2.032, es bárbaro, firmamos, firmamos, firmamos y las generaciones que vienen después tienen las manos atadas, nos gastamos los recursos ahora a cuenta de lo que firmamos hasta el 2.032, como en el caso de Sobisch, y esto que va hasta el 2.021.

Mi preocupación es por qué, habiendo, y más en esto, que hay mucho dinero de por medio, le puedo asegurar que todos los Bancos quisieran ser Agentes Financieros del Estado de San Luis, que tiene plata, que tiene plata ahorrada, que en vez de pedir la tiene depositada, es decir, esto significa, la mayoría de los Bancos cotizan en bolsa, mostrar un contrato hasta el 2.021 significa aumentar acciones, poder vender acciones más caras, cotizar en la bolsa de valores de otra manera, es decir, plantarse en el mercado.

Yo estoy seguro que si hubiésemos abierto la posibilidad para que tenga transparencia, porque son los dineros de todos los sanluiseños, de todos los Puntanos, no del Gobierno, sino de todos, entonces decir, por qué no hacer transparente esto y haber llamado, por lo menos a un concurso, una licitación, que permita que varios Bancos ofrezcan un plan estratégico, mas con la dimensión que tiene en el tiempo, más con los fondos que se maneja y no prorrogable a Supervielle, Banex, o como se vaya a llamar, porque bueno, porque viene siendo.

Entonces, me preocupa, es decir por qué esa falta de competitividad, diría yo, con las demás Entidades Financieras, si ellos van detrás de la renta, ellos ponen plata para ganar yo no les pido que hagan acción social a los Bancos, lo que yo digo es que compitan para ver cuál es el mejor, cuál es el que nos haya ofrecido algo mejor, porque, lo vuelvo a insistir, en una cuenta simple, rápida, que saco mentalmente, estoy hablando de que



tenemos un colchón de 300 millones, y yo casi me animaría a decir que es mucho más, mucho más, pero, es decir, son los fondos del Estado Provincial que generan una utilidad de 30 millones de pesos.

Entonces yo digo, 30 millones de pesos, cuando nosotros acá presentamos una Ley para regular a las Entidades Financieras, bueno si este es el Agente Fiscal del Estado Provincial, el Agente Financiero, perdón, que va manejar los dineros, podemos imponerle en ese plan estratégico que ponga una tasa que regule el mercado, para que no haya financieras o casa de préstamos, mutuales, cómo se llamen, que presten créditos o plata a valores usurarios, entonces, exijámosle en el plan estratégico que preste a valores, si en definitiva lo que está ganando el Banco es la plata de todos los puntanos, porqué no puedo poner yo condiciones para que preste de determinada manera? Entonces yo lo que pido es que para que esto, yo no lo voy a aprobar, porque, digamos, hipotecar el futuro hasta el año 2.021, que puede ser muy bueno el plan estratégico, ahora por qué no lo comparamos con otros Bancos, si es capital privado, por qué no lo comparamos y no llamamos a concurso, a una licitación a ver quién presenta un mejor plan estratégico con los fondos de la Provincia.

Yo lamento que ninguno me pueda evacuar esta consulta que yo hago respecto a la cantidad de fondos que maneja el Banex, pero les puedo asegurar que el negocio es prestarlo, pero prestar la plata que no es de su Supervielle, presta la plata de los puntanos, entonces ¿a cambio de qué? y les prorrogamos hasta el **(Interrupciones)** 2.021 entonces..., no, no pero el negocio, bueno, sí, es prestar la plata pero comparemos con otros Bancos, no prorrogamos así de forma directa, tengo derecho a pensar que no ha sido transparente el negocio del Banco, mire los otros bancos que trabajan no son Agentes Financieros del Estado, Rodríguez, prestan la plata de ellos, no la de nosotros, y nosotros no cobramos intereses, es decir no cobra intereses el Estado Provincial por los fondos que tiene depositados, producto de un acuerdo, porque a lo mejor tiene que establecerse en el interior, tiene que cumplir con determinadas pautas, pero esto porque no lo comparamos con otros Bancos, porque prorrogamos en forma directa, esto le quita transparencia a esta prorroga. Por ahora nada Señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señora Presidenta, estoy leyendo el expediente, y le voy a pedir a la Señora Diputada Informante de la Mayoría si ella nos puede explicar lo que



a nosotros, de la lectura del Expediente, nos resulta difícil entender. El texto de la Ley que ese está votando tiene esencialmente dos ítems, el primero es la Homologación del cambio de la denominación ///

**IRT Isabel Torino.**

**25-04-07 – 13:52 Hs.**

/// de Banco Banex a Banco Supervielle, que es el mismo grupo económico, en este expediente están los Accionistas, los Directores, en ese sentido no hay modificaciones.

Y el segundo tema, es la prórroga de 10 años más, desde agosto del 2.011 al 2.021; y, en las páginas 139 a 142, Señora Presidente, está el Contrato que hoy se intenta homologar, este Contrato luego de algunas consideraciones tiene cinco cláusulas, hay tres que son de Forma, la tercera, que dice:

“La Provincia optará las medidas necesarias, a efectos de gestionar ante la autoridad Legislativa la ratificación del presente Convenio”.

La Cláusula 4º) Las partes conviene que las autorizaciones conferidas en las Cláusulas 1) y 2º) del presente Convenio quedan subordinadas a la rectificación legislativa.

La 5º) El presente Convenio se le dará tramite de homologación por el Poder Ejecutivo”.

Es decir, las tres cláusulas la 3º), la 4º) y la 5º) son de Forma.

La 1º), es el cambio de denominación.

Y, la 2º), la leo, Señora Presidenta, si la tiene la Señora Estrada y nos puede seguir en la lectura.

Dice, textualmente: “Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia previsto en el Art. 4º, del contrato, por un plazo de 10 años a partir de su vencimiento que opera el 1º de agosto del 2.011. Por lo tanto queda modificado el Art. 4º vigencia del Contrato, por lo que su plazo de vigencia se extenderá hasta el 1º de agosto del 2.021”.

O sea, que en síntesis, Señora Presidente, salvo la homologación del cambio de nombre, la modificación es solamente del plazo de vigencia por 10 años más. Ahora, llama la atención que en dos hojas después en la 144, el Contador General de la Provincia emite un Dictamen, Expte. 048/092 del 2.005, con fecha 12 de enero del 2.007, que dice textualmente en la parte pertinente: “No existiendo modificaciones sustanciales al Contrato suscripto oportunamente con el Banco Banex S.A., correspondiere al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato que fue de Foja 139 y 142”.



Es decir el contador General de la Provincia dice: no hay modificaciones, salvo el plazo; la pregunta es ¿qué obligaciones nuevas está tomando el grupo Supervielle, que con tanto entusiasmo ha defendido la Diputada Estrada?; ninguna, Señora Presidenta. El Plan Estratégico, es una declaración de deseos; lo que estamos votando acá es un Contrato que solamente prorroga el plazo por diez años más. Acá no hay un nuevo compromiso de obligaciones por parte del agente financiero grupo Supervielle, simplemente le estamos prorrogando el plazo; no es cierto, Señora Presidenta, que el llamado Plan Estratégico, genere obligaciones para el Banco Supervielle porque en muchas de ellas depende de las condiciones del mercado, que son imprevisibles, ¿qué esto que vamos a dar una línea de crédito para compra de automotores?, si la situación del mercado no amerita que haya que dar esa línea de crédito, como lo ha hecho hasta ahora, no lo van a dar; como ha dicho la Diputada, “las empresas privadas no son sociedad de beneficencia”. En síntesis, Señora Presidenta, no hay ninguna obligación nueva que asuma el grupo Supervielle para con la Provincia de San Luis; simplemente lo dice el Contador General de la Provincia. Es una prórroga de diez años.

Y, como dijo el Diputado Risma, cuando hay un negocio de mil setecientos millones de Pesos al año, administrando los recursos públicos de la provincia, y esta manera tan ligera, tan superficial de darle diez años demuestra, Señora Presidenta, por sentido común, que esto no es transparente. El expediente que tenemos acá, es del año 2.005, ¿cómo puede ser que la Cámara de Diputado lo vote Sobre Tablas, un negocios de mil setecientos millones de Pesos al año?; ¡diecisiete mil millones de Pesos, Diputada Estrada, estamos votando Sobre Tablas!, ¡Señora Diputada usted es Diputada del pueblo de San Luis, no del grupo Supervielle!, ¡diecisiete mil millones de Pesos no se tratan Sobre Tablas!. Nada más, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Vallone.

**Sr. Vallone:** Sí, yo muy breve, Señora Diputada, porque escucho un discurso entre politizado y contradictorio por parte de la oposición; están planteando, por un lado, que todos los Bancos, aparentemente, de la Argentina y de países vecinos quisieran ser el agente financiero de la Provincia de San Luis, porque es una provincia que tiene recursos, que ahorra, una provincia que no sale a pedir plata, sino que brinda sus fondos, para la administración de las entidades bancarias.

Y, por otro lado plantear un cuestionamiento sobre un Plan Estratégico que ya venía desarrollando la provincia y que hoy está planteando una continuidad por un nuevo



periodo; si la provincia ha sabido manejar sus fondos, ha dado claras garantías de ser una provincia que sabe administrar sus fondos; los cuestionamientos que está planteando la oposición en principio no tienen gran sentido. Pero, lo que más me preocupa, Señora Presidenta, es cómo algunos Diputados de la oposición levantan la voz y le pegan a la Banca, criticando y defendiendo algunos millones de Pesos que dicen, que aseguran que en un Tratamiento Sobre Tablas estamos dilapidando desde aquí y no los escuché el mismo reclamo, con el mismo énfasis para defender los fondos que la Provincia de San Luis tiene hoy ya en el “Corralito” del Gobierno Nacional, ni ir a pedir al Gobierno Nacional, con el que algunos tienen vinculaciones, que le devuelva la plata a la Provincia de San Luis, que al igual que los fondos que se depositan en el Banco Banex Supervielle también son fondos o plata de cada uno ciudadanos de la Provincia de San Luis. Nada más, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Tiene la palabra el Diputado Risma.

**Sr. Risma:** Señora. Presidenta, es para contestarle al Diputado Vallone, el Diputado Vallone hace como “el tero, pone el huevo en un lado va...” y trina, cacarea, no se como se dice, lo que hace el tero, graznido, no se lo que hace; terea, como dice el Diputado, “...en otro lado”; porque en realidad todo lo que dijo no responde a lo que estamos planteando nosotros, que haya transparencia en la adjudicación de un tema tan importante como es la administración de los fondos del Estado Provincial, más allá si es eficiente o no es eficiente, si tiene mucho, si pide o no le pide, ¡que me interesa!, son la plata de todos los puntanos. Entonces lo que queremos es respuesta, por qué esa falta de transparencia, por qué esa prórroga por diez años en forma directa, cuando yo diría, como dijo el Diputado Laborda, están en juego si congeláramos hoy la plata, el manejo de diecisiete mil millones, sería la Licitación más grande de la Argentina y la prorrogamos en forma directa, ¡es bárbaro!; tenemos derecho de pedir que haya transparencia, fundamentalmente en un tema como es el tema financiero, donde hay competencia, hay montones de Bancos; yo no se si quieren venir o no, pero seguramente más de uno se va a ofrecer de ser Agente Financiero porque están en juego o prorrogando, si hoy congeláramos ese dinero, es diecisiete mil millones de Pesos. Creo que no debe haber una Licitación en la Argentina por diecisiete mil millones de Pesos; entonces, me parece que esto se merece una Licitación, se merece transparencia y diría más, debería haber organismos de contralor, donde la oposición integre para que esto que es..., que está en juego, que es el dinero de todos los puntanos, el Agente



Financiero, participen para que de transparencia a este manejo. Nada más, Señora Presidente.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra; tiene la palabra la Diputada Estrada para cerrar el debate.

**Sra. Estrada:** Gracias, Señora Presidenta, yo no voy a agregar mucho más a lo que ya hice cuando fundamenté, simplemente voy a hacer una pequeña reflexión distinguiendo los cuestionamientos que hace el Diputado Laborda desde el cuestionamiento que hace el Diputado Risma; en realidad, el Diputado Laborda lo que me está diciendo a mí que yo soy una agente defensora del Banco Supervielle, es un agravio a título personal, no tiene nada que ver con la ley esto que estamos tratando.

El Diputado Risma, sí dice: que le interesa porque es plata de la provincia; y, yo creo que tiene razón. Por eso, yo digo: que este Plan Estratégico tiende y que nosotros debemos hacer que se cumpla, a que esa plata que es de los puntanos, se otorguen nuevos productos, nuevas líneas de crédito a los puntanos, esto es lo que queremos nosotros, no queremos un Banco que recoja plata y que se la lleve a otro lado, esto es así. Que podrá hacer otro tipo de objeciones, pero en realidad no me voy a extender más, yo voy a solicitar la votación en general y en particular del Proyecto en discusión. Nada más, Señora Presidenta.

**Sra. Presidenta (Gatica):** Gracias, Señora Diputada.

Vamos a someter entonces a votación el presente Proyecto de Ley, en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**Así se hace-**

**Aprobado por dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado sanción definitiva presente Proyecto de ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Está a consideración el resto de los temas que están en el Sumario con el destino que en cada caso esta Presidencia les ha dado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**-Así se hace-**

**Aprobado por unanimidad.**

**N. R. B. de C.**

**Nery R. B. de Córlica.**

**25-04-2007 - 14: 02 Hs.**

////

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

# Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0554-2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



**ARTICULO 1°.-** Ratificar la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado en ese acto por el titular del Ministerio de Hacienda Pública, por una parte, y el Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A., por la otra, con fecha 15 de Diciembre de 2006, y homologado por Decreto N° 619-MHP-2007, estableciéndose que las autorizaciones acordadas en dicho cuerpo convencional quedan sujetas a la presentación por parte de Banco Supervielle S.A. de la conformación definitiva de la fusión por absorción otorgada por el Registro Público de Comercio y Banco Central de la República Argentina.-

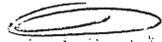
**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

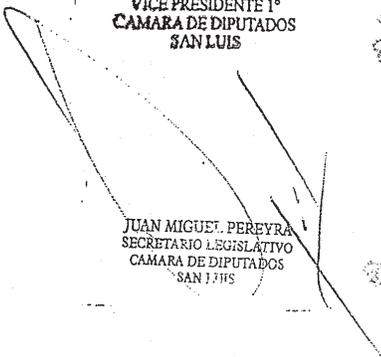
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de abril de dos mil siete.-

RS

  
PATRICIA NORMA GATICA  
VICE PRESIDENTE 1°  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esteban Ramón García López  
Vicepresidente 1°  
H. Senado Provincial  
San Luis

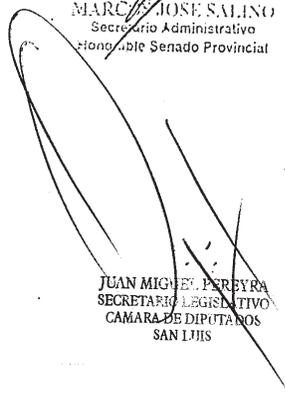
  
JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
MARCO JOSE SALINO  
Secretario Administrativo  
Honorable Senado Provincial

ES FOTOCOPIA

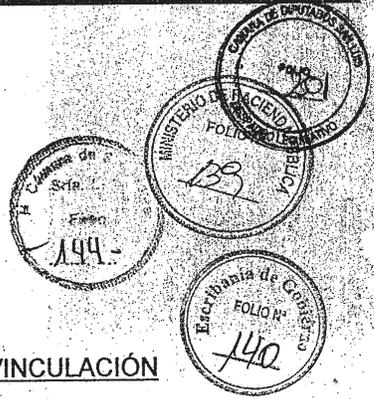
  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Provincia de San Luis  
Ministerio de Hacienda Pública



Dr. JORGE DEL CERRO  
Escribano



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN

En la Ciudad de San Luis, a los 15 del mes de diciembre de 2006, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN-ALBERTO JOSÉ PEREZ, LE. Nº 6.817.735 constituyendo domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis (en adelante, la "PROVINCIA"), el BANCO BANEX S.A., representado en este acto por el Señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE, DNI Nº 12.601.346, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en Rivadavia 699 de la Ciudad de San Luis (en adelante, "BANEX") y BANCO SUPERVIELLE S.A., representado en este acto por los Señores ATILIO MARÍA DELL'ORO MAINI, DNI Nº 11.774.129 y LEONARDO WALTER AMATILLI, DNI Nº 14.589.408, en su carácter de apoderados, constituyendo domicilio en Reconquista 330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, el "SUPERVIELLE"), conforme a los instrumentos de representación que se incorporan al presente como Anexo I, se conviene en celebrar la presente MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN LEY No. 5365, que se registrá por los siguientes términos y condiciones.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que mediante la Ley No. 5075/96 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del Banco San Luis S.A. (en adelante, la "Licitación Pública").

Que, el Decreto No. 1172 HyOP (SEH)/96 aprobó y adjudicó la Licitación Pública a Exprinter Banco S.A. homologando el Contrato de Compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1996.

Que, por fusión de Banco San Luis S.A. y Exprinter Banco S.A. surgió el Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista (luego Banco Banex S.A.).

Que, con fecha 25 de julio de 1996 la PROVINCIA suscribió con el Banco de San Luis S.A. (luego Banco Banex S.A.) el Contrato de Vinculación en virtud del cual la PROVINCIA designó a BANEX como agente financiero del Estado



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Poder Legatario  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
GISELA M. BORGES  
Provincia de San Luis  
Ministerio de Hacienda Pública  
SAN LUIS

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO  
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CERRO  
Escritorano  
145  
140  
161

Provincial a través de la Casa Central y de todas las filiales, sucursales y/o agencias del Banco, con el alcance establecido en el Artículo Segundo del Contrato de Vinculación.

Que, el Contrato de Vinculación establecía que BANEX actuaría como agente financiero de la PROVINCIA por el término de diez (10) años a partir de la Toma de Posesión, hecho que tuvo lugar el 1 de agosto de 1996.

Que, el Senado y la Cámara de Diputados de la PROVINCIA sancionó la Ley No VII-0192-2004 (5663) autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación.

Que, con fecha 30 de enero de 2003 la PROVINCIA y BANEX suscribieron una Modificación al Contrato de Vinculación que dispuso la prórroga del plazo de vigencia del Contrato por cinco (5) años más a partir de su vencimiento que operaba el 1 de agosto de 2006, venciendo en consecuencia el 1 de agosto de 2011 (en adelante, el Contrato de Vinculación según las modificaciones convenidas con fecha 30 de enero de 2003, el "Contrato"). Dicha prórroga fue homologada por Decreto N° 466-MEyP-2003.

Que, con fecha 3 de marzo de 2005, el Banco Central de la República Argentina dictó la Resolución No. 80 en virtud de la cual se aprobó la compra del paquete accionario mayoritario de Banco Societé Générale S.A. (ahora denominado Banco Supervielle S.A.) por parte de BANEX y con fecha 10 de marzo se suscribieron todos los documentos que instrumentaron dicha adquisición.

Que, la Resolución BCRA No. 80 dispuso la fusión entre BANEX y SUPERVIELLE que se concretará a través de una fusión por absorción por medio de la cual SUPERVIELLE (sociedad absorbente) absorba a BANEX (sociedad absorbida) según artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2006 BANEX y SUPERVIELLE presentaron al Banco Central de la República Argentina la solicitud de autorización de fusión entre las dos entidades y acompañaron a dicha presentación los balances especiales de fusión, el balance consolidado de fusión, el compromiso

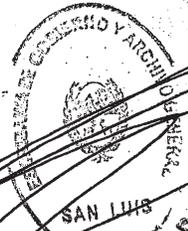
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

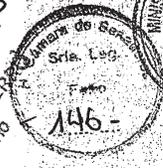
JUAN MIGUEL PERREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



Provincia de San Luis  
 Ministerio de Hacienda Pública



Dr. JORGE DEL CERRO  
 Escribano



previo de fusión y la demás documentación requerida por la regulaciones aplicables.

Que, BANEX y SUPERVIELLE han establecido que la fecha de reorganización societaria en la que comenzará a operar SUPERVIELLE como entidad consolidada será el 1 de mayo de 2007.

Que, SUPERVIELLE ha presentado recientemente ante las autoridades provinciales un Plan Estratégico para el desarrollo de sus actividades en la PROVINCIA durante los próximos 15 años que se acompaña como Anexo II.

Que, entre sus objetivos estratégicos SUPERVIELLE se ha propuesto posicionarse como banco importante en la PROVINCIA para impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la PROVINCIA, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable a largo plazo, contemplándose entre otros aspectos la apertura de nuevas líneas de crédito y la ejecución de un ambicioso plan de inversiones a largo plazo con el objetivo de consolidar la presencia del banco en la PROVINCIA y mejorar el nivel de atención de sus clientes.

Que, la PROVINCIA considera que el mencionado Plan Estratégico representa un importante aporte encaminado a satisfacer las necesidades del conjunto de la comunidad puntana y a tales efectos se propone efectuar un seguimiento de la aplicación de dicho Plan Estratégico para asegurarse su implementación.

Que, la fusión de BANEX y SUPERVIELLE ha de generar una compañía de gran solidez financiera en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para el crecimiento sostenido de la región.

Que: BANEX ha solicitado a Gobierno Provincial que se impulsen las actuaciones iniciadas oportunamente a fin de que las autoridades provinciales que correspondan: (A) autoricen la transferencia del Contrato de BANEX a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) y (B) la extensión del plazo de vigencia del Contrato por diez (10) años a partir de su vencimiento, de modo de permitir el desarrollo del Plan Estratégico y dotar de un marco legal de continuidad que permita fortalecer la presencia del banco en la

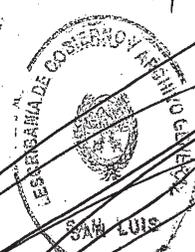
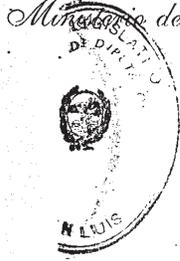
*[Handwritten signature]*

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS



Provincia de San Luis  
 Ministerio de Hacienda Pública



DI. JORGE DEL CERRO  
 Escribano

PROVINCIA y consolidar su compromiso a largo plazo con la satisfacción de la necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana.

Que, la PROVINCIA se propone impulsar las actuaciones pertinentes a fin de homologar el presente Convenio y obtener la aprobación legislativa del mismo.

POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERA:** La PROVINCIA autoriza a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) a partir de la fecha en que la fusión quede registrada ante los organismos respectivos de contralor, a asumir todos los derechos y obligaciones de BANEX, según el Contrato.-

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia previsto en el artículo Cuarto del Contrato por un plazo de diez (10) años a partir de su vencimiento que opera el 1 de Agosto del año 2011. Por lo tanto, queda modificado el artículo Cuarto (vigencia) del contrato, por lo que su plazo de vigencia se extenderá hasta el 1º de Agosto del año 2021.-

**TERCERA:** La PROVINCIA adoptará las medidas necesarias a efectos de gestionar ante las Autoridades Legislativas la ratificación del presente Convenio.-

**CUARTA:** Las partes convienen que las autorizaciones conferidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, quedan subordinadas a la ratificación legislativa prevista en la cláusula precedente y a la registración de la fusión ante los Organismos de Contralor.-

**QUINTA:** Al presente convenio se le dará trámite de homologación por el Poder Ejecutivo Provincial.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los 15 días del mes de diciembre de 2006.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Power Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 25 de abril de 2007.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR DON ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar  
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-0554-2007, dada en Sesión del día de la  
fecha.

Saludo a Usted atentamente.

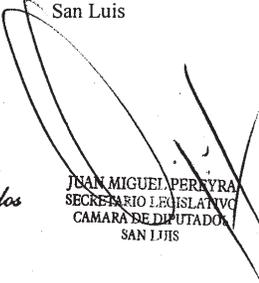
ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA  
Vice Presidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 026-DL-07

rs



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 25 de abril de 2007.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0554-2007, dada en Sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

PATRICIA NORMA GATICA  
Vice Presidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis

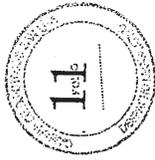


Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 027-DL-06

rs



# PARA CAMBIAR

Recibí el despacho legislativo ORIGINAL  
para CAMBIAR de Ley N° VIII-0554-2007 de  
fecha 25 de abril de 2007.

Resolución

de

Datos

EF  
EN  
C/  
LOR  
D/S

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: JUANA SOBA Entregado por: Rosa Cuella

Ofic. Receptora: Dos Fecha: 17.5.10 Hora: 9:20

Firma: [Firma] Aclaración: Teófilo Vilches

para de  
— Recibí de Despacho Legislativo Nota No 027-PL-2007  
sucedones. Adjunto copie auténtico de Sesión Legislativa No VIII-2007  
repeda a: Propicia reafirmación de la modificación del contrato  
de muestreo del Asuampto con el Banco BANEX SA y Banco  
SUPERVIEVE SA.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó José Aste Entregado por:

Ofic. Receptor Desp. Leg. Fecha 26/04/07 Hora 14:45 Hs.

Firma [Signature] Aclaración Of. Re. Yesica

## LEY Nº VIII-0554-2007

## EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificar la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado en ese acto por el titular del Ministerio de Hacienda Pública, por una parte, y el Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A., por la otra, con fecha 15 de Diciembre de 2006, y homologado por Decreto Nº 619-MHP-2007, estableciéndose que las autorizaciones acordadas en dicho cuerpo convencional quedan sujetas a la presentación por parte de Banco Supervielle S.A. de la conformación definitiva de la fusión por absorción otorgada por el Registro Público de Comercio y Banco Central de la República Argentina.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
REUNION DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días de Abril de dos mil siete.

## RAMON ALBERTO LEYES

Vicepres. 1º -Hon.Cám.Sen.

Marcos José Salino

Sec. Adm -Hon.Cám.Sen.

PATRICIA NORMA GATICA

Vicepres. 1º -Hon.Cám.Dip.

Juan Miguel Pereyra

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

## MODIFICACION DEL CONTRATO DE VINCULACION

En la Ciudad de San Luis, a los 15 del mes de diciembre de 2006, entre la PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN ALBERTO JOSE PEREZ, LE Nº 6.817.735, constituyendo domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis (en adelante, la "PROVINCIA"), el BANCO BANEX S.A., representado en este acto por el Señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE, DNI Nº 12.601.346, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en Rivadavia 699 de la Ciudad de San Luis (en adelante, "BANEX") y BANCO SUPERVIELLE SA, representado en este acto por los Señores Atilio María Dell'Oro Maini, DNI Nº 11.774.129 y Leonardo Walter Amatill, DNI Nº 14.589.408, en su carácter de apoderados, constituyendo domicilio en Reconquista 330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "SUPERVIELLE"), conforme a los instrumentos de representación que se incorporan al presente como Anexo I, se conviene en celebrar la presente MODIFICACION DEL CONTRATO DE VINCULACION LEY Nº 5365, que se regirá por los siguientes términos y condiciones.

## CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que mediante la Ley Nº 5075/96 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones del Banco San Luis SA (en adelante, la "Licitación Pública").

Que, el Decreto Nº 1172 HyOP (SEH)/96 aprobó y adjudicó la Licitación Pública a Exprinter Banco S.A. homologando el Contrato de Compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1996.

Que, por fusión de Banco San Luis S.A. y Exprinter Banco S.A. surgió el Banco San Luis S.A.-Banco Comercial Minorista (luego Banco Banex S.A.).

Que, con fecha 25 de julio de 1996 la PROVINCIA suscribió con el Banco de San Luis S.A. (luego Banco Banex S.A.) el Contrato de Vinculación en virtud del cual la PROVINCIA designó a BANEX como agente financiero del Estado Provincial a través de la Casa Central y de todas las filiales, sucursales y/o agencias del Banco, con el alcance establecido en el Artículo Segundo del Contrato de Vinculación.

Que, el Contrato de Vinculación establecía que BANEX actuaría como agente financiero de la PROVINCIA por el término de diez (10) años a partir de la Toma de Posesión, hecho que tuvo lugar el 1º de agosto de 1996.

Que, el Senado y la Cámara de Diputados de la PROVINCIA sancionó la Ley Nº VII-0192-2004 (5663) autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Vinculación.

Que, con fecha 30 de enero de 2003 la PROVINCIA y BANEX suscribieron una Modificación al Contrato de Vinculación que dispuso la prórroga del plazo de vigencia del Contrato por cinco (5) años más a partir de su vencimiento que operaba el 1º de agosto de 2006, venciendo en consecuencia el 1º de agosto de 2011 (en adelante, el Contrato de Vinculación según las modificaciones convenidas con fecha 30 de enero de 2003, el "Contrato"). Dicha prórroga fue homologada por Decreto Nº 466-MEYP-2003.

Que, con fecha 3 de marzo de 2005, el Banco Central de la República Argentina dictó la Resolución Nº 80 en virtud de la cual se aprobó la compra del paquete accionario mayoritario de Banco Societé Générale S.A. (ahora denominado Banco Supervielle S.A.), por parte de BANEX y con fecha 10 de marzo se suscribieron todos los documentos que instrumentaron dicha adquisición.

Que, la Resolución BCRA Nº 80 dispuso la fusión entre BANEX y SUPERVIELLE que se concretará a través de una fusión por absorción por medio

de la cual SUPERVIELLE (sociedad absorbente) absorba a BANEX (sociedad absorbida) según artículo 82 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2006 BANEX y SUPERVIELLE presentaron al Banco Central de la República Argentina la solicitud de autorización de fusión entre las dos entidades y acompañaron a dicha presentación los balances especiales de fusión, el balance consolidado de fusión, el compromiso previo de fusión y la demás documentación requerida por las regulaciones aplicables.

Que, BANEX y SUPERVIELLE han establecido que la fecha de reorganización societaria en la que comenzará a operar SUPERVIELLE como entidad consolidada será el 1º de mayo de 2007.

Que, SUPERVIELLE ha presentado recientemente ante las autoridades provinciales un Plan Estratégico para el desarrollo de sus actividades en la PROVINCIA durante los próximos 15 años que se acompaña como Anexo II.

Que, entre sus objetivos estratégicos SUPERVIELLE se ha propuesto posicionarse como banco importante en la PROVINCIA para impulsar con sus servicios todos los ejes de desarrollo de la PROVINCIA, sentando las bases para la atracción de nuevas inversiones que permitan un crecimiento sustentable a largo plazo, contemplándose entre otros aspectos la apertura de nuevas líneas de crédito y la ejecución de un ambicioso plan de inversiones a largo plazo con el objetivo de consolidar la presencia del banco en la PROVINCIA y mejorar el nivel de atención de sus clientes.

Que, la PROVINCIA considera que el mencionado Plan Estratégico representa un importante aporte encaminado a satisfacer las necesidades del conjunto de la comunidad puntana y a tales efectos se propone efectuar un seguimiento de la aplicación de dicho Plan Estratégico para asegurarse su implementación.

Que, la fusión de BANEX y SUPERVIELLE ha de generar una compañía de gran solidez financiera en condiciones de brindar en el largo plazo el respaldo financiero necesario para el crecimiento sostenido de la región.

Que, BANEX ha solicitado al Gobierno Provincial que se impulsen las actuaciones iniciadas oportunamente a fin de que las autoridades provinciales que correspondan: (A) autoricen la transferencia del Contrato de BANEX a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción) y (B) la extensión del plazo de vigencia del Contrato por diez (10) años a partir de su vencimiento, de modo de permitir el desarrollo del Plan Estratégico y dotar de un marco legal de continuidad que permita fortalecer la presencia del banco en la PROVINCIA y consolidar su compromiso a largo plazo con la satisfacción de las necesidades de todos los sectores de la comunidad puntana.

Que, la PROVINCIA se propone impulsar las actuaciones pertinentes a fin de homologar el presente Convenio y obtener la aprobación legislativa del mismo.

## POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: La PROVINCIA autoriza a SUPERVIELLE (entidad absorbente de BANEX en la fusión por absorción), a partir de la fecha en que la fusión quede registrada ante los organismos respectivos de contralor, a asumir todos los derechos y obligaciones de BANEX, según el Contrato.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia previsto en el artículo Cuarto del Contrato por un plazo de diez (10) años a partir de su vencimiento que opera el 1 de Agosto del año 2011. Por lo tanto, queda modificado el artículo Cuarto (Vigencia) del contrato, por lo que su plazo de vigencia se extenderá hasta el 1º de Agosto del año 2021.-

TERCERA: la PROVINCIA adoptará las medidas necesarias a efectos de gestionar ante las Autoridades Legislativas la ratificación del presente Convenio.-

CUARTA: Las partes convienen que las autorizaciones conferidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, quedan subordinadas a la ratificación legislativa prevista en la cláusula precedente y a la registración de la fusión ante los Organismos de Contralor.-

QUINTA: Al presente convenio se le dará trámite de homologación por el Poder Ejecutivo Provincial.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los 15 días del mes de diciembre de 2006.-

## DECRETO Nº 2058-MHP-2007

San Luis, 7 de Mayo de 2007

## VISTO:

La Sanción Legislativa Nº VIII-0554-2007; obrante en el expediente Nº 0000-2007-024674; y;

## CONSIDERANDO:

Que por dicha Sanción, se ratifica la modificación del Contrato de Vinculación suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado por el titular del Ministerio de Hacienda Pública, por una parte, y el Banco Banex S.A. y Banco Supervielle S.A., por la otra, con fecha 15 de diciembre de 2006, y homologado por Decreto Nº 619-MHP-2007;

Que la Provincia autorizó la fusión por absorción del Banco Banex SA por el





Banco Supervielle SA, que se encuentra regulado por el artículo 82º y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, y tiene como efecto esencial la adquisición por la absorbente, en el caso Supervielle S.A., de la titularidad de los derechos y obligaciones de Banex S.A., produciendo la transferencia total de sus respectivos patrimonios al momento de inscribirse en el Registro Público de Comercio;

Por lo que en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº VIII-0554-2007.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Alberto José Pérez

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

DECRETO Nº 2060-MHP-2007  
San Luis, 7 de Mayo de 2007

VISTO:

El expediente Nº 0000-024367-2007, por el cual la Oficina Presupuesto Público eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Mayo del año 2007;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/257 obran planillas de solicitud de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Mayo en las distintas jurisdicciones y de recursos estimados para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 6º y 7º del Decreto Nº 332 -HyOP-(SH)-98;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 332 -HyOP-(SH)-98.

Art.2º.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Mayo del año 2007 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

	Administración Central		
Total Recursos	129.109.790,55		
De Jurisdicción Provincial	25.562.273,55		
Corrientes	23.575.109,89		
Tributarios	22.370.000,00		
No Tributarios	87.274,00		
Venta de Bienes y Servicios	1.117.835,89		
Rentas de la Propiedad	0,00		
De Capital	1.987.163,66		
Recuperación de Préstamos	1.987.163,66		
De Jurisdicción Nacional	103.547.517,00		
Corrientes	103.547.517,00		
Tributarios	103.534.401,00		
Transferencias	13.116,00		
	Caja Social	DOSEP	
		Comisión Reguladora	
Total Recursos	2.135.448,78	4.908.429,95	30.000,00

Art.3º.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Mayo del año 2007, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO

Ins	Jur	U.E.	Prog	Sp	Py	A.E.	Fte.F	Inc	Importe
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	13.033,33

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	43.858,33
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE USO

1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	18.333,33
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE CONSUMO

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	8.050,85
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	41.287,50
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE USO

1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	8.300,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

BIENES DE CONSUMO

1	01	20	18	00	00	00	1-01-00	2	3.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	01	20	18	00	00	00	1-01-00	3	11.500,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE USO

1	01	20	18	00	00	00	1-01-00	4	1.050,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

JURISDICCION: 02-HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Ins	Jur	U.E.	Prog	Sp	Py	A.E.	Fte.F	Inc	Importe
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	2	10.275,00

BIENES DE CONSUMO

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	2	10.275,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	6.540,66
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

BIENES DE USO

1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	2.856,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3	3.583,08
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

JURISDICCION: 30-MINISTERIO DEL PROGRESO

Ins	Jur	U.E.	Prog	Sp	Py	A.E.	Fte.F	Inc	Importe
1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.000,00

BIENES DE USO

1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	4	13.200,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE CONSUMO

1	30	12	61	00	00	00	1-01-00	2	3.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	30	12	61	00	00	00	1-01-00	3	29.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

CENTROS DE EXCELENCIA

1	30	12	61	00	02	00	1-01-00	3	30.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	30	12	62	00	00	00	1-01-00	3	90.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE CONSUMO

1	30	12	64	00	00	00	1-01-00	2	15.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	30	12	64	00	00	00	1-01-00	3	155.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	------------

BIENES DE CONSUMO

1	30	13	65	00	00	00	3-04-00	2	4.500,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	30	13	65	00	00	00	3-04-00	3	125.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	------------

MANTENIMIENTO DE GASODUCTOS - MEDIDORES DE GAS

1	30	13	65	00	01	00	3-04-00	2	10.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

MANTENIMIENTO DE GASODUCTOS - MEDIDORES DE GAS

1	30	13	65	00	01	00	3-04-00	3	20.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

MANTENIMIENTO DE GASODUCTOS - MEDIDORES DE GAS

1	30	13	65	00	01	00	3-04-00	4	175.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	------------

1	30	13	65	00	02	00	3-04-00	4	50.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE CONSUMO

1	30	30	24	00	00	00	1-01-00	2	3.400,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	30	30	24	00	00	00	1-01-00	3	20.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

BIENES DE USO

1	30	30	24	00	00	00	1-01-00	4	8.500,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	30	30	24	00	00	00	3-05-00	3	120.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	------------

JURISDICCION:50-MINISTERIO DEL CAMPO

Ins	Jur	U.E.	Prog	Sp	Py	A.E.	Fte.F	Inc	Importe
1	50	10	01	00	00	01	1-01-00	2	4.500,00

BIENES DE CONSUMO

1	50	10	01	00	00	01	1-01-00	3	10.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	-----------

SERVICIOS NO PERSONALES

1	50	20	02	00	00	00	1-01-00	2	400,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	--------

BIENES DE USO

1	50	20	02	00	00	00	1-01-00	3	1.600,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------

BIENES DE USO

1	50	20	02	00	00	00	1-01-00	4	5.000,00
---	----	----	----	----	----	----	---------	---	----------